

# DERECHO

## CRIMINOLOGÍA Y SOCIEDAD



**EPN**

# DERECHO CRIMINOLOGÍA Y SOCIEDAD

## ESCUELA PENITENCIARIA NACIONAL 2023

### AUTORIDADES

DIRECTOR ESCUELA DE FORMACIÓN **DIEGO ALONSO ARIAS RAMÍREZ**  
INSTITUTO NACIONAL PENITENCIARIO Y CARCELARIO  
PRESIDENTE CONSEJO DIRECTIVO ESCUELA DE FORMACIÓN

SUBDIRECTOR SECRETARÍA ACADÉMICA **JOSÉ HERNANDO MEDINA BERNAL**  
ESCUELA DE FORMACIÓN

SUBDIRECTORA ACADÉMICA **MARÍA ISABEL CUARTAS GIRALDO**  
ESCUELA DE FORMACIÓN  
COORDINADORA REVISTA DERECHO, CRIMINOLOGÍA Y SOCIEDAD

EDITORIA REVISTA **MARÍA ISABEL CUARTAS GIRALDO**  
DERECHO, CRIMINOLOGÍA Y SOCIEDAD

COORDINADOR **NELSON CANO SÁNCHEZ**  
GRUPO DE INVESTIGACIONES CIENTÍFICAS,  
PENITENCIARIAS Y CARCELARIAS  
ESCUELA DE FORMACIÓN

CORRECCIÓN DE ESTILO **MARÍA ISABEL CUARTAS**  
**DILMA CONTRERAS LAGUADO**  
**EDNA GONZÁLEZ CUELLAR**

DISEÑO DE PORTADA **JAIRO ANDRÉS RODRÍGUEZ CUBILLOS**  
FOTÓGRAFO - PERIODISTA

DIAGRAMACIÓN **EDNA GONZÁLEZ CUELLAR**  
RESPONSABLE ÁREA DE COMUNICACIONES ESCUELA DE FORMACIÓN

ISSN  
PRIMERA EDICIÓN NÚMERO 1

ESCUELA PENITENCIARIA NACIONAL  
INSTITUTO NACIONAL PENITENCIARIO Y CARCELARIO INPEC  
KILÓMETRO 3 VÍA FUNZA - SIBERIA  
PÁGINA WEB: [www.epn.inpec.gov.co](http://www.epn.inpec.gov.co)  
CORREO ELECTRÓNICO: [ESCUELA@INPEC.GOV.CO](mailto:ESCUELA@INPEC.GOV.CO)

# REVISTA DERECHO, CRIMINOLOGÍA Y SOCIEDAD



Teniente Coronel Daniel Fernando Gutiérrez Rojas  
Director General del INPEC  
Administrador de Empresas  
Administrador Policial  
Especialista en Seguridad, en la Lucha Antidrogas y Operaciones de Paz con la ONU  
Especialista en Derechos Humanos y Derecho Internacional Humanitario



Diego Alonso Arias Ramírez  
Director Escuela Penitenciaria Nacional  
Abogado y Filósofo de la Universidad Libre  
Magíster en Teoría Jurídica y Filosofía del Derecho de la Universidad Libre  
Magíster en Derecho Internacional de los Derechos del Hombre de L'université Catholique de Lyon -Francia  
PhD en Derecho de la Universidad de Barcelona



TC (RA) José Hernando Medina Bernal  
Subdirector Secretaría Académica  
Escuela Penitenciaria Nacional  
Administrador de Empresas  
Especialista en Pedagogía para la Educación Superior  
Especialista en Seguridad  
Oficial Diplomado en Academia Superior  
Diplomado en Alta Gerencia



María Isabel Cuartas Giraldo  
Subdirectora Académica  
Escuela Penitenciaria Nacional  
Abogada - Filósofa  
Magíster en Psicología Jurídica  
Docente Universitaria



Luce Marina Echeverri Petti  
Miembro Correspondiente  
Academia de Historia de la Policía Nacional de Colombia



Leonel Ríos Soto  
Oficial Logístico -INPEC  
Administrador de Empresas  
Especialista en Gerencia de Procesos de Calidad e Innovación  
Magíster en Planeación para el Desarrollo



Carlos Saul Arenas Duarte  
Profesional en Administración Pública Territorial



Oscar Vargas Alfonso  
Psicólogo  
Especialista en Docencia Universitaria  
Magíster en Derechos Humanos



Iván Adolfo Martínez Díaz  
Psicólogo  
Especialista en Docencia Universitaria  
Magíster en Educación  
Doctor en Psicología de la Universidad de Baja California México

# REVISTA DERECHO, CRIMINOLOGÍA Y SOCIEDAD



**Nelson Cano Sánchez**  
Capitán de Prisiones INPEC  
Ingeniero Industrial  
Magíster en Administración de Organizaciones



**Diana Carolina Monroy Galvis**  
Psicóloga  
Especialista en Seguridad y Salud en el Trabajo  
Especialista en Docencia Universitaria  
Magíster en Derechos Humanos



**Luis Ismael Carrillo Lizcano**  
Psicólogo Social  
Magíster en educación



**Clara Bibiana Rojas Mesa**  
Psicóloga Clínica  
Especialista en Pedagogía de los Derechos Humanos  
Magíster en Educación para el Desarrollo Sociocultural



**José Elibardo Jerez Jaimes**  
Distinguido INPEC



**Javier Orlando Cárdenas Montaño**  
Oficial Logístico INPEC  
Abogado  
Especialista en Derecho Contencioso Administrativo



**Jaime Excelino Micahán Ruiz**  
Administrador Público  
Especialista en Docencia Universitaria y Pedagogía  
Magíster en Estudios y Gestión del Desarrollo



**Nelson Rodrigo Cuervo Pulido**  
Dragoneante INPEC  
Profesional en Entrenamiento Deportivo  
Especialista en Pedagogía y Docencia  
Instructor en Derechos Humanos y Uso de la Fuerza



**Jairo Andrés Rodríguez Cubillos**  
Dragoneante INPEC  
Periodista  
Diseñador  
Fotógrafo Profesional

# REVISTA DERECHO, CRIMINOLOGÍA Y SOCIEDAD



**Freddy Aguilar Guio**  
Inspector INPEC  
Abogado  
Especialista en Derecho Internacional  
Público  
Magíster en Derechos Humanos  
Instructor de Derechos Humanos de la  
Oficina Interamericana para la Paz



**Edna Patricia González Cuellar**  
Dragoneante INPEC  
Comunicadora Social  
Especialista en Publicidad Digital



**Dilma Contreras Laguado**  
Licenciada en Educación Preescolar  
Odontóloga  
Funcionaria Escuela Penitenciaria Nacional

## **PALABRAS DEL DIRECTOR GENERAL DEL INSTITUTO NACIONAL PENITENCIARIO Y CARCELARIO - INPEC**

La revista digital Derecho, Criminología y Sociedad de la Escuela Penitenciaria Nacional publica su primer número, motivo de satisfacción para el Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario, puesto que se inaugura un espacio para la socialización del conocimiento penitenciario y carcelario, las buenas prácticas y las lecciones aprendidas de nuestro contexto, lo que contribuye a nuestro compromiso con la resocialización de la población privada de la libertad, en este caso, desde los aportes de las ciencias y las reflexiones académicas. Deseo un buen comienzo para nuestra revista y que sus aportes fortalezcan la gestión del conocimiento y la innovación del INPEC.

**Teniente Coronel Daniel Fernando Gutiérrez Rojas**  
**Director General del INPEC**



# CONTENIDO

Editorial	8
Momento histórico: Bernardo Echeverry Ossa	10
Extinción de la vieja guardia	17
Apuntes para propiciar una modernización del sistema penitenciario colombiano	18
Reflexiones alrededor de lo pedagógico en el curso virtual en Administración Penitenciaria de la Escuela Penitenciaria Nacional	27
Gestión socioemocional y comunicación para los Derechos Humanos en el contexto penitenciario	40
Buena práctica en el sistema penitenciario: Diseño e implementación del sistema de paneles solares en la Escuela Penitenciaria Nacional del INPEC	60
Reeducación de los jóvenes infractores desde el aprendizaje colaborativo	75
Programa de formación de los Auxiliares del Cuerpo de Custodia y Vigilancia del INPEC: Caso Centro de Instrucción de Ibagué	91
Experiencias significativas de las y los estudiantes de la Escuela Penitenciaria Nacional, en el marco del Proyecto Educativo Institucional	105
La capacitación en Derechos Humanos y Uso de la Fuerza como mecanismo preventivo del daño antijurídico y la responsabilidad patrimonial del Estado	118
Formar en seguridad penitenciaria para el respeto, legalidad y efectividad en el servicio penitenciario	134
Valoración de la condición física de los funcionarios del Cuerpo de Custodia y Vigilancia del INPEC.	149
Pliegue literario	160

## EDITORIAL

### Escuela Penitenciaria Nacional

El ejercicio expresivo, narrativo, informativo, reflexivo y comunicativo de la escritura implica mucho carácter y responsabilidad para quien expone su discurso y suficiente disposición, receptividad, interlocución y crítica de quién lo lee. La escritura es un acto performativo que funda un acontecimiento, el de la idea que se expresa, que se hace pública y que dinamiza el pensamiento humano. Agradecemos a los autores y autoras de este número por su valioso aporte e invitamos cordialmente a los actores nacionales e internacionales de los sistemas penitenciarios y carcelarios a participar en nuestras convocatorias semestrales con sus artículos, crónicas, reflexiones y propuestas que aporten al proceso de resocialización y transformación social, desde lo penitenciario y carcelario.

Hoy se funda con la revista Derecho, Criminología y Sociedad de la Escuela Penitenciaria Nacional, un espacio- tiempo para la palabra, el saber, la experiencia, la comprensión, las propuestas de mejora, las buenas prácticas, las lecciones aprendidas y el pensamiento crítico y reflexivo de quienes experimentan, ya sea desde su función pública, desde la reflexión académica e investigativa o desde la percepción social, los retos, las necesidades, los problemas y las oportunidades del contexto penitenciario y carcelario. Un contexto bastante complejo en el que se lida con asuntos humanos como la privación de la libertad, la fragilidad, el crimen, la pena, el uso de la fuerza, la promesa de resocialización o de rehabilitación , el hacinamiento, la culpa, el dolor, la venganza, el odio, la vergüenza, el arrepentimiento, la valentía, la corrupción, entre muchos otros, propios de la naturaleza humana que acontecen en condiciones excepcionales de aislamiento social.

En este primer número de nuestra revista encontrará el lector un variopinto de artículos que han pasado por un proceso de convocatoria, evaluación y edición académica, y que temáticamente van desde las crónicas e historias de vida dedicadas a la transformación del sistema penitenciario y carcelario en Colombia, hasta las experiencias formativas de docentes que guían a los servidores públicos del INPEC, los relatos de buenas prácticas que acontecen en el sistema, y las reflexiones de académicos e investigadores sobre asuntos interdisciplinarios aplicados a este contexto.

Esperamos entonces, contar con sus aportes en nuestros próximos números, como acción solidaria y de responsabilidad social que contribuya a movilizar la conciencia de los lectores, acerca del rol que cada uno de los miembros de la sociedad podemos desempeñar en la transformación positiva de las problemáticas que ocurren en el sistema penitenciario y carcelario.

Hasta pronto,

**María Isabel Cuartas Giraldo**  
**Editora Revista Derecho, Criminología y Sociedad**  
**Subdirectora Académica de la EPN**



## MOMENTO HISTÓRICO BERNARDO ECHEVERRI OSSA ACADEMIA DE HISTORIA DE LA POLICÍA NACIONAL DE COLOMBIA CAPÍTULO DE LA ACADEMIA PENITENCIARIA

AUTOR: LUCE MARINA ECHEVERRI PETTI\*

Quienes tuvimos la grata fortuna de abrigar, de una u otra forma, la causa penitenciaria en nuestro país, recordamos y reconocemos un título imborrable y justo que, después de casi 80 años de existencia física y, cerca de 19 años después de su muerte, ha ostentado y ostentará por siempre BERNARDO ECHEVERRI OSSA, como "EL PADRE DEL DERECHO PENITENCIARIO EN COLOMBIA".

Por generosa designación del señor BG.(RA) Mauricio Gómez Guzmán, presidente de la Academia de Historia de la Policía Nacional de Colombia, a quien agradezco, me ha correspondido elaborar un breve momento histórico para recordar a un hombre al que admiré, al que aprendí a conocer en la cotidianidad del hogar, con sus fortalezas y debilidades y, del que fui testigo de excepción frente a un recorrido de prolífica vida como persona, policía, abogado, diplomático, juez, políglota, escritor, profesor de derecho, académico, funcionario público probo y eficiente, humanista y excelente orador.

Ese hombre al que me refiero, Bernardo Echeverri Ossa, es mi padre, quien, siendo fundador de esta Escuela Penitenciaria, ella lo honró, bautizando con su nombre el paraninfo que nos alberga hoy, pero que desconcertada, advierto en este momento, con profunda tristeza y sentimientos encontrados, que fue cambiado su nombre. Duele inmensamente como hija...

Continuemos entonces:

Nació Bernardo Echeverri Ossa en Caramanta – Antioquia el 31 de enero de 1925. Y donde realizó, sus estudios primarios, becado por el municipio que lo vio nacer, dada su ya muy evidente inteligencia, se traslada a realizar sus estudios secundarios o de bachillerato a la ciudad de Medellín – Antioquia, en el Liceo de la Universidad de Antioquia. Contaba mi padre que fue Medellín la cuna de su formación intelectual, pues allí, es donde, bastante joven, se preparó no solamente para

\*Miembro Correspondiente Academia de Historia de la Policía Nacional de Colombia.

desempeñar destinos de gran responsabilidad, como los que tuvo durante su vida, sino que, además, se forjó como docente y académico. En esta ciudad, fue profesor en el Instituto Femenino Modelo y en el Liceo Femenino de Medellín.

A la edad de 18 años, fue vicerrector del Liceo de Yolombó, cargo que normalmente era desempeñado por personas muy adultas y con larga experiencia docente; lo hizo con propiedad, pues entendía la responsabilidad que el cargo entrañaba y, además fue, igualmente, profesor del claustro. Siempre en permanente contacto con Caramanta, también se desempeñó como profesor en el Liceo Gómez Osorio de su tierra natal.

Por aquellos hechos y circunstancias del destino que marcan a futuro nuestras vidas - que jóvenes no alcanzamos a dimensionar-, un día cualquiera, en uno de esos viajes de regreso a su terruño y, estando en su casa, le llegaron unos comisionados de la alcaldía para solicitarle el favor patriótico, de que preparara un discurso -ya era famosa entre las gentes lugareñas su excelente disposición como escritor y orador- para recibir al señor Presidente de la República, Doctor Mariano Ospina Pérez, que visitaría la localidad de Caramanta.

Consciente del honor que se le dispensaba, así lo hizo, y en un discurso lleno de referencias poéticas y contenido político, logra conmover al primer magistrado de la nación, quien después de sus palabras, le propuso lo acompañara en el resto de su gira antioqueña, a lo que mi padre le contestó que no podía, por cuanto no contaba con recursos suficientes para hacerlo, pues su sueldo de profesor no se lo permitía. No obstante sí, lo acompañó de despedida hasta la localidad de Valparaíso y allí, el señor Presidente

se pone a disposición de mi padre para lo que en el futuro necesitara. Y destaco este hecho anecdotico, pues el definiría la vida y el destino del joven Echeverri.

A la edad de 18 años y no conforme con su vida cotidiana en la apacible Caramanta, Bernardo Echeverri Ossa, encuentra en las páginas del periódico El Colombiano de Medellín, un anuncio publicitario de la Escuela de Policía General Santander convocando a las juventudes a unirse a la institución como oficiales, lo que llama poderosamente su atención. Fue un llamado providencial que provoca en Echeverri la irrevocable decisión de incorporarse a la Policía Nacional, trasladándose a Bogotá para tal propósito.

La capital, no obstante, su dureza y realidad social, no fueron suficientes para doblegar la voluntad de mi padre, quien llegó sobre el tiempo a la convocatoria de la institución. Es cuando recuerda la promesa hecha por el presidente Ospina aquella vez que visitara su tierra natal y, entonces, en un acto que muchas veces vi repetido en la forma de ser de mi padre, quien, con su recia personalidad y actitud irreverente, que, si bien reconocía dignidades y jerarquías en los demás, éstas no lo intimidaban para alcanzar sus propósitos de vida; decide entonces, contactar telefónicamente al despacho de la presidencia para obtener una cita con el propio presidente.

Ciertamente, después de recibir información de que el presidente no podía atenderlo, él acude a contar a su interlocutora toda la anécdota ocurrida con el mandatario y, quizás por la insistencia e ingenuidad demostrada en su pedimento, finalmente y después de una larga espera el presidente lo recibe personalmente ese mismo día, quien después de todo el protocolo correspondiente y hechas

algunas llamadas, le entrega de sus propias manos una nota personal para el director de la policía de entonces, nota que, en el decir de mi padre, contenía, más que una recomendación, una orden.

Así comienza la educación superior de mi padre, a través o por conducto, en primera instancia, de las disciplinas castrenses policiales.

El muy joven oficial Echeverri, de una u otra forma empieza a tener algún liderazgo frente a compañeros y superiores, lo que, como todo en la vida, empieza a granjearle simpatías, pero también enemistades. Baste decir que por la época y por diversas circunstancias, logra interesar a quien poco después se convertiría en mandatario del país; me refiero al general Gustavo Rojas Pinilla, quien en el poder, históricamente nombra al teniente Echeverri como el primer edecán presidencial perteneciente a la Policía Nacional, con el beneplácito del director de la institución.

Es evidente que esta posición, catapulta a Bernardo Echeverri Ossa para, en medio de los más altos escenarios del poder político y militar del momento, lanzarse a obtener con prisa sus grandes metas profesionales. Antes de ser edecán presidencial y con la inquietud profesional e intelectual que siempre lo acompañó, había ya tomado contacto con las disciplinas jurídicas, al estudiar algún breve tiempo tal saber académico en la Universidad Libre de Colombia, lo que le permite, meses después de estarse desempeñando como edecán y ante el ofrecimiento del Jefe del Estado de irse a estudiar a la República de Chile, contraproponerle que le dé la oportunidad de estudiar derecho en Europa, particularmente en Italia; la propuesta se concreta finalmente para España, viaja allí con el cargo de Agregado Adjunto Militar ante la

Embajada, el ya entonces recién ascendido Capitán Echeverri, quien por espacio de un año hace estudios sociales en la ciudad de Madrid y, sin embargo, no encaja con la España de la época, que era algo atrasada, en comparación con los demás países europeos y lo más significativo, porque no era la cuna del Derecho.

Atendiendo a la evidente posición de privilegio que le dispensa el gobierno de la época, parte para la ciudad de Roma - Italia, su sueño original, con el cargo de Agregado Adjunto Militar ante la Embajada de Colombia en Italia, donde, al mismo tiempo, en la Universidad de Roma, cursa estudios de Derecho y se especializa en Penal, Criminología y Antropología Criminal. En la Ciudad Eterna, a más de formarse como un gran Abogado y de empezar a transitar no sólo por las disciplinas penales y criminológicas, de la mano de los clásicos Ferri, Lombroso, Carrara y Beccaría, entre otros, toma contacto con una de sus grandes pasiones que lo acompañarán hasta su muerte, como fue el tratamiento de los seres privados de la libertad, a través del Derecho Penitenciario.

En Roma, Bernardo Echeverri, siempre lúcido y productivo, aprendió también a dominar el idioma italiano, que lo hablaba y escribía casi como lengua nativa, lo que le permitió el mejor estudio de los textos de derecho italiano, los que siempre consultó en dicho idioma hasta los últimos años de su vida.

Desempeñándose en Italia como funcionario del gobierno colombiano, no pocas veces toma contacto con países como Inglaterra y Francia, bien en misiones oficiales o en época de vacaciones, donde, gracias a su agudeza y disciplina, aprende también con fluidez los idiomas inglés y francés. Amén de lo anterior, fue siempre un cuidadoso cultor de la lengua

española, como lo evidencian sus vibrantes discursos, sus claras academias, su conversación amena, inteligente y anecdótica, las obras de derecho penitenciario que escribió, su contacto con las academias del saber que ayudó a fundar, que cuidan como el que más, nuestra bella lengua española.

No es común, que oficiales tan jóvenes dentro de la institución policial tengan tal contacto con los altos niveles del poder, que, sin duda, en la época en que Bernardo Echeverri Ossa lo hizo, obedeció a circunstancias particulares y únicas que, pocos como él, tuvieron por fortuna. La Policía Nacional de Colombia fue una de las grandes razones de vida de mi padre y, creo yo y no sin jactancia, la institución le debe a él, en buena medida, el hecho de que la policía ingresara a formar parte de las Fuerzas Armadas de la República como su cuarta fuerza, gracias al influjo que ejerció en el gobernante, General Gustavo Rojas Pinilla, que siempre oyó su consejo y comentario.

Terminada la gestión gubernamental de su mentor y protector político, el general Rojas Pinilla, por las conocidas razones político sociales de la época, regresa el capitán abogado Bernardo Echeverri Ossa a incorporarse a sus funciones propias de su responsabilidad policial, para lo cual es nombrado como Subdirector Operativo de la Policía en Bogotá, cumpliendo una brillante gestión al lado de sus superiores, que se reflejó en la sensible disminución de la criminalidad en la capital de la república, tal como lo registraron los diarios del país.

Por la misma época y gracias a su nivel de influencia ante mandos policiales y líderes políticos, el Mayor Echeverri Ossa gestiona los terrenos para la construcción del entonces Club de Agentes de la Policía Nacional y,

mejora sensiblemente, para el bienestar y dignidad de la oficialidad policial, el Club de Oficiales de la calle 39 en Bogotá. También, por la época, se desempeñó Echeverri Ossa como Auditor Superior de Guerra de las Fuerzas Armadas, en su condición de Abogado, Comandante de Servicios Especiales de la Policía Nacional, Comandante encargado de la Policía de Bogotá y Subdirector de la Escuela de Policía General Santander.

Llegando ya al recorrido penitenciario de nuestro recordado personaje, fue nombrado por primera vez Director General de Prisiones en 1963. Cargado de conocimientos, ideas e ilusiones, se dedica con ahínco el Mayor Abogado Echeverri Ossa, sin descuidar sus funciones policiales y siempre con el apoyo de la Institución, a estructurar el Sistema Penitenciario Colombiano.

Es así como, en el Código Penitenciario de 1964, se logra plasmar una serie de ricas y fundamentales creaciones para la causa de los penados del país, como son, entre otras: la Escuela Penitenciaria -que hoy gratamente estamos retomando como capítulo de la Academia de Historia de la institución-; la Organización y Carrera Administrativa del Cuerpo de Guardia, Custodia y Vigilancia; se introdujo un concepto no conocido en ese momento en Colombia, como fue el Sistema Progresivo para la Rehabilitación Científica y Humanística del hombre caído en desgracia; el Abogado Procurador, hoy Defensor Público; la Cárcel del Conductor, la Capellanía General de Prisiones, la Cárcel para los Miembros de la Fuerza Pública, el Servicio Social Carcelario, la Casa del Post Penado, el Permiso de las 72 horas para los Condenados, los Símbolos Penitenciarios, obras todas que se mantienen vigentes.

En el año 1966, le comunican al Mayor Bernardo Echeverri Ossa, que debía adelantar curso para Teniente Coronel y el, por efectos de la implementación del sistema penitenciario, sin entrar en detalles, no acogió el llamado y por supuesto fue retirado de la institución. Fue, sin duda, uno de los dolores más intensos y significativos que sintió y vivió mi padre en el decurso de su vida. Retirado entonces de su carrera policial y retirado también de su cargo de Director General de Prisiones, el que se produce el primero de septiembre de 1966, continúa con el ejercicio de su carrera de abogado penalista, al ser nombrado por la Rama Jurisdiccional del Poder Público como Juez Primero Superior de la ciudad de Bogotá, gestión que realiza con lujo de competencia.

Las décadas de los años 70 y 80 fueron especialmente importantes y productivas para el Abogado Bernardo Echeverri Ossa, pues los gobiernos de la época, conscientes de la gran experiencia acumulada por él en anteriores años, le dan la oportunidad de que lleve su representación internacional.

Se configura así lo que yo llamo el segundo periplo de Bernardo Echeverri Ossa por Europa, algunos países de la Cortina de Hierro, Asia y África, con un breve intervalo en un importante cargo en la Cancillería en Bogotá, cargos de política exterior que se interrumpían cuando el gobierno nacional lo llamaba a que prestara su auxilio y su concurso para seguir desarrollando las tareas de política penitenciaria a favor de los penados y las cárceles del país, pues en esos momentos y, creo honestamente, hasta el día de hoy, no ha habido un profesional que más se interesara, más trabajara y más conociera del Derecho Penitenciario en nuestro país.

Bernardo Echeverri Ossa, en las mencionadas décadas, fungió como Cónsul General de Colombia en Génova – Italia, Encargado de Negocios en Yugoslavia, Encargado de Negocios en Corea, Ministro Consejero - Jefe de Personal del Ministerio de Relaciones Exteriores, Ministro Consejero en Bulgaria y Encargado de Negocios en Nigeria.

Por segunda y tercera vez, se desempeña como Director General de Prisiones entre el 1 de febrero de 1977 y el 18 de julio de 1978 y, entre el 3 de enero de 1983 y el 20 de marzo de 1986. En estas últimas gestiones, se institucionaliza el 29 de junio de cada año como El Día del Guardián y el Día de los Reclusos, que se celebra todos los 24 de septiembre.

Los Derechos Humanos, especialmente de los reclusos, fueron constante y grande preocupación en la intensa vida del doctor Echeverri Ossa, quien trabajó incansablemente por ellos como Procurador Delegado para los Derechos Humanos y, después de este cargo, participó activamente en estas mismas labores para las Naciones Unidas, destacándose siempre en sus gestiones al frente de la Dirección de Prisiones, por rescatar la dignidad y los derechos de los reclusos, quienes, olvidados por la sociedad, generalmente no tienen oportunidad de que los reivindiquen. Así mismo y dado su amplio conocimiento en seguridad policial, fue también el Doctor Echeverri Ossa, Asesor de Seguridad del Distrito Capital de Bogotá.

Toda esa visión y trabajo penitenciario desplegado siempre, tenía un claro objetivo para mi padre, quien seguía prolíficamente escribiendo, indagando por los sistemas

penitenciarios de los distintos países, acumulando conocimientos, pues su gran ilusión y su reto, era que se creara en Colombia un instituto carcelario descentralizado que atendiera integralmente la política penitenciaria y carcelaria del Estado Colombiano. Así, en su función de asesor del gobierno nacional en 1992, proyecta lo que es hoy el Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario – INPEC, que se materializa finalmente con el Decreto ley 2160 de diciembre 30 del mismo año, teniendo el honor de proponer al director de la nueva institución. En el Código Penitenciario de 1993, Ley 65, se consagraron iniciativas de vieja data contempladas por mi padre, como la Separación de los Inimputables para ser tratados por el Ministerio de Salud, el Servicio Militar de Bachilleres en Prisiones, entre otras.

Por cuarta ocasión al frente de la causa penitenciaria, en 1998 el gobierno nacional nombra a Bernardo Echeverri Ossa como Director del Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario – INPEC, institución que ayudó a planificar y fundar, quien, nuevamente, tiene la oportunidad de poner en práctica la política penitenciaria de Colombia por la que luchó toda su vida.

En 1995, treinta años después de que le fuera negado el grado inmediatamente superior al mayor Echeverri en 1.966, por la institución que tanto amó y que tanto dolor le produjo, el gobierno nacional le otorga el grado de Teniente Coronel Honorario de la Policía Nacional.

Fue mi padre prolífico escritor jurídico y penitenciario, para revistas y periódicos nacionales e internacionales. Participó, por disposición del gobierno nacional en varios congresos internacionales de criminología,

llevando ponencias escritas, en Suecia y Costa Rica. Fue fundador y director de la revista Prisiones. Escribió los textos jurídicos – penitenciarios: Enfoques Penitenciarios, Temas Penitenciarios, Jornadas Penitenciarias y Custodia de las Prisiones en Colombia, de obligada consulta institucional y en las facultades de derecho del país.

Como académico, fue vicerrector de la Universidad La Gran Colombia y catedrático de la misma, así como de las Universidades Libre de Colombia, Santo Tomás de Aquino, Externado de Colombia, La Sabana, Santiago de Cali y Católica de Colombia, entre otras y, profesor de la Escuela de Policía General Santander. Además, se desempeñó como vicepresidente del instituto Italiano con sede en Mesina-Intercenter, sucursal Colombia, dedicado al estudio e investigación de asuntos penitenciarios, criminológicos y sociológicos.

En el ejercicio de historiador, poeta y pensador, fue miembro destacado de algunas sociedades intelectuales y científicas como la Sociedad Bolivariana de Colombia, igualmente, de la benemérita Academia Colombiana de Historia Policial, siendo vicepresidente de la misma por algunos años, donde desarrolló vastas iniciativas y veló siempre por su permanente progreso, y que en el día de hoy, justamente, me dispensa el inmenso honor, a través del capítulo de la Escuela Penitenciaria -fundada igualmente por el doctor Echeverri-, de escucharme hablando de él en sesión especial y, también, miembro honorario de la Sociedad de Psicopatología, Neurología y Medicina Legal de Colombia.

Mi padre, a través de su prolífica vida, fue distinguido y condecorado en múltiples

ocasiones. Destaco algunos reconocimientos para la ilustración de la audiencia. Medallas: Cámara Junior de Colombia a los Diez Mejores Ejecutivos del país; Estrella de la Policía Nacional; Servicios Distinguidos de la Policía Nacional; Orden del Mérito Penitenciario; Medalla al Mérito – Club de Agentes de la Policía Nacional como su ideador y gestor; Condecoración Isabel La Católica de España en el grado de Comendador, así como, varias menciones honoríficas de la Policía Nacional. Como reconocimiento a su labor incansable por la causa penitenciaria, el INPEC, creo la Medalla de Servicios distinguidos que lleva su nombre.

Presidentes en ejercicio y expresidentes de la república, reconocieron en Bernardo Echeverri Ossa su tenacidad por las ideas que defendía, su fervor por el trabajo y el acendrado amor por Colombia, pues si bien el país le dispensó innumerables honores, Bernardo Echeverri Ossa los devolvió con creces en abnegación y esfuerzo por cada labor encomendada y trabajo realizado.

Después de este breve recorrido por la vida de mi padre, regreso al recuerdo de nuestro seno familiar, donde mi padre atendía y compartía en su actividad social y profesional, a sus contados amigos y a sus numerosos alumnos, personas y funcionarios que pedían su consejo profesional y, donde concibió y escribió sus obras penitenciarias y sus conferencias académicas universitarias, de carácter nacional e internacional. Así lo recuerdo, con calidez, acompañado y arropado con su inseparable ruana antioqueña que le dispensó calor en los momentos más difíciles de su vida, en los cuales sintió frío y desencanto, pero a la vez, que le proporcionó abrigo, sabedor de que fue querido y respetado por su familia. Su fino humor y dotes de gran conversador antioqueño,

hicieron las delicias de las muy contadas veladas familiares y sociales que se permitía.

Murió Bernardo Echeverri Ossa en Bogotá D.C., el 12 de noviembre de 2004, a la edad de setenta y nueve años, amando profundamente la vida. Después de someterse a una delicada operación de corazón abierto, en la Clínica Shaio de esta ciudad donde días después, expira tranquilamente, rodeado de sus seres amados.

Así recuerdo a mi padre; después de casi 19 años de su deceso, sigue presente en mi vida cotidiana, tutor y vigilante estricto de mis más importantes decisiones.

A todos los presentes, expreso mi infinito agradecimiento por escucharme en este Momento Histórico ,con el relato de una semblanza, que trate, fuera lo más reducida posible, dejando de lado muchas otras situaciones y anécdotas, para que resultara ante el auditorio una narración, por efectos de tiempo, breve y ligera.

A la Academia Penitenciaria del INPEC, expreso también mi admiración y reconocimiento por retomar, como capítulo de la Academia de Historia Policial, estos eventos académicos de producción intelectual que mantienen viva la llama y el fervor por la causa penitenciaria en Colombia. Será responsabilidad de todos y cada uno de nosotros persistir en este empeño. Muchas gracias.

Discurso pronunciado por la Doctora Echeverri el 27 de junio de 2023, en el evento de reactivación del Capítulo de Historia Policial de la Escuela Penitenciaria Nacional “Enrique Low Murtra”, de la Academia colombiana de Historia Policial.

# EXTINCIÓN DE LA VIEJA GUARDIA

AUTOR: LEONEL RÍOS SOTO\*

Hablar de vieja guardia, es traer al presente las costumbres, la disciplina, que de ella ya queda poco hoy en nuestros establecimientos de reclusión, la cual con nostalgia ha sido absorbida por la nueva generación de guardia, se hace uno la pregunta ¿en qué momento se perdió esa disciplina básica de formación con que se recibía a un Dragoneante recién graduado de la Escuela Penitenciaria?

¿Cómo?

El respeto: Valor que ha perdido su significado en la cultura penitenciaria de hoy. Anteriormente, los guardianes se saludaban con respeto, independientemente del grado que se ostentara. Antiguamente, el Dragoneante era mi Dragoneante, al día de hoy muchos funcionarios pasan por el lado de un superior uniformado y ni el saludo le ofrecen.

¿Dónde queda el liderazgo de nuestros suboficiales y oficiales?

El don de servicio: afecto que se ha perdido en las nuevas generaciones, cuando se observa un servidor antiguo en el ejercicio de sus funciones, las desempeña con un alto nivel de eficacia y entrega, lo hace bajo la lluvia y sin importar los altos o bajos grados de temperatura, siempre está presto a realizar sus labores, actuación contraria en las nuevas generaciones, yo no me puedo asolear, no me

puedo mojar, voy más tarde, o llega al servicio pero con una solicitud bajo del hombro de permiso.

El amor institucional: hoy el amor propio, el cariño ya no se inculca en los uniformados, si bien en su mayoría y porque no decirlo en toda su mayoría el personal uniformado que ha decidido ser parte del Cuerpo de Custodia y Vigilancia ha sido por una necesidad de estabilidad económica, con el tiempo ama a su institución por sus logros alcanzados, su familia, su formación academia su patrimonio alcanzado, pero hoy se evidencia esa falta de amor en las nuevas generaciones, con un porte del uniforme sin sentido común, una prestación del servicio por cumplir, un aporte en sus actuaciones sin generar valor. Estas actitudes generan muchas veces el señalamiento a los uniformados antiguos, llamándolos “amañados”, cuando en realidad son ellos quienes constituyen la columna vertebral y las buenas prácticas de disciplina.

Si bien el respeto, la responsabilidad, el don de servicio y el amor institucional, son innatos de nuestro ser, deben ser contenidos obligatorios de la formación de los miembros del Cuerpo de Custodia y Vigilancia, no debemos dejar que se extingan, son la herencia para quienes vienen y, para que ellos a su vez, lo compartan con las futuras generaciones.

\*Administrador de Empresas, Especialista en Gerencia de Procesos de Calidad e Innovación; Magíster en Planeación para el Desarrollo

# APUNTES PARA PROPICIAR UNA MODERNIZACIÓN DEL SISTEMA PENITENCIARIO COLOMBIANO

CARLOS SAÚL ARENAS DUARTE\*

## RESUMEN

El sistema penitenciario y carcelario en Colombia, como en muchas otras ciudades de Latinoamérica no contienen una política sólida que permita la minimización de los delitos y los hacinamientos permanentes en los centros de reclusión y estaciones de policía.

Desde mi concepción como funcionario y con experiencia como Cónsul de Derechos Humanos desde la Regional Oriente he podido observar algunas falencias que pueden ser cubiertas a mediano y largo plazo.

Por estas razones, presento estas cinco propuestas, a manera de sugerencias y recomendaciones, para estudio de viabilidad o que por lo menos se puedan perfilar o madurar a un futuro no muy lejano.

Estas propuestas son:

1. Realizar una pedagogía social con contribución directa de la familia, el entorno y la escuela, que permita en el individuo fortalecer los valores morales y culturales.

2. Implementar acciones para el sostenimiento intramural de la PPL como fórmula para resarcir de alguna forma el daño causado a la sociedad.

3. Desarrollar un sistema de descuento alternativo de penas que permita la donación voluntaria de órganos como contribución a la sociedad y apoyar el sostenimiento de los bancos de órganos.

4. Considerar al consumidor de sustancias psicoactivas como enfermo y proveerle de un tratamiento y suministro como estrategia para disminuir el hacinamiento carcelario, fortalecer la seguridad ciudadana y lograr el desmonte de las bandas del microtráfico.

5. Crear e implementar las colonias penitenciarias que buscan varios propósitos, entre ellos, dotación de alimentación de los centros penitenciarios, fomentar el trabajo organizado, inserción al sistema laboral, resarcimiento con las víctimas, apoyo al desarrollo y crecimiento de la producción nacional, arraigo familiar, aporte a la seguridad ciudadana.

## INTRODUCCIÓN

Los ambientes sociales actuales catalizados a través de las nuevas tecnologías, el desprendimiento del núcleo social (descomposición familiar) y una débil formación del ciudadano desde la academia, han permitido la existencia de un incremento considerable a la violación de la constitución y las leyes y una reincidencia permanente en las conductas criminales.

El sujeto antisocial moderno es más propenso al conocimiento de las normas y códigos policiales y penales, esto le genera mayor confianza en la acción delincuencial y le permite ampliar su radio de conducta ilegal. Por esta razón es casi imposible descongestionar los establecimientos penitenciarios y carcelarios pues aparte de esto juegan un papel importante que el

\* Profesional en Administración Pública Territorial

transgresor de la ley obtiene ingresos ilícitos superiores a los subsidios o cualquier emolumento establecido por el gobierno y destinado al desmonte de grupos o personas desestabilizadoras de la armonía social. En estas circunstancias, el sistema penitenciario colombiano no durará mucho tiempo en entrar en una vía delgada y calamitosa donde se cruzará y convivirá con las malas prácticas administrativas que ya están haciendo un hoyo infinito en la confianza del ciudadano de bien.

El proyecto de humanización del sistema penitenciario y carcelario en Colombia, articulado al plan nacional de política criminal desde el año 2021 y tomado como referente el proyecto de Ley de Modernización y Humanización al Sistema Penitenciario, apunta a tres pilares fundamentales: Deshacinamiento, justicia restaurativa y modernización de los establecimientos de reclusión. Con esto se pretende consolidar un sistema de seguridad ciudadana.

En este documento base me permito entonces presentar cinco (5) alternativas que puedan ser parte integral de unos cambios obligatorios que se deben realizar en el sistema penitenciario y que sean insumo para reglamentar y/o actualizar las temáticas contenidas en la Ley 65 de 1992 y en toda su normatividad existente.

## OBJETIVO

Establecer algunas pautas de referencia que permitan una actualización o modernización del sistema Penitenciario Colombiano. Estas sugerencias o recomendaciones se plantean como base para la construcción de una nueva política pública de resocialización y

rehabilitación del interno y su consecuente resarcimiento social.

## METODOLOGÍA

Para la elaboración de estas sugerencias y recomendaciones se tomo como referente cinco temáticas que son correlacionadas con el Sistema Nacional Penitenciario y Carcelario. Estas temáticas son abordadas frecuentemente en estudios e investigaciones de manera aislada, pero que son un componente dinámico para lograr mejorar las condiciones de la sociedad, la familia y las personas que transgreden la ley.

Se referenció la afectación de la familia, la sociedad y la escuela en el comportamiento del individuo desde las primeras etapas de la vida; las inversiones en infraestructura y en servicios asistenciales a los internos; las deficiencias en el sistema de salud en especial en los trasplantes de órganos; en generar un plan de mejoramiento de la seguridad y el comercio de sustancias psicoactivas; y, la integración total a la sociedad desde el campo económico y social del penado.

De esta forma se amalgamaron estas cinco temáticas, las cuales son conducentes como insumos en la creación de una política penitenciaria y carcelaria más humana, no solo al interior del penal sino al interior de la sociedad.

## CONTENIDOS

**1. PEDAGOGÍA SOCIAL (Hogar – Medio Ambiente – Escuela).** Se entiende que la formación del individuo abarca tres afectaciones significativas: a través de la familia, a través de su contexto ambiental

y a través de la escuela o instrucción académica. Cuando se dice “significativas” se refiere a que existe un porcentaje equilibrado en el proceso de formación del 33% para cada una de estas afectaciones[1]. Pero, en efecto, una camisa de fuerza porque el porcentaje es más amplio y positivo proviene de la familia, pues se idealiza a los padres como el ejemplo a seguir siempre que las acciones familiares propongan modelos que no contribuyan a la desestabilización de su comunidad.

Desde esta óptica es necesario que se construyan o modernicen las políticas públicas[2] de modo que se puedan implementar acciones que contribuyan a una formación integral del individuo, tanto en las responsabilidades como en su comportamiento. Dentro de las estrategias pedagógicas a seguir se proponen las siguientes:

- Implementar en los barrios, veredas y otros centros urbanos, la cátedra de identidad territorial y decálogo del ciudadano, con retroalimentación permanente.
- Crear una cartilla de la familia donde contenga, entre otros, los deberes y obligaciones de cada uno de sus miembros, así como la importancia en el contexto, político, social, cultural y económico de Colombia y sus regiones.

[1] En concordancia con la Unidad de Diagnóstico y Terapia Familiar. Departamento de Psiquiatría y Psicología Médica de la Clínica de la Universidad de Navarra (Artículo publicado en la revista Hacer Familia. Marzo 2014), la familia influye de manera importante en nuestra personalidad, ya que las relaciones entre los miembros determinan valores, afectos, actitudes y modos de ser que se van asimilando desde el nacimiento. Son patrones que influyen en la conducta y que muchas veces se transmiten de una generación a otra.

[2] El Documento CONPES 2797 en su diagnóstico, establece que “En el país no ha existido una política carcelaria y penitenciaria dirigida hacia la administración formal de la pena, el tratamiento resocializador, el manejo del hábitat y el control de la seguridad. El sistema penitenciario se manejó con diferentes criterios para atender los problemas que se presentaban, los cuales se solucionaron de manera coyuntural y las prioridades de inversión se determinaron sin una planeación de largo plazo.

- Recuperar en la escuela la instrucción cívica y urbanidad, los derechos, deberes y obligaciones constitucionales, el respeto por la naturaleza, la cultura, el deporte y la alimentación como ejes fundamentales del desarrollo físico y psicológico.

Sobre estos pilares descritos anteriormente, acompañados de un Estado Social no paternalista, el individuo podrá desarrollar aptitudes y destrezas basado en los principios sociales, familiares y ambientales de tal modo que pueda ser parte integral del crecimiento y desarrollo organizacional de la nación. De esta forma en un futuro cercano la construcción de cárceles o ampliación de cupos para nuevos internos, no será necesaria pues el ciudadano parte del respeto por la sociedad, la valoración de su dignidad y el auto crecimiento individual y colectivo.

## 2.SOSTENIMIENTO INTRAMURAL.

Existe una pequeña dicotomía en la legislación existente sobre el sistema penitenciario. En Colombia este sistema está contemplado en la Ley 65 de 1993 (Código Penitenciario y carcelario) el cual está mayormente orientado a favorecer más al infractor de la ley que a la víctima[3] pues contempla una serie de beneficios al interno, pero no da fuerza al resarcimiento.

[3] El artículo 250 numeral 6 de la constitución Nacional de 1991 establece que a través de la Fiscalía General de la Nación se debe brindar asistencia y restablecer el derecho y reparación integral de los afectados por el delito. Igualmente, la Corte Constitucional entiende a las víctimas como aquellas que: [...] son titulares de los derechos a la justicia, la verdad y la reparación las víctimas y perjudicados con el delito que hubiesen sufrido un daño real, concreto y específico, cualquiera que sea la naturaleza de este.

La operatividad y funcionamiento del sistema penitenciario y carcelario depende de dos factores: el humano y el económico. En cuanto al factor humano, la legislación permite y obliga brindarle seguridad y protección al recluso, además de proveerle las condiciones para estudiar o trabajar, con el propósito de rehabilitar y resocializar aún cuando los resultados no se han dado en los porcentajes esperados dadas las circunstancias y limitaciones una vez salga en libertad. En cuanto al factor económico, el interno recibe dotación básica de elementos de aseo y otros, que son parte del presupuesto de rentas y gastos de la nación. Estos fondos están constituidos en esencia por dineros provenientes de varias fuentes entre ellos impuestos y contribuciones[4].

Basado en este segundo factor se da por entendido que la víctima, lejos de recibir un real resarcimiento, es contribuyente pasiva para el sostenimiento del victimario pues todo lo que consume diariamente en el establecimiento de reclusión está sujeto a impuestos legales de los cuales una parte económica es asignada para el sostenimiento de los centros penitenciarios y carcelarios que incluyen alimentación, sanidad, agua potable, material de estudios, equipos y herramientas para el trabajo, entre otros.

Esta razón me permite argumentar que se debe replantear el sostenimiento de los centros penitenciarios y carcelarios, fundamentalmente porque la víctima debe estar ajena a los beneficios del estado para con el recluso y a la imposibilidad del mismo Estado de garantizar que la víctima sea

excluida de esa responsabilidad también pasiva.

Se debe entonces legislar de modo que el estudio y la enseñanza son de obligatoriedad para redimir penas, pero que el trabajo sea obligatorio tanto para la rehabilitación como para resarcir daños económicos y morales a las víctimas y para obtener recursos para sus dotaciones básicas. Para el efecto, se debe apoyar de la marca Libera y de los propósitos misionales rescatables de la fundación Renacimiento u otra de promoción, fomento y comercialización de los bienes y servicios creados por los internos de los Establecimientos Penitenciarios y Carcelarios.

**3. AMPLIACIÓN DE PENAS / CANJE DE ÓRGANOS.** La justicia colombiana es muy asistencialista y protecciónista en muchas de las formas delictivas. Mientras en diversos países las penas mínimas por homicidio premeditado, secuestro, extorsión, apropiación de dineros y bienes públicos, en sus diferentes modalidades van desde cadena perpetua hasta pena de muerte, en Colombia estas penas son muy cortas dada la gravedad y efecto. Esta elasticidad permite una reincidencia[5] muy alta por parte de los penados.

Como propuesta de freno a la reincidencia, como escarnio público y como advertencia para no delinquir es preciso que estas penas sean ampliadas en un 100% a 200% y se reduzcan los beneficios de redención.

Por otro lado, el sistema de salud colombiano, aparte del deficiente servicio que se presta, carece de un inventario equilibrado de

[4] El Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario para el 2023 tiene proyectado un presupuesto de 1.686.497 millones, de los cuales 1.603.888 millones (95,1%) son gastos de funcionamiento, y 3.000 millones (5%) representan el presupuesto de inversión.

[5] La reincidencia carcelaria, según fuente INPEC, en el año 2022 aumentó a 21.3% siendo la más alta de los últimos siete años. Los delitos más comunes para reincidencia fueron hurto; fabricación, tráfico y porte de armas de fuego; fabricación, tráfico y porte de estupefacientes; homicidio y concierto para delinquir.

donantes de órganos<sup>[6]</sup>, esencialmente riñones, córneas, tejidos, piel, pulmones, entre otros. Este problema de desabastecimiento de órganos ha provocado que personas útiles y de mucha importancia para el desarrollo de la sociedad hayan dejado un vacío en las generaciones, en sus familiares y el Estado, además de niños y jóvenes que han muerto sin haber tenido una oportunidad de vivir.

Se entiende que el derecho a la vida es inviolable, pero quien mata desde la perspectiva del homicidio, del secuestro y la extorsión (afectación familiar y social) o desde la apropiación de dineros o bienes públicos (limitan las condiciones de vida de las poblaciones y generan violación del derecho a la vida de niños, jóvenes y ancianos por no recibir asistencia oportuna y eficaz de acuerdo a los presupuestos) debe de alguna forma resarcir los daños causados tanto sociales como personales y de grupo.

Una de estas formas es el canje de órganos por penas. Al aumentar considerablemente las penas por delitos como los descritos se imposibilita la libertad pronta del sentenciado y puede optar por negociar rebaja de pena únicamente por donación voluntaria de órganos<sup>[7]</sup>, en vida. Es la mejor forma de resarcir los daños causados a la sociedad y potencialmente a las víctimas.

Muy importante aclarar que se debe tener una infraestructura médica que permita el control y seguimiento de los órganos donados y que estos órganos sirvan como parte del

[6] En datos oficiales del INS – Instituto Nacional de Salud “son 3.663 colombianos en lista de espera para un trasplante. El aumento es del 18%. La tasa de donación en el país es de 6.4 personas donantes por millón de habitantes, mientras la tasa de trasplante es de 23.2 trasplantes por millón de habitantes”.

[7] En Colombia, la donación y el trasplante de órganos y tejidos están regulados por la Ley 9 de 1979, la norma base de la donación en Colombia; la Ley 73 de 1988, que dicta todas las disposiciones en relación a la donación y el trasplante y el Decreto 2493 de 2004 que prohíben y penalizan la comercialización de cualquier tipo de componente anatómico.

resarcimiento donde los beneficiarios puedan tener relación directa o indirecta con las víctimas.

**4. RECONOCIMIENTO DEL CONSUMIDOR DE SPA.** Si bien es cierto que el hecho de consumir sustancias psicoactivas influye en el proceso de autoría delincuencial<sup>[8]</sup>, el efecto previo, dadas las condiciones económicas del consumidor, le permiten minimizar la afectación de los valores sociales y familiares y por ende inducirlo al delito. La falta probable de oportunidades y el mercado de las drogas son el caldo de cultivo para que los procesos de rehabilitación sean más difíciles.

Gran parte de estos consumidores son continuos visitantes de las estaciones de Policía y de los establecimientos de reclusión, lo cual genera los problemas de hacinamiento con las consecuencias de inseguridad<sup>[9]</sup> dentro y fuera de los establecimientos.

Es importante crear un plan piloto a nivel nacional donde el consumidor sea declarado enfermo<sup>[10]</sup> y se le preste la atención médica y profesional que se requiera. El Estado debe hacer verdaderos esfuerzos políticos, económicos y sociales que le permitan generar un diálogo con las comunidades y

[8] Enrique Esbec. Revista Adicciones (online). Vol 28 numero 1. 2016.” Hay algunas personas en que el exceso de alcohol/drogas está relacionado directamente con la delincuencia. Son muchos los factores que pueden dar cuenta de este fenómeno: pobreza, trastornos de personalidad, factores culturales y sociales, amigos consumidores o contacto con la prisión. Estos aspectos sirven para comprender el riesgo de delincuencia y de drogodependencia. La mayoría de los adictos son responsables penalmente de las conductas delictivas cometidas relacionadas con la adicción, pero la adicción puede en algunos casos socavar la libertad de la persona para controlar su conducta”.

[9] Whanda Fernández León, Profesora asociada Facultad de Derecho, Ciencias Políticas y Sociales de la Universidad Nacional de Colombia, sostiene que “La causa del hacinamiento carcelario, hoy elevado a niveles sin precedentes, no es otra que el fracaso de la política criminal del Estado, incentivada por el populismo del legislativo y la crisis de la justicia penal”.

[10] La sentencia T-153-14 de la corte Constitucional de Colombia establece que “dado que la adicción a sustancias psicoactivas es una enfermedad que afecta la salud mental de las personas, la Constitución Política y la jurisprudencia constitucional han reconocido que dentro del ámbito de protección del derecho a la salud, se debe incluir la garantía de acceso a tratamientos integrales para los sujetos que padecen afectaciones psicológicas, e incluso físicas, derivadas del consumo de este tipo de sustancias. Adicionalmente, en el año 2012, el Legislador, a través de la Ley 1566, reconoció que el consumo, abuso y adicción de estas sustancias “es un asunto de salud pública y bienestar de la familia, la comunidad y los individuos y por lo tanto, el abuso y la adicción deberán ser tratados como una enfermedad que requiere atención integral por parte del Estado. Es claro entonces que los individuos que padecen de farmacodependencia tienen un sistema de protección especial que se ve reforzado por su condición de manifiesta debilidad psíquica, que obliga al Estado y a sus entidades a garantizar una protección y un tratamiento integral para superar dicha patología”.

ciudadanía y se logre aceptar tal situación para el inicio en la construcción de una nueva política.

El tratamiento del consumidor implica dos beneficios fundamentales para la sociedad. Por una parte, se bajaría significativamente el índice delincuencial al no existir razón en las acciones violentas al conseguir dinero para la adquisición de las drogas, pues el estado puede suministrarle las dosis dentro de un programa de rehabilitación en clínicas creadas y/o diseñadas para el efecto. Por otra parte, el hacinamiento en los ERON bajaría significativamente pues una importante franja la constituyen jóvenes en estas condiciones. Como valor agregado, los expendedores de drogas no tendrían atractivo comercial en la venta y comercialización de estas sustancias.

## 5. CREACIÓN E IMPLEMENTACIÓN DE COLONIAS PENITENCIARIAS

**AUTOSOSTENIBLES – CPA.** Las CPA son referenciadas en el modelo israelí de los Kibutz (comuna agrícola de orientación social) pues a principios del siglo XX se creó la primera comuna de esta naturaleza (Degania) con el propósito de proveerse su propio sustento. Estas comunas fueron parte fundamental en la creación del Estado de Israel y en su crecimiento en los primeros años del siglo XXI hay en todo su territorio 267 que benefician directamente una población de 115.500 personas.

Como aporte a temas como modernización penitenciaria y justicia restaurativa, esta propuesta de creación e implementación de las Colonias Penitenciarias Auto sostenibles – CPA[11], apunta a varios propósitos fundamentales como:

Inserción en el sistema laboral. Las PPL beneficiarias de este proyecto desarrollarán capacidades, aptitudes y destrezas para la elaboración y producción temática, adquiriendo hábitos laborales que minimizarán su reincidencia al delito.

**Resarcimiento con las víctimas.** El trabajo desarrollado llevará principios éticos y legales que permitirán con su trabajo restaurar el daño causado a las víctimas y a la sociedad.

**Apoyo al desarrollo y crecimiento de la producción nacional.** Las diferentes labores desarrolladas en los diferentes CPA contribuyen con los diferentes planes diseñados por el estado desde la alimentación, la industria, las artes y oficios, el turismo, entre otros.

**Arraigo familiar.** Las CPA dejan de ser un instrumento de castigo para las PPL y se convierte en un enlace para la unión familiar, en la recuperación de los valores y principios, pues permite un mayor acercamiento y contacto entre sus miembros, por efectos de existir más del 70% de los municipios en Colombia como pueblos rurales o de tradición agrícola.

**Aporte a la seguridad ciudadana.** La incursión de las PPL en el mercado laboral bajo este sistema, permite una minimización de la actividad delictiva, al bajar el consumo de SPA y por ende el atraco y atentados contra la vida de los ciudadanos.

Es recomendable que exista al menos una CPA por cada 10 a 12 municipios (Colombia tiene 1123 municipios y 5 distritos en los 32 departamentos). Igualmente, este sistema

[11] En Colombia solo existe una colonia (trabajo agrícola) en el establecimiento de Acacias – Meta, perteneciente a la Dirección Regional Central en los cuales hay 1242 internos distribuidos en siete campamentos que ocupan solo el 11% del terreno. Es necesario que cada regional al menos tenga presencia significativa en este proyecto resocializador.

puede operar solo para PPL condenados, bajo algunas restricciones. Igualmente, es posible que los internos tengan acceso a este beneficio para su desarrollo y crecimiento personal, este determinado por el tipo de pena y la fase en que se encuentre.

Las CPA pueden ser financiadas por los municipios, distritos, gobernaciones y la nación y pueden estar apoyadas por la SAE y otras entidades de cooperación.

El objetivo de esta propuesta es desarrollar un sistema de apoyo al tema de modernización penitenciaria y justicia restaurativa, mediante la creación e implementación de las colonias penitenciarias autosostenibles. Está fundamentado en la Ley 65 de 1993 "(ARTÍCULO 9o. FUNCIONES Y FINALIDAD DE LA PENA Y DE LAS MEDIDAS DE SEGURIDAD. La pena tiene función protectora y preventiva, pero su fin fundamental es la resocialización. Las medidas de seguridad persiguen fines de curación, tutela y rehabilitación. ARTÍCULO 10. FINALIDAD DEL TRATAMIENTO PENITENCIARIO. El tratamiento penitenciario tiene la finalidad de alcanzar la resocialización del infractor de la ley penal, mediante el examen de su personalidad y a través de la disciplina, el trabajo, el estudio, la formación espiritual, la cultura, el deporte y la recreación, bajo un espíritu humano y solidario. ARTÍCULO 16. CREACIÓN Y ORGANIZACIÓN. Modificado por el art. 8, Ley 1709 de 2014. Los establecimientos de reclusión del orden nacional serán creados, fusionados, suprimidos, dirigidos y administrados, sostenidos y vigilados por el Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario. El mismo Instituto determinará los lugares donde funcionarán estos establecimientos.

**ARTÍCULO 17. CÁRCELES DEPARTAMENTALES Y MUNICIPALES.** Corresponde a los departamentos, municipios, áreas metropolitanas y al Distrito Capital de Santafé de Bogotá, la creación, fusión o supresión, dirección, y organización, administración, sostenimiento y vigilancia de las cárceles para las personas detenidas preventivamente y condenadas por contravenciones que impliquen privación de la libertad, por orden de autoridad policial".

### **TIPOS DE CPA**

De acuerdo a las necesidades poblacionales, a los contextos socio políticos, a las diversidades culturales, entre otros, las Colonias Penitenciarias Autosostenibles – CPA, se pueden implementar las siguientes:

**COLONIA AGRÍCOLA.** Especializada en la producción de alimentos vegetales, floricultura, plantas medicinales, especies ornamentales y otros productos agrícolas. Su función esencial es abastecer de alimentos a los centros penitenciarios urbanos en el área vegetal, así como abastecer el mercado agroalimentario de las regiones.

**COLONIA PECUARIA.** Especializada en la crianza y comercialización de alimentos de naturaleza animal (ganado mayor y menor), avicultura, piscicultura, especies animales domésticas y otras especies animales. Su función esencial es abastecer de alimentos a los centros penitenciarios urbanos en el área animal, así como abastecer el mercado agroalimentario de las regiones.

**COLONIA INDUSTRIAL.** Especializada en el diseño y producción de elementos y/o auto

partes o piezas para cubrimiento del mercado de muebles, metalmecánica, entre otros. Esta colonia se puede establecer como fabricante de piezas exclusivas para entidades gubernamentales, empresas nacionales y multinacionales.

**COLONIA ARTESANAL.** Especializada en la elaboración de objetos personales, utilitaristas y ornamentales de carácter mixto y/o a base de barro, piedras, metales, fibra, tejidos, madera, pedrería, entre otros. A través de esta colonia se puede transformar material reutilizable de los centros penitenciarios.

**COLONIA TURÍSTICA.** Especializada en la promoción y fortalecimiento de la industria turística rural, con el equipamiento de posadas (tipo glamping), restaurante, senderos, áreas sociales y recreativas, entre otros servicios ofertados.

Se establecerán áreas para el desarrollo de las actividades laborales (Agrícola / Pecuaria / Industrial / Artesanal / Turística). Estas áreas se subdividen en parcelas de labor, no menores de una hectárea, donde trabajarán entre 1 y 3 PPL. El propósito esencial de estos espacios es lograr una producción integral, es decir, desde la depuración de la materia prima hasta la elaboración de productos terminados en todas las fases de fabricación.

## ZONAS OBLIGATORIAS

- **Zonas de patios y celdas.** Funcionan al igual que los ERON tradicionales urbanos, con las especificaciones técnicas de habitabilidad.
- Casa-escuela para niños. Funcionará como guardería y centro de aprendizaje de la primera infancia, en casos de madres

lactantes o hijos pequeños de difícil cuidado externo.

**Alojamientos conyugales.** Espacios para las visitas de pareja, son espacios que se deben regular para ingresos económicos.

- **Instituto para laboratorios de instrucción y aprendizaje continuo – ILIAC.** En este espacio se realizará de manera continua procesos de enseñanza y experimentación en los temas afines a el tipo de colonia.
- **Zonas colectivas internas** (comedores y salones recreativos y culturales) y externas (espacio para las prácticas deportivas).
- Vitrina promocional y salón de negocios.

## RESULTADOS

Este artículo narrativo autoetnográfico más que una investigación en concreto, presenta algunas posibilidades o respuestas a una problemática que ha sido presente en casi todos los países desde comienzos de los asentamientos humanos, en la conformación de códigos de conducta y convivencia. En Colombia con la creación de establecimientos de reclusión se ha experimentado en las formas de pena y sus procesos de resocialización y rehabilitación.

Estas premisas de orden organizacional del Estado son las que me permiten asegurar que estas cinco sugerencias o recomendaciones pueden fortalecer algunas debilidades y deficiencias para un óptimo Sistema Penitenciario y Carcelario, que establezca nuevos principios y crean nuevos acercamientos a la justicia y a la seguridad.

## CONCLUSIÓN

Estas cinco propuestas están orientadas a proveer de elementos prácticos para la creación de nuevos escenarios penitenciarios en los contextos colombianos que pueden servir de material de consulta para la implementación de la nueva política de modernización y humanización del Sistema Penitenciario y Carcelario en Colombia.

# REFLEXIONES ALREDEDOR DE LO PEDAGÓGICO EN EL CURSO VIRTUAL ADMINISTRACIÓN PENITENCIARIA DE LA ESCUELA PENITENCIARIA NACIONAL

AUTOR: OSCAR VARGAS ALFONSO\*

## RESUMEN

La pedagogía en la educación virtual ha permitido la creación de ambientes de aprendizaje favorables para que se lleve a cabo el proceso de interacción tutor y estudiantes, además las herramientas web buscan facilitar el trabajo pedagógico en la virtualidad, pero este aprovechamiento depende de las dos partes, por lo tanto, en el presente trabajo se exponen los componentes básicos de la educación virtual, también se reflexiona de la pedagogía y la didáctica utilizada en el curso ofrecido por la Escuela Penitenciaria Nacional a las personas encargadas de la administración de los Centros Penitenciarios. La pedagogía debe ser tenida en cuenta en el momento de diseñar, planificar y estructurar un programa. En consecuencia, se encontrarán conceptos, explicaciones, estrategias y didácticas en el campo de la educación virtual, de igual forma se presentan las conclusiones con relación a los ambientes virtuales y las herramientas pedagógicas utilizados en el proceso de enseñanza - aprendizaje; esto con el objetivo de poder esclarecer la importancia que cumple la pedagogía en el curso para Directores de Establecimientos Penitenciarios.

**PALABRAS CLAVES:** Educación virtual, estrategias didácticas, herramientas pedagógicas, pedagogía, sistema penitenciario y administrador penitenciario.

## INTRODUCCIÓN

Desde hace varias décadas el gobierno Nacional se ha visto inmerso en recientes escándalos debido a la crisis que afronta el sistema penitenciario y carcelario en Colombia, específicamente por dos asuntos, uno relacionado con las fugas de las personas privadas de la libertad y el otro por escándalos de corrupción. Por ejemplo, en el año 2015 cuando se presentó la fuga desde del Centro Carcelario de Florencia del privado de la libertad Christopher Chávez Cuellar, alias 'El Desalmado', "este individuo había sido el confeso homicida de cuatro menores en Florencia (Caquetá) de acuerdo con declaraciones del señor Ministro de Justicia de la fecha Yesid Reyes, señaló que la fuga no se debió a fallas estructurales en la cárcel" (el tiempo, 2018). Por otro lado en el año 2017 fue capturado el señor Mayor retirado Fabián Ríos Cortés quien fungía como director del establecimiento penitenciario de Guaduas, a quien le imputaron cargos por actos de corrupción en el departamento del Meta y Cundinamarca, las irregularidades se dieron entre el año 2013 – 2015 (el tiempo, 2018).

Sin embargo, el problema mayor es la violación continua de derechos humanos fundamentales, tales como a la salud, trabajo, integridad humana, prohibición de someter a las personas a tratos crueles e inhumanos, que a diario el Estado colombiano ha debido afrontar un sin número de demandas con relación a este tema, debido a la mala

\* Psicólogo; Esp. Docencia Universitaria- UMNG; Mg. Derechos Humanos- UPTC. Correo Electrónico: gosvar12@gmail.com

administración y abusos de los servidores encargados del cuidado de los privados de la libertad. (Mayorga N. 2015. p.p.20-30).

Por otra parte, es fundamental señalar problemas del sistema penitenciario colombiano y que se comparte con otras naciones, esto es que existen necesidades en infraestructura para más cupos en las cárceles, también la deficiencia en la prestación de los servicios de salud entre otras, que tienen su génesis entre otros factores en el hacinamiento, la falta de una política criminal (racional, coherente y eficaz), acción desarticulada de entidades y cuerpos colegiados, lo cual genera un ambiente de riesgo para el desarrollo y fortalecimiento de acciones corruptas que abarca diferentes esferas del INPEC. (Ministerio de Justicia y del Derecho, 2013). En el devenir y por las situaciones presentadas con los directores de los centros de reclusión, el gobierno ha venido implementando planes de contingencia para afrontar la problemática carcelaria en la Ley 65 de 1993, Código Penitenciario y Carcelario Colombiano, por ejemplo en su artículo 36 establece que los directores de cada centro de reclusión son los jefes de gobierno interno de lo penitenciario y carcelario.

Por lo tanto, el director del ERON responderá ante el director del Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario del funcionamiento y control del establecimiento a su cargo. Los empleados, los detenidos y condenados deben respeto y obediencia al director, y estarán sometidos a las normas de este Código y a las reglamentaciones que se dicten. (Ley 65 de 1993).

De igual forma en el artículo 38 de la Ley 63 de 1993, modificado por el artículo 38 de la

Ley 1709 de 2014, establece en el inciso segundo que para desempeñar el cargo de director de cárcel o penitenciaría se requerirá título universitario, en áreas que incluyan conocimientos en materias criminológicas, penales, carcelarias, de seguridad o derechos humanos. Además, adelantará el curso que organice la Escuela Penitenciaria Nacional que, una vez aprobado, permitirá el ingreso al servicio más no a la carrera penitenciaria, la cual será regida por normas especiales que para el efecto se dicten. (Ley 65 de 1993).

Además, en el artículo décimo segundo de la Resolución 1778 de 24 de junio de 2013 emitida por la Dirección General del INPEC, se establece que el propósito principal es “liderar la efectiva implementación de los planes, programas, proyectos, actividades y normas relacionadas con la gestión y administración de los establecimientos de reclusión a cargo”. (Dirección General del INPEC, 2013). De igual forma en dicha norma se establecen las funciones esenciales para el cargo de director de establecimiento entre las cuales se encuentran el liderazgo que deben tener en la ejecución de pena de los privados de la libertad; velar por los derechos humanos; dirigir la ejecución de los programas de atención y tratamiento penitenciario procurando la protección de la dignidad de la persona y demás garantías constitucionales; dar aplicabilidad al régimen disciplinario en su establecimiento de reclusión esto en relación a las normas, derechos, deberes y sanciones disciplinarias. Por otro lado debe implementar las medidas necesarias para conservar el orden interno en el penal; dirigir la ejecución de los procedimientos para la administración, desarrollo y fortalecimiento del talento humano; informar a las direcciones regionales las necesidades con relación al personal;

debe actualizar los sistemas de información utilizados por el INPEC; debe formular y controlar las acciones de mejora; cumplir con los lineamientos trazados por el instituto; debe liderar la atención oportuna a las peticiones, quejas y sugerencias con relación al establecimiento y por último asistir a las reuniones o comités asignados.

Razón por la cual, se ve la necesidad de capacitar al personal de servidores en una visión global para la solución de problemas en los centros carcelarios que apunte a la solución del escollo penitenciario que viene afrontando el país.

Las situaciones expuestas anteriormente llevan a pensar sobre algunas alternativas que permitan superar la crisis, en este sentido la Escuela Penitenciaria Nacional viene adelantando programas de formación virtual, tales como el curso de Administración Penitenciaria, para los servidores del instituto, empleados de las fuerzas armadas, fuerza pública y personas postulados por el señor director general del INPEC, con el propósito de desarrollar competencias necesarias para asumir las direcciones regionales, direcciones o subdirecciones de los centros penitenciarios y carcelarios del país.

Entre las competencias que se proponen fortalecer con esta formación están las siguientes: fortalecer la toma de decisiones, fortalecer las buenas prácticas en la promoción y defensa de los derechos humanos aplicadas al sistema penitenciario, mejorar las condiciones de acceso a los programas de Atención y Tratamiento Penitenciario y aplicar con equilibrio los conceptos y normas jurídicas nacionales e internacionales sobre los derechos humanos de las personas privadas de la libertad.

Debido a que actualmente laboro en el – Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario – INPEC desempeñando el grado de Teniente de Prisiones, tuve la oportunidad de realizar el curso virtual de administrador penitenciario y de acuerdo al proceso de formación que se llevó en este programa, realice esta reflexión con el objetivo de poder contribuir a nuevas estrategias de formación en los programas virtuales ofrecidos por la Escuela Penitenciaria Nacional – Enrique Low Mutra del INPEC.

Este ensayo presenta un recorrido por cada uno de los aspectos conceptuales de la educación virtual haciendo énfasis en su significado, evolución, proceso de comunicación, conectividad, técnicas, habilidades, aprendizaje del adulto, de igual forma se hará un abordaje de los conceptos de aprendizaje, didáctica y estrategias que orientan las actividades del docente permitiendo las transmisión y socialización del proceso de aprendizaje.

También será abordado el tema de las herramientas virtuales y se hará una reseña de la concepción de la estructura penitenciaria y por último se encontrarán las conclusiones.

### **Algunas apreciaciones sobre la educación virtual**

Para hablar de educación virtual es importante definirla desde la raíz propia de la palabra; “el vocablo virtual hace referencia a algo aparente, relato de algo que existió, como la fotografía, la pintura, el video, pero no lo es de forma tangible”. (Arboleda, 2005, p. 70) de acuerdo con la anterior definición la virtualidad es realidad, que se hace tangible en el momento que interactúa el estudiante, el tutor y el medio por el cual se conduce el

mensaje, para poder hacer real la virtualidad es fundamental que intervengan distintas formas de comunicación entre ellos el lenguaje verbal, el medio escrito y el visual, permitiendo ser tangibles en el momento que el tutor interactúa con el estudiante.

Existen diferentes formas de comunicación entre los individuos el lenguaje oral, escrito, gráfico o audiovisual que son utilizados en educación convencional y al mismo tiempo son generadores de la realidad virtual como charlas del profesor, mensajes escritos, en el tablero, dibujos, diagramas, mapas, juegos, libros, música, películas entre otros. (Arboleda, 2005, p. 70).

Teniendo en cuenta el anterior postulado es fundamental que exista interacción entre el tutor y el estudiante para que produzca conocimiento, por esto la educación virtual es social y el conocimiento se debe construir mediante la socialización y mediación del proceso de comunicación; al realizar el análisis de las tesis anteriores se puede afirmar que es fundamental la interacción entre el tutor y el estudiante para que se produzca el conocimiento.

En este orden de ideas se debe considerar la comunicación como desventaja en la educación virtual, porque el diálogo en línea o virtual sólo funciona en la teoría (Ralón, Vieta y Vásquez, 2004) , dado que es más fácil ignorar un correo electrónico, evadir al tutor, además que no se puede tener conocimiento de las expresiones faciales de ninguno de las personas que hacen parte del proceso de comunicación, por esto es un proceso sin valor, además se puede convertir en algo monótono y complejo llevando al estudiante a abandonar el proceso de interacción en el momento que este lo desee (Ralón, 2004).

Por un lado, etimológicamente la palabra virtual procede del latín *virtus* que traduce fuerza o potencia, la potencia es latencia y puede manifestarse mediante una dinámica; en el sentido filosófico es la transformación de un modo de ser a otro en el cual se manifiestan de maneras de ser diferentes (óvulo – espermatozoide- a la criatura); en el sentido informático o digital lo virtual no es contrario a lo real, es la potencia para construir un nuevo tipo de realidad a partir de la expresión digital.

De esa manera, el sistema interactivo cuenta con las siguientes herramientas como la biblioteca virtual, el chat, la multimedia entre otros para que las personas interactúen y puedan participar en el ciberespacio<sup>[1]</sup>, pero se cae fácilmente en el dominio de la minoría, porque solo participan las personas que son más extrovertidas, que tienen más conocimientos en estas herramientas virtuales, mientras los estudiantes potencialmente introvertidos se pueden silenciar más e incrementaría su timidez, limitan su discurso y pasan a formar parte del subgrupo dentro de la congregación virtual (Ralón, 2004).

Ahora bien, los rasgos de la educación virtual como la “personalización, interactividad y conectividad”. (Arboleda, 2005, p. 76), cada uno de estos tres términos son fundamentales en el proceso de comunicación y transformación de la realidad virtual; la personalización hace referencia a la forma como interactúa la persona con la internet, es el proceso dinámico de disciplina, técnicas de estudio, habilidades, métodos, técnicas de aprendizaje autónomo para mantener en forma efectiva la educación virtual; la interactividad se refiere al tipo de

[1]El término inglés *cyberspace* llegó al castellano como ciberespacio. Así se denomina al entorno artificial que se desarrolla mediante herramientas informáticas; Puede decirse que el ciberespacio es una realidad virtual. No se trata de un ámbito físico, que puede ser tocado, sino que es una construcción digital desarrollada con computadoras (ordenadores). (Qué es, significado y concepto, 2018).

comunicación establecida entre el estudiante y la computadora, la forma de comunicarse de relacionarse y producir conocimiento es la comunicación participativa, dialogal, colaborativa, reflexiva y crítica llevando al aprendizaje constructivista; finalmente, el rasgo conectividad hace referencia a la interacción con la infraestructura tecnológica, a las soluciones cómo puede acceder el estudiante a la plataforma que sea en forma rápida y fácil (Arboleda, 2005, p. 77).

En efecto, por medio de la educación virtual se puede acceder fácilmente a la información, las personas pueden relacionarse con otros y se puede llegar al aprendizaje significativo, es de anotar que la información y formación son términos diferentes; la información hace relación al bombardeo de datos que fácilmente se cumple en la educación virtual y el proceso de formación es complejo y multidimensional e intervienen elementos insustituibles. Por otro lado, John Raulston Saúl (SF) afirma que en el debate sobre –tele enseñanza- existe una confusión no del todo saludable entre los conceptos de conocimiento y técnica, a partir de la cual la definición de aprendizaje se transforma en una abstracción conceptual (Ralón, 2004) esto haciendo referencia que el conocimiento es manipulado por medio de la técnica y la tecnología, razón por la cual la persona deja de un lado el pensamiento crítico y analítico.

Así las cosas, el pensamiento crítico es reemplazado por las características o adjetivos que califican el aprendizaje virtual como “novedoso e innovador, flexible y abierto, práctico y pertinente, ágil y económico” (Arboleda, 2005, p. 147). Estos atributos le han permitido que el sistema virtual se posicione ante el mundo de las tecnologías. Lo novedoso e innovador porque

accede material didáctico, salas de cómputo, internet, chat, video educativo y grupos de estudio participativo y orientación académica a cargo de los tutores” (Arboleda, 2005, p. 147), lo flexible y abierto hace referencia a que el estudiante maneja de forma autónoma su tiempo en el lugar que escoja espacios como la biblioteca, cafetería, oficina, esto con el objetivo que estudie como desee. Es flexible al escoger la forma como va abordar cada una de las materias; la característica de práctico y pertinente refiere que el estudiante puede realizar dos actividades como trabajar y estudiar y salir del campo rígido de la clase magistral, también es pertinente porque se estudia de acuerdo a las necesidades y expectativas del aprendiz; y la última característica es la agilidad y economía haciendo relevancia al modo de acceder a la educación y a la agilidad en reducción de costos.

Por otro lado, la andragogía ciencia multidisciplinaria que estudia el aprendizaje en el adulto (Knowles citado por Arboleda, 2005, p. 188), está orientada al mejoramiento del talento humano, al desarrollo de destrezas y habilidades para la empresa pública y privada.

La andragogía hace referencia más hacia el aprendizaje del adulto que trabaja; por lo tanto, es importante que el tutor reúna unos requisitos que le van a permitir una mejor dinámica de las tutorías como conocimiento del tema, manejo de métodos, técnicas y estrategias didácticas, utilización de medios y mediaciones de la tecnología educativa, sentido de responsabilidad y liderazgo. (Arboleda, 2005, p. 200).

El aprendizaje del adulto no se debe limitar a cubrir ciertas necesidades con la excusa de

una asistencia limitada, disfrazando la falta de acompañamiento en el proceso educativo con la virtualidad, el formato online y la asincronicidad, induciendo al estudiante al encuentro con el tutor para escasamente resolver dudas (Ralón, 2004).

En cuanto a los desafíos de la educación virtual, es necesario determinar que ella exige autonomía y disciplina, dos cualidades fundamentales para el éxito de este tipo de educación; igualmente, una exigencia de estudio individual porque el estudiante debe acceder al campus virtual mediante la programación de sus trabajos, exámenes, chat, correo electrónico, foros, entre otros, esto con el objetivo que el aprendiz realice su autogestión y construya una guía personal en la preparación de los trabajos.

Por otra parte, la comunicación activa entre el tutor y los estudiantes es una estrategia que completa el ciclo de la comunicación; no significa que el aprendizaje sea únicamente individual, también se fundamenta en la participación en foros y otras herramientas para que el aprendiz los desarrolle en los pequeños grupos de estudio participativo; el chat, por ejemplo, es una herramienta interactiva que permite conformar grupos de trabajo y fortalece el intercambio de información, ideas, criterios, opiniones y experiencias del entorno educativo entre el tutor y el participante.

Así mismo, el uso de las tutorías grupales como herramienta mediada por las plataformas del ciberespacio y buscan su apoyo en la “videoconferencia, el trabajo virtual grupal que permitirá conformar grupos académicos que aporta al aprendizaje significativo”. (Arboleda, 2005, p. 154).

Finalmente, la virtualidad sufre un debilitamiento por medio de las plataformas en el momento que los estudiantes, tutores y comunidad en general no utilizan las herramientas que le brinda el ciberespacio; porque se puede dejar de socializar con los compañeros, además que no se reunirán cara a cara; y cabe resaltar que la socialización contribuye a una formación ciudadana integral que no deriva del currículo sino de la comunidad (Ralón, 2004).

Para concluir este aspecto, el tutor es una guía importante en el proceso de educación virtual que facilita, asesora y potencia el acceso de la información y la gestión de la misma (Restrepo 2012, p. 160), debido a que posibilita la construcción de hábitos y destrezas en los estudiantes, en pocas palabras el tutor se convierte en el mentor de los aprendices y empieza a explorar las cualidades y fortalezas de los estudiantes.

El tutor anima de forma constante el estudiante, persiste y es el responsable hasta la finalización del módulo; un sistema de educación virtual no puede producir ansiedad (De la Torre citado por Restrepo, 2012, p. 160) estados de inquietud o zozobra del ánimo o aflicción (Sánchez, 2001: 114).

Así que, las plataformas y herramientas pedagógicas son importantes en la educación virtual, al igual que la interacción que se logre obtener entre el tutor y el estudiante, porque dependiendo del proceso de comunicación, socialización y uso de las diferentes estrategias didácticas el tutor va permitir un mejor aprovechamiento del ciberespacio y el proceso de enseñanza va ser significativo.

## Aprendizaje, didáctica, estrategias

Los Ambientes Virtuales de Aprendizaje (AVA) “han venido cambiando y solucionando los interrogantes sobre las técnicas y herramientas virtuales de aprendizaje” (Saza, 2016. p. 4) las estrategias didácticas son fundamentales para el proceso de aprendizaje del estudiante porque estas van a permitir que el tutor pueda buscar cuales “son las más idóneas en este proceso de mediación, es de anotar que los ambientes virtuales de aprendizaje tienen elementos que los hacen totalmente diferentes a otros entornos académicos tradicionales” (Saza, 2016. p. 4).

Ante todo, las estrategias orientan las actividades del tutor y permiten al estudiante en forma clara y precisa el acceso a la información para que inicie su proceso de interacción; se puede evidenciar que la “comunicación entre tutor y estudiante es fundamental cuando surgen interrogantes en el foro social, es por ello que la comunicación entre tutor y aprendiz debe ser permanente en el proceso virtual” (Saza, 2016. p. 2).

Gracias a las TIC se puede utilizar estas herramientas como apoyo a los procesos de aprendizaje y permiten también crear nuevos espacios, formas de interactuar con la información, de distribuirla, exponer y clarificar los contenidos plasmados, así mismo la realización y entrega de actividades. Según López (2013) las TIC han permitido que los tutores hagan uso de estas para traspasar los muros de las aulas rompiendo las barreras del espacio y tiempo, de igual forma cambiar el paradigma para trabajar en red, el aprendizaje en línea es una experiencia transformadora que necesita de la colaboración de la comunidad en general, aunque a veces se tiende a confundir porque el aprendizaje es autónomo.

Por otro lado es importante mencionar que el aprendizaje se basa en el uso de las diferentes herramientas que le brinda el ciberespacio, la mayoría de experiencias son de naturaleza asíncrona, porque no se responden en el mismo momento o porque la interacción tutor - aprendiz no está determinado en un tiempo fijo como citó Guitert M. Ornellas A. Rodríguez G. y Romero M (Delfino y Manca, 2007) existe un periodo de aplazamiento entre las diferentes contribuciones o comunicaciones teniendo lugar a la independencia en el espacio; el trabajo virtual permite que el estudio sea flexible, autónomo, tampoco exige un espacio de tiempo fijo, favorece la interactividad en el diferentes ámbitos, también promueve el aprendizaje constructivista, porque el aprendiz va realizar un proceso de interacción con las diferentes herramientas pedagógicas y mediante un proceso de construcción mental elabora conceptos para luego poderlos socializar con las demás personas que hacen parte de su entorno académico y la información queda almacenada y disponible en el momento que sea requerida por el individuo.

Además la sociedad se ha ido “adaptando a los cambios producidos por el avance de las tecnologías, siendo el e-learning una alternativa a la formación” (González, 2016, p. 217) esto debido a la falta de tiempo para poder asistir las aulas de clases, además se ahorra dinero y puede desarrollar otras actividades distintas a las académicas, esto porque se puede “adaptar a sus necesidades y horario propio, el e-learning hace referencia al aprendizaje en red, tele formación, aprendizaje virtual” (González, 2016, p. 219).

Hay que mencionar, que las herramientas pedagógicas han permitido llegar a los estudiantes sin importar las condiciones, de

modo, tiempo o lugar, también la educación virtual ha favorecido procesos académicos, pero estos se están fortaleciendo a diario a través de las estrategias que utilizan los docentes o más conocidas como estrategias didácticas.

Para hablar de didáctica es importante conocer la definición mismo del término desde la etimología proviene del verbo griego didásko, que “significa enseñar, algunos autores hablan del método y del cómo enseñar” (Saza, 2016. p. 3).

Esto corresponde a las estrategias, métodos, procedimientos, reglas para enseñar, la didáctica es la ciencia que va permitir el acceso al investigación. En este sentido la educación virtual tiene sus inicios en la educación a distancia y los proceso evolutivos en las TIC estas han creado nuevos medios y formas de enseñar y aprender, estas formas son conocidos como: E-learning (aprendizaje electrónico), b-learning (aprendizaje semi-presencial o combinado), m-learning (aprendizaje desde celulares o móviles), Networklearning (aprendizaje en la red). (Saza, 2016. p. 4).

Del mismo modo esta estrategia ha sido estudiada por diversos autores, como es el caso de Ausubel y Mayer (como los citó Peñalosa, 2013) quienes afirman que una estrategia general para iniciar la cobertura de una unidad o un tema de unos cursos es la presentación o activación de los conocimientos previos, la intención de esto es que los estudiantes relacionen los contenidos que se presentan con lo que ya saben.

**Tabla 1. Herramientas Virtuales**

Categoría	Herramientas Web
Presentaciones	SlideShare Calameo Issuu
Esquemas, diagramas o instrumentos de conocimiento	Cacoo Cmaptools Lucidchart
Disco / Almacenamiento	Dropbox Google DRIVE
Líneas de Tiempo	Timerime MyTimeline
Documentos / Office	Google DRIVE SKYDRIVE
Video / animaciones	YouTube Vimeo Animoto
Comunicación	Hangouts Skype Foros
Video / animaciones	YouTube Video Animoto

Fuente: Saza Ilber Dario - Garzón - 2016

Entonces estas herramientas que se encuentran en la web y sirven de apoyo para el proceso de aprendizaje facilitan el trabajo docente, aunque algunos autores hablan de estrategias de enseñanza desde el modelo constructivista, entre los que se puede ubicar los mapas conceptuales, mentefactos, cuadros sinópticos, diagramas de flujo, líneas de tiempo entre otros” (Saza, 2016. p.p. 6-7), el tutor debe hacer uso de las estrategias didácticas encontradas en la red esto con el objetivo de recrear el conocimiento de los estudiantes, además le va permitir presentar el conocimiento en forma ordenada y por último, como va aplicar el conocimiento adquirido mediante la utilización de las diferentes estrategias didácticas. (Saza, 2016. p.p. 6-7).

En consecuencia el docente tiene la función de “motivar, orientar, liderar el aprendizaje autónomo, asesorar, evaluar” (Arboleda, 2005, p. 209) además de estas exigencias un tutor debe ser explorador de las TIC, también tener conocimiento en redes, para que estas competencias respondan realmente a las necesidades de la población que está capacitando, debe explorar nuevos objetivos formativos con nuevos materiales es decir, orientar al estudiante para que pueda acceder de una manera más ágil y rápida a la exploración de contenidos en internet, crear guías de exploración de contenidos en el curso, orientar sobre cómo comunicar y utilizar los tutoriales.

Además el tutor debe plantear nuevas evaluaciones e interpretaciones estas deben estar mediadas por las TIC el objetivo es comprender, demostrar, analizar, crear algo nuevo, la evaluación de aprendizaje es lo más reclamado por los tutores y donde mayor inseguridad se crea en los estudiantes; de igual forma el tutor debe tener una nueva organización y gestión de los contenidos esta debe ser ordenada de acuerdo con la temática que se esté manejando y disponer de una estructura epistemológica.

Por otro lado, es importante mencionar aquí que, el modelo pedagógico es el contexto epistemológico en el que se instala la educación virtual, por lo tanto es importante analizar algunas corrientes pedagógicas al respecto, como son la conductista y la constructivista. El conductismo en la teoría de la información, el aprendizaje es un cambio de comportamiento deseado, está orientado al adiestramiento, su estructura es rígida, la transferencia pasiva en relación a la información, separa métodos y contenidos, su énfasis es en la memorización y amplia participación en grupos de trabajo; mientras que modelo constructivista está basado en

teorías “constructivistas y situacionistas, el aprendizaje es la construcción del pensamiento, centrado en el estudiante, estructura flexible, el énfasis en la búsqueda individual del conocimiento y baja participación en las actividades grupales” (Cebrian, 2003, p. 122).

Por último, cabe mencionar que el éxito de la educación virtual, también recae sobre uso de estrategias pedagógicas que el tutor utilice para implementar en el espacio virtual, “se convierte de alguna manera en el asociado de un saber colectivo al que le toca organizar” (Guitert, Ornella, Rodríguez y Romero, 2014, p. 42), por esta razón el tutor se convierte en el tutor, el guía, la persona que acompaña en proceso, además debe tomar iniciativas para que los estudiantes permanezcan y aprovechen los espacios virtuales, de igual forma es importante las habilidades o características de los docentes en opinión de Guitert, Ornella, Rodríguez y Romero, “comprensión de los procesos online, habilidades técnicas, habilidades comunicativas online, contenidos experto; y características personales” (p. 45). Por lo tanto, las herramientas de la virtualidad son útiles y necesarias en el proceso, la dificultad surge en la didáctica, las estrategias pedagógicas y competencias que deben ser utilizadas por el docente, algunas de estas son, según Guitert, Ornella, Rodríguez y Romero “Tecnológicas, pedagógicas, comunicativas, organizativas y de gestión, innovación o investigación, actitudinal, colaborativa y evaluadora” (p. 91).

En relación con las competencias tecnológicas, se trata de forma eficiente y efectiva de las herramientas de creación y aplicación, hacer uso de los medios virtuales y cada una de las aplicaciones disponibles en el espacio virtual. Las competencias pedagógicas hacen referencia al diseño y

creación de guías de trabajo, material didáctica y la forma en que da a conocer la información.

Por otro lado, las competencias comunicativas se refieren al dominio de la comunicación y dinamización de las sesiones sincrónicas y asincrónicas.

La presencialidad o tiempo fijo para el desarrollo de las actividades, si es fundamental que el tutor diseñe estrategias didácticas que permitan la socialización y mediación entre la temática a desarrollar y el aprendiz. (Saza, 2016. p. 4). En ese sentido, el tutor debe dedicar más tiempo de trabajo, realizar seguimiento, retroalimentar en la plataforma y tener la planeación frente al programa que tiene diseñado a los estudiantes, esta consecuencia la suple el tutor con su capacitación, conocimiento en la plataforma y herramientas virtuales que permitan orientar, simular, exponer, explicar, entre otros métodos de enseñanza, en otras palabras, las herramientas tecnológicas por sí solas no orientan, estas requieren de proceso didácticos diversos y diferentes (Saza, 2016. p. 4).

## **Estructura penitenciaria**

En el caso en concreto es primordial hablar del Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario - INPEC- es una institución pública encargada de la administración del sistema penitenciario y carcelario del país y contribuye a la resignificación de las personas privadas de la libertad, a través de los servicios del tratamiento penitenciario, atención básica y seguridad, en este sentido el INPEC diseñó el Plan Institucional de Capacitación 2018 teniendo como base la Escuela Penitenciaria Nacional, la cual busca la capacitación y profesionalización del servidor penitenciario

con el fin de fortalecer su capacidad en forma individual y colectiva para aportar los conocimientos, habilidades, actitudes y valores que conlleven el buen desempeño laboral en pro de la institución ( INPEC, 2018).

Además, en el caso particular la Escuela Penitenciaria Nacional es la encargada del diseño, estructura y elaboración de cada uno de los programas de aprendizaje presencial, virtual y a distancia, y en este caso que atañe el de Curso de Administración Penitenciaria que va dirigido a las personas que se desempeñarán como directores, subdirectores de establecimientos de reclusión del orden nacional. (Plan Nacional de Acción, 2018).

Para desempeñar el cargo de director de establecimiento la Resolución 1778 de 2013 establece que debe tener conocimiento en las siguientes áreas las cuales son esenciales, la gestión pública, código disciplinario, Decreto 407 de 1994, Ley 65 de 1993, gestión de inversión pública, sistema de gestión de calidad, gestión administrativa, derechos humanos, política penitenciaria y carcelaria y gestión del talento humano.

Este trabajo constituye un paso fundamental para tener en cuenta la formación que deben adquirir los directores de establecimiento, en relación a la forma como se imparte la enseñanza de los programas virtuales, pues estos deben contener pautas claras de trabajo y las estrategias didácticas deben ser acordes al proceso de metodológico y objetivos del curso; también el acompañamiento del tutor en cada una de las actividades hace que dicho trabajo sea enriquecedor y puente fundamental en el aprendizaje constructivista.

También es importante que los aprendices sean formados en capacidades para la toma de decisiones y para afrontar situaciones

críticas, al mismo tiempo el docente debe contar con capacidades y conocimientos en herramientas virtuales y hacer uso del ciberespacio, por otra parte debe despertar el interés en el aprendiz haciendo uso de las plataformas virtuales y contribuir a la construcción del conocimiento.

Los directores penitenciarios son gerentes públicos y deben reunir cualidades y características tales como la responsabilidad en la gestión institucional, toma de decisiones en situaciones complicadas, habilidades para realizar presentaciones, formación ética, habilidades de comunicación, respeto hacia los derechos humanos de las personas privadas de la libertad, al igual que deben conocer la diversidad social, económica y demográfica de los privados de la libertad.

Por otro lado los señores directores son los que representan al Estado frente a la toma de decisiones de política criminal en el país, Mandela citado por Andrew Coyle, (2009, p. 12) “Suele decirse que nadie conoce realmente cómo es una nación hasta haber Estado en una de sus cárceles. Una nación no debe ser juzgada por el modo en que trata a sus ciudadanos de más alto rango, sino por la manera en la que trata a los de más bajo rango” teniendo como referente la frase del ex presidente de la República de Sudáfrica, Nelson Mandela, es obligación del Estado mantener la armonía entre todos sus habitantes en igualdad de condiciones y acceso permanente a cada de los estamentos oficiales por esta razón el administrador de un centro penitenciario se convierte en garante ante la sociedad.

## Conclusiones

Para muchos expertos la educación virtual es

una buena opción para ingresar al mundo de la formación técnica, tecnológica y profesional, porque se puede acceder de manera fácil y rápida, sin tener determinado horario y rutina de trabajo, los estudiantes en este tipo de educación se pueden sentir privilegiados porque se les hace un seguimiento personalizado y la retroalimentación que les brinda el tutor debe ser de forma constructiva y teniendo en cuenta los siguientes aspectos:

En educación virtual los educandos pueden adaptar a su propio horario de clase y rutina de trabajo, por ser una estructura flexible y no conlleva a rigurosidad de tiempo de permanencia en el aula; en la virtualidad se pueden adaptar las clases de acuerdo al ritmo de trabajo del aprendiz; los aprendices pueden meditar antes de enviar un trabajo o en el momento de entregar sus exámenes, porque el trabajo se realiza en línea.

En educación virtual se puede seguir el ritmo del tutor; el estudiante tiene un papel activo en su proceso de formación lo cual le va a permitir mantener en forma adecuada su estructura mental para la elaboración de los procesos educativos y además el ahorro de dinero y desplazamiento en educación virtual es una otra de las ventajas que tienen los estudiantes.

Desde la perspectiva crítica, en la educación virtual, los educandos pueden caer en la permisividad, por la facilidad como se accede a este medio de formación y lo su percepción “fácil”; la educación virtual se puede ver perjudicada debido a la inasistencia de una organización pedagógica que le permita al docente llevar una estructura clara con el entorno de la multimedia, además puede

presentar dificultades administrativas y costos en el mantenimiento de equipos los cuales deben ser asumidos por el estudiante.

En el proceso de educación virtual se afianza en forma significativa la deshumanización del proceso docente – estudiante por la falta de interacción en el desarrollo de la formación, esto debido a que los docentes algunas veces carecen de habilidades y potencialidades que les permitan concientizarse sobre los procesos de construcción y adquisición de conocimiento deben ser asistidos por el tutor y facilitar la colaboración en la mediación.

Se requiere de docentes con compromisos éticos, críticos, responsables y capaces de afrontar los cambios sociales y tecnológicos que ayuden a la construcción y generación de conocimiento a través de la web.

Existe una variada gama de medios tecnológicos, herramientas en multimedia las cuales deben ser aprovechadas por el tutor, para que se pueda llevar a cabo la mediación con la educación; pero es de anotar que en varias ocasiones los docentes desconocen de las mismas o son apáticos a estos medios, dejándolas a un lado, razón por la cual los procesos de educación virtual pueden ser de calidad.

Las habilidades didácticas que utiliza el docente virtual, dependiendo de estas y su buen uso se llega a una buena alianza en el proceso de enseñanza – aprendizaje; todos los docentes en la actualidad deben tener habilidades, estrategias pedagógicas y conocimientos en las mediaciones pedagógicas virtuales si desean ingresar y permanecer en el mundo de la interactividad.

A propósito de las plataformas tecnológicas y las herramientas web, es indispensable destacar que son útiles y fundamentales para el desarrollo del proceso de aprendizaje, porque dependiendo de las estrategias pedagógicas utilizadas por el tutor se está influenciado al estudiante y esto permite que el proceso de educación sea productivo.

Aunque las tecnologías no son el fin solo el medio para cumplir el proceso de aprendizaje, también depende de las habilidades de interacción del estudiante – profesor para el cumplimiento de los logros y objetivos académicos, esto teniendo en cuenta que los fines de la educación son el desarrollo de las estrategias cognoscitivas, adquisición de conocimientos, capacidad crítica ante los diferentes sucesos de la vida, potencializar habilidades, desarrollar competencias en los diferentes campos o disciplinas del saber y la búsqueda de alternativas a las diferentes problemáticas que puedan presentar a lo largo de su vida.

Finalmente, los docentes y estudiantes en el proceso de la educación virtual juegan un papel importante, porque dependiendo de la forma de relacionarse con el ciberespacio, de socializar, de retroalimentar y hacer uso de los diferentes espacios como foros, chat y correo entre otros se pueden obtener resultados favorables para que el estudiante afiance el proceso de aprendizaje formación.

## REFERENCIAS BIBLIOGRÁFICAS

Arboleda, N. (2005). ABC de la Educación Virtual y a distancia. Bogotá. Ed. Filigrana.

Cebrian, M. (2003). Enseñanza virtual para la innovación universitaria. Madrid. Ed. Narcea ediciones.

- Congreso de la República de Colombia. (1993). Ley 65 Código Penitenciario y Carcelario. Bogotá.
- Coyle, A. (2009). La administración penitenciaria en el contexto de los derechos humanos. Ed. Centro Internacional de Estudios Penitenciarios
- Dirección General del INPEC. (2013). Manual de Funciones específicos - Resolución 1778. Bogotá.
- El tiempo. (10 de abril de 2018). Recuperado: <http://www.eltiempo.com/justicia/delitos/impuntan-cargos-a-implicados-en-red-de-corrupcion-en-el-meta-104856>
- El tiempo. (10 de abril de 2018). Recuperado: <http://www.vanguardia.com/colombia/305855-la-crisis-carcelaria-es-culpa-del-estado-inpec>
- Ministerio de Justicia del Derecho. (2013) Recuperado: [http://www.cej.org.co/seguimientoreforma/index.php/documentos-de-interes/doc\\_download/183-minjusticia-12-pasos-para-enfrentar-la-crisis-carcelaria](http://www.cej.org.co/seguimientoreforma/index.php/documentos-de-interes/doc_download/183-minjusticia-12-pasos-para-enfrentar-la-crisis-carcelaria)
- Plan Nacional de Acción. (2018) Recuperado: [http://inpec.gov.co/institucion/planes-institucionales/plan-de-accion/-/document\\_library/FILENyTLnOw0n/view\\_file/73075](http://inpec.gov.co/institucion/planes-institucionales/plan-de-accion/-/document_library/FILENyTLnOw0n/view_file/73075)
- Guitert M. Ornellas A. Rodríguez G. y Romero M. (2014) El Docente en Línea. Barcelona. Ed. UOC.
- INPEC (31 de mayo de 2018). Recuperado: <http://isolucion.inpec.gov.co/Isolucion4Inpec/Administracion/frmFrameSet.aspx?Ruta=fi9CYW5jb0Nvbm9jaW1pZW50bzRJTLBFQy8zLzMwMzU4NTZmMDkzNDQ3ZTlhOGU5ZDg5ZDM5NDdmYzc0LzMwMzU4NTZmMDkzNDQ3ZTlhOGU5ZDg5ZDM5NDdmYzc0LmFzcA==>
- Mayorga N. (2015). Sistema Penitenciario y Carcelario en Colombia, Dentro del Marco de un Estado Social de Derecho. Universidad Militar Nueva Granada, 20-30.
- Qué es, significado y concepto. (30 de mayo de 2018). Recuperado <https://definicion.de/ciberespacio/>
- Restrepo, M. (2012). Diez mitos sobre la educación virtual. Medellín. Ed. Fondo editorial universidad.
- Saza I. y Garzón. (2016) Estrategias Didácticas en Tecnologías Web para Ambientes Virtuales de Aprendizaje. Praxis, Vol. 12, 2-7.

# ARTÍCULO TEÓRICO

## GESTIÓN SOCIOEMOCIONAL Y COMUNICACIÓN PARA LOS DERECHOS HUMANOS EN EL CONTEXTO PENITENCIARIO

AUTOR: IVÁN ADOLFO MARTÍNEZ DÍAZ\*

### RESUMEN:

Los contextos penitenciarios suelen caracterizarse por presentar múltiples problemáticas que afectan no solo a las personas privadas de la libertad, sino también a quienes allí laboran. Un análisis de la dinámica natural del contexto penitenciario, así como las recomendaciones en estándares internacionales para el manejo de prisiones permite concluir que quienes están encargados de hacer cumplir la ley y garantizar la resocialización, deben estar altamente entrenados para afrontar los retos de su función, en pro de la garantía de los derechos humanos y la correcta administración del sistema.

El presente artículo de revisión teórica, permite realizar un abordaje conceptual de las principales problemáticas de los sistemas penitenciarios relacionadas con su entorno, dinámica y administración, con el fin de analizar y permitir la integración de estrategias pedagógicas y didácticas en la formación penitenciaria basadas en enfoques de educación socioemocional, que permitan fortalecer la prestación del servicio público basados en la corresponsabilidad social y la garantía de los derechos humanos de las prisiones.

**PALABRAS CLAVE:** Gestión socioemocional, servidor penitenciario, contexto penitenciario, derechos humanos, corresponsabilidad social

\*Psicólogo de la UNAD, con posgrado en docencia universitaria de la Universidad Cooperativa de Colombia, Magíster en educación y Doctor en psicología de la Universidad de Baja California. México. Maestrando en transformación de conflictos y construcción de paz en la Universidad INCCA.

### ABSTRACT:

Prison contexts are often characterized by multiple problems that affect not only the persons deprived of their liberty, but also those who work there. An analysis of the natural dynamics of the prison context, as well as the recommendations in international standards for prison management, leads to the conclusion; that those in charge of enforcing the law and guaranteeing resocialization must be highly trained to face the challenges of their function, in order to guarantee human rights and the proper administration of the system.

This theoretical review article provides a conceptual approach to the main problems of prison systems related to their environment, dynamics, and administration, in order to analyze and enable the integration of pedagogical and didactic strategies in prison training based on socioemotional education approaches, which will strengthen the provision of public service based on social co-responsibility and the guarantee of human rights in prisons.

**KEY WORDS:** Social-emotional management, penitentiary servant, penitentiary context, human rights, social co-responsibility

### INTRODUCCIÓN

Aunque los diversos modelos penitenciarios en el mundo son variables atendiendo las

Exservidor penitenciario del INPEC, Colombia; con formación especializada en derechos humanos, liderazgo ejecutivo en prisiones, educación socioemocional y neuroeducación. Contacto: ceinesinternacional@gmail.com

condiciones de desarrollo y cultura de cada país, coinciden comúnmente en algo. En primer lugar, que hay pocos antecedentes de modelos penitenciarios altamente efectivos, especialmente en la intencionalidad de prevenir la delincuencia mediante la completa rehabilitación de las personas privadas de la libertad, para evitar posteriores reincidencias de actos criminales. Por otro lado que se garantice totalmente un servicio penitenciario óptimo y eficiente desde la protección de la dignidad Humana y el respeto y promoción de los Derechos Humanos. Estos factores, aunque parecen ser independientes, deben ser tenidos en cuenta pues son fundamentales para las políticas penitenciarias y por ende para la intención de los Estados de garantizar el proceso de resocialización de las personas privadas de la Libertad (Fonseca, Pimentel& Martínez; 2017).

A nivel latinoamericano, se ha evidenciado como los modelos penitenciarios han sufrido varias trasformaciones, en las que las políticas institucionales y de promoción de los Derechos Humanos han logrado mejorar la perspectiva social sobre la función penitenciaria, lo cual es digno de admirar. Lastimosamente vemos como las tasas de reincidencia no son tan significativas como debieran ser y al interior de las prisiones se siguen presentando situaciones en la que algunos servidores penitenciarios se ven inmersos en actos de intolerancia, escaso control socioemocional, problemas personales, supuestas violaciones a los derechos humanos, y emancipación de sus deberes como Servidores Públicos, lo cual indica que algo está sucediendo en los procesos de formación de los funcionarios y políticas institucionales (Martínez, 2018, Martínez,2019b).

Los análisis realizados a los procesos de formación penitenciaria, ligados a los antecedentes y problemáticas propias del sistema, indican que hay asuntos muy importantes por resolver, los cuales deben orientarse prioritariamente a la restructuración de los ejes formativos mediante los cuales se preparan los funcionarios públicos que tienen la responsabilidad de velar por la seguridad, los procesos de tratamiento penitenciario, así como el respeto y promoción de los derechos humanos.

El presente artículo teórico tiene como finalidad realizar inicialmente un análisis bibliográfico de las problemáticas comunes que afectan la dinámica de los sistemas penitenciarios, y con base en diferentes propuestas realizadas previamente por el autor, así como otras posiciones teóricas; poder establecer estrategias pedagógicas de formación para mejorar la educación de los servidores penitenciarios, que contribuyan optimizar la prestación del servicio público, en garantía de la misionalidad penitenciaria con un enfoque de respeto y promoción de los derechos humanos.

## METODOLOGÍA

El presente artículo fue desarrollado principalmente a través de la búsqueda de información bibliográfica realizada por el autor con el fin de orientarla al tema propuesto. A partir de ello se realizará un análisis empírico profesional, que permita relacionar la experiencia del autor desde el servicio penitenciario, con otros argumentos teóricos y posiciones científicas como la educación socioemocional para orientar propuestas pedagógicas que conlleven a

fortalecer las estrategias de gestión socioemocional y la comunicación para la enseñanza de los derechos humanos en el contexto penitenciario.

## ANÁLISIS BIBLIOGRÁFICO

### 1. Panorama penitenciario

La práctica del encarcelamiento humano es tan antigua como muchas de las culturas de la historia humana. Las cárceles surgen con la aparición de las civilizaciones y aunque lo hacen necesariamente como una idea de anular el acto criminal utilizando el castigo, el concepto de prisión surge inicialmente con la idea de la “detención preventiva” a las personas que están siendo juzgadas por algún proceso judicial. Si bien es cierto los antecedentes históricos del encierro humano datan de las civilizaciones más antiguas, el uso de la prisión como castigo usado ante una inminente amenaza a las políticas de Estado o ideologías de poder, fue visto inicialmente en el siglo XVIII más comúnmente en Europa Occidental y Norteamérica. Así fue extendiéndose más tarde en otros países, comúnmente como resultado ante la opresión colonial, encontrando en su paso también culturas que no ven adecuada la práctica del encarcelamiento, lo cual ha generado debate sobre cuál debe ser la verdadera intención del encarcelamiento (ONU. 2004 citado en Fonseca, et al, 2017).

Bajo las perspectivas del uso de la prisión como medio de castigo, disuasión, prevención; rehabilitación o reinserción, a lo largo de la historia se han ido generando paradigmas, sobre cuál es la verdadera intención y del mismo modo los modelos o estrategias que

permitan, en fin, evitar que la persona vuelva a cometer lo que para la sociedad es un delito y deje de ser una amenaza para los ciudadanos. Pasando a la práctica se puede interpretar que el propósito real de la reclusión humana puede ser la combinación de estas perspectivas y es dependiente de las condiciones socioculturales de cada persona recluida; aunque lo cierto es que la prisión resulta siendo un mecanismo que ha traído múltiples problemas a las sociedades por sus altos costos y la imposibilidad de demostrar socialmente que es el medio más idóneo para impedir el crimen y los comportamientos desadaptativos (Gudin. 2008 citado en Martínez, 2018).

De aquí surge una alta incógnita sobre la efectividad de las prisiones en el mundo. Los antecedentes históricos indican que la función penitenciaria se ha quedado corta a la hora de asumir la responsabilidad estatal otorgada y aún tiene altas deudas con la sociedad, por cuanto no ha logrado armonizar la percepción social sobre el uso adecuado de la prisión ni sobre la responsabilidad de garantizar los derechos humanos, aumentando aún más las brechas de desigualdad y protección constitucional (UNODC, 2018).

Dado esto se hace estrictamente necesario analizar detalladamente algunas variables concretas, relacionadas con el entorno y dinámica de los sistemas penitenciarios, que permitan buscar puntos de análisis y soluciones para minimizar los efectos colaterales que sobre el ser humano trae la prisión y el contexto en el cual se desenvuelven(Martínez, 2019c, 2020b). De esta manera analizaremos a continuación algunos de estos factores.

## 1.1. El entorno carcelario

Gran parte de las problemáticas que se presentan al interior de los centros de reclusión tienen una estrecha relación entre sí, afectando notoriamente la función estatal propuesta para el uso adecuado de la prisión. La práctica indica que las cárceles son escenarios donde se reflejan y agudizan las problemáticas sociales, por la cual es necesario realizar una trazabilidad a los factores más comunes, que definen un panorama penitenciario tradicional, permitiendo analizar la incidencia que tienen sobre la misionalidad institucional y el respeto de los derechos humanos. Describiremos a continuación los más relevantes.

### a. Las condiciones humanitarias

Uno de los factores más notorios que afectan los entornos penitenciarios, está derivado por las condiciones humanitarias que allí se presentan. Muchas de ellas producto de la escasa e inadecuada política criminal establecida desde muchos Estados para minimizar gran parte de las problemáticas sociales que al interior se presentan (IDH, 2006). Los antecedentes indican que gran parte de los entornos carcelarios en el mundo, se caracterizan por albergar personas sin tener en cuenta los mínimos estándares internacionales de derechos humanos para el manejo de las prisiones, que logren garantizar la dignidad humana, las necesidades básicas y demás derechos fundamentales, convirtiéndose así en las mal llamadas “bodegas de carne humana”, que en poco contribuyen a los procesos de resocialización dispuestos (Corte Constitucional de Colombia, sentencia T-153,98).

Dado lo anterior vale la pena resaltar como problemática principal, el desbordado hacinamiento común en los centros de reclusión latinoamericanos, que trae consigo la aparición de muchos fenómenos sociales y aumento de algunos factores de riesgo psicosocial que notoriamente afectan tanto a privados de la libertad como a servidores penitenciarios (Martínez, 2019b). Sumado a esto los escasos recursos destinados por los estados a los sistemas penitenciarios para lograr los fines propuestos, lo que genera el abandono y deterioro de las instalaciones penitenciarias para garantizar su adecuado mantenimiento, preservar la salubridad y fortalecer la seguridad en protección de la dignidad humana(UNODC, 2018).

No dejemos de lado el escaso acceso a los servicios públicos y sanitarios, la inadecuada prestación de los servicios esenciales que garantizan los procesos de atención básica y los débiles programas de tratamiento penitenciario, que aumentan la vulnerabilidad y ponen en riesgo la salud mental y física de los actores parte del sistema.

### b. Los factores de riesgo psicosocial presentes en los entornos carcelarios

Y es que estas problemáticas derivadas del abandono económico de los sistemas penitenciarios traen como consecuencia la aparición de factores psicosociales que afectan la dinámica mental y la salud de los actores parte del sistema. Los escasos recursos asignados para el adecuado funcionamiento del sistema, ocasionan la aparición de riesgos ocupacionales de alto nivel especialmente para los funcionarios

penitenciarios, tales como las pésimas condiciones de trabajo, las extenuantes jornadas laborales, el deterioro de las relaciones interpersonales, el estrés, los ambientes hostiles y violentos, la presión legal y social, así como todas las condiciones del sistema que traen afectaciones de orden cognitivo, emocional y afectivo (Salas, Solórzano, & Tapias, 2007; Martínez, 2017, 2019b).

**c. Los efectos de prisionalización:** Los estudios realizados sobre la prisionalización hacen énfasis en los diferentes cambios en “las cogniciones, la salud mental y física, pautas de comportamientos, entre otros factores, que una persona sufre al momento de ingresar a prisión”(Cajamarca; Triana & Jiménez 2015. p.58). Aunque esta, generalmente es una variable adaptada a la persona privada de la libertad, lo cierto es resulta interviniente en casi todas las personas que ingresan a prisión, destacándola en dos planos; “superficial y definida”. La primera se refiere a la adaptación normal al contexto carcelario sin consecuencias patológicas y la segunda se caracteriza por la dificultad de adaptación al entorno carcelario penitenciario, con consecuencias patológicas, (Echeverri, 2010; citado por Cajamarca, et al 2015).

La adaptación del sujeto a la vida en prisión asociándola a la subcultura carcelaria, puede traer como consecuencia el cambio en el comportamiento y la conducta de los seres humanos, lo cual es factor de incidencia para agudizar los rasgos patológicos y conductas delictivas comunes en las personas privadas de la libertad, así como su manera de

comportarse y reaccionar ante el medio en el cual se desenvuelve (Salas, et al, 2007).

**d. Entornos volátiles y tensos:** La naturaleza del ámbito penitenciario es común en muchos países del mundo, sus ambientes suelen estar inmersos en una elevada tensión, en la que resultan inmersos funcionarios penitenciarios y personas privadas de la libertad, multiplicando exageradamente comportamientos sociales altamente complejos, que suelen verse reflejados en algunos factores relevantes como la “violencia, el rencor, la intolerancia, las violaciones de derechos humanos, los resentimientos y afectaciones para su salud física y psicológica producto de los factores de riesgo psicosocial, las condiciones humanitarias y los factores asociados al delito”; lo cual consecuentemente trae problemáticas para los individuos involucrados, como también para los Estados, pues deben rendir explicaciones a la Sociedad por los malos procedimientos e inadecuadas condiciones de habitabilidad (Martínez, 2017, 2019b).

## 1.2. LOS FACTORES ANTROPOLOGICOS, SOCIOLOGICOS Y PSICOLOGICOS DEL DELITO

Los entornos volátiles y tensos de las prisiones tienen en si génesis en las consecuencias del entorno carcelario, así como en el comportamiento y conducta de las personas privadas de la libertad. Algunas características comunes que las ocasionan están asociadas a la comprensión de la teoría del delito que se ven comúnmente representadas en las siguientes condiciones.

**a. Conductas desadaptativas, agresivas y violentas:** La escasa o nula gestión emocional e inadecuado desarrollo de habilidades sociales, hace parte de las condiciones psicológicas y socioculturales de las personas privadas de la libertad (Martínez, 2020c). Su tejido social comúnmente descompuesto se encuentra marcado por factores de riesgo como la pobreza, la violencia, el bajo nivel socioeconómico y educativo, la incidencia de factores de riesgo social como la delincuencia y la drogadicción, lo cual ha generado en los mismos el desarrollo de efectos psicológicos, personalidades complejas y aparición de psicopatologías de orden mayor, que en muchas ocasiones solo es posible tratarse con profesionales especializados y se ve reflejado en la reincidencia criminal penitenciaria (Molina, Salaverria & Pérez, 2018).

**b. Sistema de necesidades de las personas privadas de la libertad:** Las personas privadas de la libertad, dadas las condiciones del entorno y tejido social de donde provienen, suelen caracterizarse por presentar un sistema de necesidades altamente insatisfecho especialmente en todas las dimensiones del ser humano más esenciales. Se destacan aquí, el escaso apoyo emocional y afectivo, lo cual los convierte en personas sin competencias básicas para afrontar los retos de la vida, con muchas inseguridades, sin propósitos, dependientes, vulnerables o volátiles (Álvarez, Arévalo & Godoy, 2015).

**c. Perfil delictivo y delincuencial:** Las posibles psicopatologías, las condiciones socioculturales, la formación educativa, los vicios y los hábitos adquiridos a lo largo de

su vida, han definido en gran parte diversos perfiles y rasgos de personalidad altamente complejos en las personas privadas de la libertad. La gama de comportamientos desadaptativos y violentos en escala ascendente hace parte de la cotidianidad de los entornos penitenciarios, convirtiéndolos inevitablemente en espacios peligrosos, volátiles y tensos para todos los actores (Pizarro, 2018; García & Posada, 2020).

### **1.3. LA PRESIÓN SOCIAL Y LABORAL DE LOS SERVIDORES PENITENCIARIOS**

Otro factor que incide en el actual panorama penitenciario tiene que ver con la formación de sus funcionarios, y algunos argumentos sobre el tema, indican que el comportamiento de estos puede obedecer a la misma complejidad del sistema en el cual se desenvuelven.

Los análisis realizados indican que estos comúnmente se ven expuestos diariamente a entornos hostiles y comportamientos altamente variables, que implican alto desgaste a nivel físico y emocional, así como a factores de riesgo psicosocial, estrés y variables como los horarios, turnos, traslados y cambios frecuentes en políticas institucionales y líneas de mando. El alto nivel de complejidad de los funcionarios penitenciarios tiene como atenuante, que en muchos casos resultan siendo víctimas de agresiones físicas y psicológicas, así como manipulación, intimidación o inducción a la comisión de actos de corrupción por parte de los privados de la libertad (Pizarro. 2008, 2019b).

Muchos de ellos también se ven expuestos a los efectos de prisionalización y en casos extremos se deshumanizan y pierden la vocación de servicio para la cual fueron llamados por la Sociedad (Martínez, 2017). Algunos dejan de lado la labor social que los enviste o cambian de bando; otros simplemente se dejan absorber por problemas personales, económicos y familiares, que después intentan ocultar con alcoholismo, drogadicción o juego (Salas et al, 2007).

De este modo estas variables indican que la personalidad de los servidores públicos penitenciarios debe condicionarse a un perfil donde la flexibilidad, el alto control socioemocional y el manejo apropiado de las relaciones humanas, sean vitales para que permita acomodarse en los diversos contextos laborales (Pizarro. 2008; UNODC, 2015). De aquí surge la necesidad de mirar cómo y bajo qué criterios y metodología se están impartiendo los modelos de formación y capacitación de los servidores en cuestión.

La situación de los privados de la Libertad influye notablemente en el comportamiento de los servidores penitenciarios, pues por su alta condición de vulnerabilidad, evidenciamos que son los que asumen directamente los efectos colaterales de la prisionalización, así como las reacciones consecuentes de diversos hábitos, comportamientos y conductas criminales, al igual que ciertos trastornos psicopatológicos producto de su educación, ambiente social y familiar, en donde su visión personal de la vida está marcada por la baja autoestima, los sentimientos de dolor, el resentimiento y la escasa educación socioemocional (Martínez, 2018; Posada & García, 2020).

Esto sin duda es detonante para los comportamientos desvariados y volátiles; pues continuo con su situación de encarcelamiento, que los enfrenta a una restricción de derechos y libertades, se ven obligados a aceptar un proceso de adaptación a la norma penitenciaria con sentimientos de frustración, enojo y resentimiento social. Esta situación sin duda recae directamente sobre los servidores penitenciarios, que son quienes deben enfrentar diariamente el actuar de estos individuos y actuar bajo determinados protocolos de seguridad, para controlar las situaciones; que lastimosamente en muchas ocasiones terminan en faltas disciplinarias y penales, por el inadecuado control emocional al proceder (Martínez, 2018).

Los tratados de Derechos Humanos y pronunciamientos de la Norma Internacional indican que son los Estados a través de sus representantes, los responsables de respetar y garantizar la Dignidad Humana y los propósitos de la reclusión. De este modo los funcionarios penitenciarios quedan ubicados en la primera línea de respeto de los Derechos Humanos de los privados de la libertad y las autoridades penitenciarias las encargadas de garantizar la finalidad de la pena, para reinsertarlos a la sociedad. Bajo estos preceptos, las políticas penitenciarias deben estar enmarcadas en la protección, tanto de los privados de la libertad, como también de los funcionarios penitenciarios, desde la garantía constitucional de protección de los derechos humanos, así como la finalidad de la pena que es la reinserción social (Martínez, 2019c).

#### **1.4. Incidencia de las problemáticas en la misionalidad penitenciaria**

Muy bien se puede analizar que todas las problemáticas anteriormente mencionadas afectan notoriamente tres grandes elementos que relativamente logran incidir la dinámica institucional propuesta por parte de los centros penitenciarios. Una correlación de todas estas incidencias nos permite concluir que todos los actores del contexto “Servidores penitenciarios y personas privadas de la libertad” se ven afectados a nivel de la salud, el comportamiento y la dinámica institucional, lo cual hace necesario profundizar acerca de ellos (Martínez, 2019c).

**a. La salud física, psicológica y emocional:** Describimos anteriormente como los factores de riesgo psicosocial, los efectos de la prisionalización y las condiciones humanitarias logran afectar las emociones, los sentimientos y el estado de ánimo de funcionarios penitenciarios y las personas privadas de la libertad, lo cual tiene una relación estrecha con el comportamiento y conducta de estos. Las problemáticas penitenciarias y los factores psicosociales notoriamente tienen una alta incidencia en la salud mental, física y psicológica de las personas, lo cual se ve representado comúnmente en sus actuaciones y estilos de vida (Martínez, 2017).

**b. El comportamiento y la conducta:** Se ven afectados por el impacto que sobre la fisiología del cerebro tienen los factores psicosociales y los efectos de prisionalización, detonando comportamientos volátiles y agresivos, producto de la inadecuada gestión emocional, el escaso sistema de valores y las representaciones mentales hacia la vida en prisión y los actores sobre el sistema. Esto sin duda complejiza la vida en prisión y altera notoriamente la convivencia entre pares.

**c. Los procesos misionales:** Los procesos misionales del sistema que comúnmente se enmarcan en la garantía de la seguridad, la atención básica, el tratamiento penitenciario y el respeto de los derechos humanos; se ven afectados especialmente en correlación con los factores anteriores, toda vez que la legislación, los protocolos y el direccionamiento doctrinal no se cumplen, ya sea por la relación directa de la responsabilidad del Estado o por las responsabilidades individuales de los actores, lo cual incide en la estructura social al no lograr el fin esencial propuesto, que es garantizar la resocialización o reintegración social.

## **1.5. PROBLEMÁTICAS COMUNES ASOCIADAS A LA FUNCIÓN PENITENCIARIA**

Ahora bien, un análisis realizado al contexto y a las problemáticas comunes, indica que todas las incidencias que afectan la misionalidad de las instituciones penitenciarias, en cuanto a la vulneración de los derechos humanos y el incumplimiento de las políticas estatales en materia penitenciaria, tienen estrecha relación con estos factores,

**a. Extralimitación en el uso de la fuerza y la autoridad:** Un análisis de las cifras de los organismos de vigilancia y control estatal sobre los sistemas penitenciarios, son suficientes para orientar esta problemática como una de las que más incidencia tiene en materia de garantía de respeto y promoción de los derechos humanos, por cuanto los antecedentes indican que los procedimientos penitenciarios no tienen los resultados

deseados, ya sea por falta de planeación, abuso de autoridad, extralimitación u omisión de las funciones por parte de algunos servidores penitenciarios que no están debidamente entrenados para responder a situaciones estresantes y tensas derivadas del entorno (Martínez, 2019b, 2019c).

**b. Pérdida de vocación del servicio penitenciario:** Lastimosamente a lo largo de la historia y en muchos sistemas penitenciarios del mundo, los entornos carcelarios se han visto opacados por actos sistemáticos de corrupción, violencia, inseguridad, violación de derechos humanos, e inadecuada administración penitenciaria, viéndose involucrados selectivamente algunos miembros que trabajan para el sistema. La esencia del servicio penitenciario está notoriamente marcada por estereotipos sociales y personales, que riñen contra la verdadera cultura del respeto y valor del servicio social que prestan sus servidores. Posiblemente en muchos sistemas penitenciarios afectados por las incidencias del entorno carcelario, se han interiorizado de manera cultural algunas representaciones mentales inadecuadas sobre la verdadera labor que debe realizar el servicio penitenciario y su impacto en la sociedad (Martínez, 2020a).

**c. Inadecuado liderazgo penitenciario:** La falta de capacitación, la pérdida de identidad sobre la corresponsabilidad social del servicio penitenciario, la cultura y escasa capacitación para minimizar los efectos colaterales del entorno carcelario sobre los funcionarios; tienen una notoria incidencia sobre la administración de las prisiones, lo cual repercute en el adecuado establecimiento de políticas de gestión, control, supervisión, y

evaluación de los procedimientos que garantizan la misión institucional (Martínez & Torres, 2020).

**d. Políticas y protocolos penitenciarios desactualizados:** El análisis realizado a los procesos de gestión organizacional de los sistemas penitenciarios más modernos del mundo, indica que estos mantienen actualizados sus políticas y procedimientos en concordancia con los estándares de derecho internacional de derechos humanos para el manejo de prisiones, así como una alineación con la política criminal y sistema de justicia. En contraste con esto, los sistemas penitenciarios que no han logrado estandarizar sus protocolos de actuación en concordancia con la realidad social y necesidades del sistema son los que más problemáticas presentan (UNODC, 2011).

**e. Impunidad legal y disciplinaria:** Dadas las condiciones del medio, es común que ocurran actos indebidos en los entornos penitenciarios. Sin embargo, los sistemas disciplinarios orientados a garantizar la seguridad y disciplina del sistema tanto de funcionarios penitenciarios y personas privadas de la libertad resultan obsoletos e ineficientes para retomar el control de los centros de reclusión. Esta inoperancia conduce a la criminalización del sistema favoreciendo la impunidad y el fortalecimiento del delito (UNODC, 2011).

## **1.6. FACTORES INCIDENTES EN LAS PROBLEMÁTICAS DE LA FUNCIÓN PENITENCIARIA**

Las problemáticas más comunes presentadas en los contextos penitenciarios tienen en cierta forma unas variables incidentes que

deben ser analizadas para dar paso a la propuesta de intervención que contribuirá a fortalecer la línea de direccionamiento del deber ser enfocado a la finalidad de la prisión en el mundo (Martínez, 2020b). Así entonces analizaremos estos factores.

**a. Inexistencia de una doctrina y filosofía penitenciaria:** Todo sistema penitenciario acorde a sus necesidades sociales, debe contar con una línea filosófica y epistemológica que de rumbo a la formación de sus servidores penitenciarios en pro del cumplimiento de la misionalidad institucional dando uso adecuado a la prisión. Los sistemas penitenciarios más frágiles carecen de identidad propia y orientación al servicio social que contribuya al fortalecimiento de una esencia y cultura penitenciaria propias, que correspondan a los intereses globales en materia de derechos humanos y prestación del servicio público.

**b. Escaso entrenamiento especializado en Derechos humanos y uso de la fuerza:** Dados los factores de riesgo psicosocial a los que se ven expuestos los servidores penitenciarios y que afectan notablemente su salud mental, física y comportamiento repercutiendo posteriormente en sus labores cotidianas obliga a que su formación se oriente a un entrenamiento minucioso que contribuya a soportar toda la carga socioemocional derivada del contexto. Cuando los funcionarios encargados de hacer cumplir la ley no están entrenados para soportar las cargas del sistema, se presentan en gran parte las problemáticas anteriormente presentadas; pues no son idóneos, ni están capacitados en temáticas asociadas al respeto de los derechos humanos, la gestión

emocional y las habilidades de la comunicación necesarias para la resolución de conflictos y el fomento de la autoridad de manera responsable.

**c. Representaciones mentales erróneas:** La concepción y percepción social que se ha construido sobre la finalidad de la prisión y la pena, sumada a algunos estereotipos erróneos que se han arraigado y comúnmente fortalecidos en la formación de los servidores penitenciarios acerca del fomento de la autoridad, la seguridad, la disciplina, la labor del servidor penitenciario y las condiciones de las personas privadas de la libertad; va alimentando percepciones de conducta inequívocas que con el pasar del tiempo agudizan las problemáticas propias de los sistemas y el contexto penitenciario. Estas percepciones comúnmente se van convirtiendo en creencias culturales y hábitos que deterioran la labor y empañan la labor penitenciaria, generando estigmatizaciones sociales hacia el servicio.

## 2. LA GESTIÓN EMOCIONAL Y LA COMUNICACIÓN PARA LOS DERECHOS HUMANOS

Muchos de los problemas sociales en el mundo están relacionados con el comportamiento y conducta humana. El escaso control social e inapropiada expresión de las emociones en los seres humanos, trae consigo graves problemas de comunicación, intolerancia y violaciones de garantías y respeto a los derechos humanos (Martínez, 2017). La práctica de la educación socioemocional en la familia, la escuela y la cultura como estrategia de cambio para evitar los múltiples conflictos sociales, no ha sido muy relevante, y trascendentalmente ha sido

reemplazada por el castigo punitivo, como también por estrategias de política criminal, donde el encarcelamiento, la presión y la concepción de castigo parecen ser la única opción a todas las problemáticas de índole social (Martínez, 2018).

Un análisis de los factores que inciden en la vulneración de los derechos humanos vistos anteriormente tiene estrecha relación con el entrenamiento especializado que deben tener los servidores penitenciarios y que les permita actuar de manera ética y coherente con las necesidades sociales anteriormente expuestas (UNODC, 2015, reglas 75,76). Debemos repasar la norma internacional sobre la capacitación que deben recibir los funcionarios de las prisiones, para evitar que se las situaciones violentas los hagan reaccionar como no quieren y después asumir las consecuencias de sus actos.

Una apreciación lógica para comprender por dónde empezar a trabajar, es entender como juega el proceso de pensamiento en la emoción y la conducta de los seres humanos ante diversas situaciones problema. Y es que aquí diversas posturas de la psicología como la teoría cognitiva conductual sirve de base para asumir que en diferentes situaciones responsables o problema típicas del contexto penitenciario, debemos iniciar con cambiar algunos factores que profundizaremos más adelante.

Cuando hablamos de gestión emocional hacemos relación al proceso de validación de las emociones, que obviamente debe aprender a interiorizar el funcionario, para actuar de una manera más profesional acorde con las necesidades reales, y sin importar las diversas complejidades y problemáticas del

entorno que lo afligen. De este modo, asociando la teoría de la cognición a esta problemática, es necesario hacer un análisis de como el cerebro de los funcionarios penitenciarios se ve afectado y que factores debemos intervenir al igual que las estrategias para empezar a dar un adecuado manejo a las situaciones difíciles del entorno allí expuestas.

Los antecedentes indican que quienes se ven expuestos a entornos estresantes y de alta tensión, suelen reaccionar abruptamente si no cuentan con las estrategias socioemocionales y las habilidades de la comunicación necesarias para resolver los conflictos. Bajo este contexto los funcionarios penitenciarios comúnmente resultan accionando bajo la presión social de mantenerlo todo bajo control y allí es donde se rompe la estrecha línea de la autoridad, con el mantenimiento de la disciplina y los derechos humanos (Martínez, 2019b, 2020b). A continuación, se hace una breve exposición de ello.

## 2.1. ESTADO DE ALERTA Y TOMA DE DECISIONES

Profundizando un poco más sobre cuáles son los factores incidentes en las reacciones agresivas y violentas de algunos funcionarios penitenciarios, es necesario abordar parte de la fisiología del cerebro y sus reacciones ante eventos estresantes lo cual ocasiona que los funcionarios pueden reaccionar abruptamente (Martínez, 2020b).

Una situación tensa donde comúnmente las emociones displacenteras como el miedo, la tristeza o la ira se activan ante situaciones de peligro pone en reacción al “sistema simpático” encargado del regular las funciones vegetativas o involuntarias del

cuerpo humano, poniéndose el organismo en Estado de alerta “Huida, defensa o amenaza” y reaccionando con respuestas fisiológicas involuntarias tales como temblores, sudoración, dilatación de las pupilas (Efecto túnel), relajación de los esfínteres, aceleración del ritmo cardíaco, aumento de neurotransmisores del estrés, agitación de la respiración, palidez o enrojecimiento entre otros lo cual obviamente ocasiona que quien no tiene entrenamiento en gestión emocional reaccione primitivamente para garantizar su supervivencia e integridad (Palmero, 1996: Martínez, 2019a).

Cuando esto sucede el “sistema parasimpático” encargado de regular los estados emocionales adversos y volver al estado de reposo después del estrés sufre una descompensación impidiendo que la persona esté en la capacidad de reaccionar adecuadamente, perdiendo notoriamente la capacidad de evocar la memoria, reduciendo su creatividad, debilitando su sistema inmune y perdiendo interés por suplir necesidades de orden básico como reproducirse, comer o dormir (Martínez, 2019a).

Esta base fisiológica permite entonces, entender que los funcionarios penitenciarios deben tener entrenamiento en gestión emocional y habilidades de comunicación, para que ante estas situaciones estresantes aprendan a regular sus estados emocionales, actuando con responsabilidad acorde a los protocolos institucionales, especialmente los atinentes al uso de la fuerza y el mantenimiento de la seguridad, la autoridad y la disciplina (UNODC, 2015, reglas 75,76).

## **2.2. LAS HABILIDADES SOCIOEMOCIONALES**

Básicamente es indispensable que dentro del proceso de gestión emocional se aporten las estrategias para la correcta validación de las emociones de los funcionarios. El desarrollo de las competencias socioemocionales más esenciales que aporta la inteligencia emocional como son el “autoconocimiento emocional, la regulación emocional, la automotivación, la empatía y las relaciones interpersonales” (Goleman, 1995, Bisquerra, 2003), resulta de gran ayuda para la óptima prestación de un servicio público en garantía de los derechos humanos.

Debemos hacer importante énfasis en el que el desarrollo de estas competencias socioemocionales, dependiendo del enfoque con que se decida hacer, debe realizarse pedagógicamente en toda la formación. De manera formal con una integración de estas en todos los currículos; de manera transversal en la didáctica formativa y continuamente con el tiempo y durante toda su carrera penitenciaria (Martínez, 2018, 2020c).

## **2.3. LAS HABILIDADES COMUNICATIVAS PARA EL FOMENTO DE LA AUTORIDAD**

El desarrollo de las habilidades de comunicación para la correcta resolución de conflictos resulta indispensable en la formación de quienes deben fomentar la autoridad y garantizar la disciplina. Una profundización del correcto desempeño del lenguaje verbal y no verbal en la estructura profesional de un servidor penitenciario

contribuye al fortalecimiento del carácter, la actitud y la seguridad personal para la toma de decisiones, así como una atención al usuario basada en el respeto y la empatía.

Juegan aquí un papel importante la profundización de estrategias comunicativas como las técnicas de oralidad y discurso, la proxémica, la kinésica y la paralingüística; contribuyendo así al desarrollo de la comunicación asertiva y afectiva en la resolución de conflictos propios del medio penitenciario (Garrido, Grimaldo, López, Martínez, Sotelo, 2018).

## RESULTADOS

Un análisis de la información analizada anteriormente permitió definir la siguiente propuesta de intervención pedagógica, con el fin de orientar la gestión socioemocional de los derechos humanos en el contexto penitenciario así:

### 1. FACTORES POR INTERVENIR

Los argumentos anteriormente expuestos, obligan a repensar los ejes fundamentales sobre los cuales debemos enfocar la formación de los servidores penitenciarios. Con base a esto se propone trabajar alineadamente y en concordancia con la teoría cognitiva conductual los siguientes ejes:

**a. Transformar las representaciones mentales:** La gestión del pensamiento es crucial para cambiar las percepciones erróneas que tiene el ser humano, especialmente cuando se usan estrategias de agilidad emocional (David, 2017), para validar los pensamientos y cambiar las percepciones

de la vida mediante las cuales fuimos programados (Martínez, 2019a).

De aquí la importancia de construir una línea epistemológica de doctrina y filosofía penitenciaria que permita cambiar las percepciones erróneas y paradigmas sobre el servicio y la función penitenciaria, eliminando la cultura del odio, y los sesgos cognitivos que conducen a la violencia y el autoritarismo. La intención primordial es afianzar procesos de pensamiento que contribuyan así al fortalecimiento de la identidad de servicio, la vocación, el sentido de pertenencia, la cultura y la corresponsabilidad social, a través de los valores y las habilidades sociales que se estimen convenientes.

**b. Afianzar estrategias de gestión emocional:** Esta dado que los funcionarios que mejor gestionan sus emociones son los que logran ser más resilientes y resolver conflictos más ágilmente sin extralimitaciones y de manera asertiva (Bisquerra, 2003). Aquí entonces la importancia de integrar formal y transversalmente en la formación el desarrollo de las competencias emocionales.

Una adecuada gestión de las emociones ante situaciones de estrés contribuye a la salud mental de los funcionarios y por ende al éxito operacional cuando se requiera. La gestión emocional optimiza los procesos de actuación aportando las estrategias especializadas derivadas de propuestas científicas de alto impacto como la inteligencia emocional (Goleman, 1995), la educación emocional (Bisquerra, 2003) o la agilidad emocional (David, 2017), vitales para el óptimo desempeño y resolución de problemas en la vida cotidiana.

**c. Fortalecer su conducta y actitud de servicio:** Hemos visto como un adecuado pensamiento y percepción del servicio, al igual que la correcta gestión emocional, contribuye a establecer comportamientos apropiados relacionados con el servicio público.

El desarrollo de las habilidades sociales más esenciales ligadas a la inteligencia emocional, para una sana convivencia (Martínez, 2017, 2019a, 2019b), permitirá que la conducta y comportamiento de los funcionarios estén acorde a los intereses particulares del contexto penitenciario en un marco de respeto y promoción de los derechos humanos.

## 2. EL PERFIL DEL SERVIDOR PENITENCIARIO

Una integración de las problemáticas del contexto penitenciario, al igual que las variables de análisis profundizadas anteriormente para intervenirlas, indica que la formación de los servidores penitenciarios debe orientar un perfil ajustado a las necesidades propias de la responsabilidad institucional. La siguiente tabla orienta un poco sobre los ejes fundamentales que deben orientar la capacitación de estos, en concordancia con las recomendaciones de la norma internacional para el manejo de prisiones.

**Tabla 1**  
**Perfil del servidor penitenciario**

Eje fundamental	Intencionalidad		
Que respete los derechos humanos	Bajo el principio de legalidad, un funcionario que conozca la norma cumpla la norma y haga cumplir la norma, respetando los derechos humanos.	Sea disciplinado	Que apropie el concepto de la disciplina positiva desde la organización, la limpieza y la puntualidad como un hábito y lo apropie a lo largo de su carrera penitenciaria.
Conozca y crea en la misión Institucional	Que crea en la resocialización, las políticas institucionales y su función como servidor penitenciario	Resuelva conflictos y tome decisiones responsables	Que no necesite la constante supervisión para resolver los conflictos del medio y los resuelva con asertividad y prudencia.
Fortalezca su carácter	Que aprenda a decir no, tolerando la frustración y afrontando con conversaciones cruciales y asertivas las anomalías e irregularidades que evidencie.	Actúe con ética en el marco de los principios y valores corporativos	Que, asociado a los derechos humanos, garantice su misionalidad protectora en el marco de la seguridad, la justicia, la legalidad y la ética.
Gestione adecuadamente sus emociones	Que acepte sus estados emocionales y con gestión emocional aprenda a regular las situaciones estresantes y difíciles del contexto.	Cunte con habilidades sociales y de comunicación	Que garantice la prestación de un servicio social basado en el respeto y la convivencia, comunicándose asertivamente y fomentando la autoridad con el uso apropiado del lenguaje verbal y no verbal.
Sea ágil y proactivo	Que tenga actitud proactiva, sea dinámico y cuidadoso con lo que hace.	Cumpla los procedimientos	Que, en un marco de legalidad y los valores corporativos, garantice la prestación de un servicio acorde a los procedimientos institucionales y la calidad.
Sea adaptable y fuerte mentalmente	Que aprenda a afrontar las adversidades del medio y controle su pensamiento adaptándose positivamente a los cambios del contexto.		

Fuente: Martínez, (2020a)

### **3. PROPUESTA DE INTERVENCIÓN PARA EL FORTALECIMIENTO DEL SERVICIO PENITENCIARIO.**

El análisis de las problemáticas presentadas, al igual que la profundización de los factores que inciden en estas, permite realizar una reflexión de cuáles son las estrategias necesarias para innovar y generar procesos de cambio en los sistemas penitenciarios. La propuesta de intervención que se realiza tiene relación integral entre las mismas, con el fin de concientizar acerca de cuáles bases y elementos debemos orientar para garantizar un servicio de calidad basado en el respeto y promoción de los derechos humanos (Martínez, 2018). A continuación, se proponen algunos elementos vitales para ser tenidos en cuenta:

#### **3.1. ESTABLECIMIENTO DE UNA LÍNEA DE DOCTRINA Y FILOSOFÍA PENITENCIARIA**

Ya hicimos énfasis en la urgente necesidad de promover una línea epistemológica para la formación de los servidores penitenciarios, que contribuya a fortalecer la cultura e identidad penitenciaria, tan necesaria para garantizar la óptima prestación del servicio público esencial para la sociedad. Así entonces es evidente que si no se estructuran bases sólidas en la formación de los servidores penitenciarios, que tenga como objetivo minimizar las problemáticas que se presentan comúnmente en los sistemas, el servicio seguirá permeado por ellas y obviamente no se logrará el fin institucional.

De esta manera y tomando como referencia las necesidades y problemáticas expuestas; los pilares fundamentales sobre los cuales se debería trabajar para estructurar la formación, investigación y proyección social de la labor penitenciaria, deben estar cimentados bajo

estos lineamientos de manera formal y transversal (Martínez, 2020a).

**a. Enfoque de derechos humanos:** Este eje indica que todos los programas de formación de los servidores penitenciarios deben integrar los lineamientos de la normativa internacional, estándares, políticas y procedimientos internos asociados con el derecho internacional de los derechos humanos para el manejo de las prisiones.

**b. Principios y valores corporativos:** Se debe integrar y transversalizar en los programas, políticas y funciones del servicio, todos los principios rectores y valores propios de la institución.

**c. Cultura e identidad penitenciaria:** Es el corazón de la institución. Esto indica que se debe forjar mediante espacios que permitan integrar la historia del sistema, reviviendo las costumbres, el amor institucional, la esencia, identidad y cultura penitenciaria, orientada a la corresponsabilidad social y esencia del servicio público.

**d. Misión y visión institucional:** Se debe integrar cada una de las proyecciones del servicio; especialmente relacionadas con la seguridad penitenciaria, la atención básica y el tratamiento penitenciario.

**e. Habilidades socioemocionales:** Transversalmente se debe propender por el fortalecimiento de las habilidades de la comunicación y las competencias socioemocionales para el adecuado fomento de la autoridad, la seguridad dinámica y el uso de la fuerza.

#### **3.2. Protocolos de gestión emocional**

Dadas las problemáticas del contexto

derivadas de la inadecuada gestión emocional de muchos funcionarios, se debe trabajar secuencialmente en el establecimiento de protocolos de actuación derivados de los principios de la inteligencia emocional, necesarias y validadas científicamente para la correcta gestión de las emociones.

Para este fin se ha dispuesto de un protocolo de gestión emocional denominado ARPA, que consiste en la integración de los principios básicos de conciencia emocional, regulación emocional, automotivación, empatía y relaciones interpersonales como fundamento para orientar de manera integral las actuaciones de los servidores penitenciarios que propendan por el buen desempeño del modelo uso de la fuerza evitando las problemáticas que mencionamos anteriormente. El protocolo consiste en lo siguiente:

**Tabla 2**  
**Protocolo de gestión emocional ARPA**

<b>Analizar</b>	Aprender a hacer pausas antes de operar y analizar primero las situaciones de riesgo. Analizar el estado emocional previamente. Analizar el entorno, verificar si tengo apoyo y cuento con todos los elementos del servicio.
<b>Regular</b>	Realizar procesos de respiración abdominal para regular las emociones y bajar el estado de alerta instintivo, evitando reaccionar con impulsividad desde la compensación de un estado de creatividad.
<b>Pensar</b>	Automotivarse, pensar en la mejor decisión, pensar en los procedimientos y activar la creatividad mediante la toma de decisiones
<b>Actuar</b>	Proceder únicamente en el marco de los procedimientos institucionales, los principios, los valores, las habilidades socioemocionales y comunicativas.

Fuente: Elaboración propia.

Este protocolo debe integrarse en asignaturas y espacios transversales de mayor relevancia como el uso de la fuerza, la seguridad penitenciaria y otros considerados de menor relevancia, tales como las relaciones de servicio, la formación continua, el orden cerrado, el acondicionamiento físico y las actividades transversales ligadas a la disciplina, con el fin de fortalecer hábitos y generar plasticidad cerebral (Martínez, 2020a).

### 3.1. ENFOQUE PEDAGÓGICO Y DIDÁCTICO

La formación de los servidores penitenciarios debe proponer un enfoque pedagógico que oriente el aprendizaje hacia modelos de desarrollo por competencias desde una estructura tríadica del cerebro y asociada con los cuatro pilares de la educación “Saber-Ser; Saber-Saber, Saber-Hacer Y Saber-Convivir” (Delors, 1994; Martínez, 2018, 2019c).

El desarrollo del cerebro emocional, el cerebro lógico y el cerebro operativo de los funcionarios de manera organizada y secuencial, propende por una mejor interpretación del aprendizaje para el desarrollo de las competencias del individuo (De Gregory, 2014).

Frente al proceso didáctico, se estima que este debe integrar estrategias de enseñanza y aprendizaje eficientes para la asociación de los contenidos programáticos. Se propone la implementación de estrategias pedagógicas como la neuroeducación, con el fin de integraren la práctica correctamente la fisiología del cerebro, para desarrollar y fortalecer elementos vitales en la formación del ser humano como los procesos cognitivos, las funciones ejecutivas y los

principios básicos de aprendizaje del cerebro, para el desarrollo de las habilidades socioemocionales y el pensamiento crítico, necesarios para forjar un perfil propicio para las necesidades del sistema (Martínez, 2018).

### **3.2. PROMOCIÓN Y CONCIENTIZACIÓN DE LA CORRESPONSABILIDAD SOCIAL**

Los procesos de educación para los derechos humanos y la formación penitenciaria deben integrar y orientarse prioritariamente al establecimiento de la corresponsabilidad social, la concientización y la responsabilidad en todos sus ejes, con el fin de interiorizar un poco más sobre la importancia de los derechos humanos en la labor penitenciaria, para lo cual se toman como base los siguientes fundamentos.

**a. Integrar procesos de restauración personal:** Las personas comúnmente son más conscientes de sus actuaciones cuando han interiorizado y exteriorizado sus afectaciones socioemocionales. Un funcionario encargado de hacer cumplir la ley al cual se le exija garantizar derechos humanos, pero que se encuentra absorbido por las múltiples complejidades del entorno penitenciario, debe atravesar inicialmente por procesos de restauración personal, bienestar emocional, empoderamiento emocional, y establecimiento de un sentido de vida claro, que le permitan reflexionar e interiorizar sobre la importancia de respetar derechos humanos desde su esencia como ser humano y servidor público (Martínez, 2019a).

**b. Promoción de la paz, la convivencia y la corresponsabilidad social:** “Un buen servicio penitenciario no tiene nada que ocultar”. El lenguaje que promueve la administración

penitenciaria desde los procesos de liderazgo debe estar orientado a la resolución de conflictos pacífica y responsable, así como a la prestación de un servicio público eficiente y transparente basado en los valores y principios institucionales (Torres & Martínez, 2020).

**c. Fortalecimiento de la cultura e identidad penitenciaria:** El establecimiento del servicio público debe direccionarse a fortalecer prioritariamente la vocación de servicio, el sentido de pertenencia institucional y la representación estatal que lo identifica. Juega un papel importante la identidad, reconocimiento moral y apoyo institucional en los procesos formativos y función que desempeña (Martínez, 2020a).

**d. Capacitación continua:** Los funcionarios penitenciarios deben actualizarse continuamente en pro de mejorar el desempeño de sus labores y competencias. La actualización de políticas institucionales e internacionales en el marco de los derechos humanos, los temas especializados en la función penitenciaria y las habilidades para mejorar la prestación del servicio son objeto fundamental de su formación penitenciaria (Torres & Martínez, 2020).

**e. Integración y revisión de las políticas penitenciarias:** La administración del sistema debe buscar el apoyo gubernamental y local para cumplir los propósitos del sistema. La revisión periódica de las políticas institucionales en apoyo de organismos de control y la integración de estas con estándares internacionales de derechos humanos, permite la actualización y mejora continua del sistema. Una administración abierta al cambio abre camino a la

profesionalización y calidad del sistema penitenciario (UNODC, 2011).

#### 4. CONCLUSIONES

El análisis de las complejidades que afectan los entornos penitenciarios, indica que muchas de ellas son producto de múltiples factores psicológicos y socioculturales, que a la luz de la realidad son difíciles de acabar. Lo analizado indica que estas problemáticas se deben conocer a profundidad para identificar las estrategias de mitigación y prevención que permitan garantizar la salud de todos los actores del sistema penitenciario en todas sus esferas, velando por una mejor prestación del servicio para lograr los fines propuestos en un marco de los derechos humanos.

El cambio de representaciones mentales hacia la percepción de la prisión y el servicio penitenciario contribuye a un cambio cultural y social. Está claro que le concepto de prisión y su dinámica interfieren en la misionalidad institucional. De esta manera inculcar una cultura penitenciaria basada en la corresponsabilidad social, el sentido humano y la formación especializada, tienen efectos positivos para la sociedad, por cuanto se rompen los paradigmas de la violencia y la tensión propias del sistema.

Existe una relación estrecha entre el respeto de los derechos humanos en las prisiones y la formación especializada de sus servidores penitenciarios. Claro está que la representación histórica y la realidad indican, que la naturalidad de la prisión estará siempre expuesta a la violencia y la complejidad, lo que significa que quienes están llamados a hacer cumplir la ley, deben estar previamente capacitados para afrontar los problemas de manera profesional y en un marco de

legalidad que contribuya a la promoción de la dignidad humana y los derechos en las prisiones. Un funcionario entrenado con competencias socioemocionales es alguien que respeta derechos humanos, pues actúa en el marco de la ética y el respeto de estos.

Los modelos tradicionales de formación y educación del servicio público deben reestructurarse y repensarse en cuanto a su intencionalidad y funcionalidad. Está claro que quienes tienen la alta responsabilidad de garantizar la protección constitucional, deben estar altamente entrenados para afrontar todos los problemas sociales y la incorporación de la gestión socioemocional garantiza la prestación de un mejor servicio penitenciario por el valor científico que aporta a la resolución de problemáticas sociales.

#### REFERENCIAS BIBLIOGRÁFICAS

- Álvarez, A.M., Arévalo, L. N., Godoy, F.E. (2015). Características de personalidad en internos reincidentes. Fundación universitaria los libertadores. Colombia. Recuperado de <https://repository.libertadores.edu.co/bitstream/11371/152/AlvarezAngaritaManuelYesid.pdf?sequence=2&isAllowed=y>
- Bisquerra, A. R. (2003). Educación emocional y competencias básicas para la vida. Revista de Investigación Educativa, 2003, Vol. 21, número 1, págs. 7-43. Recuperado de <https://revistas.um.es/rie/article/view/99071>
- Cajamarca, J., Triana, J., & Jiménez, W. (2015). Los efectos de Prisionalización y su relación con el Trastorno Adaptativo. Colombia. Universidad de Boyacá. Volumen 1, Número 2 (enero - junio 2015) Págs. 54 – 82. <https://doi.org/10.24267/23898798.166>

- Corte Constitucional de Colombia. (28 de abril de 1998) Sentencia T-153. [MP Eduardo Cifuentes]
- David, S. (2017) Agilidad emocional. Editorial SIRIO
- De Gregory, W. (2014) Neuroeducación para el éxito. Bogotá. Colombia. Editorial Kimpres.
- Delors, J. (1996.) "Los cuatro pilares de la educación" en: La educación encierra un tesoro. Informe a la UNESCO de la Comisión internacional sobre la educación para el siglo XXI, Madrid, España: Santillana/UNESCO. pp. 91-103.
- Fonseca, F., Pimentel, R.D., & Martínez, D.I. (2017). Propuesta neuropedagógica al modelo educativo del INPEC. (Trabajo de grado). Universidad Cooperativa de Colombia.
- Fuertes, E. V. (2020). Personalidad y efectos psicológicos del encarcelamiento en mujeres privadas de la libertad de Ambato. (Trabajo de grado) Pontificia universidad católica del Ecuador. Recuperado de <https://repositorio.pucessa.edu.ec/bitstream/123456789/2977/1/77157.pdf>
- Garrido. L., Grimaldo. E., López, C.E., Martínez, D.I., Sotelo,C.M. (2018).Fomento de la autoridad en servidores penitenciarios de Colombia. Proyecto de investigación. Universidad de baja California. México.
- Goleman, D. (1995). Emotional intelligence. New York: Bantam.
- IDH (2006.) Personas privadas de libertad jurisprudencia y doctrina. Bogotá. Oficina en Colombia del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos. Recuperado de <https://www.corteidh.or.cr/tabcas/24430.pdf>
- INEGI (2018). Características de la población privada de la libertad en México. Vol. 1, Instituto Nacional de Estadística y Geografía (INEGI). Núm. 12, ene-mar 2018., Recuperado de <https://www.mucd.org.mx/wp-content/uploads/2018/10/CaracteristicasDeLaPoblacionPrivadaDeLaLibertadEnMexicoINEGI2018.pdf>
- Martínez, D. I. (2017). La salud de los servidores penitenciarios. Control de emociones negativas para una mejor calidad de vida. (Artículo). Universidad de baja California. México
- Martínez, D. I. (2018). Implementación de la educación socioemocional en la formación de los servidores penitenciarios de Colombia. (Tesis de maestría). Universidad de baja California. México.
- Martínez, D. I. (2019a). Superando la adversidad: Habilidades socioemocionales para alcanzar la felicidad. (Libro). Centro internacional de Neuroeducación y educación socioemocional. Colombia.
- Martínez, D. I. (2019b). Factores psicosociales que inciden en la conducta violenta de los servidores. Penitenciarios.(Artículo). Universidad de baja California. México.

- Martínez, D. I. (2019c, marzo) Ponencia: La neuroeducación y la educación socioemocional como estrategia para fortalecer el servicio penitenciario. II Congreso Cundiboyacense de Psicología Jurídica. Universidad Nacional de Colombia y Universidad tecnológica y pedagógica de Colombia. Bogotá. Colombia.
- Martínez, D. I. (2020a). Doctrina y filosofía penitenciaria. (Artículo). Centro internacional de Neuroeducación y educación socioemocional. Colombia.
- Martínez, D. I. (2020b, noviembre) Ponencia: Gestión emocional y comunicación para el respeto de los derechos humanos en el contexto penitenciario. I Congreso Internacional penitenciario. Congreso organizado por Universidad de Ciencias de la Seguridad. Nuevo León México.
- Martínez, D. I. & Torres, R.S. (2020). Pedagogía para el liderazgo penitenciario. Escuela Penitenciaria nacional. (Módulo de formación). INPEC. Colombia
- Molina, C. V., Salaberría. K., Pérez. C. (2018) La Personalidad en Población Carcelaria: un Estudio Comparativo en Ecuador. Colegio Oficial de Psicólogos de Madrid. Vol. 28, núm. 1. Recuperado de <https://www.redalyc.org/jatsRepo/3150/315054787001/html/index.html>
- Palmero, F. (1996). Aproximación biológica al estudio de la emoción Anales de Psicología, vol. 12, núm. 1, 1996, pp. 61-86. Universidad de Murcia. España. Recuperado de <https://revistas.um.es/analesps/article/view/30251>
- Pizarro, A. (2008). Estrés en funcionarios penitenciarios. Revista de Estudios Criminológicos y Penitenciarios. Gendarmería de Chile.
- Posada, G. S., García, M.Y. (2020). Análisis descriptivo de los rasgos de personalidad antisocial en una muestra de personas privadas de la libertad. (Trabajo de grado) Institución Universitaria Tecnológico de Antioquia. Recuperado de <https://dspace.tdea.edu.co/handle/tdea/839>
- Salas, M.I., Solórzano, C., & Tapias, A. (2007) Descripción de las estadísticas de problemáticas psicosociales en guardianes penitenciarios de Colombia. Universidad Santo Tomás, Colombia. Recuperado de <http://publicaciones.konradlorenz.edu.co/index.php/sumapsi/article/view/35>
- UNODC. (2018). Abordando la crisis penitenciaria a nivel global. Recuperado de [https://www.unodc.org/documents/justice-and-prison-reform/Prison\\_Crisis\\_Strategy\\_Brochure\\_Spanish.pdf](https://www.unodc.org/documents/justice-and-prison-reform/Prison_Crisis_Strategy_Brochure_Spanish.pdf)
- UNODC. (2011). Manual para administradores penitenciarios. Panamá. Recuperado de [https://www.unodc.org/documents/ropan/Manuales/Manual\\_para\\_administradores\\_penitenciarios\\_1.pdf](https://www.unodc.org/documents/ropan/Manuales/Manual_para_administradores_penitenciarios_1.pdf)
- UNODC. (2015). Reglas mínimas para el tratamiento de los reclusos. Reglas Mandela. Recuperado en: [https://www.unodc.org/documents/justice-and-prison-reform/Brochure\\_on\\_the\\_The\\_UN\\_Standard\\_Minimum\\_the\\_Nelson\\_Mandela\\_Rules-S.pdf](https://www.unodc.org/documents/justice-and-prison-reform/Brochure_on_the_The_UN_Standard_Minimum_the_Nelson_Mandela_Rules-S.pdf)

# BUENA PRÁCTICA EN EL SISTEMA PENITENCIARIO: DISEÑO, IMPLEMENTACIÓN DEL SISTEMA DE PANELES SOLARES PARA LA ESCUELA PENITENCIARIA NACIONAL DE INPEC

AUTOR: CAPITÁN DE PRISIONES NELSON CANO SÁNCHEZ

## RESUMEN

Una de las necesidades de la Escuela Penitenciaria Nacional del INPEC en Funza, Cundinamarca, es la de racionalizar el uso de energía eléctrica la interior de esta institución educativa, de la misma forma acogerse a las normas gubernamentales que establecen esta optimización por medios de fuentes renovables, no contaminantes al medio ambiente. Por esta razón este artículo se basa en el sistema que se ha ido diseñando e implementado como solución al suministro de energía eléctrica.

Este sistema puede funcionar para la iluminación perimetral de la Escuela Penitenciaria Nacional y que transforma la energía solar en energía eléctrica. Puede funcionar en paralelo con la red eléctrica tradicional y cubrir parcialmente las necesidades de suministro de energía para toda la red eléctrica. Proyectándose en un futuro no muy lejano a cubrir hasta el 100% de la demanda. Se hace referencia a la parte técnica del proyecto, como se ha concebido a través de los años y como se ha ido implementando progresivamente, con sus respectivos beneficios tanto en lo económico, en lo social, en lo cultural, en lo ambiental y en lo estratégico.

**PALABRAS CLAVES:** Paneles solares, reglamentación, sensores fotovoltaicos, baterías, lámparas led, programa ambiental, energía renovable, perímetro, iluminación.

## ABSTRACT

One of the needs of the Escuela Penitenciaria Nacional, in Funza, Cundinamarca, is to rationalize the use of electrical energy inside this educational institution, as well as comply with government regulations that establish this optimization through renewable sources, non-polluting to the environment. For this reason, this article is based on the system that has been designed and implemented as a solution to the supply of electrical energy for the perimeter lighting of the National Penitentiary School and that transforms solar energy into electrical energy. It can operate in parallel with the traditional power grid and partially cover the power supply needs for the entire power grid. Projecting in the not-too-distant future to cover up to 100% of the demand. Reference is made to the technical part of the project, as it has been conceived over the years and as it has been progressively implemented, with its respective benefits both economically, socially, culturally, environmentally and in the strategic.

**KEYWORDS:** Solar panels, regulations, photovoltaic sensors, batteries, LED lamps, environmental program, renewable energy, perimeter, lighting.

## INTRODUCCIÓN

Es indudable que en Colombia se está llevando a cabo una transición energética, que necesita de una capacidad instalada para la producción de energías renovables. Nuestro

país es el tercero de la región en cuanto a los avances de transición energética. Por esa razón, y de acuerdo con lo ordenado por la ley 1715 de 13 de mayo de 2014, en la cual se regula la integración de las energías renovables, estas de tipo no convencionales al sistema energético de Colombia.

Esta norma indica que debe existir un desarrollo económico sostenible, con el fin de evitar la producción y propagación de emisiones de efecto invernadero; pero de la misma manera garantizar el abastecimiento energético del país. Por esta razón, y en la inquietud del Inspector Jefe Benedicto Torres, funcionario del Cuerpo de Custodia y Vigilancia que realiza sus labores en el grupo de administración de recursos de la Escuela Penitenciaria Nacional, se creó el PIGA: Programa Institucional de Gestión Ambiental, que surge con la idea de diseñar un sistema moderno, que poco a poco y de manera técnica comenzara a reemplazar y porque no en un futuro sustituir la actual red eléctrica convencional, que suministra la luz eléctrica a todas las áreas en las dependencias de la Escuela Penitenciaria Nacional, suministrando corriente eléctrica convencional que se genera por la demanda de la utilización de bombillas, computadores, televisores, aparatos eléctricos, tomacorrientes y todos aquellos elementos que necesiten energía eléctrica para su funcionamiento.

Es de anotar que no existen antecedentes del uso de estos sistemas de energía solar para la Escuela Penitenciaria Nacional.

Es por esta razón, que se lleva a cabo la iniciativa de implementar un sistema que basado en Energía Solar y que reemplace el sistema de suministro eléctrico y en algunos casos reemplace también el uso de una planta eléctrica que para su funcionamiento necesita

ser abastecida de combustibles fósiles en este caso como el Diésel, generándose altos costos no solo en el pago de facturas por concepto de suministro de energía eléctrica y mantenimiento de esta misma red, sino también generando costos en el mantenimiento de la planta eléctrica de respaldo que suministra la energía, cuando hay apagones o cortes de luz del sistema tradicional.

Es en el año 2017, cuando comienzan las primeras cotizaciones y se decide aplicar el proyecto, se realizan averiguaciones en empresas comerciales como la Compañía Suntech de la ciudad de Barranquilla, y la Compañía de Suministro Enel Codensa, quienes dan algunas bases para la sustitución y el reemplazo de varios elementos dentro de las instalaciones de la Escuela Penitenciaria Nacional, con el propósito de llevar a cabo tan formidable proyecto.

Se realizan las consultas a la Dirección General del INPEC, pero las respuestas no son las esperadas; de allí se comienzan a consultar con otras instituciones estratégicas con las que la Escuela Penitenciaria Nacional ha generado alianzas; una de estas es la Embajada de Estados Unidos, entidad que apoya al INPEC en muchos de sus procesos y de los cuales por iniciativa y gestión de algunos funcionarios se han recibido elementos para el buen funcionamiento de la Escuela Penitenciaria Nacional que potencia la gestión del conocimiento del contexto del sistema penitenciario y carcelario colombiano.

De esta manera se inicia el segundo semestre del año 2017 con dos kits o equipos de paneles solares como plan piloto o experimental y que, al día de hoy, octubre de 2023 se tiene una capacidad instalada de 39 paneles solares con todos sus equipos.

Al mismo tiempo se ha ido implementando la sustitución de la bombilla tradicional que genera un alto consumo de energía y calor por las bombillas tipo LED. Estas bombillas progresivamente, han sido reemplazadas por bombillas tipo LED. “Así, una luminaria led de entre 110 y 250 lúmenes consumiría unos 2,5 watios, y una luminaria de entre 1500 y 2500 lúmenes consumiría solo unos 14 watios, lo cual resulta en un consumo energético notablemente inferior al de otros tipos de luminarias como las halógenas o las incandescentes”. (FARO-BARCELONA, 2023).

Es aquí donde iniciaremos un relato técnico que nos va a llevar por el conocimiento de una tecnología que tiende a volverse masiva en todas las entidades productivas del país, que puede ser replicada por alguno de los 126 establecimientos penitenciarios y carcelarios, que han sufrido dentro de su sistema de seguridad interno de apagones en las áreas perimetrales en las cuales se necesitan elementos técnicos eléctricos de respaldo y suministro de energía eléctrica y que de la misma forma pueden mejorar los costos de funcionamiento en muchas dependencias; aparte de brindar un respaldo en seguridad penitenciaria que evite posibles fugas de personal privado de la libertad, que genere seguridad a los funcionarios que laboran en horarios nocturnos y que garanticen y permitan un mejor desarrollo y ejecución del proceso misional del INPEC.

### **Soluciones de Energía Solar Fotovoltaica**

Es un sistema que transforma la energía solar en energía eléctrica. Puede funcionar en paralelo con la red eléctrica tradicional y cubrir parcialmente las necesidades de unas

instalaciones comerciales, educativas o privadas y funcionar con un Storage (elemento que sirve para almacenar la energía, para cubrir la demanda en la noche o antes interrupciones de servicio). También llegar a cubrir el 100% de una demanda eléctrica.

Este sistema se compone por los siguientes elementos:

Inversor. Convierte la energía DC a AC, para conectar electrodomésticos y maquinas. Tienen una garantía por defecto de fábrica de 10 años.

Controlador. Administra la energía para hacer más eficiente el sistema.

Paneles. Convierte la energía solar en energía eléctrica. Estos tienen garantía por defecto de fábrica hasta por 10 años. Cuando el panel genera potencia por encima del 80% de la potencia nominal, el proveedor entrega una garantía de 25 años. La garantía del resto de los componentes es de un año por instalación y mantenimiento.

Sin Storage: funciona en paralelo con la red eléctrica. Produce energía durante el día aprovechando la luz del sol y protege ante las interrupciones del servicio.

Con Storage: Almacena la energía, para cubrir la demanda en la noche o ante interrupciones de servicio. Garantiza mayor confiabilidad ante un corte de suministro de energía.

**¿Cómo es el funcionamiento básico de un panel solar?**

Hace mucho tiempo, hemos venido

observando que en parte del panorama tanto urbano como rural, han aparecido edificaciones que tienen sobre sus techos y en sus azoteas, estos elementos de recolección de energía.

Simplificando, el proceso es el siguiente:

Los rayos solares, chocan directamente contra unas placas que han sido diseñadas y compuestas por materiales semiconductores que transforman la energía recibida en electricidad. Las encargadas de realizar esta transformación son las celdas solares.

Estas celdas forman paneles solares y son pequeñas células hechas de silicio cristalino o arseniuro de galio. Estas también se mezclan con otros componentes como el fósforo y el boro para llegar a formar dos partes: una cargada con electrones negativos y otra cargada con electrones positivos.

Cuando esta celda solar se expone al sol, los fotones mueven los electrones de la parte donde sobra carga negativa hacia la parte en la que falta. Esta dinámica de electrones es la que genera la energía de autoconsumo solar. A medida que los fotones van liberando electrones se va generando mucha más electricidad. Aquellos electrones que no se utilizan o que provienen del viento regresa al panel negativo procurando que todo el inicio de nuevo, generándose así un ciclo sin fin. A través de este proceso se genera energía continua, la cual se almacena en baterías hasta llegar a ser convertida en corriente alterna que es la que llega a los hogares a través de los inversores de voltaje.

## Inversores de voltaje

Estos aparatos funcionan con el principio de

la corriente continua, que como su nombre indica poseen un flujo regular y transcurre en una sola dirección. En cambio, la corriente alterna tiene una potencia y dirección que cambia constantemente con diversos intervalos de valles y picos.

Los inversores de voltaje, llegan a cambiar la dirección de la corriente continua; de modo suave y de manera constante llegando a convertir en corriente alterna. Esto se debe a que la mayoría de los electrodomésticos requieren de energía alterna para su funcionamiento. Además, nuestros televisores, equipos de cómputo, equipos eléctricos de uso doméstico en general requieren de un voltaje específico y muy bien regulado. Con el uso de la corriente alterna resulta mucho más sencillo modificar su flujo y su voltaje.

Para el siguiente caso, estudiaremos tres tipos de paneles:

·Monocristalino: Estos son compuestos por células monocristalinas, y son reconocibles por su intenso color negro y sus esquinas recortadas. Son desde un 15% a un 25% más eficientes que el resto de los demás modelos. Además, su vida útil es más larga, ya que pueden llegar a durar hasta 25 años.

·Policristalinos: Se conforman a raíz de células policristalinas, éstas tienen un color azulado oscuro son mucho más económicas, pero mucho menos eficaces, aunque se ha logrado disminuir sus pérdidas por reflexión y llegar a mejorar su captación de luz.

·Paneles de capa fina: Este modelo es diferente de los dos anteriores, no se trata de la unión de varias células individuales sino más bien de una lámina cortada una medida. Su fabricación es más sencilla, lo que señala

su bajo precio. Son muy flexibles y se adaptan a todo tipo de superficies, por lo que cada vez se usan más en los hogares.

## Ventajas de los paneles solares

A medida que pasa el tiempo, los paneles solares se han vuelto más económicos; haciéndolos más accesibles para una amplia gama de consumidores. Muchas de sus ventajas son:

·Seguridad ambiental: Hoy en día uno de los requerimientos más importantes para el desarrollo de productos, es que éstos vengan de fuentes de energía renovables. Las plantas de energía eléctrica no producen contaminación.

·Rápida recuperación: El costo de la electricidad, tanto para comunidades como para empresarios; aumenta constantemente. Con la instalación de paneles solares es posible cambiar a una solución alternativa total o parcialmente, que es absolutamente gratis y tiene acceso para todos. Para la compra de estos equipos se tiene una amortización a largo plazo y en varios años.

·Facilidad de uso: Es un dispositivo complejo y con un principio de operación, donde la estación de carga es fácil de operar. La función principal es aprender a controlar la capacidad de servicio de sus varios componentes y en muchos casos realizar el mantenimiento, que para estos equipos no es de gran frecuencia.

·Instalación rápida: Estas son de fácil montaje por profesionales, en las cuales se necesitan unas pocas horas o días, dependiendo del número de paneles que se quieran instalar. También porque se necesita la adquisición de nuevos componentes y compra de equipos.

Panel solares básicos: Para estos paneles, los costos pueden aumentar; pero son se implementen sistemas que contengan un gran número de paneles. Por esta razón, se optimizan los costos para las grandes empresas que requieren fuertes respaldos de energía.

·Activación de las baterías: Estas baterías comienzan a almacenar y a generar carga, en un nivel que se controla constantemente; si éste es bajo, el controlador activa el panel solar; en casos de altas cargas el controlador apaga el dispositivo del panel solar. Posteriormente el inversor se pone en marcha, convierte la corriente de corriente continua a corriente alterna, obteniendo un voltaje de 220V en la salida de la planta de energía, y por medio de un transformador, se puede adaptar a 120V, lo que permite conectar los electrodomésticos.

## MÉTODO

Para la construcción de este artículo de sistematización de experiencias y buenas prácticas se realizó una investigación documental que recopiló y procesó los datos que proceden de documentos, escritos o audiovisuales, sobre el proceso de esta buena práctica.

Por lo tanto, se realizó una recolección de datos en un orden lógico, que permite encontrar hechos que sucedieron desde el año 2017, en el cual se llevó a cabo la iniciativa de utilizar energías renovables, como recurso en el funcionamiento de las instalaciones, propuesta generada por el grupo de administración de recursos, y en su área de logística y mantenimiento, cuyo líder fue el Inspector Jefe Benedicto Torres Molina, administrador ambiental, y a quien le fue

encargado el plano institucional de gestión ambiental.

Se generó la propuesta, enviando diferentes oficios a varias entidades del orden privado; principalmente se solicitó a la Empresa Codensa del grupo Enel realizar una propuesta comercial para la Escuela Penitenciaria Nacional. Se deseaba generar una alianza estratégica para implementar el sistema ahorrador de energía mediante un sistema fotovoltaico de energía solar que generara ahorro para el pago del recibo de servicios públicos, específicamente el de suministro de energía eléctrica y que aportará al cuidado del medio ambiente.

Para la recolección de la información, se realizó una entrevista semiestructurada al encargado de manejar el proyecto al interior de la Escuela Penitenciaria Nacional, el Inspector jefe Benedicto Torres, que ha sido el artífice de la iniciativa y quien la ha ido implementando través de los años, persona que nos indicó la trazabilidad de este. De igual manera se recibieron varios archivos que señalaban los antecedentes del proyecto. Se realizó un requerimiento al Grupo de Administración de Recursos, quienes nos facilitaron documentos públicos de los procesos contractuales, para la elaboración de la buena práctica.

## PROCEDIMIENTOS

Como planeación del sistema de ahorro de energía, se realizó el cambio de las luminarias y bombillería que era antigua por luces LED, ahorradoras de energía. En complemento se propone, y se pone en marcha un sistema fotovoltaico de energía solar.

Este problema nació del PIGA, que es el Programa Institucional de Gestión Ambiental

y el cual implementa a su vez la ley número 1715 del 13 de mayo de 2014; por medio de la cual se regula la integración de las energías renovables no convencionales al sistema energético nacional.

Esta ley promueve el desarrollo y la utilización de las fuentes no convencionales de energía, en especial aquellas de tipo renovable, para el sistema energético nacional, mediante la integración al mercado eléctrico y en especial en usos energéticos como medio para el desarrollo económico sostenible, también para el abastecimiento energético en tiempos de escasez.

La norma promueve la inversión, investigación y el conseguir desarrollar tecnologías limpias en la producción de energía.

Al interior de esta se ordena establecer mecanismos de cooperación y coordinación entre el sector público y el sector privado para establecer alianzas que generen una eficiencia energética que pueda dar respuesta a todos los sectores y actividades del Estado, generando una armonía de sostenibilidad medioambiental, social y económica.

Se establece el deber de todas las instituciones del Estado a nivel nacional departamental, municipal y todo orden territorial, de desarrollar programas y políticas para asegurar el impulso y el uso de mecanismos de fomento de la gestión eficiente de la energía, principalmente aquellas con carácter renovable para la canasta energética colombiana.

Para efectos de interpretación de la ley, se define la energía solar como aquella energía obtenida a partir de aquella fuente no convencional de energía renovable que consiste en la radiación electromagnética

proveniente del sol.

El panel solar cumple la tarea de transformar la energía solar que capta a través de sus células fotovoltaicas en energía aprovechable por los consumos para las instalaciones que sean destinados.

La energía solar es la producida por la luz – energía fotovoltaica- o el calor del sol –termo solar- para la generación de electricidad o la producción de calor. Esta energía es inagotable y renovable, pues procede del sol, se obtiene por medio de paneles y espejos. (ACCIONA, 2023).

En este caso las células fotovoltaicas transforman la luz del sol en electricidad, mediante un efecto fotoeléctrico, donde determinados materiales pueden absorber fotones (que son partículas lumínicas), posteriormente liberando electrones y produciendo la corriente eléctrica. De la misma manera, los colectores solares almacenan por medio de sus paneles o espejos el calor solar y pueden transferirlo conduciéndolo por tuberías como un fluido y aprovecharlo en distintas instalaciones para la producción de energía eléctrica o la producción de electricidad evento llamado solar termoeléctrica.

### **¿En qué periodo se implementó la experiencia?**

Esta experiencia ha sido implementada en su origen desde los inicios a principios del año 2017, se ha desarrollado a través de los años 2018, 2019, 2020, 2021, 2022 mediante el contrato de adquisición de aparatos eléctricos y en el 2023 a través del contrato número 140 de adquisición de aparatos eléctricos.

### **¿A quién o quiénes va dirigida la experiencia?**

Esta experiencia ha sido dirigida desde sus inicios al personal que interactúa en la Escuela Penitenciaria Nacional, funcionarios del Cuerpo de Custodia y Vigilancia, administrativos, estudiantes de los diferentes cursos que asisten a la escuela, proveedores, visitantes y todas aquellas personas que ingresen a las instalaciones.

Los objetivos o propósitos fundamentales del PIGA son los que a continuación se listan:

1. Dar cumplimiento a la ley 1715 de 2014 que ordena la integración de las energías renovables no convencionales al sistema energético nacional.
2. Realizar la implementación de elementos que utilicen energías renovables.
3. Disminuir el consumo de servicios públicos por suministro de energía eléctrica, que se encuentran a cargo de la Dirección General del INPEC.
4. Implementar un sistema alterno de suministro de energía solar, que reemplace el suministro de energía eléctrica; y también reemplazar progresivamente el uso de la planta eléctrica alterna, que utiliza combustible Diesel y que da soporte de suministro a la Escuela Penitenciaria Nacional.

### **Análisis de viabilidad del proyecto: Consumo Promedio año 2018**

Se toma el promedio del consumo de energía de los últimos 6 meses tomando como referencia la factura de energía del mes de febrero del 2018 que fue suministrada por el cliente y se proyecta a un año para determinar el consumo de energía anual fijo.

MES	Consumo KW.h
SEPTIEMBRE	13000
OCTUBRE	12800
NOVIEMBRE	9400
DICIEMBRE	15200
ENERO	15000
FEBRERO	13180
<b>PROMEDIO</b>	<b>13097</b>

CONSUMO KW.H Año = (Promedio *12)	Costo \$KW.h mes	Costo \$KW.h año
157160	\$ 357,8	\$ 56.234.205,4

Fuente: Suntech Energy, 2018.

El consumo de energía anual fijo corresponde a 157.160 KW.h y que la empresa está pagando anualmente por el servicio de energía \$ 56.234.205,4 aproximadamente a la fecha.

Teniendo en cuenta el consumo anual fijo de energía, se realizó una proyección a 4 años teniendo en cuenta los factores de incremento para determinar en ese periodo de tiempo cuanto se pagaría y de esta manera tener una perspectiva clara de retorno de la inversión.

#### Análisis antes de la implementación del proyecto:

DETALLE	KW.h año	INCREMENTO
CONSUMO DE SEPTIEMBRE 2017 A SEPTIEMBRE DE 2018	157160	1%

Fuente: Suntech Energy, 2018.

Incremento anual del consumo debido a la perdida de eficiencia de los equipos eléctricos.

DETALLE	DATOS PROYECTADOS					
	Año 0 2018	Año 1 2019	Año 2 2020	Año 3 2021	Año 4 2022	Año 5 2023
CONSUMO KW.h ANUAL	157160	158732	160319	161922	163541	165177
COSTO \$KW.h ANUAL	\$ (56.234.205)	\$ (56.796.547)	\$ (57.364.513)	\$ (57.938.158)	\$ (58.517.540)	\$ (59.102.715)
TOTAL GASTOS ENERGIA A 6 AÑOS 2018- 2023	\$ (289.719.473)					

Fuente: Suntech Energy, 2018.

Con base a lo anterior que entre los años 2019 al 2023, se pagarán aproximadamente \$289.000.000.

## Análisis de la situación implementando el proyecto de paneles solares

Para disminuir el consumo de energía eléctrica con un proyecto de generación de energía a través de paneles solares, se realizó un estudio de carga en sitio, con el fin de determinar la potencia pico por instalar.

Para esto se instaló, un analizador de redes, el cual registró, el comportamiento eléctrico de las instalaciones por 4 horas, dando como resultado los valores de cargabilidad y consumo de energía eléctrica que se relacionan a continuación.

### Comportamiento de potencia eléctrica y consumo de energía eléctrica.

Potencia KW		
Medida	Máximo Instantáneo	Mínimo
29,35	41,41	18,80

Fuente: Suntech Energy, 2018.

De los datos obtenidos se puede concluir que se requiere una solución de 34.56 KWp instalado.

Por lo tanto se realiza la proyección del proyecto de generación de energía a través de paneles solares interconectados a la red

con una potencia pico de 34,56 KWp para calcular cuántos KWh genera el sistema por año.

### Tabla de Proyección de Datos Estimada en caso de implementar el proyecto con la empresa Suntech de Barranquilla. (Energy, 2023)

DETALLE	DATOS PROYECTADOS					
	Año 0 2018	Año 1 2019	Año 2 2020	Año 3 2021	Año 4 2022	Año 5 2023
SITUACION SIN PROYECTO	\$ (56,234,205)	\$ (56,796,547)	\$ (57,364,513)	\$ (57,938,158)	\$ (58,517,540)	\$ (59,102,715)
SITUACION CON PROYECTO	\$ (220,919,344)	\$ (39,634,893)	\$ (40,202,858)	\$ (40,776,503)	\$ (41,355,885)	\$ (41,941,060)
AHORROS GENERADOS	\$ (164,685,139)	\$ 17,161,655	\$ 17,161,655	\$ 17,161,655	\$ 17,161,655	\$ 17,161,655
TOTAL AHORROS PUESTA EN MARCHA PROYECTO DEL 2018 AL 2023	\$ 85,808,274					
RETORNO DE LA INVERSIÓN EN AÑOS	9.6					

Fuente: Suntech Energy, 2018.

Como conclusión del análisis se consideró en su momento que la mejor solución y viabilidad técnica – económica, era el diseño de un sistema de energía fotovoltaica de 34.56 KWp para el funcionamiento interconectado a la red.

Esta solución se determinó después de estudiar las posibles alternativas de las tecnologías existentes, y se optó por la solución de conexión a red, ya que la opción con respaldo en baterías del 100% arroja

como resultado para la época costos de inversiones entre los 740 y los 820 millones de pesos, aclarando que, técnicamente el proyecto tendría que ser repotenciado a mediano plazo, ya que la vida útil de las baterías oscila entre los 4 y los 6 años.

Este proyecto no se pudo contratar con la empresa de suministros de energía fotovoltaica Suntech Energy.

De la misma forma se presentó un proyecto que técnicamente diseñó la empresa ENEL CODENSA, que tendría la característica de cubrir todo el suministro de las instalaciones de la Escuela Penitenciaria Nacional y que se podría ir financiando con el pago de las facturas ENEL CODENSA, quien suministra el servicio eléctrico a esta Institución. Proyecto que fue considerado inviable por la negativa de su financiación.

Esto no fue razón por la cual se dejar de insistir en el proyecto, por este motivo y la inquietud del Grupo de Administración de Recursos, se optó por comenzar esta implementación con los recursos que se tenían a la mano. De esta manera se empezaron a implementar lo que el Inspector Jefe Benedicto Torres, la adecuación por áreas de la Escuela Penitenciaria Nacional, los llamados kits de paneles solares, en conjunto

con la modernización paralelamente del sistema de iluminación de las instalaciones, tanto a nivel interno como externo, realizando el cambio de toda las bombillas halógenas de luz amarilla por las luminarias tipo LED que se caracterizan por ser ambientales, de bajo consumo y ser versátiles en su uso.

### **Implementación del sistema fotovoltaico de paneles solares en conjunto con el reemplazo por luminarias Tipo LED.**

Los paneles solares son una fuente inagotable y renovable de energía. A propósito de “Los paneles de luces led son energéticamente eficientes, amigables con el medio ambiente, producen menos calor y no necesitan mantenimiento. Durante su vida útil, la luz permanece constante y nunca se atenúa, puedes encontrar tipos de luz en blanco cálido o blanco frío”.(ARQA-Arquitectos, 2023)

El sol suministra energía constantemente, este se combina muy bien con las plantas eléctricas y con las baterías. La versatilidad tecnológica para instalación y desinstalación, con una escasa necesidad de mantenimiento y finalmente la posibilidad de reciclar los paneles solares y todos sus elementos de funcionamiento. A continuación se ilustran los beneficios de la energía solar.

#### **Beneficios de la Energía Solar**



Fuente: ENEL Codensa, 2023.

Finalmente se inició con los cambios de las luminarias y se fueron implementando poco a poco y estratégicamente los equipos de paneles solares de acuerdo con las necesidades de iluminación y reemplazo al interior de la Escuela Penitenciaria Nacional.

Es necesario advertir que gracias a las medidas necesarias preventivas y de controles, implementados en las últimas dos décadas, se pueden tomar acciones seguras que garanticen a las nuevas generaciones que van a establecerse en la Escuela Penitenciaria Nacional, soluciones no solamente para la utilización de una energía renovable sino también tener en cuenta actividades como el reciclaje, el manejo de residuos, la utilización de materiales biodegradables e incorporarse a rutinas y métodos que lleven a soluciones que den manejo al uso de materiales biodegradables que protejan la capa de ozono, entre otros.

La ubicación de la Escuela es privilegiada por su lugar campestre, que permite que se desarrollen actividades a campo abierto, siendo la región central un lugar con muchos recursos y especies diferentes en flora y fauna. Por lo anterior es necesario que las instalaciones también se adapten al medio ambiente circundante, otro de los privilegios de la Escuela es el humedal, reserva natural, la cual por norma internacional debe ser protegida y debe ser afectada en lo mínimo posible. Esta fuente hídrica llena de especies, hace necesario el uso de energías limpias y no contaminantes para suministrar la iluminación.

Es importante tener en cuenta que por algunas creencias equivocadas se piensa que los paneles o plantas solares no tiene el mismo cubrimiento y potencia que si tiene la energía eléctrica, pero esto sucede por falta

de información, pues se debe establecer la cantidad de energía que requiere la institución educativa para su buen funcionamiento y planear sobre la instalación y potencia necesarias.

**Inicio progresivo del proyecto de implementación de equipos solares y contratación**

Es de resaltar que desde el año 2018, se ha ido solicitando a través de los recursos de suministros eléctricos los elementos necesarios para ir progresivamente implementando los elementos que se han ido necesitando a la fecha.

Indicamos como referencia el Contrato y Comunicación de Aceptación de Oferta - Contrato No. 205 de 2022, Invitación Pública No. 04 de 2022.

Se realiza como una a Invitación Pública de Mínima Cuantía No. 004 de 2022, de conformidad con lo dispuesto en el literal d) del artículo 94 de la Ley 1474 de 2011 y el Artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 del 2015, con esta comunicación de aceptación junto con su oferta constituye para todos los efectos el contrato celebrado.

El objeto de esta contratación consistió en la adquisición de repuestos eléctricos para el mantenimiento locativo de la escuela de formación del INPEC.

Dentro de las condiciones técnicas exigidas se encontraban, la instalación de los paneles solares, sino también en todos los elementos complementarios que componen no solo una parte, sino proyectado a todo un sistema:

**Referencias Técnicas de Equipos y Elementos Eléctricos Complementarios**

A continuación se relacionan los equipos contratados. Estos son: Sistema Integral De Iluminación Led Solar, Potencia Del Módulo 40 Wts, lk06 Con Estructura Unificada, Luminaria Led, Panel Solar, Flujo Luminoso 4800 Lm, Lente Óptico Profesional Y Chip Led De Alto Desempeño 120lm/W, Tipo De Panel Solar Silicio Monocristalino, Potencia Del Panel 21w, Batería Lithium 12000mah 9,6v, Sensor De Movimiento Integrado De Rango Amplio Hasta 12 M, Controlador, Batería De Litio Y Control Remoto, Grado De Protección Ip65, Botón De Prueba, Fotocelda Integrada. Incluyendo cableado para instalación y soportes para el panel solar y para las luminarias tipo Led.



Fuente. Imágenes Propias Autor, (2023).



Fuente. Imágenes Propias Autor, (2023).

#### Complementos de las instalaciones:

En relación con los elementos complementarios se tienen los siguientes: Panel Led Cuadrado, Luz Blanca Potencia 40w, Tipo Empotrado En Marco O En Perfil De Cielo Raso Modulado, Dimensiones 595 X 595 Mm, Voltaje De Entrada 100-277v/Ac Frecuencia 50/60hz, Uso Interior.

Así mismo, dicho sistema debe contar con: Corriente doble con polo a tierra, eléctrica con protección GFCI 20 Amp para zonas húmedas, color blanca, con certificación Retie. lámpara decorativa para iluminación exterior, tipo farol clásica, tres soportes para instalación vertical en poste, chasis fabricado en aluminio inyectado, cubierta opalizada, led de alta potencia, con lentes o lupas en policarbonato, protección Ip 65 De 60 W, tensión de operación 100-277v, flujo luminoso 6000 Lm, eficacia 100lm/W dimensiones (Dxh) diámetro 514 X 681 Mm, corriente constante.



Fuente. Imágenes Propias Autor, (2023).

Lámparas de techo tipo led, para sobreponer, redonda de 24w, luz blanca.



Fuente. Imágenes Propias Autor, (2023).

Otro tipo de lámparas son:

1. Lámparas de techo tipo led, para empotrar, redonda de 24w, luz blanca.
2. Lámpara Hermética Tipo Led 18 Wts Por 2 Tubos.
3. Tubos tipo led referencia Lb677 de 18 Wts por 1,20mts.

**Panel led de sobreponer cuadrado de 24w luz blanca.**



Fuente. Imágenes Propias Autor, (2023).

## Resultados

### ¿Qué beneficios generó la experiencia?

1. Se ha logrado bajar la tarifa de consumo de energía eléctrica a cargo del INPEC, con pago a la Empresa ENEL Codensa.
2. Se ha logrado el uso de una tecnología limpia y no contaminante. La energía solar no produce el llamado efecto invernadero. Que es la forma como el calor queda atrapado cerca de la superficie de la tierra. Los gases de efecto invernadero incluyen dióxido de carbono, metano, óxidos nitrosos y vapor de agua. (El vapor de agua, que responde física o químicamente a los cambios de temperatura, se denomina una "retroalimentación").(NASA CORP., 2023).
3. Se ha desarrollado un proyecto de innovación tecnológico, que mejora la calidad de vida de las personas que están al interior de las instalaciones y para aquellas que se encuentran alrededor de la Escuela Penitenciaria Nacional.
4. Se ha dado cumplimiento a la ley 1715 de 13 de mayo de 2014.
5. Se ha implementado un proyecto de racionalización de energía que enseña y da ejemplo y que puede ser replicado por otras entidades del Estado, esto puede ser a nivel nacional.
6. El sistema de energía solar, es compatible y no produce contaminación a los alrededores de la Escuela Penitenciaria Nacional, pues esta tiene una sede campestre que está rodeada por naturaleza, limita con el humedal la Chucua y además posee una gran cantidad de flora y fauna representada por árboles y

distintas especies que conviven alternas en este ambiente natural de la parte rural del municipio de función.

7. Se ha dejado de utilizar la planta eléctrica de respaldo en determinadas fases del sistema de iluminación perimetral.



Fuente. Imágenes Propias Autor, (2023).

8. La energía solar es una fuente inagotable de energía, que supera otras fuentes de energía como el petróleo, el gas, el carbón o la misma energía nuclear que tienen reserva finita. Según Energías Renovables Info, la superficie terrestre recibe 120.000 terawatios de radiación solar, “lo que supone 20.000 veces más potencia de la que necesita el planeta al completo”.



Fuente. Imágenes Propias Autor, (2023).



Fuente. Imágenes Propias Autor, (2023).

Los resultados obtenidos de la buena práctica penitenciaria, han sido excelentes, pero no han sido registrados.

Este sistema que no es nuevo en el mercado, podría beneficiar muchas dependencias del INPEC, con direccionamiento hacia las cárceles y penitenciarias. Muchos de estos que por mandato territorial quedan en las afueras de las ciudades y que han sido afectados por los cortes de energías de los municipios y cabeceras aledaños, quedando estas instalaciones a merced de los delincuentes, con graves consecuencias para los funcionarios y la población privada de la libertad.

Por lo tanto esta es una alternativa muy viable que puede desarrollarse y que no genera un alto costo, fuera del costo que generaría el combustible para alimentar una planta eléctrica, por la cual necesita de un fuerte componente de mantenimiento especializado que es costoso, y que por ser atendido directamente en sitios lejanos no es muchas veces fácil de adquirir.

Así las cosas, este sistema de implementación de paneles solares, es una excelente alternativa para ser aplicada en cualquiera de

los 126 Establecimientos Penitenciarios y Carcelarios, que maneja, dirige y controla el INPEC. Es solución, porque entra en relación con las políticas de austeridad en el gasto que ha emitido y socializado no solamente la Dirección General, sino el gobierno en general. Hay muchísimos de éstos ERON, que tienen deficiencia en su iluminación, no solamente la parte de interna donde se manejan pabellones de privados de la libertad, sino en lugares más importantes como los espacios de seguridad alrededor de las garitas, trincheras, guardias internas, guardias externas, puertas de información, portales, Guayanás de seguridad, edificios e instalaciones administrativas y de alojamientos del personal de guardia. No hay que perder de vista aquellos establecimientos que quedan en las zonas rurales, rodeados de zonas boscosas y de montañas, para los cuales en muchos casos el estar conectados a la red de energía eléctrica de los municipios, les genera un perjuicio porque no son tenidos en cuenta como unidades o bases de seguridad.

Han existido muchos casos en los cuales se corta la energía eléctrica para el Establecimiento y al utilizar la planta de energía eléctrica de respaldo, ésta no funciona porque son equipos que han sido adquiridos y tienen antigüedad de cinco años, 10 años, 20 años o más tiempo y no se les ha dado el respectivo mantenimiento preventivo por parte de la USPEC - Unidad de Servicios Penitenciarios y Carcelarios; o por razones de bajo presupuesto del Establecimiento Carcelario en los cuales no se suministra el combustible, sea gasolina o A.C.P.M., para los casos de emergencia y este respaldo no funciona, dejando el Establecimiento y a sus funcionarios en tinieblas. A través de este artículo se llama la atención de los interesados y directivos, para que se

implemente este sistema en los lugares ya señalados.

## Referencias Bibliográficas

- ACCIONA. (8 de Octubre de 2023). Obtenido de [https://www.accion.com/es/energias-renovables/energia-solar/?\\_adin=02021864894](https://www.accion.com/es/energias-renovables/energia-solar/?_adin=02021864894)
- ARQA-Arquitectos. (10 de Septiembre de 2023). Obtenido de <https://arpa.com/actualidad/noticias/diferentes-tipos-de-iluminacion-led-y-su-funcion.html>
- Energy, S. (10 de Octubre de 2023). Obtenido de <https://suntech.energy/>
- ENGY. (23 de Mayo de 2020). Obtenido de <https://engi.co/ventajas-paneles-solares/>
- FARO-BARCELONA. (05 de Enero de 2023). Obtenido de <https://faro.es/es/blog/caracteristicas-de-luminarias-led/>
- NASA CORP. (27 de septiembre de 2023). Global Climate Change. Obtenido de <https://climate.nasa.gov/faq/70/que-es-el-efecto-invernadero/>
- Ortiz, M. (2014). Redacción de tesis. Bogotá: Tesis & Otros.
- Solfy. (1 de Junio de 2023). ¿Cuales son las ventajas y desventajas de los paneles solares? Obtenido de <https://solfy.net/placas-solares/cuales-son-las-ventajas-y-desventajas-de-los-paneles-solares/>
- Universidad Javeriana. (s.f.). Universidad Javeriana. Recuperado el 3 de Agosto de 2014, de <http://portales.puj.edu.co/ftpcentro/escritura/Recursos/Normasapa.pdf>

# REEDUCACIÓN DE LOS JÓVENES INFRACTORES DESDE EL APRENDIZAJE COLABORATIVO

AUTOR: DIANA CAROLINA MONROY GALVIS\*

## RESUMEN

Este ensayo es producto del proceso de investigación teórica elaborada en la construcción del proyecto para la obtención del título de Especialista en docencia universitaria. Está fundamentada en realizar un análisis, crítico, teórico donde se evidencia parte de las problemáticas educativas basadas en la legislación y categorización de los niños como adultos, en la condición pedagógica y reeducadora de jóvenes infractores.

Se establece en primera instancia una descripción de la problemática entre infancia-pedagogía y reeducación, luego las relaciones entre la infancia y la ley, y por último la consideración pedagógica del aprendizaje colaborativo como elemento reeducador. Se concluye que este tipo de metodología restablece una relación pedagógica bidireccional entre los tutores y entre los mismos jóvenes infractores, visibiliza las construcciones sociales que son producto de la interacción entre los individuos en y para su práctica social. El aprendizaje colaborativo rompe con cualquier esquema técnico-tradicional cuando permite que el joven se adueñe de su propio aprendizaje y cuando tiene la oportunidad de elegir qué y cómo quiere aprender el individuo.

**PALABRAS CLAVE:** reeducación, jóvenes infractores, aprendizaje colaborativo.

## INTRODUCCIÓN

Con este ensayo se pretende hacer una propuesta que permita una evolución de aprendizaje de los menores infractores, en razón a esto se hace un recorrido sobre el panorama en el que se encuentra estos jóvenes, conocer sus actitudes y las razones por las que los condujeron a esta condición.

Esta premisa permitirá dar una nueva visión en la formación de los jóvenes infractores, en el momento actual de la educación, el trabajo colaborativo es un ingrediente esencial en todas las actividades de enseñanza aprendizaje. Se puede afirmar que todos los proyectos que utilizan métodos o técnicas de enseñanza y aprendizaje innovadoras, incorporan esta forma de trabajo como experiencia en la que el sujeto que aprende se forma como persona.

Muchos autores dedicados al análisis de los procesos educativos le están dando prioridad a la inteligencia social, al papel de los sentimientos y la afectividad en el desarrollo de la actividad mental. Esta perspectiva considera que la cualidad característica de la especie humana no es la capacidad de comprender la organización del mundo, sino la constante interpretación del contenido de la mente de los demás, manifestada de diferentes formas: palabras, acciones, producciones. Esta capacidad nos permite aprender de otros y comprender nuestra

propia mente. Tal es el sentido del concepto de comprensión: "comprender una mente ajena y comprenderse a sí mismo en el interior de esa capacidad" (García, 1999).

Parecería que todo el proceso de enseñanza se concentra en una transmisión del conocimiento, en una transferencia de información. Sin embargo, la construcción del conocimiento es un proceso de adecuación de mentes. Esto hace reflexionar sobre los procesos a través de los cuales los jóvenes aprenden. Si la comunicación con el grupo desarrolla la mente de la persona, fomenta las habilidades de trabajo en grupo y responde a la forma de trabajo que se prevé será utilizada en los próximos años, entonces los procesos educativos tendrán que dar un giro, y pasar de la consideración del aprendizaje individual, al aprendizaje en grupo.

Lo que el lector encontrará en las siguientes páginas, es un análisis desde la teoría, acerca de las dimensiones del proceso de reeducación y las dinámicas que se utilizan para este, por esta razón se conceptualiza el término de infancia y como se desenvuelve en la sociedad. Finalmente se planteará como propuesta la mediación y contribución en los ambientes de encierro de los jóvenes infractores, el aprendizaje colaborativo como herramienta que parte de las habilidades de cada individuo para estimular el proceso formativo de los y las jóvenes en condiciones de encierro.

### **Panorama sobre la reeducación en jóvenes infractores**

La reeducación es un dispositivo utilizado por los Estados como medio de regulación social, que en nombre de la "equidad", se transforma

en una práctica fundamentada en la educación, en el derecho y ley que debe aplicarse a todas las personas que han sido privadas de la libertad. La reeducación es un proceso mediante el cual el individuo se reintegra a la sociedad y adquiere nuevas estrategias que le permitan adaptarse a situaciones sociales. (Ruiz, 2008, p. 4-5)

La reeducación como elemento pedagógico es una herramienta que se aplica en todas las instituciones penitenciarias, se valida en sus prácticas, se convierte en ley y norma desde los discursos penales que asumen y aplican los Gobiernos. Foucault (2002) afirma que las prácticas judiciales y penalizadoras son formas de gubernamentabilidad, es la manera como entre los hombres se arbitran los daños y las responsabilidades, es el modo en como la historia concibió y definió la manera en que podían ser juzgados los hombres en función de los errores que habían cometido, la forma en que se impone a algunos individuos la reparación de sus acciones y el castigo de otras. (Foucault, 2002).

El fin reeducador de la pena fue reconocido por la resolución 43/173 del 9 de diciembre de 1988 de la Asamblea General de la ONU, que establece el conjunto de principios para la protección de todas las personas sometidas a cualquier forma de detención o prisión. También ha sido desarrollado jurisprudencialmente por los fallos de cortes supranacionales, como la Corte Interamericana de Derechos Humanos y la Corte Europea de Derechos Humanos; de las disposiciones internacionales anteriormente expuestas se desprende la obligación de los Estados Parte del Pacto, de brindar los medios y las condiciones necesarias para certificar la reeducación de las personas privadas de la libertad dentro del sistema

penitenciario y carcelario nacional. La reeducación debe garantizarse particularmente en ámbitos como la educación, la capacitación y ocupación laboral, los espacios de recreación y expresión cultural; la asistencia en salud y la familia. (ONU, 2007).

La reeducación implica el diseño y la implementación de estrategias pedagógicas para que los niños, jóvenes y adultos infractores sean incluidos dentro de este sistema educativo de reinserción social.

Para ahondar en el concepto de la infancia en este contexto, es importante señalar que el concepto de infancia es visto desde distintas perspectivas, como ciclo vital, como objeto de estudio, como periodo de la vida y como un elemento para legislar. Esta es vista como el momento en donde se experimenta un sentido de ingenuidad, donde el sujeto actúa de manera natural sin restringirse, en este estado de la vida se aprende y se internalizan una serie de conceptos que luego se reflejaran en los roles asumidos socialmente. Kohan (2009, p. 12-13) afirma frente a la infancia:

“Lo primero que nos viene a la cabeza cuando pensamos en infancia son niñas y niños. Seres pequeñitos que están dando sus primeros pasos. Juegos, risas, cosas de tamaño menor. Parece automático, natural, normal. La infancia es esos “seres bajitos”. Niñas y niños ocupan el lugar natural de la infancia. La infancia es, entonces, una etapa de la vida, la primera, desde el nacimiento hasta una cierta edad y esa edad la determinarán los que estudian el desarrollo humano, la psicología evolutiva. Bastaría contar el número de años: de 0 a 3, o a 5, o a 6, o a 9, o a 10, depende a cuál línea psicológica adscribamos, pero eso

es solo un detalle. Lo que cuenta es que la infancia se podría medir por el número de años que se tiene”.

Sin embargo, basta con hacer un recorrido en cualquier calle de algunas ciudades para que esta ilusión se desvanezca. Se verá entonces niñas y niños pidiendo monedas para comer, haciendo que diviertan a los automovilistas para recibir una moneda, vendiendo golosinas, bebidas o simplemente siendo explotados sexualmente. Los límites cada vez se empujan más hacia abajo y sucesivamente son expulsados de su infancia niñas y niños con edad más baja. Madres con bebés en brazos deambulan en busca de alimento o protección en las grandes ciudades. De modo que no basta tener un número específico, pequeño, de años para “habitar la infancia”. Del mismo modo, hay personas de diversas edades que están muy próximas a una relación con el mundo y la vida muy cercana a esa que muchos niños no pueden disponer.

Es así que la infancia como invento de la modernidad, está sujeta a la sociedad y sus instituciones, existen organizaciones encargadas de su protección de esta. Dichas organizaciones solo crean categorías sobre los niños, que poco aplica a la vida y realidad de ellos. Estas políticas y discursos sobre la niñez están pensados desde la lógica del adulto, situación que lleva a desconocer la propia infancia:

“La declaración universal de los derechos humanos y los derechos de los niños son argumentos que se basan en la idea de reconocimiento. De hecho, ese sería el primer derecho del niño: el derecho a ser reconocido. Es interesante, en particular en contextos de marginalidad, opresión e injusticia como los nuestros, pensar de dónde vienen y a quién

está dirigido ese pedido de reconocimiento". (Kohan, 2009. p.p. 26-27).

La condición del niño se ha desdibujado, hoy en día podemos ver niños trabajando, mendigando, prostituyéndose y delinquiendo, lugar donde se vivencia la precocidad y repetición del círculo social en el cual están inmersos, es por esto que la delincuencia juvenil va en creciente aumento, es proporcional a la falta de estrategias de atención significantes que atiendan tanto al niño maltratado y al joven delincuente. La realidad dista de reconocer realmente al niño/niña como sujeto de derechos[1].

La infancia desrealizada es dejada de analizar por categorías de la Pedagogía o la Psicología Educacional y esta despedagogización se convierte en una forma sutil pero efectiva de judicialización del cuerpo infantil y juvenil: para entender a estos niños y a estos jóvenes ya no debemos recurrir a tratados de pedagogía sino a tratados de derecho penal, o a lo sumo, a tratados de psiquiatría legal, en el momento en que los niños y los adolescentes se convierten en "menores". Su lugar ya no es la escuela sino el Instituto correccional e, incluso, la cárcel: la inviabilidad de ese cuerpo infantil condenado a esquivar su destino de ser protegido encontró, por desgracia, su lugar. (Narodowsky, 1999. p.54).

Los estudios sobre la criminalidad muestran de algún modo una radiografía de como emergen las problemáticas en la infancia y la condición que enfrentan muchos niños en Colombia que imposibilita la construcción de los menores desde cómo estos son afectados por el maltrato, abandono, abuso sexual, borrando cualquier tipo de derecho,

impulsando a cada uno de estos niños a la búsqueda de su bienestar en el delito, acentuando la situación de desventaja social.

De acuerdo a un informe que realiza la subdirectora de responsabilidad penal para adolescentes del ICBF (2015), se pudo establecer que hay 11.800 jóvenes infractores, los delitos que más cometen son el hurto agravado y calificado con casi el 40% del total. Luego le sigue el tráfico de estupefacientes y las lesiones personales que también se registran, pero en menor porcentaje. El grueso de nuestros adolescentes, están relacionados con el hurto. (Latorre, 2015).

Los menores vinculados a grupos al margen de la ley representan un porcentaje importante del conflicto armado (se calcula que aproximadamente habría 6.000 menores en esta situación). La pertenencia a estos grupos determina que el menor realice una serie de hechos delictivos que no sólo vienen a engrosar el nivel de la delincuencia de menores en Colombia, sino que les causan efectos negativos que serán difíciles de superar. Pero realmente no se profundiza en el verdadero problema, los estudios poco se han preocupado por el tema de reeducación. (García, 2004. p.232).

Desde esta visión, frente al problema de la delincuencia infantil y juvenil, los niños que son penalizados y juzgados[2], lo que lleva a replantear la pregunta sobre ¿Cuál es el deber ser de las instituciones y casas de menores infractores, desde la perspectiva educativa y de sensibilización con respecto a su propio comportamiento?

[1]Son aquellos que disponen de capacidad para tener derechos y obligaciones. Según la doctrina legal, es equivalente al concepto de persona. Como persona se entiende el ser humano o el ente al que el ordenamiento jurídico reconoce la capacidad para ser titular de derechos y obligaciones. (lifeder.com).

[2]De acuerdo a la ley 1098/06 el Libro III Artículo 139. Sistema de responsabilidad penal para adolescentes. El sistema de responsabilidad penal para adolescentes es el conjunto de principios, normas, procedimientos, autoridades judiciales especializadas y entes administrativos que rigen o intervienen en la investigación y juzgamiento de delitos cometidos por personas que tengan entre catorce (14) y dieciocho (18) años al momento de cometer el hecho punible.

Este tipo de análisis permite percibir al sistema penal colombiano frente al joven infractor, como una “máquina” que, en términos del equilibrio social, desde una reeducación pretende “domesticar” al individuo: consisten en percibir al joven infractor de la ley, desde la óptica de la educación técnica-tradicional, vuelva a aprender y a interiorizar unos nuevos valores presupuestados, en procura de que este individuo sea socialmente productivo para un estado. El reconocimiento del fracaso de la cárcel como institución Educativa, de prevención especial positiva, es un claro ejemplo que los procesos de reeducación poco se tienen en cuenta, así como la indagación por las causas que originaron su comportamiento transgresor de la norma.

La situación más común en la reeducación de jóvenes infractores es la implementación de metodologías y pedagogías de la educación tradicional y técnica, donde el objetivo principal de este tipo de formación social está encaminada a una educación donde los jóvenes y sus comportamientos sociales son vigilados, coercionados y manipulados.

Este tipo de reeducación en su dinámica interdisciplinaria-tradicional, encuentra en la psicología desde sus áreas social, clínica y educativa, un dispositivo de valoración, atención y evaluación de los jóvenes infractores, donde desarrolla un disciplinamiento al cuerpo humano, que no tiende únicamente a potencializar sus habilidades y competencias, sino a la formación de un vínculo que en la práctica, hace de los jóvenes infractores, elementos más obedientes y útiles para futuro ejercicio social.

Esta práctica educativa técnica-tradicional, es un mecanismo que cuando se aplica, se convierte en una dinámica de exploración, desarticulación y recomposición del actuar del joven infractor. Desde aquí se constituye una acción “terapéutica y pedagógica” coercitiva, una manipulación calculada de los educandos infractores, en sus gestos y comportamientos, una disciplina pedagógica que se ejerce desde el cuerpo, no simplemente para que se haga lo que otros desean, sino para que operen como se quiere, con técnicas y didácticas cada vez más sutiles de dominación.

La reeducación como una disciplina pedagógica y educadora, confecciona cuerpos sometidos, cuerpos “dóciles” [3], que aumentan las fuerzas del cuerpo en términos económicos de utilidad y acumulación de conocimientos técnicos instrumentales, y disminuye esas mismas fuerzas en términos políticos de obediencia. En esta condición de reordenamiento del cuerpo y sus comportamientos a través de la educación, la reeducación en “la acción pedagógica terapéutica” que obliga a la búsqueda de nuevos repertorios de verdad en la acción social entre sus actuantes, hace que la formación en procura de una rehabilitación social, se organice en relación a la ley, el derecho y la verdad, en un ritual que normaliza, en una vigilancia educativa que permite calificar, diagnosticar, clasificar y castigar.

Los jóvenes infractores son así una forma de “depósito” de saberes de algunos profesionales, que aplican unas técnicas educativas que no tienen relación con la condición de realidad de estos individuos, dinámica que se basa en la repetición, donde

[3]En el capítulo “Disciplina”, Foucault incluyó un subcapítulo llamado “Los cuerpos dóciles”, en donde señala que el hombre máquina (a partir del siglo XVIII) ha sido escrito sobre el registro anatomo-metafísico (médicos, etc.) y el técnico-político (reglamentos militares y escolares, entre otros, destinados a controlar o corregir las operaciones del cuerpo). La noción de docilidad une al cuerpo analizable y al cuerpo manipulable. Es dócil un cuerpo que puede ser sometido, utilizado, transformado y perfeccionado. (Vigilar y castigar).

la entropía del profesional que atiende, no involucra acercarse pacientemente a los problemas verdaderos de la población infractora.

Ahora solo se trata de administrar los santos óleos y de mantener ocupada a la población en tanto acaban de instalarse las nuevas fuerzas que llaman a la puerta; no existe una diferenciación considerable para la atención de estos jóvenes en la homologación que ha tenido la escuela y la pedagogía tradicional al reclusorio, donde la premisa está en que las instituciones de encierro no tienen en cuenta las condiciones culturales, históricas e individuales de cada situación, en contraste a la problemática que genera para una Nación, disminuir la edad de imputabilidad de los delitos penales de los niños y jóvenes, como sublimación al relato político, psicológico y pedagógico, al afirmar que a estos individuos iban a ser salvados por la escuela, pero que encontraron su lugar en el reclusorio.

## Infancia y Ley

El concepto de infancia es una construcción que se da en el proceso de pedagogización que surge con el nacimiento de la escuela moderna. Se podría decir que los niños no eran más que adultos por crecer, ante los cuales no existía la serie de sentimientos de protección que hoy inspira ese momento de la vida. Sin embargo, muchos autores no solo se centran en definir la infancia como un periodo de la vida, sino que se atreven a hacer el análisis del concepto teniendo en cuenta las diferentes miradas que actualmente tiene la infancia con relación a los contextos sociales que imperan en la actualidad.

En el seno de la propia psicología surge una de las perspectivas más fuertes frente a la definición y categorización de la infancia. Las

diversas ciencias desarrolladas durante el siglo XX contribuyeron para hacer de esa infancia cronológica un objeto privilegiado de estudio que sería fuente científica de los dispositivos pedagógicos para educarla. Los saberes producidos sobre la infancia permitirían un mejor conocimiento del mundo infantil y a partir de ese conocimiento sería posible una mejor educación de la niñez. Aún hoy, es la visión dominante cuando se piensa en la educación infantil (Kohan,2009, p.17). Piaget, basado en trabajos de tipos teóricos, epistemológicos y filosóficos, toma como protagonista al niño como constructor de su propio conocimiento. Ya no es considerado como un ser frágil e incompetente, totalmente dependiente de las personas de su entorno. Posee una serie de capacidades que le permiten construir mentalmente determinados aspectos de la realidad. (Piaget,1964, p.p.24-25).

Para Platón la infancia es vista como posibilidad. En ese sentido es entendida como vacío, como lo que no está definido. Esto hace posible que sea moldeable en diversos sentidos, tanto buenos como malos. De ahí que, si queremos tener una sociedad en el futuro formada por hombres justos, es fundamental abordar su educación desde muy temprano, y evitar aquellas influencias que puedan ser perjudiciales para los niños en vistas al proyecto de construcción de la polis ideal. (Kohan,2004, p.p.1-2).

Para los pensadores pos estructuralistas como Foucault en las sociedades europeas no se desarrolló una sensibilidad ni una atención hacia la infancia hasta acabada la Edad Media. Antes los niños eran considerados como adultos en miniatura. Se actuaba con ellos y ante ellos como se haría con cualquier adulto. A partir del siglo XVII, el niño comienza a ser centro de atención en la familia. Junto a este nuevo sentimiento, surgen también

instituciones que separan a los niños del mundo adulto, entre ellas la escuela. La escuela es una de las instituciones disciplinarias. Se trata de una institución de poder que afecta de tal modo la identidad y la experiencia del niño que éste pasa a ser considerado como alumno. (Kohan,2004. p.p.1-2).

Walter Kohan considera la infancia como símbolo de afirmación, de ruptura, de emergencia de otro tipo de pensamiento, sin atender a una determinada edad o etapa de la vida. Como el propio autor explica, “la infancia que educa a la filosofía será, entonces, la instauración de la posibilidad de un nuevo pensar filosófico nacido en la propia historia de la filosofía”. (Kohan,2004, p.p. 1-2).

#### Responsabilidad penal en la infancia

Desde el año 2002, un grupo de entidades del gobierno, del Ministerio Público, del Sistema de las Naciones Unidas y de organizaciones no gubernamentales nacionales e internacionales, se unieron con el propósito de construir de manera conjunta, un proyecto de ley integral para la infancia y la adolescencia en Colombia para actualizar el Código del Menor vigente desde 1989, y poner a tono la legislación sobre niñez en el país con la Convención Internacional de los Derechos del Niño, los demás instrumentos internacionales de derechos humanos y los mandatos de la Constitución Política de 1991. (Linares y Quijano,2002, p.p.1-2).

Reunidos con la Alianza de la niñez en Colombia, se creó una comisión que buscaba regular y hacer más equitativa la manera como eran penalizados los menores en nuestro país. Este proyecto está dirigido al 41.5% de la población colombiana que

corresponde a los niños y las niñas menores de 18 años de edad, a quienes se reconoce como sujetos titulares de derechos por parte de la Convención de los Derechos del Niño, de los tratados internacionales de derechos humanos ratificados por Colombia, de la Constitución Política y de las leyes, sin discriminación alguna y bajo los principios universales de dignidad, igualdad, equidad, justicia social, solidaridad, prevalencia de sus derechos, interés superior y participación en los asuntos de su interés. (Linares y Quijano,2002, p.p.1-2).

Uno de los temas más polémicos que han tenido los intentos de actualizar el Código del Menor ha sido precisamente el tema penal. En esta ocasión, la discusión la superó la Sentencia C-203 de 2005 de la Corte Constitucional, que fue acatada por los y las integrantes de la mesa de trabajo sobre Responsabilidad Penal para Adolescentes, según la cual los adolescentes que cometen delitos en Colombia, son a la luz de los tratados internacionales responsables penalmente por sus conductas... (Linares y Quijano,2002, p. 8).

Para comenzar a abordar el tema de la responsabilidad penal del menor, es necesario señalar críticamente que la importancia del concepto de imputabilidad e inimputabilidad como conceptos jurídicos que determinan la responsabilidad penal de los individuos, es un tema que no se ha discutido suficientemente por los penalistas. En el dogmático jurídico penal más reciente, el estudio de dichos conceptos sigue apareciendo relegado, esta vez, porque debido a la nueva crisis del concepto de culpabilidad, los penalistas se han limitado a buscar su fundamento material. (Garcia,2004, p.235).

Reconocemos a los niños, les damos derechos y así nos quedamos tranquilos, calmamos nuestra conciencia, cumplimos con el deber y congelamos el pensamiento. “¿El niño? Ya está, lo hemos reconocido, están todos incluidos.” ¡Qué gesto humanitario! ¡Cuánta generosidad! Así, el derecho al reconocimiento es la política del congelamiento. (Kohan, 2009, p.28).

Es importante hacer una precisión previa al análisis del sistema de responsabilidad penal para adolescentes. En esta disposición, el inciso 3º del artículo 33 del Código Penal, fue objeto de una acción pública de inconstitucionalidad. Según el actor, este sistema penal especial violenta los derechos de los niños puesto que los pone:

“...en pie de igualdad con los adultos, en cuanto se refiere a la responsabilidad penal de sus actos, cuando es visto que en otros campos como en el civil, comercial o administrativo, en donde no está en juego la vida afectiva, física y moral de los niños, a éstos se los exime de cualquier responsabilidad...”

La Corte decidió sobre esta acción en sentencia C-839 de 2001 donde se pronunció a favor de la constitucionalidad de la norma acusada. Para la Corte, un sistema de responsabilidad penal especial para los menores no vulnera sus derechos pues un sistema basado en la educación del menor y lo que hace es protegerlo. La Corte establece que:

“...la institucionalización de una justicia de menores no constituye, per se, un atentado contra los derechos de los menores, ni va en detrimento del deber de protección que recae

en la sociedad y el Estado (...) por el contrario, esta debe ser avalada como el mecanismo propicio para armonizar los derechos de los menores infractores y la conservación de la seguridad pública...” (Arboleda, Baquero y Dominguez, 2010, p.p.162-163).

Pese a estos discursos acerca de la responsabilidad penal del menor, la justicia no se ha encargado de contemplar los factores de tipo psicosocial que llevan al menor a infringir la ley, las sociedades acumulan experiencias que luego utilizan para afirmar o para negar aquello en lo que están interesadas en mantener, prolongar, suspender y no dejar prosperar. Cuando las organizaciones encuentran casos desviados de lo que han definido como normalidad, establecen mecanismos para revertir las conductas y lograr una incorporación a las prácticas legitimadas socialmente.

Resultaría muy sencillo catalogar y juzgar a las personas como delincuentes, pero realmente las instituciones penales de jóvenes infractores no se interesan por conocer de dónde emergen estos factores que llevan a los jóvenes a escoger el delito; la justicia en su interés por solucionar un problema considerado inaceptable, olvida que existen una serie de situaciones que inciden notoriamente para que un joven decida encaminarse por la ilegalidad.

Se parte del reconocimiento y la existencia de “niños infractores”, es decir, de menores de 18 años que pasan por encima de las normas legitimadas por el Estado colombiano y la sociedad, se colocan en contra de ellas, lo que significa que sus actos violan los derechos de los demás, incluso el derecho a la vida,

pasando por su participación en contravenciones y delitos. El problema así visto exige ir al fondo de la sociedad y del Estado para indagar los sustratos que apoyan acciones, pero también actitudes y conocimientos, es decir, la materia de lo que constituye la socialización tanto objetiva como subjetiva. Existen una serie de factores que deberían ser tenidos en cuenta al momento de estudiar este fenómeno en términos de cómo surge un delincuente (Gutiérrez, 2008, p.p.16-17).

Por un lado están los factores se denominan endógenos cuando están relacionados con la herencia, elementos que están sopesados en las particularidades biológicas adquiridas o psicológicas que provienen ordinariamente de fallas afectivas en la evolución de la emotividad infantil, este tipo de estigma hereditarios se van acumulando en las generaciones sucesivas produciendo un debilitamiento de congénito de las facultades de adaptación al medio incrementando la criminalidad. Estas debilidades influyen desfavorablemente en la vida de las personas logrando un entorpecimiento en la vida sensitiva de ellos. (Rodríguez, 1969, p.p.134-137).

Por otro lado, se encuentran los factores que están relaciones con el medio ambiente y hay dos particularidades que constituyen el medio en que se desarrolla la niñez, están son la familia y la sociedad.

El ambiente familiar es una de las instituciones básicas y la más importante del grupo primario, es preciso resaltar que es dentro de este núcleo que se forman los valores, las costumbres, los ideales, los principios morales y los hábitos que perduraran en la vida, este tipo de orden y de

disciplina estructurara de manera importante la niñez y la juventud. La función de la familia y sus vivencias son importantes en la formación del niño e influye considerablemente en la que se desarrolle o no la conducta delictiva, debido a que estas costumbres se trasmiten al niño durante todo su proceso de aprendizaje (Ossa, 1960, p.p.337-338).

En este orden de ideas, las circunstancias que ocurren durante el funcionamiento familiar son tan complejas y sutiles que al menor desequilibrio pueden causar traumatismos en el desenvolvimiento normal del niño. No obstante, estas no son las únicas causas que influyen poderosamente en la conducta desviada de niños y adolescentes, los hogares incompletos, hogares indigentes y hogares inmorales e incompetentes también son causas determinantes. Todo esto porque en dichos hogares no existe una figura positiva para el niño, por ende, se tiende a adquirir ciertas cualidades morales y sociales que terminan en prácticas inadecuadas.

El niño y adolescente que se encuentra en situación de vulnerabilidad está propenso a la vagancia y al vicio, todo esto porque no existe como tal una expectativa de vida, relacionado muchas veces por factores económicos (Casa, 1976, p.p.208-209).

Los factores mencionados anteriormente se pueden interpretar como determinantes para el surgimiento de la idea de la transgresión de la norma en los niños y en los jóvenes. En los últimos cincuenta años se han presentado cambios de perspectiva en la mirada sobre los niños infractores. En la década de 1960 surgía una alarma social que veía a los niños en su deterioro material. Este deterioro era considerado como un problema individual que

debía ser atacado con procedimientos psicológicos de adaptación a la sociedad.

En las décadas de los 70 y los 80 se privilegia una mirada alimentada por el paradigma de las necesidades, las cuales debían ser satisfechas en orden de prioridades desde las más inminentes hasta las superfluas. En años más recientes, se les considera en su carácter delincuencial por su origen individual o social (García Méndez, 1996; Del Olmo citado por Vizcaíno Gutiérrez, 2008, p.16). La alarma crece en relación directa con el incremento e impacto de los casos constatados lo que aumenta, igualmente, la sensación de inseguridad (Gutierrez,2008, p.16).

En la actualidad se ha incrementado esta sensación de inseguridad, alimentada tal vez por percepciones equivocadas sobre las clases sociales bajas que son para muchos la causa principal de este hecho. En estas poblaciones percibidas como “peligrosas” se ha tomado al niño y al joven que está en la calle, como una amenaza, imagen que es reproducida y afianzada por los medios de comunicación y la justicia. Los discursos oficiales reproducidos en los medios, estigmatizan a los niños jóvenes pobres que llenan los centros de reclusión, sin reconocer su vulnerabilidad, la cual empieza en su invisibilidad para el Estado y para el mercado, donde su falta de educación formal y a menudo la agresión explícita en su autodefinición masculina los excluye de la posibilidad de integrarse (Ariza, Iturrealde, 2011, p.p. 5-6).

En este sentido, el proceso de enseñanza-aprendizaje debe incluir entre otras cosas, el cambio del rol del infractor que asumen los jóvenes cuando transgreden las normas y son penalizados, dentro de este proceso el joven

debe contemplar la posibilidad de controlar conscientemente su comportamiento infractor de las normas y buscar roles alternativos, y es en este punto en donde las personas encargadas de llevar a cabo la reeducación de estos jóvenes tienen que ser creativos.

El proyecto educativo se debe construir desde la perspectiva del ser y de cómo se genera el aprendizaje a partir de las relaciones significativas que se establezcan con el otro, dado que el aprendizaje no es una función meramente cognitiva e individual, no es algo que sucede solamente en la cabeza, es también un proceso social y un acto transformador.

Los procesos y las dinámicas educativas realizadas actualmente en los centros de reclusión en “nombre” de la reeducación, es el sistema “cárcel” donde prevalece el aislamiento, la individualización y las estructuras racionales que únicamente se ajustan a la norma y al procedimiento, que tratan de predecir el comportamiento del individuo. (Ruiz,2007, p.1). Es precisamente este sentido de individualidad el que no permite establecer un verdadero compromiso del joven infractor con su medio social, porque no existe en la educación el sentido de convivencia, no se reconoce en el otro, un ser que puede aportar a la construcción del conocimiento y de la propia vida, de esta manera, se anula la posibilidad de contemplar la experiencia del compañero de reclusión como parte fundamental para el proceso de reeducación.

El educar se constituye en el proceso con el cual el niño o el adulto convive y aprende con los otros, y en el convivir y aprender con los otros se transforma espontáneamente, de manera que su modo de vivir se hace progresivamente más congruente con el del

otro en el espacio de convivencia y de aprendizaje (Maturana.1999).

La colaboración de las otras personas, como elemento de transformación individual y social, ofrece una mejor dinámica en la manera de cómo se aprende y se educa dentro de los centros de reclusión, ya que promueve la socialización y el mejor desarrollo de las actividades, La razón de este hecho radica en que los compañeros están más cerca entre sí, por lo que se hace más fácil el intercambio de ideas y de experiencias, de esta forma no solo el compañero que aprende se beneficia de la experiencia, sino también el joven que explica y comparte sus creencias a sus compañeros, consigue una mayor comprensión por parte del resto del grupo.

De esta manera la implementación del aprendizaje colaborativo en los centros de reclusión, como estrategia para construir conocimiento entre los jóvenes que han infringido algunas normas, rompería con el modelo pedagógico técnico-tradicional, que solo crea personas dóciles para el sistema. En este discurso sobre la construcción de conocimiento a partir de las experiencias y aportes grupales, las ideas se tratan como productos sociales y culturales que pueden ser discutidas, mejoradas y reutilizadas por los participantes para llegar a solucionar diferentes problemas, en este sentido Scardamalia y Bereiter, postulan que “la educación debería ser la construcción de conocimientos colectivos mediante el aprendizaje basado en problemas y proyectos, puesto que el aprendizaje colaborativo es un proceso de construcción de significados, que consiste en crear una red de conceptos en un grupo” (Stahl, Scardamalia y Bereiter citado por Gross,2008, p.p. 81-82).

El aprendizaje colaborativo como propuesta para la reeducación de Jóvenes Infactores

La reeducación en los centros para menores infractores ha tenido aparentemente distintos elementos bajo los cuales se ha constituido, hasta cierto punto han determinado la manera en cómo se deben llevar a cabo los procesos de modificación de las conductas consideradas como peligrosas y reprochables por la sociedad.

Los procesos de reeducación desde la formación técnica-tradicional en los centros de atención para los menores infractores de la ley penal, han venido de fracaso en fracaso con lo que se explica los altos niveles de reincidencia, el desconocimiento es tal, que desde las normas acaban con cualquier pincelada o rasgo de la infancia, por el mismo desinterés acerca de las causas de estas problemáticas y centrarse únicamente en la aplicación del paradigma tradicional normalizador y directivo de la conducta juvenil.

Vygotsky (2006) plantea que los sujetos y el aprendizaje son una construcción social y cultural, cada sujeto en cualquier contexto y condición social, en términos de la relación con su entorno representa su construcción cultural. Esta premisa constructivista no se tiene en cuenta en el orden de las instituciones penitenciarias y los procesos de la reeducación.

La educación es el instrumento fundamental del que se valen estos lugares para llevar a cabo el proceso reeducador. Ahora bien, cuando un individuo es privado de su libertad por haber obrado en contra de un sistema social establecido, tiene que ser consciente de que ha perdido su libertad física y externa, lo que no necesariamente implica perder su

contenido social, individualidad y libertad interior, es actuando bajo este principio que los centros penitenciarios deberían fundamentar el sistema educativo, esta educación debe estar orientada hacia el mejoramiento y sentido positivo de la vida del joven infractor, donde los internos construyan un conocimiento previo frente a la acción y su papel social a partir de la interacción con sus pares.

El principio de la resocialización debe ser en este sentido desde la educación. Como lo plantea Francisco Gutiérrez, “cualquier tarea sin sentido lejos de educar, deseduca”. El sentido no se traspasa ni se enseña, el sentido se construye, se hace y rehace en un proceso de descubrimiento y enriquecimiento permanente que incluye de manera significativa las relaciones interpersonales (Ruiz,2008, p.5).

Conseguir que los jóvenes construyan un conocimiento crítico y reflexivo no es tarea fácil, máxime, si no conseguimos superar la metodología tradicional que centra en el proceso de enseñanza-aprendizaje en la actividad del docente (enseñanza), en lugar de basarse en la actividad del estudiante (el aprendizaje).

Para lograr el objetivo de construir un aprendizaje donde el estudiante realmente sea el protagonista de su propio proceso de aprendizaje, se debe tender hacia procesos de enseñanza – aprendizaje más colaborativos en el que el conocimiento se vaya construyendo entre todos y desde distintas fuentes, y no solo desde la información que trasmite el instructor.(Ruiz, Calderón, & Rascón).

El aprendizaje colaborativo implica la transformación del aula, puesto que esta

convertirse en un foro abierto al diálogo entre estudiantes y profesores, los estudiantes pasivos ahora participan activamente en situaciones interesantes y demandantes.

En los salones de clase de Aprendizaje colaborativo, las actividades están estructuradas de manera que los estudiantes se expliquen mutuamente lo que aprenden. Algunas veces a un estudiante se le asigna un rol específico dentro del equipo. De esta manera ellos pueden aprender de sus puntos de vista, dar y recibir ayuda de sus compañeros de clase y ayudarse mutuamente para investigar de manera más profunda acerca de lo que están aprendiendo.

Una parte importante del rol del profesor es balancear la exposición de clase con actividades en equipo. En el salón de clases donde se aplica el aprendizaje colaborativo, el profesor no es sólo una persona que habla y da información. El profesor es considerado como facilitador o entrenador, un colega o mentor, una guía y un co-investigador.

Los jóvenes infractores pueden aprender cuando tienen que explicar, justificar, argumentar o debatir sus ideas frente a otros en una actividad grupal socialmente constituida. En este sentido el aprendizaje colaborativo es una actividad social que involucra a una comunidad de jóvenes en la que se comparten conocimientos y se adquieren otros nuevos, proceso que se ha denominado como construcción social del conocimiento, basado en nuevas formas de convivencia. La interacción social juega un rol fundamental en el proceso de aprendizaje, y por tanto uno de los objetivos pedagógicos es el diseñar ámbitos y tareas que ofrezcan situaciones de colaboración con un soporte adecuado para promover, organizar y

coordinar la participación. (Gross, 2008, p.p. 79-82).

Por lo anterior, se plantea el aprendizaje colaborativo como una herramienta eficaz para llevar a cabo los procesos de reeducación en los centros de atención de jóvenes infractores, puesto que las dinámicas sociales que se desarrollan tienen el papel de amplificar o crear nuevas posibilidades de mediación entre los grupos. Según esta filosofía, en estos centros se debería crear entornos colaborativos que faciliten a los jóvenes el aprendizaje en forma conjunta y de acuerdo con sus propios intereses, no con los que las autoridades crean convenientes para su “readaptación”.

El aprendizaje colaborativo como elemento de reeducación, no solo propiciaría la creación de un mejor ambiente social transformador en las formas de pensar de los jóvenes infractores, sino que mediante la implementación de comunidades de aprendizaje, se llevaría a analizar mejor los diferentes problemas y a la resolución de los conflictos que se presentan dentro del entorno en el que se encuentran inmersos estos jóvenes, esta situación de reflexión, debe llevar a los jóvenes a su autorregulación, debido a que se le enseña al joven a ser responsable, a que pueda planificar y por supuesto a que tome mejores decisiones que permiten estimular, fomentar y valorar la importancia de negociar con el grupo.

Esta práctica educativa basada en la colaboración permite que los jóvenes infractores pongan en común los conocimientos que se intercambian con los otros miembros del grupo y es en la práctica y en la interacción con los otros que se aprenderá la convivencia de un modo

particular que les permitirá a estos jóvenes la comprensión de las relaciones sociales y su papel en la comunidad “las personas aprenden en el seno de las interacciones sociales y prácticas en el interior de su comunidad, es el filtro a través del cual perciben como realidad” (Gross, 2008, p. 76).

Las dinámicas sociales que se establecen en la interacción del grupo de jóvenes infractores desde un modelo pedagógico colaborativo, permiten analizar cómo este tipo de sujetos desarrollan una serie de innovaciones frente a como interiorizar las normas constituidas por el grupo en la aplicación de una actividad. Es así que la asignación de roles dentro del trabajo grupal constituye una forma de respeto e inclusión de las diferentes representaciones sociales frente al trabajo y los otros. La coordinación entre los participantes y los papeles prescritos permiten socialmente considerar y conciliar una serie de objetivos en procura de una meta. (Gross, 2008, p. 78).

Estas nuevas interacciones sociales entre los jóvenes infractores permiten contemplar acuerdos en el trabajo y en la resolución del problema. La estructura general de la cooperación permite que los actores se centren en un problema compartido que debe ser resuelto. Los participantes intentan conceptualizar y resolver el problema de forma negociada y acordada. En la estructura general de la comunicación los autores se centran en su propia organización y en relación con los objetos y los objetivos compartidos. Se trata de una reflexión sobre la propia acción. (Gross, 2008, p. 78). Es así que las nuevas estructuras sociales dadas en el aprendizaje colaborativo, reconfiguran la conciencia social del joven infractor frente a las normas, los otros y la acción propia ante la comunidad.

De esta forma el aprendizaje colaborativo como propuesta metodológica de intervención en la resocialización de jóvenes infractores, como perspectiva educativa, restablece un tipo de relación pedagógica bidireccional entre los tutores y entre los mismos jóvenes infractores, rompe con cualquier condición sujeta al dominio y control que hace el tutor hacia los jóvenes, permite visibilizar las construcciones sociales que son producto de la interacción entre los individuos como nuevas condiciones sociales que interiorizaran estos sujetos para su práctica y dinámica social, a la que se verán expuestos cuando recuperen la libertad.

En este sentido, el concepto de ley y orden implantado como mecanismo de control se reconstituye a partir de las dinámicas sociales y de las reglas preestablecidas que acuerdan y negocian los jóvenes infractores en el trabajo y desarrollo de una actividad. El aprendizaje colaborativo rompe con cualquier esquema técnico-tradicional cuando permite que el joven se adueñe de su propio aprendizaje y cuando tiene la oportunidad de elegir qué y cómo quiere aprender.

## CONCLUSIONES

Desde la teoría se concibe a los menores como sujetos de derechos, pero existe una realidad que desdibuja este concepto, debido a que el entorno donde se encuentran los menores es evidente la vulnerabilidad de sus derechos y el incumplimiento de los deberes para una sana convivencia social.

Foucault, plantea que la cárcel y la escuela son espacios afines debido a que ambas pretenden dosificar el comportamiento, su contraste radica en que la escuela educa y socializa al individuo para hacerlo conocedor

y cumplidor de la norma social. La escuela educa/socializa, contrario a la cárcel, que reeduca y resocializa al individuo que ha quebrantado la norma. La cárcel y la escuela son similares debido a que en ambos espacios se realizan procesos que hace de los individuos seres aptos para introducirlos en un tejido social, se gradúa la conducta y el cuerpo; pero tanto la cárcel como la escuela son cualitativamente distintos en cuanto a que la escuela es un prerequisito de la sociedad y la cárcel se presenta como un sanción de la misma representada en la ley; la prisión a diferencia de la escuela no se interrumpe, excepto una vez acabada totalmente su tarea.

La reeducación, entonces, portará en el futuro, el estandarte como nueva guía del proceso. El objetivo radicará en modificar la conducta del joven infractor, en curar la patología que lo convierte en un sujeto peligroso y le impide convivir en armonía con sus semejantes.

De acuerdo con los planes de prevención de la infancia, se denota que de acuerdo con las estadísticas de los últimos años son más favorables, debido a que se ha reducido la aprehensión de menores de dieciocho años, permitiendo mayor y mejores oportunidades, debido a que las autoridades competentes han sido más rigurosas en llevar a cabo planes de prevención, aunque no se debe despreciar que el porcentaje de jóvenes infractores es alto y es necesario la intervención y seguimiento constante.

La propuesta del aprendizaje colaborativo consiste en mejorar los entornos de encierro y así mismo explorar las habilidades que tiene cada uno de estos jóvenes para que puedan trabajar en sociedad y permitiendo un mejoramiento en la calidad de vida que contribuya a la transformación positiva de la sociedad.

El aprendizaje colaborativo en la reeducación de jóvenes infractores se genera cuando se incorporan nuevos dominios de prácticas sociales con el manejo de las normas educativas que se estipulan en la actividad, donde los criterios de inclusión se establecen bajo reglas constituidas en la interacción social que regularan las relaciones sociales e implantan la división de nuevos roles para que esta se convierta en una construcción colaborativa, donde los individuo se comprometen a dar soluciones ante el problema que presentan.

## REFERENCIAS BIBLIOGRÁFICAS

- Arboleda, C., Baquero, M. C., & Domínguez, M. P. (2010). La inimputabilidad del menor en el sistema penal colombiano. 162-163.
- Ariza, L. J., & Iturralde, M. (2011). Los muros de la infamia: Prisiones en Colombia y América Latina. En L. J. Ariza, & M. Iturralde, Los muros de la infamia: Prisiones en Colombia y América Latina (págs. 5-6). Bogotá: Ediciones Uniandes.
- Casa, A. (1976). El delincuente juvenil se forma en el hogar. Revista Fuerzas Armadas , 208-209.
- Delito, C. E. (12 de Junio de 2018). Policía Nacional- Dirección de Protección y Servicios especiales. Recuperado el 14 de Junio de 2018, de Policía Nacional- Dirección de Protección y Servicios especiales: file:///C:/Users/compu/Downloads/Bolet%C3%ADn%20Estad%C3%ADstico%2012%20D%E2%80%99JUNIO.pdf
- Foucault, M. (2002). Vigilar y Castigar. En M. Foucault, Vigilar y Castigar. Buenos Aires, Argentina: Siglo Veintiuno
- García, A. P. (2004). COLOMBIA / APROXIMACIÓN AL PROBLEMA DE LA RESPONSABILIDAD PENAL DEL MENOR EN COLOMBIA. *érès | Revue internationale de droit pénal* , 231 à 262.
- Gross, B. (2008). Aprendizaje, conexiones y artefactos. En B. Gross, Aprendizaje, conexiones y artefactos (págs. 49-88). Barcelona: Gedisa.
- Gross, B. (2008). Aprendizaje, Conexiones y Artefactos. La producción colaborativa del conocimiento. En Aprendizaje, Conexiones y Artefactos. La producción colaborativa del conocimiento (págs. 73-75). Barcelona: Gedisa.
- Gutiérrez, M. (2008). El rol delincuencial: una reflexión desde niños infractores. *Criminalidad- Policía Nacional Dijín* , 16-17.
- Kohan, W. (2004). Entre la infancia y la filosofía. En W. Kohan, Entre la infancia y la filosofía (págs. 1-2). Brasil: Laertes.
- Kohan, W. (2009). Filosofía e Infancia. En W. Kohan, Filosofía e Infancia (págs. 26-27). México D.F.: Progreso.
- LaTorre, J. P. (2015). En Colombia hay cerca de 12 mil menores infractores: ICBF. Bogotá: RCN Radio.
- Linares, B., & Quijano , P. (2002). Nueva ley para la infancia y la adolescencia en Colombia. Bogotá.
- Maturana, H. (1999). Transformación en la Convivencia. En H. Maturana, Transformación en la Convivencia. Chile: Dolmen Ediciones.

Narodowsky, M. (1999). Despues de clase. En M. Narodowsky, Despues de clase (pág. 54). Buenos Aires: Novedades educativas.

Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos. (2007). Recuperado el 18 de Septiembre de Septiembre de 2011, de Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos: <http://www2.ohchr.org/spanish/law/detencion.htm>

Ossa, B. E. (1960-1961). Pandillas juveniles y educación familiar. Revista Fuerzas Armadas, Vol.II:No. 5 , 337-338.

Piaget, J. (1964). Seis estudios de psicología. En J. Piaget, Seis estudios de psicología (págs. 24-25). España: Labor S.A.

Rodríguez, A. (1969). Delincuencia juvenil y legislación de menores. En A. Rodríguez, Delincuencia juvenil y legislación de menores (págs. 134-137). Bogotá.

Ruiz Vargas, M. (2008). Aspectos determinantes en la Pedagogía de la Resocialización. Nómadas , 2-4.

Ruiz Vargas, M. (2007). El problema de "Sentido" en los centros de reclusión. Nómadas. Revista Crítica de Ciencias sociales y Jurídicas. , 1.

Ruiz, C., Calderón, I., & Rascón, M. (s.f.). La construcción del conocimiento desde las experiencias biográficas de menores: una propuesta de innovación en la diplomatura de educación social. Facultad de Ciencias de la educación , 3.

# PROGRAMA DE FORMACIÓN DE LOS AUXILIARES DEL CUERPO DE CUSTODIA Y VIGILANCIA DEL INPEC: CASO CENTRO DE INSTRUCCIÓN DE IBAGUÉ

AUTOR: LUIS ISMAEL CARRILLO LIZCANO\*

## RESUMEN

Los procesos de formación tienen como objetivo la realización plena del ser humano, para lo que desarrollan dentro de su planificación, el instrumental pedagógico y didáctico como medio específico y propio, de este modo los procesos formativos y en particular dentro del servicio militar penitenciario, deben tener claro los objetivos con respecto al desarrollo de habilidades procedimentales dentro de la dinámica penitenciaria, la transmisión y generación de conocimientos, y otros que son específicos de las ciencias educativas, sociales y humanas.

El presente artículo, pretende destacar la importancia de formar en idoneidad al personal carcelario, al talento humano que, como proyecto de vida, han elegido sacrificar tiempo con su familia, así como partir de sus lugares de origen y cambiar un estilo de vida con sus hobbies, hábitos, relaciones de amistad y tiempo libre para incursionar en la labor penitenciaria desde el servicio militar y como futuros funcionarios penitenciarios. Es así como el Centro de Instrucción inicia un proceso de selección del personal y contribuir a la formación por competencias desde el ser, el saber y el hacer, de individuos integrales que apoyen los programas de resocialización, tratamiento penitenciario de las personas privadas de la libertad y, la seguridad de los establecimientos de reclusión del orden nacional.

Aquí inicia, una carrera contra el tiempo, dado que los docentes, instructores superiores jerárquicos y el proceso como tal, cuentan solo con tres meses en lo que se denomina etapa de instrucción, para formar colaboradores capacitados que respondan asertivamente a una necesidad contextual, desde el fomento y la resignificación los valores, así como, la formación disciplinar técnica específica de la labor penitenciaria, por supuesto desde la educación como un derecho social fundamental.

Este artículo permite describir las fortalezas y desnudar las oportunidades de mejora existentes en el Centro de Instrucción de Ibagué, desde la perspectiva de los Auxiliares del Cuerpo de Custodia participantes en la investigación que precede este artículo, apuntando en dirección de la búsqueda del mejoramiento y la calidad del proceso. Se escucharon las voces de los implicados como el factor más importante, ellos, los estudiantes, los auxiliares, los colaboradores, el talento humano; quienes, desde su experiencia de formación, describen sus representaciones mentales, sus percepciones frente a la realidad del programa.

## ABSTRACT

The training processes aim at the full realization of the human being, for which they

develop within their planning, the pedagogical and didactic instruments as a specific and proper means, in this way the formative processes and in particular within the prison military service, they must be clear about the objectives regarding the development of procedural skills within prison dynamics, the transmission and generation of knowledge, and others that are specific to the educational, social and human sciences.

This article aims to highlight the importance of training prison staff in suitability, human talent that, as a life project, have chosen to sacrifice time with their family, as well as, leave their places of origin and, change a lifestyle with their hobbies, habits, friendships and free time; to venture into prison work since, as a trend, they are projected from military service, as future prison officials. This is how the Regional Penitentiary School initiates a process of selection of auxiliary personnel to initiate another that, from the qualification, contributes to the formation by competences from the being, the knowledge and the doing, of integral individuals that, support the programs of resocialization, prison treatment of persons deprived of liberty and, the security of national prisons. Here begins, a race against time, given that, teachers, hierarchical senior instructors and the process as such, have only three months in what is called the instruction stage, to train trained collaborators who respond assertively to a contextual need, from the promotion and resignification of values, as well as specific technical disciplinary training of prison work, of course from education as a fundamental social right. This article allows us to describe the strengths and expose the opportunities for improvement existing in the Regional Penitentiary School of Ibagué, from the

perspective of the Auxiliaries of the Custody Corps participating in the previous investigation, of course, pointing in the direction of the search for improvement and quality of the process. The voices of those involved were heard as the most important factor, they, the students, the assistants, the collaborators, the human talent; who, from their training experience, describe their mental representations, their perceptions of the reality of the program.

## INTRODUCCIÓN:

El presente artículo, es producto de una investigación académica llevada a cabo por un Magister en Educación de la Universidad del Tolima, adscrito al Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario I.N.P.E.C comprometido en contribuir a la mejora continua del proceso educativo y formativo de los Auxiliares del Cuerpo de Custodia, de un centro penitenciario único del Tolima, muy poco investigado académicamente, desde sus dinámicas educativas, formativas, psicosociales y, organizacionales. Esta institución, a la luz de su alma mater “la Escuela Penitenciaria Nacional”, desarrolla planes, programas y materiales pedagógicos con el objetivo de posibilitar la formación idónea de su personal humano y desarrollar habilidades, capacidades, destrezas y competencias desde el ser, el saber y el hacer, en el campo de la formación penitenciaria.

Con ello se espera en los educandos, la adquisición de dicho conocimiento, como si fuera una caja de herramientas útiles para su proceso, basados en el modelo educativo constructivista de la Escuela Penitenciaria Nacional que, como referentes, cita a Jean Piaget en su teoría de interacción con el conocimiento y Lev Vygotsky, con un enfoque

de interacción en el ámbito social; apuntando hacia la búsqueda y formación de seres integrales con capacidad de adaptación y aprendizaje, que logren valorar, apoyar y acompañar los procesos de resocialización y tratamiento penitenciario de las personas privadas de la libertad.

Dicha idoneidad, tendrá sus cimientos más fuertes, en el respeto de los Derechos Humanos, del mismo modo que, el cumplimiento de las normas institucionales desde su rol como futuros Auxiliares del Cuerpo de Custodia y Vigilancia Penitenciaria. Citado de la página institucional de la Escuela Penitenciaria Nacional, el Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario INPEC, por medio de esta alma mater, determinó la necesidad de crear un programa pertinente, de formación penitenciaria que coadyuvara desde la academia, en la formación, capacitación, actualización y especialización del talento humano del sistema penitenciario colombiano, formando líderes en la seguridad y el tratamiento penitenciario, fundamentados en el respeto de los derechos humanos. La formación penitenciaria se constituye entonces, como la preparación del factor humano para lograr un desempeño bajo estándares de calidad académica, misional, profesional e institucional. Dentro de estos procesos formativos institucionales se encuentran entre otros, los Auxiliares del Cuerpo de Custodia, quienes, a partir de su rol, deben contribuir al desarrollo y resignificación de las potencialidades de las personas privadas de la libertad, a través de los servicios de tratamiento penitenciario, custodia, vigilancia, atención básica y resocialización, fundamentados por el respeto por los derechos humanos.

## JUSTIFICACIÓN

El presente artículo, es importante porque se encuentra dirigido a los Auxiliares del Cuerpo de Custodia destacando, su crucial labor desde el talento humano dentro del ámbito penitenciario. También, al proceso formativo denominado instrucción básica y formación de auxiliares del cuerpo de custodia que prestan el servicio militar obligatorio.

Su connotación social es valiosa porque a nivel institucional permite estudiar la pertinencia del programa de formación penitenciaria ofrecido, en aras de aportar insumos que eleven su calidad misional. Durante el proceso de investigación, su impacto se logró medir, al observar las actitudes, la conducta, las competencias adquiridas desde el ser, el saber, el hacer y, el nivel de desempeño de los Auxiliares durante la etapa formativa, en aras de acercarnos, a la determinación de la pertinencia del programa. Cabe resaltar que, los trabajos de investigación llevados a cabo en el contexto penitenciario, casi siempre giran en torno a la población privada de la libertad.

Finalmente, dentro de este apartado cabe destacar que, el trabajo dentro del ámbito carcelario, es considerado como una labor de alto riesgo, por causa de las dinámicas inherentes a la interacción con personas privadas de la libertad, además, como área ocupacional, el talento humano allí inmerso es propenso a sufrir factores de riesgo de orden físico, psicológico y social, debido a situaciones altamente estresantes que allí emergen.

Factores como la prisionización, el trabajo nocturno, la carga laboral, el estrés, los accidentes del trabajo, las armas de fuego y, el servicio militar en sí mismo por sus condiciones a veces inflexibles frente al cumplimiento de órdenes pueden llegar a generar dificultad de adaptación, así como patologías que afecten a los auxiliares a corto, mediano o largo plazo.

En particular la prisionización, como uno de los factores menos perceptibles, vista como fenómeno psicológico y sociológico cómo definiría Clemmer (1975, p.479) en alguna medida logra influenciar no solo a las personas privadas de la libertad P.P.L sino también a los colaboradores penitenciarios, al exponerse a la adquisición en menor o mayor grado de valores, hábitos, costumbres y subcultura general de la penitenciaría, como consecuencia del contacto directo con personas privadas de la libertad y las condiciones laborales.

## PLANTEAMIENTO DEL PROBLEMA

Como investigador puede inferirse que, el Programa de Formación Penitenciaria, debe fundamentarse indispensablemente sobre principios éticos y de moralidad que, desde la transversalidad, complementen las diferentes temáticas formativas, con el objetivo de responder a una serie de necesidades contextuales, las cuales denotan un panorama adverso, frente a ocurrencia de actos relacionados con corrupción, logrando empañar la imagen institucional, que no escapa del todo a una realidad. Esto conduce a la estigmatización social frente a la percepción de lo que se denomina hoy, por parte de la opinión pública; “un sistema carcelario corrupto, administrado y conducido por hombres corruptos” “una universidad del

delito” esto posiblemente, ha conllevado al surgimiento de prejuicios, juicios de valor, a la generalización y pérdida de credibilidad como institución frente al deber ser, generando en la opinión pública, la descarnada crítica; reconociendo por supuesto que, varias de estas críticas y problemáticas no escapan a la realidad, a lo que ocurre.

Esta situación nos conduce a cuestionarse acerca del origen de estos comportamientos y si aparecen en el proceso formativo o durante la ejecución de su labor como auxiliares del cuerpo de custodia, inmersos en el contexto real de la dinámica penitenciaria y, sus efectos producto de la alienación por causa y consecuencia de la prisionalización. Este fenómeno psicosocial, como posible consecuencia de la interacción social con personas privadas de la libertad, se constituye en un factor de riesgo para el talento humano; no obstante, incide, el carácter ético y moral, producto de los principios y valores que edifican el carácter del ser humano, el colaborador, que llega a la institución penitenciaria a iniciar un proyecto de vida, un proyecto prelaboral.

## METODOLOGÍA

### DISEÑO

En relación con el diseño de investigación elegido, el trabajo de investigación aplicado al programa de formación penitenciaria de un grupo de Auxiliares del Cuerpo de Custodia adscritos al INPEC, corresponde a un enfoque de corte cuantitativo-cualitativo con predominancia desde lo cuantitativo. La investigación, corresponde a un diseño no-experimental, de tipo exploratorio descriptivo. El estudio exploratorio, fue útil para familiarizarse con fenómenos que surgen en

este contexto y a partir de la investigación, llevarlos a la luz de la comunidad académica, para quienes resulta relativamente desconocidos; así mismo, para obtener información sobre la posibilidad de llevar a cabo una investigación más profunda en el nivel de doctorado, lo que sería un gran aporte desde la academia. En cuanto al alcance y tipo de investigación, es de tipo descriptivo ya que trata de describir de manera exacta cómo son las actividades, cómo se desarrolló el proceso y la caracterización de los fenómenos del programa de formación al interior de la comunidad, desde el ámbito penitenciario, que implicó observar y limitarse a, describir el comportamiento de los participantes durante el programa, sin influir sobre él de ninguna manera.

Al tratarse de un ejercicio de investigación dirigido hacia los Auxiliares del Cuerpo de Custodia como actores principales, hacia los docentes, cuadros de mando jerárquicos, visto esto como un todo en dirección de quienes intervienen en el proceso de formación penitenciaria, se pudo interpretar como se da la interacción entre todas estas categorías, mediadas por los procesos comunicativos.

El cómo se hizo la investigación, es el resultado de un proceso de acompañamiento desde al año 2011, donde confluieron funciones laborales paralelas frente a la tarea de investigar académicamente, como respuesta a requerimientos académicos posgraduales. En este largo trasegar, se logró acompañar un proceso interesante y, fascinante, fijado como objeto de estudio, lo que condujo a gestar una investigación académica, que buscó describir y acercarnos a luz de la pertinencia del programa de formación penitenciaria ofrecido, sin dejar

atrás el aspecto más importante; el grado de satisfacción y bienestar de los Auxiliares del Cuerpo de Custodia.

El proceso llevado a cabo, permitió evidenciar a partir de la observación de la conducta de los educandos, su proceso de adaptación a la dinámica institucional, su capacidad para hacer frente a las adversidades, su manera de asumir nuevos retos, el redireccionamiento de sus proyectos de vida y por supuesto; la resignificación de sus valores éticos y morales. Esto, sumado a su percepción frente al proceso formativo de manera integral, fue pieza clave para lograr armar el rompecabezas “metafóricamente” de esta gran investigación. Los protagonistas, pudieron participar del ejercicio investigativo, opinando libre y anónimamente mediante los instrumentos, según su punto de vista, lo que a partir de su subjetividad, representa esta experiencia.

## POBLACIÓN

Estuvo constituida por Auxiliares del Cuerpo de Custodia que hacen parte del Programa de Formación Penitenciaria del Centro de Instrucción del Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario INPEC de la ciudad de Ibagué, quienes prestan el servicio militar obligatorio.

FACTORES	DESCRIPCION POBLACION OBJETO DE ESTUDIO
POBLACIÓN	60 AUXILIARES BACHILLERES UN INVESTIGADOR.
CARGO	AUXILIARES BACHILLERES
EDAD MÍNIMA	18 AÑOS
SEXO	MASCULINO
REQUISITO	BACHILLERES
OCCUPACIÓN	ESTUDIANTES
PROGRAMA	PROGRAMA ACADÉMICO DE FORMACIÓN PENITENCIARIA
ACTIVIDAD	SERVICIO MILITAR OBLIGATORIO
INSTITUCIÓN	INSTITUTO NACIONAL PENITENCIARIO I.N.P.E.C
ESTAMENTO	ESCUELA PENITENCIARIA REGIONAL DE IBAGUÉ

## MUESTRA

La muestra está compuesta por 60 Auxiliares que prestan el servicio militar dentro del Programa de Formación Penitenciaria de La Escuela Regional del Instituto Nacional Penitenciario Y Carcelario I.N.P.E.C de La Ciudad De Ibagué, cuyas edades oscilan entre los 18 y los 24 años de edad. La selección de este grupo se da de acuerdo a parámetros y procedimientos de selección, así como de postulación voluntaria. La duración del programa es de tres meses.

## INSTRUMENTOS

El tipo de técnica de recolección de la información fue la encuesta y el instrumento el cuestionario, lo que resultó una herramienta bastante útil en el presente estudio inscrito en el campo de las ciencias sociales, gracias a la posibilidad que ofrece, para que los datos obtenidos sean confiables. Díaz Bazo & González Achón (2016), mencionan que “Las encuestas tienen como objetivo obtener información que se pueda analizar, para extraer modelos y hacer comparaciones, según lo afirma Bell. (2002).” (p.24)

De esta manera, el cuestionario, pretende reunir información suministrada por los auxiliares como usuarios del programa de formación penitenciaria que, se lleva a cabo en el Centro de Instrucción del INPEC de la ciudad de Ibagué, al culminar la primera etapa del servicio militar obligatorio.

**Prueba piloto.** Para comprobar la coherencia, la cohesión y la adecuación del instrumento se sometió a la prueba piloto, esta fue realizada para comprobar la viabilidad del instrumento que se utilizó, con el fin de

recabar información pertinente para dar solución al problema planteado en la investigación: “Evaluación del Programa de Formación Penitenciaria Escuela Regional de Ibagué”, este instrumento fue administrado a diez (10) de los Auxiliares Bachilleres o estudiantes que culminaron e hicieron parte del programa de formación penitenciaria que se lleva a cabo en el Centro de Instrucción de Ibagué, por parte de los investigadores, los encuestados participaron voluntariamente.

La prueba piloto del cuestionario elaborado para el estudio, permitió conocer las opiniones de los estudiantes, ellos manifestaron las debilidades que este presentaba, las cuales fueron sistematizadas y con base en ellas se reformuló el cuestionario que fue utilizado para recabar los datos a la población objeto de estudio.

Al observar la actitud asumida por los estudiantes durante la aplicación de la prueba piloto, ellos se mostraron colaboradores y dispuestos a participar en la solución de las preguntas de la encuesta, motivados porque la temática estaba en estrecha relación con su participación directa en un proceso que culminaron y del cual ellos hacen parte, como es el programa de formación penitenciaria.

Los estudiantes manifestaron que la metodología de la encuesta, escala de Likert y algunas preguntas que se responden con SI o NO, son de fácil diligenciamiento, que la prueba es relativamente corta y de fácil contestación, que se hace más fácil debido a las instrucciones y la nota presente en el encabezado, aseguran que ellas lograron el objetivo de orientar su desarrollo; además se observó que el instrumento generó confianza y aceptación de los jóvenes.

Se pudo observar que el tiempo empleado para su contestación no excedió los 15 minutos por cada encuestado, durante la aplicación de la encuesta surgieron pocas preguntas o dudas relacionadas con el planteamiento de las mismas y su interpretación, que arrojaron inquietudes simples y básicas tales como:

·¿La contestación del cuestionario es de carácter obligatorio?

·¿El cuestionario se puede contestar de manera individual o grupal?

·¿Es obligatorio contestar todo el cuestionario?

·¿Se puede contestar usando lápiz?

·¿Las respuestas pueden ser señaladas con una X, con una señal de visto bueno o una raya?

Y algunos explicitaron elementos positivos y negativos de la encuesta tales como:

·Permitir su participación en la encuesta para la evaluación del programa.

·Que la encuesta cuente con espacios para expresar sus observaciones u opiniones.

·Permitir su participación en la encuesta para evaluar los docentes.

·Aceptación del cuestionario como oportunidad de mejora para el programa.

·Que las observaciones hechas en la encuesta sean tenidas en cuenta para mejorar los servicios prestados a los estudiantes.

También se puede observar que en el espacio para las observaciones denominado ¿Por qué?, la totalidad de los estudiantes registraron sus opiniones, algunas de ellas fueron:

·Es una experiencia en sus vidas que los ayuda a madurar como personas.

·El programa está orientado a la formación como Auxiliares Bachilleres idóneos dentro de sus funciones y la misión institucional.

·Se sienten importantes para la organización.

·Se aprende a valorar la familia.

·El trato y la atención por parte de los mandos y los docentes es positiva.

·Los contenidos de las diferentes asignaturas afianzan su conocimiento en el ámbito carcelario.

·La entrega de dotación de uniformes y demás elementos fue tardía.

·La convivencia entre compañeros es compleja.

·El suministro de medicamentos es un poco demorado.

·El trasnocho, la madrugada y el acondicionamiento físico los mantiene agotados.

·La disciplina es estricta y sus opiniones son poco tenidas en cuenta.

Con base en las observaciones y puntos de vista planteados por los encuestados al culminar la prueba piloto, se hicieron los

ajustes recomendados a la encuesta final que fue aplicada a la población oficial (60 encuestados), lo que equivale al 100% de la población; dichos ajustes fueron útiles para consolidar un instrumento idóneo y objetivo, que permitió a través de sus planteamientos que los participantes evaluarán el proceso, los servicios recibidos y expresen su estado de bienestar o malestar mediante su opinión a partir de la experiencia vivida durante el programa de formación penitenciaria que ofrece el Centro de Instrucción del Instituto Nacional Penitenciario y carcelario INPEC de la ciudad de Ibagué.

El ejercicio de análisis de la información se realizó partiendo de los siguientes pasos:

- **Codificación.** Los instrumentos fueron seriados con números ordinales en la parte superior derecha de cada uno desde 01 a 60.
- **Tabulación.** Los datos cuantitativos obtenidos fueron trabajados mediante una tabla de doble entrada.

¿Pregunta del instrumento?	FRECUENCIA RELATIVA	FRECUENCIA PORCENTUAL
Excelente		
Bueno		
Regular		
Malo		
No contestó		
<b>TOTAL</b>		

Primero se tabuló encuesta por encuesta, esto permitió luego procesar estadísticamente las frecuencias relativas y porcentuales, con lo cual se determinaron las tendencias de resultado. Los datos cualitativos fueron tabulados mediante una tabla, en ella se registraron las 60 respuestas, que permitieron establecer subcategorías a través de las respuestas iguales o pertenecientes al mismo campo semántico.

## RESULTADOS

El presente trabajo de investigación pretendió beneficiar el proceso de formación de manera integral y a al factor humano, es decir a la comunidad objeto de estudio, los Auxiliares del Cuerpo de Custodia que prestan el servicio militar en el Centro de Instrucción del Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario INPEC de la ciudad de Ibagué, se espera coadyuvar a partir de la evaluación y la determinación de la pertinencia, al mejoramiento de los procesos dentro del programa de formación penitenciaria.

Los Auxiliares participaron activamente en el proceso de evaluación del programa de Formación Penitenciaria como usuarios y como destinatarios del mismo, donde de manera libre y espontánea manifestaron por medio del uso de instrumentos de recolección de datos, su opinión frente al estado de bienestar o ausencia de este durante el proceso. Se evidencia allí, que percibieron respeto de los Derechos Humanos y su dignidad, por parte del grupo docente y cuadros de mando durante el proceso formativo, evitando incurrir en prácticas de antaño de carácter castrense que, atenten contra su dignidad, su bienestar, su estado físico y emocional.

Frente a los resultados de la investigación, es muy satisfactorio que, un porcentaje bastante alto cercano a la totalidad de los estudiantes, manifestaron que el programa de formación penitenciaria al que se inscribieron y concluyeron es calificado como "excelente", lo que permite concluir desde esta perspectiva que goza de pertinencia; mientras que una minoría lo calificó en el nivel de bueno, quedando establecido en coherencia con los objetivos de formación del Centro de

Instrucción y el Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario INPEC, que los estudiantes son tratados como seres humanos en construcción, de acuerdo con las políticas institucionales, cuyos intereses se centran en acompañar a sus estudiantes en su cualificación permanente.

A continuación, se describen literalmente, las observaciones frente al estado de satisfacción general durante el desarrollo del curso, a través de las opiniones de los auxiliares, como beneficiarios del programa de formación penitenciaria brindado por el Centro de Instrucción del Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario INPEC.

**Tabla 1.**

PROGRAMA	OBSERVACIONES	
01	Mi opinión hacia este servicio militar va a ser inolvidable, es mi mayor logro de vida.	
02	Pues la etapa de instrucción es muy buena porque nos ayuda a ser mejor persona y valorar a la familia. La dotación no estuvo a tiempo y se necesita.	
03	El programa de formación penitenciaria es una experiencia más de nuestras vidas que nos hace sentir, valorar y adquirir actitudes que nos vuelven personas disciplinadas, respetuosas y honestas.	
04	En el centro de instrucción adquirimos características funcionales de adquirir carácter.	
05	El desarrollo de la formación académica es muy bueno porque nos enseñó que uno debe hacer. La entrega de la dotación fue demorada	
06	Pienso que todas las preguntas son adecuadas, la etapa de instrucción es muy buena, lo único es que el curso de altura lo pudieran certificar, del resto es excelente metodología. La entrega de la dotación fue demorada	
07	No tengo observaciones, un poco inconforme con la entrega de la dotación.	
08	Me parecio muy bueno, aprende uno a valorar lo que quiere es decir la formación es de mucha responsabilidad, en cada momento es duro. Sobre la dotación nos explican que Bogotá no tenian el chif de la turbo para enviar la dotación.	
09	Mi observacion seria mas tiempo de clases y tener entrenamiento en defensa personal.	
10	La etapa de instrucción cambio todas mis expectativas, todo me parece muy bueno, tanto como los docentes y los cuadros de mando, la alimentación fue buena. No recibimos nuestra dotación a tiempo. El bienestar estudiantil me parece chévere.	
11	La adecuación de las instalaciones en el caso de la plataforma virtual es deficiente, los servicios de salud no son los más adecuados por falta de materiales médicos.	
12	Una excelente etapa de instrucción, enfocada en los valores y competencias que el cuerpo de custodia debe poseer, muy buenos profesores, altos mandos exigentes y un centro de instrucción que hace honor a sus reconocimientos con algunos aspectos a mejorar.	
13	En base a la etapa de instrucción me parece que hay que implementar un plan B, cuando toque clase con los cuadros de mando y esas clases tan importantes no pasen por alto.	
14	Mi única observación fue la dotación se demoro.	
15	La verdad no tengo ninguna observación realmente agradezco esta gran experiencia me ayudó mucho en mi forma de mejorar y superarme a mí mismo.	
16	Una buena formación, buena enseñanza en todas las áreas académicas, me doy por muy bien servido, aprendí bastante y conocí cosas que me servirán para toda mi vida. Excelentes comodidades en la instalación.	
17	El desempeño de los docentes fue muy bueno, pero si se sentía mucho calor en las aulas, algunas veces la parte audiovisual era regular y en la hidratación tal vez con una llave que sirva para tomar agua estaría mejor. La dotación llegó tarde y fue incómodo.	
18	Puedo decir orgullosamente que la etapa de instrucción ha sido exitosa y muy satisfactoria. Los servicios administrativos hubo mucha demora que afectó en situaciones climáticas. Dotación.	
19	No tengo observaciones malas y la etapa de instrucción ha sido muy buena para recapacitar y mejorar todo. Algo inconforme es con los servicios de salud porque cuando viene el médico pues hay veces que no alcanza el cupo.	
20	Pues me gustaría que la etapa de instrucción fuera un poco más sobre armamento y cosas más allá. Un poco inconforme con la intendencia.	
21	La etapa de instrucción es eficaz para nuestro rol como auxiliares del cuerpo de custodia, nos influye a tener carácter y disciplina. La intendencia es novedad que se ha tardado en solucionar.	
22	La etapa de formación nos enseña una gran cantidad de ejercicios tanto físicos como mentales con el fin de desarrollar nuestras capacidades, adquirir responsabilidades y saber reaccionar frente a las diferentes situaciones.	
23	Estar en la formación penitenciaria me ha ayudado demasiado en mi manera personal y emocional. No nos han entregado la dotación a tiempo.	
24	La formación académica ha sido de gran ayuda al momento de entender los derechos y deberes de nosotros como personas. La dotación no ha llegado y el filtro de agua a veces pasa corriente.	

25	Con base en el programa de formación fueron muy buenas las clases. En la cuestión de la dotación no llegó a tiempo.	42	ENINPEC y la escuela de formación fueron más allá de lo que tenía pensado, excelente estudio debería complementar más las clases para tener más conocimiento.
26	La etapa de instrucción para mi persona fue muy buena, me ayudó a crecer como persona y a conseguir carácter y valora mi familia. Lo académico me parece que es demasiado bueno, me ayudó a aprender cómo tratar a un interno y respetar los derechos humanos.	43	Una observación acerca con el mejoramiento de los alojamientos en cuestiones de ventilación. La experiencia es muy buena.
27	La intendencia se nos retrasó mucho.	44	En el centro de instrucción se siente mucho a gusto ya que en esta etapa estamos aprendiendo muchas cosas buenas. El centro de instrucción ha mantenido pendiente de nuestras necesidades, pero el caso de la dotación ha faltado más atención.
28	Los conocimientos adquiridos de nuestra formación fueron muy importantes y tuvieron unas expectativas claras frente a cada proceso disciplinario. La dotación fue demorada.	45	Hay problemas con la dotación que se ha demorado en llegar.
29	Como experiencia personal las costumbres aprendidas, las clases las instalaciones, me dejan con un gran concepto positivo sobre el centro de instrucción y en la calidad académica y personal de los profesores e instructores.	46	La educación brindada por los docentes y cuadros de mando aprendió a valorar muchas cosas que antes no apreciaba, aprendió a ser más responsable y disciplinado.
30	La dotación fue mucha demora para los auxiliares porque no podemos seguir con los operativos, fue también muy buen acompañamiento y trato por los brigadiers.	47	La dotación no fue entregada a tiempo y no fue acorde a las necesidades del programa.
31	Me parece excelente ya que lleno mis expectativas. Este establecimiento es cómodo por sus aulas, salud, estudio, disciplina y condiciones humanas.	48	En algunas asignaturas no alcanzaba el tiempo adecuado para desarrollar más los temas interesantes.
32	La etapa de instrucción le hace a uno valorar muchas cosas que quizás en la casa no lo hacíamos, como lo es el sueño, descansar, el aseo nos enseña a ser muy estrictos.	49	Las bases y disciplina que me ha regido hasta el momento son de muy buena enseñanza, porque me ha formado como persona y a respetar los derechos humanos de los demás.
33	Los docentes tenían experiencia, sabían manejar cada tema, excelentes actividades para evaluar nuestro conocimiento.	50	Ayuda al fortalecimiento de nuestros valores como personas, muchas cosas por mejorar intendencia y demás.
34	Faltó entrega de dotación a tiempo.	51	No tengo observaciones de ningún tipo.
35	Los docentes que nos enseñan en la formación son muy buenos ya que se aprende sobre cosas que debemos realizar en el INPEC. La formación es excelente.	52	La etapa de instrucción supera mis expectativas, nuevos conocimientos y experiencia. Agradezco a mi institución por esa nueva etapa de mi vida y la adquisición de conocimientos, la oportunidad de conocer personas nuevas.
36	Buen aprendizaje, disciplina, conocimientos, excelente lo de la salud. La dotación por una falla de transporte no puede ser hacinada.	53	La única observación son las de los baños, les falta un poco de reparación. El tema de la dotación es un poco malo.
37	Gracias a todo lo llevado a cabo me ha servido de mucho, he experimentado cosas que no son fáciles, pero las he superado.	54	La etapa de instrucción me ha parecido muy buena ya que mejoré mis capacidades físicas y adquirí mucho más conocimiento, cubrió mis expectativas.
38	Me gustaría que se cumpliera todo lo propuesto y explicado en la encuesta, que se corrijan o se mejoren los puntos expuestos sobre el centro de instrucción. Faltó compromiso de la institución en el sentido de la dotación para empezar la parte operativa.	55	El centro de instrucción día a día me entocca más, aprendo requisitos que me sirven para mi vida. Tienen buenos programas para los estudiantes.
39	En el tema de la hidratación, pienso que deberían instalar más filtros en puntos estratégicos, los sanitarios y los baños públicos se encuentran en muy mal estado. La dotación no pudimos cumplir nuestras necesidades.	56	Me gusta esta etapa de instrucción ya que se aprende a valorar muchas cosas que un futuro nos va a servir para seguir la carrera profesional, lo único que me disgusta es la clase de trabajo en alturas.
40	Debe mejorar la ventilación de las aulas y equipos audiovisuales, el programa de formación me pareció muy pertinente y adecuado. Me gustaría implementar o aumentar más las ocasiones deportivas ya que únicamente se puede hacer un día a la semana.	57	La formación es excelente para aprender a valorar muchas cosas. Hace falta la dotación.
41	Me gustaría que las clases fueran más prácticas no tan escritas. La dotación no se recibió a tiempo.	58	Los términos académicos nos han servido mucho para más conocimiento. La dotación no se entregó oportunamente.
		59	Las preguntas fueron muy importantes para el conocimiento y mejoramiento que los auxiliares tuvieron en todo su proceso de formación, todo fue muy objetivo y bueno. Faltó preguntas objetivas sobre la salud de los auxiliares y la dotación.
		60	Es una oportunidad muy valiosa, lo hace cambiar a uno para mejorar. Es una experiencia más para la vida.

**Conceptos positivos de la formación respecto a los docentes y servicios administrativos.**

**Tabla 2.**

Concepto positivo: desarrollo personal.	01, 02, 18, 19, 21, 22, 26, 32, 35, 40, 42, 50, 54, 55, 56, 57.	Los estudiantes coinciden en afirmar que el programa de formación penitenciaria contribuyó a su desarrollo personal y profesional.
Concepto positivo: bienestar	30, 31, 49.	Los estudiantes coinciden en afirmar que durante el programa de formación penitenciaria el trato por parte de la comunidad académica es digno y su estado de bienestar es optimista.
Concepto positivo: experiencias significativas para la vida	03, 15, 23, 37, 44, 52, 60.	Los estudiantes coinciden en afirmar que el programa de formación penitenciaria aportó experiencias significativas para su vida.
Concepto positivo: docentes y formación académica	05, 10, 12, 13, 16, 17, 24, 25, 28, 29, 33, 36, 46, 58, 59.	Los estudiantes coinciden en afirmar que durante el programa de formación penitenciaria las áreas académicas y los docentes, fueron pertinentes y orientaron la formación de manera adecuada.

Fuente: creación propia

**Conceptos negativos de la formación respecto a los docentes y servicios administrativos.**

**Tabla 3.**

1. Concepto negativo: Entrega tardía de elementos.	02, 05, 06, 07, 08, 10, 14, 17, 18, 20, 21, 23, 24, 25, 27, 28, 30, 34, 37, 38, 39, 41, 44, 45, 47, 53, 57, 58, 59.	Los estudiantes coinciden en afirmar que los aspectos negativos que deben generar oportunidades de mejora durante el programa de formación penitenciaria corresponden a la entrega tardía de elementos de dotación.
2. Concepto negativo: locación	17, 39, 40, 43, 53.	Los estudiantes coinciden en afirmar que los aspectos negativos que deben generar oportunidades de mejora durante el programa de formación penitenciaria corresponden a los servicios sanitarios, alojamientos y ventilación.
3. Concepto negativo: servicios de salud.	11, 19.	Los estudiantes coinciden en afirmar que los aspectos negativos que deben generar oportunidades de mejora durante el programa de formación penitenciaria corresponden a los servicios de salud inoportunos e ineficaces.
4. No tiene observaciones.	07, 15, 51.	Los estudiantes coinciden en abstenerse de emitir observaciones.

Fuente: creación propia

## DISCUSIÓN Y CONCLUSIONES

Una vez concluida la investigación se considera pertinente y necesario afirmar que en la actualidad los procesos de formación en este ámbito no han sido exhaustivamente investigados, lo que denota más esfuerzo investigativo en la no menos importante población privada de la libertad. Se puede concluir que, el Programa de Formación Penitenciaria debe fundamentarse indispesablemente sobre principios éticos y de moralidad, con el objetivo de responder a una serie de necesidades contextuales, las cuales denotan un panorama bastante opaco frente a ocurrencia de actos de corrupción, que no escapan a una realidad adversa y cruda, que ha conducido a la estigmatización

social, frente a la percepción de lo que se denomina “un sistema corrupto, administrado y conducido por hombres corruptos”, lo que conlleva a la pérdida de credibilidad institucional. Se considera que el problema, también debe abordarse desde la ética, la cual potencializa y resignifica al sujeto, con miras a romper paradigmas, transformar realidades, actitudes y comportamientos que giren en torno de lo deseable, lo permitido, lo normativo y lo correcto “al deber ser”.

En esta instancia, se puede afirmar, con base en lo observado durante el desarrollo del programa de formación penitenciaria y los resultados arrojados por el instrumento

aplicado producto de la investigación que este programa se acerca a la pertinencia por cuanto desde la perspectiva de los auxiliares, es conveniente, congruente con aquello que esperan, es eficaz y útil para sus propósitos. Además, redonda en beneficio para la institución penitenciaria, toda vez que aporta insumos formativos y educativos para los auxiliares, frente al desempeño de sus funciones en este ámbito, es decir del proceso inicial dentro de la carrera penitenciaria, el cual contiene elementos favorables y pertinentes que son útiles para su capacitación y cualificación como auxiliares bachilleres y futuros Dragoneantes.

En cuanto a la consistencia y la coherencia con los objetivos del trabajo de investigación que precede y desde donde emerge este artículo, el programa de formación penitenciaria se constituye en una opción favorable, para que los auxiliares no simplemente resuelvan su situación militar, sino que el programa coadyuva en su proceso educativo y formativo como seres humanos, logrando obtener como resultado la resignificación y potencialización de los valores éticos y morales, que coadyuven en su formación como personas capacitadas para desempeñarse de manera idónea en el contexto penitenciario desde el ser, el saber y el hacer que logren dentro de su repertorio conductual consolidarse como personas útiles para el contexto, la sociedad, sus familias y sus intereses.

Es concluyente también analizar la realidad que viven los operadores penitenciarios al interior de la institución carcelaria, realidad que se caracteriza por su complejidad y sus problemáticas surgentes, toda vez que es considerado como un trabajo de alto riesgo por causa de las dinámicas inherentes a la

interacción con personas privadas de la libertad, así como los factores de riesgo psicosocial que allí emergen. Se considera la profesión penitenciaria como un área ocupacional proclive a los riesgos físicos y de orden psicológico.

## REFERENCIAS

- Aguilera García, L. O., & Pino Sera, Y. (2019). Metodología para la evaluación de la pertinencia e impacto de las tesis defendidas en la Facultad de Derecho de la Universidad de Holguín. *Revista de Ciencias Sociales*, (66).
- Alcántara, A., & Zorrilla, J. F. (2010). Globalización y Educación Media Superior en México: En busca de la pertinencia curricular. *Perfiles educativos*, 32(127), 38-57.
- Almonacid, P., Montes, I. C., & Vásquez, J. J. (2009). Un análisis factorial para evaluar la pertinencia de un programa académico desde la perspectiva de los graduados: un estudio de caso. *Ecos de economía*, 13(29), 1-29.
- Angulo López, E. (2011). Política fiscal y estrategia como factor de desarrollo de la mediana empresa comercial sinaloense: Un estudio de Caso. Obtenido de Eumed. Net: [http://www.eumed.net/tesis/doctorales/2012/eal/metodologia\\_cuantitativa.HTML](http://www.eumed.net/tesis/doctorales/2012/eal/metodologia_cuantitativa.HTML).
- Becerra Noblecilla, W. M. (2016). El sistema educativo del Ejército del Perú, para los ciudadanos que prestan servicio militar voluntario (Tesis Doctoral). Universidad.
- Blasco, J. E. y Pérez, J. A. (2007). Metodologías de investigación en las ciencias de la actividad física y el deporte: ampliando horizontes. España. Editorial Club Universitario.

Borroto Cruz, R., & Salas Perea, R. S. (1999). El reto por la calidad y la pertinencia: la evaluación desde una visión cubana. *Educación Médica Superior*, 13(1), 70-79. Recuperado de: [http://scielo.sld.cu/scielo.php?script=sci\\_arttext&pid=S086421411999000100011](http://scielo.sld.cu/scielo.php?script=sci_arttext&pid=S086421411999000100011)

Brenes, E. y Porras, M. (2007). Teoría de la educación, material didáctico. Selección de textos. Costa Rica: Universidad Estatal a Distancia.

Echeverri Ossa, B. (1996). Enfoques penitenciarios. Publicaciones de la escuela Penitenciaria Nacional.

Decreto 537 de 1994. Por el cual se reglamenta el artículo 50 de la Ley 65 de 1993 sobre el Servicio Militar para Bachilleres en el Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario. Marzo 8 de 1994. D.O. No. 41266 de 14 de marzo de 1994.

Decreto 2160 de 1992. Por el cual se fusiona la Dirección General de Prisiones del Ministerio de Justicia con el Fondo Rotatorio del Ministerio de Justicia. Diciembre 30 de 1992. D.O. No. 40703 de 31 de diciembre de 1992.

Díaz Bazo, C. (Comp.) & González Achón, J. (asist) (2016). Métodos de investigación en educación. Documento de trabajo. Universidad Católica del Perú.

Galdona, J. (2000). La transversalidad en el currículo. La formación de la estructura ética de la persona. Programa Educación en Valores. OEI. Boletín, 10. Recuperado de <https://www.oei.es/historico/valores2/boletin10a01.htm>

Gardner-Isaza, L. (2010). Lineamientos para evaluar la pertinencia de los programas académicos de la Universidad de Caldas. Vicerrectoría Académica, Oficina de Evaluación y Calidad Académica.

Gómez Mateos, J. (2013). Evaluación de la calidad de Programas de Servicios Sociales (Tesis doctoral). Universidad de Granada, Granada, España.

Gutiérrez Martínez, F. (2005). Teorías del desarrollo cognitivo. Madrid, España: McGraw-Hill.

INPEC. (2017). Direccionamiento Estratégico. Recuperado de <http://epn.inpec.gov.co/informacion-general/direccionamientoestrategico?inheritRedirect=true>

INPEC. (s. f) Historia de la EPN. Desarrollo histórico de la Escuela Penitenciaria Nacional. Recuperado de <http://epn.gov.co/index.php/component/k2/item/239-historia-epn>.

INPEC. (s. f.). Evaluación Impacto de Capacitación: Instrucción Básica Cuarto Contingente ACC 4/19. Recuperado de: <https://docs.google.com/forms/d/e/1FAIpQLSdugSWLMmg2A6Zpbwwbv8L8tOsgYeWUfbgWnJZIMblgcozLsA/formResponse>

Ley 65 de 1993. Por la cual se expide el Código Penitenciario y Carcelario. Agosto 19 de 1993. D.O. No. 40999 de 20 de agosto de 1993.

Matia Portilla, V. (2016). Formación profesional y formación para el empleo en España: del aprendizaje de tareas al desarrollo de competencias (Tesis Doctoral). Universidad de Valladolid, Valladolid, España.

Ministerio de Educación Nacional. (2009). Plan Decenal 2006-2016: Lineamientos para la pertinencia. Al Tablero, (48). Recuperado de:  
<https://www.mineducacion.gov.co/1621/article-183898.html>

Ministerio de Educación Nacional. (2010). Evaluación. Recuperado de <https://www.mineducacion.gov.co/1621/article-179264.html>

Muñoz Muñoz, G. N. & Carvajal Velásquez, L. A. (2011). Implicaciones jurídicas para el soldado en prestación del servicio militar obligatorio como destinatario de la ley disciplinaria (Tesis de especialización). Universidad Militar, Bogotá, Colombia.  
Recuperado de: <https://repository.unimilitar.edu.co/bitstream/handle/10654/15138/Mu%C3%B1ozMu%C3%B1ozNelGoulliano.pdf?sequence=1&isAllowed=y>

Resolución 243 de 2020 [INPEC]. Por la cual se desarrolla la estructura orgánica del nivel central y se determinan los grupos de trabajo del Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario INPEC. Enero 17 de 2020.

Resolución 2122 de 2012. [INPEC]. Por el cual se desarrolla la estructura orgánica y se determinan los grupos de trabajo del Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario INPEC. Junio 15 de 2012.

Rosas Castellanos, E. (2017) Análisis del modelo educativo implementado por el INPEC en la reclusión de mujeres de Bogotá (Ensayo). Universidad Militar Nueva Granada, Bogotá, Colombia

Toro Valencia, B. N. (2005). Educación superior en las cárceles colombianas: Acceso a la educación superior en las instituciones carcelarias y penitenciarias de Colombia. Estudios sobre la Educación Superior en Colombia, Bogotá, ASCUNIESALC-UNESCO.

Torrecilla Sánchez, E. M. (2014). Diseño y evaluación de un programa en resolución de conflictos, para la formación inicial y permanente del profesorado de educación secundaria (Tesis Doctoral). Universidad de Salamanca, Salamanca, España.

UNESCO (2008). Educación en prisiones en Latinoamérica, Derechos, Libertad y Ciudadanía. Brasil: OEI.

Vigo, M. (2015). La pertinencia de la Educación Superior: Análisis del concepto y sus aplicaciones en los procesos de acreditación de las carreras de Arquitectura y Medicina de la Universidad de la República (Tesis de maestría). Universidad de la República, Montevideo, Uruguay

Zafra Tristáncho, S. L., Martínez Lozano, J. J., & Vergel Ortega, M. (2014). Indicadores para evaluar la pertinencia social en la oferta académica de programas. Revista logos, ciencia & tecnología, 6(1), 142-155

# EXPERIENCIAS SIGNIFICATIVAS DE LAS Y LOS ESTUDIANTES DE LA ESCUELA PENITENCIARIA NACIONAL, EN EL MARCO DEL PROYECTO EDUCATIVO INSTITUCIONAL

AUTOR : CLARA BIBIANA ROJAS MESA

## RESUMEN

Hoy en día es de gran importancia dejar huella en el estudiante con respecto al proceso formativo, es así como a través de la aplicación del Proyecto Educativo Institucional de la Escuela Penitenciaria es posible aportar positivamente en la vida personal y laboral de los estudiantes de la Escuela. La Dirección Escuela de Formación es una dependencia del Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario reconocida por la Secretaría de Educación de Cundinamarca, bajo la denominación Escuela Penitenciaria Nacional como institución educativa en el marco de la Educación para el Trabajo y el Desarrollo Humano, cuya misión se enmarca en los fines de la educación consagrados en el artículo 5º de la Ley 115 de 1994, por lo tanto, está comprometida con la formación integral de los educandos encaminada hacia el respeto a la vida y los demás derechos humanos, la paz, la justicia, la pluralidad, los principios democráticos, la tolerancia, la solidaridad, la libertad, la equidad.

Para efectos de materializar estos principios y poner en práctica el enfoque socioemocional y el cognitivo constructivista se han implementado desde los módulos de Habilidades de la Comunicación, Metodología de la Investigación y Prácticas Seguras y Saludables, estrategias pedagógicas y didácticas que promueven el autoconocimiento y la autogestión de las

emociones, tales como el canto, la música, el teatro, el juego de roles y actividades como "Tejiendo Red". Todo ser humano vive diariamente mediante la expresión y regulación con respecto a sí mismo, a los demás y al contexto en el que está viviendo.

Basado en lo anterior se puede afirmar que el desarrollo de habilidades socioemocionales mediante experiencias significativas en el proceso formativo de las y los estudiantes a través de la aplicación del PEI en la Escuela Penitenciaria Nacional son de gran importancia para los estudiantes, ya que incluyen el desarrollo del proceso cognitivo a nivel afectivo, consciente y emocional para ser trasmisido a la sociedad.

Así mismo, estas habilidades le permiten al estudiante de la EPN, la comprensión de sus emociones estableciendo metas a favor del bienestar a través de la construcción de relaciones positivas, solidarias, empáticas y la toma de decisiones conscientes y responsables, lo que contribuye a un entorno biopsicosocial satisfactorio para el ser humano a nivel personal, social y laboral.

## INTRODUCCIÓN

En una institución educativa es de gran importancia dirigir todo el trabajo

emprendido dentro del objetivo formador y educativo, por lo tanto, es necesario tener una ruta teórica y metodológica que permita contemplar el horizonte, visualizar cada instancia y abrir el abanico de posibilidades que permitirán alcanzar la meta. En la Escuela Penitenciaria Nacional también hay un punto de referencia que da sentido a su trabajo, desde las intencionalidades y fundamentos del mismo proceso que se va plasmando. A esto lo conocemos con el nombre de Proyecto Educativo Institucional, la herramienta pedagógica que señala el horizonte y centra el quehacer educativo en objetivos y metas claras.

Por esta razón, es importante comprender realmente lo que es y significa un Proyecto Educativo Institucional en la Escuela Penitenciaria Nacional en el municipio de Funza, para ello, se van a enunciar estrategias significativas en el proceso formativo de los y las estudiantes de dicha Institución que permiten tener un panorama más amplio dentro de las concepciones pedagógicas y que posibilitan la aprehensión de su significancia:

El Ministerio de Educación Nacional de la República de Colombia, a través de su Decreto 180 de 1997, consagra que el Proyecto Educativo Institucional es la estrategia fundamental, ordenada por la Ley 115 de 1994, para propiciar la transformación de las instituciones como ejes de desarrollo y mejoramiento de la calidad educativa; y, además, como proyecto de desarrollo humano e institucional, es un proceso permanente de construcción colectiva, que conlleva al crecimiento y desarrollo escolar y social de las comunidades educativas.

La tarea de educar requiere de la implementación de unos procesos de gestión que están acompañados de determinados fundamentos teóricos relativos a la filosofía de la educación y mediante las políticas institucionales. Lo que aquí se establezca determina el perfil de seres humanos que se quieren formar y de este modo desarrollar una gestión académica necesaria a las necesidades de la institución.

Por consiguiente, en este artículo de sistematización de experiencia y buenas prácticas es de gran importancia analizar los diferentes elementos del PEI que se aplicaron en esta experiencia, como docente que relato aquí y que aportaron en los procesos de autoconocimiento, autorregulación, autonomía, empatía y colaboración de los estudiantes de la EPN ya que se presentan las diferentes experiencias teórico prácticas de los módulos Habilidades Comunicativas e Introducción a la Metodología de la Investigación en la EPN de Funza, Cundinamarca, y Prácticas Seguras y Saludables, en el Centro de Instrucción de Cómbita, en el marco de la formación de los estudiantes futuros servidores públicos del Cuerpo de Custodia y Vigilancia del INPEC y los auxiliares bachilleres que prestarán servicio militar en esta misma Institución.

La experiencia del proceso formativo se llevó acabo con los estudiantes de las secciones 6, 7, 18, 15, 21,13 y auxiliares bachilleres de Cómbita, por parte de la autora en el periodo comprendido entre enero y julio del año 2023 teniendo en cuenta la aplicación de los elementos del PEI (EPN, 2022-2023).



Se tuvo en cuenta la investigación cualitativa, conocida también con el nombre de metodología cualitativa, es un método de estudio que se propone evaluar, ponderar e interpretar información obtenida a través de recursos como entrevistas, conversaciones, registros, memorias, entre otros, con el propósito de indagar en su significado profundo. Se trata de un modelo de investigación de uso extendido en las ciencias sociales, basado en la apreciación e interpretación de las cosas en su contexto natural. Es interpretativa, analiza el lenguaje (escrito, hablado, gestual o visual), los términos del discurso, los comportamientos, las representaciones simbólicas y las cualidades de los procesos de intercambio que realizaron los estudiantes a partir de preguntas abiertas y a la luz de las indagaciones, construyendo así las interpretaciones y conclusiones sobre las diferentes estrategias pedagógicas utilizadas en la clase.

El proceso de enseñanza – aprendizaje busca habilitar en los estudiantes la capacidad para demostrar posteriormente desempeños efectivos en los empleos asociados a la carrera penitenciaria y sus diferentes especialidades y, por ello, el currículo se organiza de acuerdo con las competencias por

desarrollar. De ahí que el diseño curricular incluya como elemento fundamental los resultados esperados y las actividades que facilitan el aprendizaje y los medios de evaluación de los resultados de aprendizaje para identificar si se alcanzan los desempeños esperados, siendo esto importante para el estudiante.

De esta manera y tomando como referencia las necesidades y problemáticas existentes; los pilares fundamentales sobre los cuales se debería trabajar para estructurar la formación, investigación y proyección social de la labor penitenciaria, deben estar cimentados en los siguientes lineamientos de manera formal y transversal (Martínez, 2021).

a. Enfoque de derechos humanos: Que integre los lineamientos de la normativa internacional, estándares, políticas y procedimientos internos asociados con el derecho internacional de los derechos humanos para el manejo de las prisiones. b. Cultura e identidad penitenciaria: Espacios que permitan integrar la historia del sistema, reviviendo las costumbres, esencia, identidad y cultura penitenciaria orientada a la corresponsabilidad social y esencia del servicio público. c. Principios y Valores Institucionales: Que asocie e integre en todas las políticas y funciones del servicio, los principios y valores propios de la institución. d. Misión y visión institucional: Que integre cada una de las proyecciones del servicio, especialmente relacionadas con la seguridad penitenciaria, la atención básica y el tratamiento penitenciario. e. Habilidades socioemocionales: Que integre el fortalecimiento de las habilidades de la comunicación y las competencias socioemocionales para el adecuado fomento

de la autoridad y la corresponsabilidad social. f. Enfoque Diferencial: El principio de enfoque diferencial reconoce que hay poblaciones con características particulares en razón de su edad, género, religión, identidad de género, orientación sexual, raza, etnia, situación de discapacidad y cualquiera otra. (Artículo 3<sup>a</sup> de la Ley 65 de 1993. Adicionado por el art. 2 Ley 1709 de 2014).

Teniendo en cuenta mi perfil profesional es de gran importancia llevar al aula de clase el fundamento psicológico y pedagógico el cual esta caracterizado por el respeto de los derechos fundamentales de las personas privadas de la libertad, así como la capacidad de detectar los riesgos psicosociales que afectan el entorno, la personalidad de los servidores públicos penitenciarios debe ajustarse de tal manera, que sus todas actuaciones estén en un marco de integralidad, sin afectar la representación social de la función penitenciaria, así como, los procesos misionales.

Esto implica que su formación está orientada a una interpretación lógica del conocimiento desde los cuatro pilares de la educación, pero utilizando estrategias de enseñanza y aprendizaje fundamentadas en propuestas pedagógicas como la neuroeducación; para que el aprendizaje sea óptimo y significativo. La intención primordial es involucrar diferentes estilos de aprendizaje, que lo llevarán al establecimiento consciente de su función y el fortalecimiento de los procesos cognitivos (Atención, percepción, concentración, memoria, lenguaje), las funciones ejecutivas (control inhibitorio, Pensamiento flexible, Memoria de trabajo, Organización y Planeación); así como el desarrollo de las competencias y habilidades

personalidad acorde con las necesidades reales del contexto.

A nivel Pedagógico la Dirección Escuela de Formación (Escuela Penitenciaria Nacional) adopta un modelo pedagógico por competencias con enfoque constructivista – cognitivista para el desarrollo de habilidades socioemocionales.

En este modelo pedagógico el desarrollo de competencias laborales, mediante la adquisición de diferentes herramientas pedagógicas fundamentadas desde los cuatro pilares de la educación, buscando una asociación pedagógica de los mismos desde los procesos funcionales del cerebro.

Por lo tanto, se pretende desde la aplicación de actividades didácticas, el desarrollo de las habilidades socioemocionales y el pensamiento crítico y creativo del estudiante, que puedan generar progresivamente el cambio social positivo. Lo anterior es posible a través de la integración de la “emoción-mente-cuerpo” donde se pretende una adquisición del conocimiento que le permitirá interpretar mejor sus funciones y la realidad acorde a las necesidades del contexto penitenciario, utilizando el aprendizaje significativo como una herramienta consecuente para identificar problemáticas, generar propuestas y establecer compromisos de cambio.

## MODELO PEDAGÓGICO

La Dirección Escuela de Formación (Escuela Penitenciaria Nacional), garantiza para el desarrollo de las competencias laborales y las habilidades socioemocionales, la integración de los saberes con el fundamento de los

cuatro pilares de la educación a través del siguiente esquema pedagógico y didáctico:

La organización pedagógica de los programas académicos se estructura de la siguiente manera: SABER- SER (Discurso consciente, actitud, reflexión y gestión de emociones) SABER-SABER (Pensamiento lógico-Teoría), y SABER- HACER (Práctica, operatividad y corresponsabilidad social).

A nivel de organización didáctica de las unidades de aprendizaje se adiciona el Saber Convivir como dimensión que permite la contextualización y el fortalecimiento de las competencias sociales y emocionales.

Teniendo en cuenta la necesidad de fortalecer las competencias de los estudiantes y el desarrollo del pensamiento crítico y creativo de manera transversal con el enfoque por competencias; la Dirección Escuela de Formación (Escuela Penitenciaria Nacional) establece el desarrollo de un modelo educativo bajo un enfoque constructivista-cognitivista para el desarrollo de habilidades socioemocionales en los servidores penitenciarios.

Esto indica que bajo un enfoque de educación socioemocional y de neuroeducación como estrategia educativa, se busca la adquisición de conocimiento explorando las habilidades particulares de cada estudiante.

La educación socioemocional es una estrategia educativa que propende por el desarrollo de habilidades socioemocionales en los servidores públicos mejorando su bienestar laboral y visión de vida. El fundamento de la misma está dado y orientado desde los principios básicos de la inteligencia emocional y la inteligencia social.

Dichas habilidades aportan a las personas las herramientas que contribuyen a que las personas puedan entender y regular sus estados emocionales, con el ánimo de alcanzar metas y mejorar sus relaciones interpersonales.

El desarrollo de este modelo plantea las siguientes dimensiones socioemocionales que deben manejarse de forma integral y paralela en todos los momentos educativos, pues generan sinergias y se potencializan unas con otras. A continuación, se explicará cada una de las dimensiones y sus habilidades asociadas según lo dispuesto por la SEP (2017, p.p.183-204).

## AUTOCONOCIMIENTO

Para desarrollar esta capacidad de introspección en los estudiantes se promovió la idea de tener conciencia de las propias emociones mediante la influencia de los estados mentales, en la toma de decisiones y conductas basado en el “canto” a nivel individual y grupal, actividad apropiada para la valoración e identificación de las propias capacidades limitaciones y potencialidades.

En el contexto del Proyecto Educativo Institucional de la EON (2023, p. 37) el “autoconocimiento” implica conocerse y comprenderse a sí mismo, tomar conciencia de las motivaciones, necesidades, pensamientos y emociones propias, así como su efecto en la conducta y en los vínculos que se establecen con otros y con el entorno” (Bisquerra, 2007). También implica reconocer en uno mismo fortalezas, limitaciones y potencialidades, adquirir la capacidad de apreciar y agradecer, e identificar condiciones internas y externas que promueven el propio bienestar (Durlak, 2011).

Al tener conocimiento de cómo las emociones, pensamientos y deseos influyen en su manera de interpretar y actuar en una situación, el estudiante puede tomar responsabilidad sobre su mundo interno y hacer los ajustes necesarios para actuar consciente y libremente. Mediante el “canto y la música” el ser humano expresa variedad de sentimientos, ya que cantar es una de las actividades más fáciles y placenteras; solo se necesita una melodía memorable y un lugar en el que podamos hacerlo sin molestar a los demás.

La liberación de endorfinas y la acción de ejercitarse los músculos responsables de participar en la modulación del canto hacen que después de cantar nos sintamos algo más cansados pero satisfechos y relajados, algo que también ocurre con el ejercicio físico en general.

A través del esfuerzo y de las pequeñas improvisaciones que hacemos al modular nuestra voz liberamos tensiones acumuladas durante el día, en parte porque es una tarea que requiere casi toda nuestra atención y la vincula a una actividad placentera. Este beneficio está relacionado con el anterior, ya que el estrés es uno de los factores que tienen un mayor impacto negativo en el sistema inmunológico. A través del canto y de otros recursos se logra un mejor estado de salud general, además de una sensación de bienestar.

Por ello se llevó a la práctica el manejo de autoestima apropiada a la valoración e identificación de las propias capacidades, limitaciones y potencialidades, siendo el estudiante autocritico y a la vez valorado, el aprecio y gratitud reconocer y apreciar elementos de nosotros mismos, de los demás y del entorno.

Mediante la actividad “Tejiendo la Red”, los estudiantes reconocen y valoran elementos de ellos mismos, los demás y el entorno que los rodea.

“Tejiendo la Red”, opera a través del siguiente proceso: El coordinador (a) del grupo que participa en la actividad le dará un ovillo de lana a un integrante para que lo lance a otra persona, pero antes de hacerlo dirá en voz alta: «Me llamo .....y puedo contribuir en el grupo con ... (una cualidad o capacidad)”. Al lanzarlo debe mantener sujetado la punta del ovillo. Quien lo recibe dice su nombre y una cualidad con la que quiera contribuir al grupo, cuando termina lanza el ovillo a otra persona sujetando el hilo de manera que quede más o menos tenso (sin que llegue a tocar el suelo).

Las reglas para la actividad son las siguientes:  
a) No se puede lanzar el ovillo ni a los dos de la derecha ni a los dos de la izquierda; b) El ovillo tuvo que haber pasado al menos una vez por cada persona, y no más de tres veces; c) Si alguna persona se queda bloqueada a la hora de decir una cualidad suya, se puede invitar a otro del grupo que lo conozca, a que la diga; d) Cuando una persona diga una cualidad o capacidad ninguna otra puede opinar. Al concluir la actividad quedará formada una red, relativamente tensa que conecta a todos los participantes.



## AUTORREGULACIÓN

De acuerdo con el PEI de la Escuela Penitenciaria Nacional (2023, p. 37), “es la capacidad de regular los propios pensamientos, sentimientos y conductas, para expresar emociones de manera apropiada, equilibrada y consciente, de tal suerte que se pueda comprender el impacto que las expresiones emocionales y comportamientos pueden llegar a tener en otras personas y en uno mismo. La autorregulación implica modular los impulsos, tolerar la frustración, perseverar en el logro de objetivos a pesar de las dificultades, aplazar las recompensas inmediatas, afrontar pacíficamente retos y situaciones de conflicto, manejar la intensidad y duración de los estados emocionales, y lograr experimentar de forma voluntaria emociones positivas o no aflictivas. Para ello es fundamental aprender a mantener una atención plena sobre los propios pensamientos y emociones, para ser auténticos protagonistas de las conductas (Bisquerra, 2009)”.

Se debe tener en cuenta que todo ser humano vive constantemente manejando su meta cognición mediante la conciencia de los pensamientos para potencializar el aprendizaje y regular las emociones por lo tanto, el estudiante continuamente vive adquiriendo conocimiento de acuerdo a cada circunstancia de la vida que se le presente ya sea personal, familiar o laboralmente. En esta ocasión se trabajó “proyecto de vida o Árbol de la vida” con los auxiliares bachilleres de Cómbita mediante un dibujo de su planta en la que dejan plasmado un nombre, dedicatoria epitafio, misión, visión, metas a corto, mediano, largo plazo y matriz DOFA.



Todo ser humano vive diariamente mediante la expresión y regulación de las emociones, tomando en cuenta a los demás y al contexto en el que está viviendo lo que aporta en la autogeneración voluntaria y consciente de emociones para el bienestar, tales como la alegría, el amor y el buen humor, ayudando a mantener la motivación a pesar de la adversidad o las dificultades que se les presenten en la vida.

## AUTONOMÍA

A propósito de la autonomía, es importante mencionar que el hecho de que los estudiantes hayan ingresado a la institución, implica el ejercicio de la autonomía con respecto al rol laboral y social que desempeñarán en los próximos años de su vida. La capacidad de tomar decisiones y actuar de forma responsable, buscando el bien para sí mismo y para los demás (Kammi, 1984). Tiene que ver con aprender a ser, aprender a hacer y a convivir. El ejercicio de la autonomía implica poseer un sentido de autoeficacia, es decir, de confianza en las capacidades personales para manejar y ejercer control sobre las situaciones que nos

afectan (Bandura, 1994) y un sentido de agencia, es decir, de capacidad para llevar a cabo acciones que generen mayores oportunidades de vida para sí mismo y para los demás (Buss, 2017).

En ese sentido, la autonomía tiene que ver con una **Iniciativa personal** vinculada al crecimiento personal e identidad para la identificación de las propias habilidades y acciones que nos permiten valernos por nosotros mismos, siendo esto positivo para el crecimiento personal y profesional de los estudiantes.



Todo estudiante al igual que el docente poseen un conjunto de habilidades que le permiten ejercer tareas con **Liderazgo** cualidad que le permite estar al mando del grupo y motivar a sus integrantes a través de su discurso o de su empatía. Por lo tanto, tendrán una autonomía solidaria para identificar los puntos de vista propios de manera reflexiva y considerar los de los demás, usando el diálogo y toma de perspectiva. La autonomía desarrolla también, la capacidad de vincularse con otros de manera colaborativa para mejorar su entorno, participando activamente en los diferentes asuntos presentes en su vida.

## EMPATÍA

Cada día el estudiante y el docente deben ponerse en el lugar del otro tanto al nivel de

los compañeros de trabajo como al nivel de las personas privadas de la libertad. Esto implica el deber de desarrollar la capacidad de percibir las emociones y los sentimientos de los demás, basada en el reconocimiento del otro como similar, es decir, como un individuo similar con mente propia. Por eso la empatía, constituye el principio de conexión entre los seres humanos, ya que a través de ella podemos sintonizar con la frecuencia emocional de otra persona, permite reproducir en uno mismo los sentimientos del otro hasta llegar a comprenderlos. La capacidad de sintonía es la base para establecer vínculos emocionales en el futuro (Aron, 2002). Además, consiste en entender a una persona desde su punto de vista en vez del propio, o en experimentar indirectamente los sentimientos y percepciones bienestar del otro y trato digno hacia otras personas lo que producirá sentimientos de bienestar.

La toma de perspectiva en situaciones de desacuerdo o conflictos es un tema de gran importancia para el estudiante ya que a diario se les presentaran conflictos ya sea personales, interpersonales o intergrupales los cuales tienen que tener la capacidad de afrontar tanto física como emocionalmente.

Para desarrollar estas habilidades se manejó el “juego de roles” de manera que tenga la capacidad de identificar las emociones de otras personas, así como de comprender puntos de vista, necesidades e intereses distintos, los cuales pueden ser incluso contrarios a los propios.

Así mismo esta actividad permite el reconocimiento de prejuicios asociados a la diversidad, lo que es significativo para el respeto de los derechos fundamentales y permiten también transformar pensamientos, ideas, actitudes, creencias para que

predominen los aspectos positivos que se tienen en común.

Este juego de roles se realiza a través de una dramatización, la cual sirve para ensayar roles en situaciones particulares. El término drama proviene del idioma griego y significa "hacer" o "actuar". En el género dramático, el autor lleva el desarrollo de la acción a la escena: los hechos no se relatan, sino que se representan. Su forma expresiva es el diálogo y los personajes adquieren vida gracias a unos actores que lo escenifican. Lo dramático está vinculado al drama y éste al teatro; a pesar del uso que suele recibir en el habla cotidiana, esta familia de palabras no necesariamente hacen alusión a una historia trágica. Es un proceso de creación donde lo fundamental consiste en utilizar técnicas de lenguaje teatral, en crear una estructura teatral a partir de un poema, relato, fragmento, entre otros, modificando la forma originaria de esos textos y adaptándolos a las peculiaridades de la vida, este crea una estructura que se caracteriza por la presencia de los elementos fundamentales: personajes, conflicto, espacio, tiempo, argumento y tema. El conflicto es entendido como la relación de fuerzas encontradas establecidas entre por lo menos dos personajes: el protagonista y su opositor, es una técnica que se puede utilizar en diversos ámbitos para trabajar diferentes aspectos, ya sea en el personal, laboral, afectivo o como herramienta de desarrollo personal.

## COLABORACIÓN

Colaborar significa trabajar en conjunto con otra u otras personas para realizar una obra o alcanzar un objetivo. La palabra, como tal, deriva de colaborar, que a su vez proviene del latín *collaborare*, que significa 'trabajar juntos'.

En este sentido, la colaboración es un proceso mediante el cual varias personas se asocian para la realización de un trabajo o actividad, repartiéndose tareas y roles, prestándose mutuamente ayuda, coordinando esfuerzos, con el fin de alcanzar el objetivo previsto. Son bases esenciales de la colaboración un espíritu de cooperación entre sus integrantes y los valores de la solidaridad y la corresponsabilidad en la tarea asumida.

La colaboración es fundamental en las comunidades humanas para llevar a cabo proyectos grupales o colectivos, que exigen la inclusión de una serie de miembros con habilidades específicas (profesionales, técnicas) para encargarse de diversas tareas.

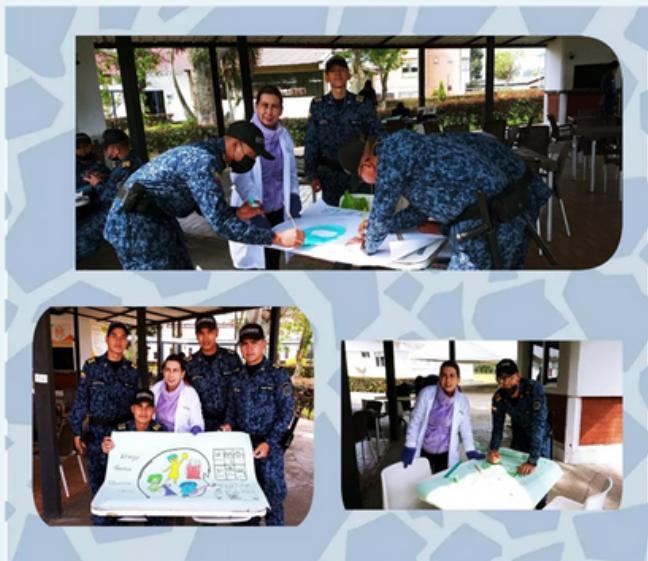
En todos los ámbitos de la actividad humana, como las ciencias, el arte, la tecnología o los negocios, donde un trabajo mancomunado es esencial para alcanzar los objetivos, la colaboración es imprescindible.

Del mismo modo, en el día a día, en la vida familiar, en la escuela, en el ámbito laboral e institucional, la colaboración resulta indispensable. Se aprende en casa, desde que somos niños, cuando se nos inculca la importancia de ayudar en las tareas hogareñas sin esperar nada a cambio.

Por otro lado, colaborar también se refiere al hecho de contribuir con una cantidad, sea de dinero o de otra cosa, para determinado fin: "Me pidieron que colaborara con diez mil pesos para la fundación". Sinónimos de colaboración, por su parte, serían: cooperación, contribución, asistencia, ayuda.

Entre estudiantes se debe brindar una verdadera colaboración. Para desarrollar la colaboración se trabajó con los estudiantes, a través del "taller de pintura" puesto que todos

se prestaron y compartieron materiales para tener un trabajo hermoso, didáctica y satisfactorio. Ser asertivo significa tener la capacidad de expresar tus necesidades y sentimientos con claridad y firmeza, sin faltar al respeto ni menospreciar a los demás.



La **Comunicación asertiva** se basa en una actitud personal positiva a la hora de relacionarse con los demás y consiste en expresar opiniones y valoraciones evitando descalificaciones, reproches y enfrentamientos. Es la vía adecuada para interactuar con personas a la hora de expresar deseos y sentimientos, tanto placenteros, de una forma directa, sin negar o menospreciar los derechos de los otros y sin crear o sentir inhibición o ansiedad desadaptativa (que impida relacionarse con los demás). Es defenderse, sin agredir ni ser pasivo, frente a conductas de otros que consideramos poco cooperadoras, inapropiadas o poco razonables.

Ser asertivo significa ser conscientes de que tenemos derechos y debemos respetarlos, para no dejarnos avasallar como personas, capacidad de establecer un diálogo a partir de escuchar activa y atentamente al otro, al

tiempo que se exponen los propios sentimientos y puntos de vista de una manera clara pero respetuosa.

La Responsabilidad es dar cumplimiento a las obligaciones y ser cuidadoso al tomar decisiones o al realizar algo, este valor garantiza que todos los integrantes de un grupo estudiantes, docentes, cuerpo administrativo entre otros realmente se beneficien del trabajo y aprendizaje colaborativo con un buen trabajo en equipo. La cualidad de ser responsable significa cuidar de sí mismo y de los demás, en respuesta a la confianza que las personas depositan entre nosotros. Cuando somos responsables, estamos expresando el sentido de comunidad y de compromiso que asumimos con los demás. La responsabilidad es un valor y una práctica ética, ya que impacta en la vida familiar, académica, laboral y ciudadana.

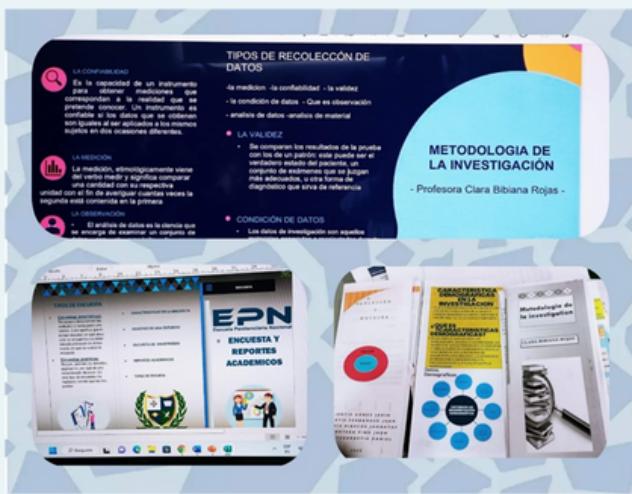
Una persona responsable cumple con sus deberes de manera oportuna y eficiente. Por ejemplo, es responsable una persona puntual en su trabajo, que lleva a cabo las tareas y objetivos asignados de la mejor manera posible.

También se dice que alguien es responsable cuando asume las consecuencias de sus acciones. Por ejemplo, cuando una persona daña accidentalmente un objeto ajeno y se dispone a repararlo o sustituirlo por uno nuevo. En derecho, la responsabilidad es la obligación legal de responder por los daños que una acción genera a los demás, siempre en los términos establecidos en la ley para cada caso.

La responsabilidad abarca muchos aspectos de la vida, por eso se habla de diversos tipos de responsabilidad, como la responsabilidad

civil, social, fiscal, solidaria y limitada, entre otros.

Por otro lado, la inclusión se funda en el aprecio y el respeto por la diversidad como fuente de la riqueza y creatividad de la interacción social y por tanto es indispensable para fomentar la colaboración. Este se puso en práctica mediante la creación de un folleto o plegable en el que el estudiante realizaba una carta de presentación de la empresa o de un producto específico. Es a través de este que podemos difundir información sobre un tema, pero hay que ser cuidadosos al momento de crear uno para nuestra compañía, no queremos escoger el incorrecto y saturar a nuestro público con información que no necesitan realmente. Para esto es necesario conocer profundamente los diferentes tipos de plegables que existen y sus aplicaciones. Cabe destacar que un plegable debe ser llamativo e interesante con un diseño simple y profesional que invite a la lectura, no solo para informar, sino para ayudar a los compañeros a encontrar una imagen que el espectador pueda recordar y a la vez sirva de aprendizaje.



Estos folletos fueron exhibidos por los estudiantes. El término exhibición hace referencia a las exhibiciones públicas de cosas u objetos de interés artístico, científico,

cultural, arqueológico, histórico, tecnológico, educativo o divulgativo. Por lo general, estas exposiciones se hacen con finalidad cultural, principalmente para dar a conocer ciertas cosas a la gente.

Una exposición es también el acto de exponer de manera oral o escrita un tema o asunto para un auditorio o salón de clase. En este sentido, una exposición puede ser una presentación, una conferencia, una ponencia o un discurso en el cual se desarrolla un aspecto específico de un tema para someterlo a la discusión e interpretación del público expresando alternativas de solución a la vez el diálogo fundamental en una negociación ya sea entre compañeros o privados de la libertad.



Y quizá la estrategia más significativa e importante es el diálogo como un proceso de comunicación mutua donde se reemplaza una réplica por una frase de respuesta y hay un constante cambio de roles. El comportamiento del habla de cada participante en el diálogo se puede dividir en medidas: el habla y el silencio. Estas medidas se reemplazan constantemente, lo que permite considerar el diálogo como un proceso rítmico. La palabra diálogo proviene de las palabras griegas *día* (a través) y *logos* (significado). Su etimología lo identifica como una herramienta para compartir pensamientos, percepciones, emociones, creencias para entenderse y conocerse.

## RESULTADOS

Tejiendo la Red: Todos somos necesarios para mantener la red tensa, si uno suelta, se afloja un poco la red. Es un trabajo realizado entre todos; el clima del grupo y su funcionamiento dependerá de todos y cada uno de nosotros por ello favorece el conocimiento y cohesión grupal, reconocer las cualidades con las que se puede contribuir en el grupo y expresar a los demás nuestras capacidades, de esta manera el grupo reconoce sus fortalezas para un mejor ambiente escolar y laboral.

Taller de pintura esta actividad permitió a los estudiantes dibujar, colorear, relajarse e inducir su creatividad. Sin embargo, no son los únicos. Los estudiantes, aunque más reacios a coger los lápices de colores, también obtienen grandes beneficios. Y qué mejor idea que coger junto a los más pequeños de la casa, o cada uno por su cuenta, el lápiz, la pintura o el pincel. Es una herramienta excelente para desechar pensamientos negativos y, al mismo tiempo, ayuda a concentrarse. Reduce el estrés, la ansiedad y la angustia de forma temporal, fomenta estados de alta concentración donde caen las defensas. Ayuda a tomar conciencia sobre algunos estados emocionales y, dado su alto componente relajante, hace más resistente para enfrentarse y resolverlos. El proceso de dibujar y pintar supone que el cerebro esté continuamente en marcha para idear cosas nuevas. Ponerse a crear favorece la «necesidad» y el gusto de querer volver a crear otra vez.

Con relación a las actividades de canto, es importante mencionar que cantar requiere una concentración focalizada, que bloquea las preocupaciones y distrae de los problemas. Esto, sumado a la producción de endorfinas y demás sustancias que propician el bienestar,

contribuye con la reducción del estrés contrarresta la ansiedad. Esta actividad ofreció a los estudiantes la sensación de apoyo social y amistad, algo que ayuda a evitar los sentimientos de aislamiento y soledad implica educación y aprendizaje (memorizar letras, melodías, etc.), y por lo tanto contribuye a mantener la mente activa y a prevenir el deterioro de las funciones cognitivas. se torna una “gimnasia mental” que promueve las nuevas sinapsis y por ende la neurogénesis y la plasticidad cerebral, algo que es clave sobre todo en los adultos mayores para prevenir o retrasar el deterioro cognitivo.

Juego de roles se dio la oportunidad de expresar sus ideas y sentimientos en diferentes personajes, es un acercamiento a la realidad, la creatividad e imaginación de los estudiantes. La dramatización en la escuela nos sirvió como gran instrumento para conocer a los jóvenes de nuestras aulas, si les damos la oportunidad de expresar libremente, ellos nos enseñarán cómo ven las cosas, cómo razonan, cómo piensan sobre lo que hay a su alrededor. Es otra posibilidad de trabajo de la expresión corporal, otra posibilidad para conseguir que los alumnos se expresen mediante el lenguaje corporal. Se produjo un trabajo sistemático, un enriquecimiento del lenguaje, una mejora de las competencias significativas permitiendo a la persona representar sus reacciones y comportamientos en determinadas situaciones. A través de monólogos, disfraces e inversión de roles, es posible repensar la relación que uno tiene consigo mismo y con los demás, analizando y buscando formas de mejorarl. La técnica permite experimentar situaciones reales del pasado o imaginar situaciones que pueden ocurrir en el futuro, comprendiendo desde un punto de vista racional para poder trabajarlas y superarlas.

Las exposiciones ayudaron de forma interactiva ya que son las que pueden modificar su presentación según la percepción que el diseñador tenga de la respuesta del espectador; las reactivas, son las que automáticamente se ponen en marcha delante del visitante; las dinámicas son las animadas por medios mecánicos u otros similares; las temáticas, parten de una línea argumental y recurren a los objetos para ilustrar el tema y por último, las participativas que son las que buscan involucrar al visitante a través del sentido del tacto. La exposición se tiene que utilizar los elementos discursivos.

Por último, el diálogo sirve para aclarar ideas, explicar un tema, abordar un concepto, discutir ideas, intercambiar información, conocer otro punto de vista, ampliar el conocimiento y ver otras perspectivas.

## CONCLUSIONES

Las habilidades socioemocionales del Proyecto Educativo Institucional de la Escuela Penitenciaria Nacional son de gran importancia para los estudiantes ya que incluyen el desarrollo del proceso cognitivo a nivel afectivo, consciente y emocional para ser trasmítido a la sociedad.

A través de la aplicación de este enfoque socioemocional en cada uno de los módulos que lideré como docente de la EPN en el primer semestre del año 2023, puedo afirmar que los estudiantes pueden comprender y regular sus emociones estableciendo y alcanzando metas a favor de su bienestar y construir relaciones a partir de la empatía y toma de decisiones responsables para en entorno biopsicosocial en el ser humano a nivel personal familiar social y laboral.

El Proyecto Educativo Institucional es un instrumento de gestión que presenta una

propuesta singular para dirigir y orientar en forma coherente, ordenada y dinámica los procesos pedagógicos, institucionales y administrativos que sirven de apoyo para la EPN.

Las Dimensiones y Habilidades Socioemocionales son de gran importancia para el estudiante de la EPN puesto que generan potencialidad para el desarrollo humano a nivel personal, social familiar y laboral favoreciendo a la sociedad garante de los derechos humanos.

La variedad de estrategias pedagógicas, didácticas e innovadoras con metodología andragógica que posibilita talleres lúdicos ya sea juego de roles, dibujo, pintura, canto, música, crucigramas, sopas de letras entre otras hace que los estudiantes adquieran destrezas, habilidades, creatividad, mejorar y adquirir vocabulario, reconozcan e interactúan con el entorno, autoconfianza, trabajo en equipo entre otras hace que se fortalezca la unión, relaciones interpersonales y clima laboral.

## REFERENCIAS

García Fernández, Isabel (1999, 2010). «1». Diseño de exposiciones. Concepto, instalación y montaje. Alianza Forma. pp. 23 a 40.

López, M. B., Filippetti, A., & Richaud, M. C. (2012). Aproximación Neuropsicológica al Constructo de Empatía: Aspectos Cognitivos y Neuroanatómicos. Recuperado 14 de noviembre de 2019, de Redalycwebsite: <https://www.redalyc.org/articulo.oa?id=4396/439643203006>

Proyecto Educativo Institucional Escuela Penitenciaria Nacional Institución de Educación para el Trabajo y el Desarrollo Humano Texto aprobado por el Consejo Directivo mediante Acta No. 004 de 2023 <https://concepto.de/liderazgo-2/#ixzz7ynIM8QLA>.

# LA CAPACITACIÓN EN DERECHOS HUMANOS Y USO DE LA FUERZA COMO MECANISMO PREVENTIVO DEL DAÑO ANTIJURÍDICO Y LA RESPONSABILIDAD PATRIMONIAL DEL ESTADO

AUTORES: OFICIAL LOGÍSTICO JAVIER ORLANDO CARDENAS MONTAÑEZ  
DISTINGUIDO JOSÉ ELIBARDO JEREZ JAIMES

## INTRODUCCIÓN

Las actuaciones de los agentes del estado en el cumplimiento de sus funciones, y en especial de los miembros del cuerpo de custodia y vigilancia del INPEC, deben observar en todo momento el respeto por los derechos humanos de los privados de la libertad dada la relación de especial sujeción en la que se encuentran estos últimos frente al Estado, pues la inobservancia de estas garantías por parte del INPEC y sus funcionarios por acción u omisión, dan lugar a determinar su responsabilidad patrimonial y por ende su obligación de reparar el daño causado frente a las víctimas.

Así las cosas, en las presentes líneas se pretende establecer la importancia de las capacitaciones en materia de derechos humanos enfocado al modelo uso de la fuerza y su relación respecto a la responsabilidad patrimonial del INPEC y sus funcionarios del cuerpo de custodia de vigilancia.

Para lograr lo planteado, se abordará el tema desde dos perspectivas predominantes, por una parte (i) el respeto por los Derechos Humanos de los privados de la libertad en el modelo uso de la fuerza por parte de los miembros del cuerpo de custodia y vigilancia del INPEC, y por otro lado, (ii) la responsabilidad del Estado como causante de un daño antijurídico y su deber de indemnización frente a la víctima, así como la repetición que el Estado está en la obligación de ejercer frente sus funcionarios o

exfuncionarios cuando la violación de los derechos humanos y el daño antijurídico causados por el uso excesivo de la fuerza.

Estas condenas a cargo del Estado pueden reducirse, de acuerdo con nuestra perspectiva, invirtiendo más recursos y energía institucional en la capacitación de los servidores del Cuerpo de Custodia y Vigilancia en lo relacionado con el modelo uso de la fuerza para el respeto de los derechos humanos. Esto implica el paso institucional de una fase reactiva a una fase preventiva.

Aunado a lo anterior, se hace necesario incorporar por parte de la Escuela Penitenciaria Nacional dentro de sus modelos de capacitación en derechos humanos y el uso de la fuerza, un amplio contenido temático de responsabilidad patrimonial del estado, representado en este caso por el INPEC y sus agentes que corresponden al cuerpo de custodia y vigilancia, a fin que estos últimos tomen conciencia de la responsabilidad subjetiva en la que pueden verse inmersos por una falla en el servicio y la posible responsabilidad patrimonial en los eventos en los cuales sean vinculados judicialmente a un proceso por el medio de control de repetición.

## OBJETIVO

Por lo tanto, el objetivo de este artículo consiste en determinar la incidencia de la capacitación en derechos humanos y uso de la

fuerza como mecanismo preventivo de la responsabilidad patrimonial del Estado y de los servidores del Cuerpo de Custodia y Vigilancia del INPEC.

## **CONCEPTUALIZACIÓN**

### **1. Capacitación en Derechos Humanos y Uso de la Fuerza.**

**¿Qué son los Derechos Humanos?**

Son muchas las acepciones frente al concepto de derechos humanos, no obstante, más allá de un concepto, lo importante es entender que los derechos humanos son el resultado de un constructo histórico, a través del cual se ha logrado la reivindicación de derechos para los seres humanos, lo que consecuentemente implica el reconocimiento de estos por parte de los Estados y la formación de sus funcionarios en las herramientas jurídicas necesarias para garantizar la efectividad de los derechos humanos, pues más allá de la formalidad, lo importante es el reconocimiento y goce efectivo de estos derechos.

### **Derechos Humanos de las Personas Privados de la Libertad.**

Debemos entender que las personas privadas de la libertad por su situación no pierden su condición humana y consecuentemente el goce pleno de aquellos derechos. En consecuencia, dada la especial relación de sujeción y su estado de vulnerabilidad, corresponde al Estado y en nuestro caso al INPEC, garantizar al personal privado de la libertad el goce efectivo de aquellos derechos que mantienen su plena vigencia, exigiendo de estos el cumplimiento de sus obligaciones en atención a la reciprocidad que implica esta relación de especial sujeción.

### **Modelo Uso de la Fuerza, en el Sistema Penitenciario y Carcelario Colombiano en el Marco de los Derechos Humanos.**

Debemos tener claro, que las actuaciones del cuerpo de custodia y vigilancia por acción u omisión pueden generar algún tipo de vulneración de derechos humanos lo que implica la causación de un daño antijurídico y por ende la responsabilidad patrimonial del Estado, así como la repetición de este frente al agente que ocasionó el daño; por lo anterior, en aras de prevenir este tipo de situaciones, es importante hacer un uso adecuado del modelo uso de la fuerza frente al personal privado de la libertad dentro del marco de los derechos humanos.

**¿En qué consiste y para qué sirve el modelo uso de la fuerza por parte de los agentes del Estado?**

El modelo de uso de la fuerza consiste en un conjunto de directrices diseñadas a partir de los principios básicos de la ONU para garantizar el respeto de los derechos humanos por parte de los funcionarios encargados de hacer cumplir la ley en el empleo de la fuerza y armas de fuego, a estas directrices se les ha denominado "Principios básicos sobre el empleo de la fuerza y de armas de fuego por los Funcionarios encargados de hacer cumplir la ley", adoptados por el Octavo Congreso de las Naciones Unidas sobre Prevención del Delito y Tratamiento del Delincuente, celebrado en la Habana (Cuba) del 27 de agosto al 7 de septiembre de 1990.

**¿Qué principios generales y especiales debemos tener en cuenta en nuestras actuaciones como agentes del Estado?**

Como regla general es fundamental indicar que en todo caso los agentes del Estado encargados de hacer cumplir la ley deben utilizar medidas no violentas antes del empleo de la fuerza y de las armas de fuego.

En caso que sea inevitable usar armas o emplear la fuerza, se debe tener en cuenta:

- Moderación, proporción, gravedad del delito y objetivo legítimo que se persiga.
- Reducir al mínimo daños y lesiones, así como respetar y proteger la vida humana.
- Prestar de manera inmediata servicios médicos.
- Informar a familiares de los heridos o afectados.

Es necesario advertir que solo se pueden emplear armas de fuego, en los siguientes casos:

- Defensa propia o de otras personas.
- Peligro inminente de muerte o lesiones graves.
- Evitar comisión de un delito que amenace la vida.
- Detener una persona que represente peligro o para impedir su fuga.
- Cuando medidas menos extremas sean insuficientes.

No obstante, en cada una de las circunstancias anteriores sólo se podrá hacer uso intencional de armas letales, cuando sea estrictamente necesario para proteger una vida humana.

**¿Son aplicables los estándares internacionales sobre el uso de la fuerza en el contexto del INPEC?**

El Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario

- INPEC, es una entidad del Estado, concebida como un establecimiento público adscrita al Ministerio de Justicia y del Derecho, sus trabajadores tienen la calidad de servidores públicos, en consecuencia, dada su calidad de agentes del Estado encargados de hacer cumplir la ley, quienes deben observar en todo momento los "Principios básicos sobre el empleo de la fuerza y de armas de fuego por los Funcionarios encargados de hacer cumplir la ley".

**¿Qué medidas ha adoptado el INPEC, para la aplicación del modelo uso de la fuerza?**

El INPEC no es ajeno a este tema y mediante la Resolución No. 000192 del 25 de enero de 2018, reguló el uso de la fuerza y adoptó el Modelo Uso de la Fuerza para el Sistema Penitenciario y Carcelario Colombiano. Por consiguiente, los funcionarios del cuerpo de custodia y vigilancia, en sus actuaciones u omisiones deben tener en cuenta los siguientes criterios establecidos en dicha reglamentación para la aplicación de la fuerza y el empleo de medios coercitivos, elementos de protección, armas de fuego y municiones, como medida excepcional para garantizar el orden, disciplina y seguridad de los ERON, dentro del marco del respeto de los derechos humanos.

**Principios del Modelo Uso de la Fuerza**

- Legalidad: Debe estar dirigido siempre a lograr un objetivo legal.
- Necesidad: Intervención ante una amenaza que requiera una acción inmediata, agotados otros medios legales.
- Proporcionalidad: Debe equipararse la gravedad de la amenaza con la cantidad de fuerza empleada, suficiente para ejercer el control.

- Temporalidad: Solo por el tiempo estrictamente necesario para mantener o re establecer el orden.
- Racionalidad: Coherencia que se debe tener para aplicar el nivel de fuerza necesario dado el escenario al que se enfrenta.

## Medios coercitivos

Se entiende por medios coercitivos los medios de apoyo técnico y tecnológico autorizados para ser eventualmente utilizados por los miembros del cuerpo de custodia y vigilancia del INPEC, con el fin de controlar las personas privadas de la libertad que con su comportamiento constituyen un riesgo para su integridad, así como la de las demás personas o bienes.

Solo podrá hacerse uso de los medios coercitivos enunciados en la Resolución No. 000192 del 25 de enero de 2018, que cumplan las especificaciones técnicas adoptadas por el INPEC y sean suministrados por el instituto.

## Clasificación de los medios coercitivos

- La fuerza física.
- El empleo de bastones de mando.
- Los gases antimotines.
- Aspersores de gas.
- Dispositivos de control electrónico.
- Medios neumáticos.
- Restricciones.
- Niveles de resistencia.
- Resistencia pasiva: (i) Riesgo latente; (ii) PPL Cooperador; (iii) PPL No cooperador.

**Resistencia activa:** (i) Resistencia física, PPL se opone a su reducción con un nivel de desafío físico; (ii) Agresión NO letal, PPL

agreden físicamente al personal del CCV u otras personas involucradas; (iii) Agresión potencialmente letal, peligro inminente de muerte o lesiones graves al funcionario del CCV o a terceros.

## Uso de la fuerza preventivo.

**Presencia Institucional:** Actitud diligente y alerta, porte y uso debido del uniforme institucional.

**Técnicas verbales:** Comunicación asertiva con el PPL.

**Contacto visual:** Mantener contacto visual permanente con el PPL para estar alerta a sus actuaciones.

**Habilidades de la comunicación:** Entonación necesaria y empleo de terminología entendibles y comprensibles. Usar frases cortas y energéticas. Tener en cuenta técnicas de negociación, persuasión y disuasión.

**Técnicas de control de contacto:** Conducción del PPL a un espacio seguro, distinto al que genera situación de riesgo.

**UPOE:** Disposición del servicio del CCV en cuanto a (i) Ubicación, (ii) Postura, (iii) Observación y Escucha.

## Uso de la fuerza reactivo.

Hace referencia a la presencia y actuación técnico táctica del funcionario ante la alteración del orden, disciplina y seguridad producto de una resistencia activa del PPL, que implica:

a. **Fuerza física:** Capacidad de acción frente a una resistencia, que genere o no movimiento, empleando:

b. **Técnicas de control físico:** Uso de medios coercitivos y elementos de protección para controlar, reducir la resistencia, inmovilizar y conducir al PPL.

c. **Técnicas de Defensa:** Para contrarrestar o superar el nivel de agresión física para superar resistencia activa de una persona privada de la libertad.

**d. Técnica de Defensa Potencialmente Letal:** Excepcionalmente y de manera diferenciada el CCV, podrá usar armas de fuego, en los siguientes eventos (i) En defensa propia o de otras personas, (ii) Peligro inminente de muerte o lesiones graves, (iii) Para evitar comisión de un delito grave que implique amenaza para la vida o integridad, (iv) para detener una persona que represente peligro y oponga resistencia a una orden legítima o para impedir su fuga.

Antes de utilizar las armas de fuego los miembros del CC y V, se identificarán como tales y con tiempo suficiente darán una clara advertencia de su intención de emplearlas, salvo que al dar esa advertencia se ponga indebidamente en peligro la integridad de los funcionarios, se creara un riesgo de muerte o daños graves a otras personas, o resultara evidentemente inadecuadas o inútil dadas las circunstancias particulares de los hechos.

En todo caso, se deben observar los principios de necesidad, legalidad, proporcionalidad, temporalidad y racionalidad.

Entonces, si bien la Resolución No. 000192 del 25 de enero de 2018, no lo manifiesta, en todos los eventos, las armas de fuego deben emplearse siempre y cuando esté en peligro una vida humana, lo anterior conforme a los “Principios básicos sobre el empleo de la fuerza y de armas de fuego por los

Funcionarios Encargados de Hacer cumplir la ley”.

Esquema Modelo Uso de la Fuerza - INPEC



¿A quién le corresponde la formación y capacitación del Modelo Uso de la Fuerza en el INPEC?

Conforme lo establece el artículo 21 de la Resolución No. 000192 del 25 de enero de 2018, le corresponde a la Dirección Escuela de Formación integrar en sus programas académicos la doctrina sobre el Modelo Uso de la Fuerza y su aplicación en el ámbito penitenciario dentro del marco de los Derechos Humanos, así como la capacitación y reentrenamiento para la actualización del personal del CCV.

Es así, que en desarrollo de dicha función, se tienen registros estadísticos del personal del Cuerpo de Custodia y Vigilancia que se ha formado en los últimos 7 años en la Escuela Penitenciaria Nacional así:

ANÓ	TALLERES /TOT / AUTOEVALUACIÓN	FUNCIONARIOS
2015 - 2022	45/4/4	1.691

Fuente: Escuela Penitenciaria Nacional

De la gráfica anterior se observa, que la Escuela Penitenciaria Nacional desde el año 2015, hasta lo corrido del cuarto trimestre del 2022, en 53 eventos ha capacitado aproximadamente el 10% de la planta de personal del CCV, en materia de DD.HH.

**INPEC**

COSTOS SEMINARIO TALLER		
ENTIDAD RESPONSABLE	DETALLE	COSTO
CICR	APOYO LOGISTICO	\$ 8.000.000,00
	APOYO TECNICO	\$ 5.000.000,00
SUB TOTAL		\$ 13.000.000,00
INPEC	VIATICOS	\$ 3.000.000,00
	PASAJES	\$ 1.500.000,00
COSTOS FUNCIONARIO		\$ 2.000.000,00
SUB TOTAL		\$ 6.500.000,00
TOTAL		\$ 19.500.000,00

Fuente: Escuela Penitenciaria Nacional

La información consignada en la anterior imagen, indica que el INPEC solo ha invertido aproximadamente \$292.500.000 pesos, en capacitación en materia de derechos humanos y uso de la fuerza desde el año 2015 hasta diciembre de 2022.

SEMINARIO TALLER EN DERECHOS HUMANOS Y USO DE LA FUERZA EN EL CONTEXTO PENITENCIARIO (2017-2021)											
DG	DS	I	I.J	TE	CT	MY	ADTVO	SUB	DIR	OTRO	TOTAL
872	44	155	26	33	26	3	16	4	4	21	1204

Fuente: Escuela Penitenciaria Nacional

Antes de analizar la anterior gráfica es oportuno realizar las siguientes precisiones. Si dividimos el INPEC en tres niveles jerárquicos, encontramos en el escalón superior el nivel Directivo. El nivel intermedio correspondería al táctico, dentro del cual ubicamos a oficiales y suboficiales; finalmente, en el nivel inferior a los Dragoneantes y Distinguidos como el nivel operativo. El nivel directivo es el encargado de emitir las directrices, políticas y objetivos institucionales, el nivel táctico es el puente o enlace entre el nivel directivo y operativo, a quien corresponde comunicar o impartir

instrucciones para la implementación de las directrices, así como controlar y supervisar la ejecución de estas. Finalmente es el nivel operativo el que ejecuta las directrices.

Conforme a la gráfica se entiende que la política institucional se ha enfocado en capacitar en materia de derechos humanos al nivel operativo en un porcentaje mayor respecto de los demás niveles, pues se observa en dicho nivel, que Dragoneantes y Distinguidos es el mayor número de personal capacitado con un total de 916 funcionarios que equivale al 76%, mientras que en el nivel táctico se observan 243 equivalentes al 20% de funcionarios, y finalmente, el nivel directivo 24 funcionarios con un porcentaje del 2%.

Ahora, bien vale realizar la siguiente reflexión, si se ha realizado mayor énfasis en capacitar el nivel operativo en materia de DDHH, ¿por qué no disminuye de manera considerable, y por el contrario, aumentan las vulneraciones de DDHH hacia el personal privado de la libertad con implicaciones de responsabilidad patrimonial por parte del Estado y de los miembros del cuerpo de custodia y vigilancia del INPEC?

Tal como lo veremos más adelante en detalle, y como se indicó de manera tenue, existe un gran número de demandas exigiendo la responsabilidad patrimonial del Estado y de los miembros del cuerpo de custodia y vigilancia del INPEC, circunstancia que indica que no están surtiendo los efectos esperados estas capacitaciones en materia de DDHH y es necesario dar un viraje a la forma tradicional en que se han desarrollado.

Es por lo anterior, que de manera respetuosa consideramos que se debe hacer un mayor

énfasis en capacitar al nivel táctico, pues son el enlace y el apalancamiento entre lo que se quiere hacer - Nivel Directivo, y lo que se hace y debe hacer - Nivel Operativo; el nivel táctico es el encargado de mantener alineado y sincronizado el funcionamiento con las políticas institucionales, pues le corresponde controlar y supervisar la ejecución las directrices, pero para ello requiere conocer y tener claro el contenido y alcance de las mismas, si los superiores jerárquicos tienen claro los conceptos y alcance de las disposiciones en materia de DD.HH, el mensaje se entregará de manera correcta al personal bajo su mando para que las ejecute y dada su condición de superior jerárquico podrá exigir su cumplimiento.

Así las cosas, las ventajas de capacitar en materia de DDHH al nivel táctico, es que, dada su condición de jerarquía y mando frente al nivel operativo, el primero ejerce una labor de seguimiento y control frente al segundo. Ahora, dada esa misma condición de superior jerárquico, actúan como multiplicadores del conocimiento frente a la base, para que estos a su vez en el ejercicio cotidiano apliquen dichos conceptos con incidencia favorable en el tema de la responsabilidad patrimonial de los miembros del cuerpo de custodia y vigilancia del nivel táctico, pues como lo veremos más adelante, son los superiores jerárquicos en el nivel de oficial y suboficial quienes más se ven llamados a responder patrimonialmente en los medios de control de repetición.

## 2. RESPONSABILIDAD POR DAÑO ANTIJURÍDICO

### ¿Qué es el daño antijurídico?

El daño antijurídico, es aquel daño que la víctima no está en el deber jurídico de

soportar, pues no existe o no se presenta ninguna causal que justifique la producción del mismo por parte de la administración, razón por la cual deviene en una lesión patrimonial injusta.

De acuerdo con la Corte Constitucional de Colombia en sentencia C-333/96. “*Los particulares, en los términos establecidos por la Ley, tendrán derecho a ser indemnizados por toda lesión que sufran en cualquiera de sus bienes y derechos, salvo en los casos de fuerza mayor, siempre que la lesión sea consecuencia del funcionamiento de los servicios públicos*”.

### ¿Cuáles son los elementos del daño antijurídico?

- Sea cierto, presente o futuro.
- Sea determinado o determinable y anormal.
- Se trate de una situación jurídicamente protegida, esto es, que no se trate de situaciones jurídicas ilegítimas o contrarias a la ley y la Constitución.

### ¿Qué es la responsabilidad patrimonial?

La responsabilidad patrimonial alude al deber que tiene una persona natural o jurídica de responder con sus bienes por haber producido un daño.

### ¿Cómo afecta la responsabilidad patrimonial al INPEC?

La sostenibilidad fiscal del Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario INPEC, como consecuencia de las condenas generadas en el marco de la responsabilidad pone en riesgo el funcionamiento y financiamiento del INPEC, afectando la continuidad de los servicios penitenciarios y carcelarios, los cuales son de

carácter esencial para lograr los fines del Estado Social de Derecho.

En este mismo sentido, se entiende que la regla de sostenibilidad fiscal es un presupuesto que permite planear de forma estratégica y progresiva la consecución de los fines, derechos y garantías fundamentales que protege el Estado. En este orden de ideas, se hace necesario desarrollar una política de prevención del daño antijurídico correlacionado con un buen manejo de las finanzas estatales.

De igual forma, la Corte Constitucional en sentencia C-322 de 2021, ha sostenido que *“la sostenibilidad fiscal es un requisito para garantizar la prestación de los derechos económicos, sociales y culturales como parte esencial del Estado Social de Derecho y que la misma facilita la progresividad en la atención del conjunto de los derechos, teniendo como marco la disponibilidad de recursos destinados para ello, encontrando como fundamento superior la prevalencia del interés general y atendiendo las prioridades de gasto de acuerdo con las disposiciones constitucionales tal y como lo prevé, por ejemplo, el artículo 350 de la Constitución”*.

Siguiendo este criterio, la Corte Constitucional ha señalado: “(...) la Sostenibilidad Fiscal tiene un carácter instrumental para la consecución de los fines del Estado Social y Democrático de Derecho”. Visto esto, todo lo anterior se origina en el contexto de los años noventa, ya que durante este periodo sucedieron crisis económicas en países de todas las latitudes que por falta de previsión y reglas fiscales conllevo a una pobreza a los sectores vulnerables. En ese sentido se ejecutaron normas de alta jerarquía constitucional y para el caso colombiano en el derecho de

hacienda, en primer lugar, se introdujeron parámetros de prudencia y moderación que eviten excesivo déficit y endeudamiento con el objetivo de la estabilidad presupuestal; y en segundo lugar introducir parámetros estables y permanentes que permitan la sustracción de la discrecionalidad en el manejo de las finanzas públicas.

Ahora bien, de lo anterior se entiende que se hace necesario que el Estado equilibre sus finanzas, para tal fin la Constitución Política de Colombia prevé en su artículo 90, que se puede repetir el cobro de lo pagado a sus funcionarios o exfuncionarios respecto de las sumas pagadas por quienes hayan actuado de manera gravemente culposa o con dolo.

### **¿Cuál es la normatividad aplicable?**

- Constitución Política, Artículo 6: Los particulares sólo son responsables ante las autoridades por infringir la Constitución y las leyes. Los servidores públicos lo son por la misma causa y por omisión o extralimitación en el ejercicio de sus funciones.
- Constitución Política, Artículo 90: Este medio de control, como mecanismo judicial que la Constitución y la ley otorgan al Estado, tiene como propósito el reintegro de los dineros que por los daños antijurídicos causados como consecuencia de una conducta dolosa o gravemente culposa de un funcionario o ex servidor público e incluso del particular investido de una función pública, hayan salido del patrimonio estatal para el reconocimiento de una indemnización, de manera que la finalidad de la misma la constituye la protección del patrimonio estatal, necesario para la realización efectiva de los fines y propósitos del Estado Social de Derecho. Como una manifestación del

principio de la responsabilidad estatal, el inciso segundo del artículo 90 de la Constitución Política señala que “en el evento de ser condenado el Estado a la reparación patrimonial de uno de tales daños que haya sido consecuencia de la conducta dolosa o gravemente culposa de un agente suyo, aquél deberá repetir contra éste”.

- Ley 678 de 2001. La precitada ley, definió la repetición como una acción de carácter patrimonial que deberá ejercerse en contra del servidor o ex servidor público que como consecuencia de su conducta dolosa o gravemente culposa haya dado lugar al reconocimiento indemnizatorio por parte del Estado, proveniente de una condena, conciliación u otra forma de terminación de un conflicto. Esta acción se ejerce también contra el particular que investido de una función pública haya ocasionado, en forma dolosa o gravemente culposa, la reparación patrimonial a cargo del Estado.
- La Ley 678 de 2001 reguló tanto los aspectos sustanciales como los procesales de la acción de repetición y del llamamiento en garantía. Con tales propósitos fijó generalidades como el objeto, la noción, las finalidades, el deber de su ejercicio y las especificidades, al igual que las definiciones de dolo y culpa grave con las cuales se califica la conducta del agente, al tiempo que consagró algunas presunciones legales con obvias incidencias en materia de la carga probatoria dentro del proceso. Así mismo, reguló asuntos relativos a la jurisdicción y competencia, legitimación, desistimiento, procedimiento, término de caducidad de la acción, oportunidad de la conciliación judicial o extrajudicial, cuantificación de la condena y

determinación de su ejecución, así como lo atinente al llamamiento en garantía con fines de repetición y las medidas cautelares en el proceso.

Sin embargo, como se advirtió anteriormente, los hechos y actos ocurridos bajo el imperio y vigencia del régimen jurídico precedente a la expedición de la Ley 678 de 2001, potencialmente constitutivos de la acción de repetición contra funcionarios o ex funcionarios o particulares en ejercicio de función pública, tenían un régimen integrado por varias disposiciones tanto sustanciales como procesales que, aunque dispersas, permitían exigir la responsabilidad del agente del Estado en los términos consagrados en el inciso segundo del artículo 90 de la Carta Política.

Actualmente está establecido que: “La acción de repetición caducará al vencimiento del plazo de cinco (5) años contados a partir del día siguiente de la fecha del pago, o, a más tardar desde el vencimiento del plazo con que cuenta la administración para el pago de condenas de conformidad con lo previsto en el Artículo 192 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo. El término de caducidad dispuesto en el presente Artículo aplicará a las condenas, conciliación o cualquier otra forma de solución de un conflicto permitida por la ley que quede ejecutoriada con posterioridad a la entrada en vigencia de la ley.” (Modificado por el Art. 42 de la Ley 2195 de 2022).

- Ley 1437 de 2011. En concordancia con la carta magna, el artículo 142 establece: “Repetición. Cuando el Estado haya debido hacer un reconocimiento indemnizatorio con ocasión de una

condena, conciliación u otra forma de terminación de conflictos que sean consecuencia de la conducta dolosa o gravemente culposa del servidor o ex servidor público o del particular en ejercicio de funciones públicas, la entidad respectiva deberá repetir contra estos por lo pagado.

La pretensión de repetición también podrá intentarse mediante el llamamiento en garantía del servidor o ex servidor público o del particular en ejercicio de funciones públicas, dentro del proceso de responsabilidad contra la entidad pública.

Cuando se ejerza la pretensión autónoma de repetición, el certificado del pagador, tesorero o servidor público que cumpla tales funciones en el cual conste que la entidad realizó el pago será prueba suficiente para iniciar el proceso con pretensión de repetición contra el funcionario responsable del daño.”

- Ley 288 de 1996. ¿Cuándo procede la repetición? Para que una entidad pública pueda repetir en contra de un servidor público, ex servidor público o del particular que ejerza función pública, deben concurrir los siguientes elementos: i) la existencia de condena judicial o acuerdo conciliatorio que imponga una obligación a cargo de la entidad estatal correspondiente; ii) el pago de la indemnización por parte de la entidad pública; iii) la calidad del demandado como agente, ex agente del Estado demandado o el particular en ejercicio de funciones públicas; iv) la culpa grave o el dolo en la conducta del demandado y v) que esa conducta dolosa o gravemente culposa hubiere sido la causante del daño antijurídico.

• Línea jurisprudencial. Para comprender los lineamientos de la jurisdicción contencioso administrativa, frente al tema de estudio debemos plantearnos la siguiente pregunta: ¿La acción de repetición prospera en contra del agente público que, con su conducta dolosa o gravemente culposa, generó que se condenará al Estado y se le ordenará la reparación de perjuicios a favor de quien sufrió un daño antijurídico? La respuesta es sí. Sobre el particular, se analizaron 20 sentencias del Consejo de Estado, en un interregno de tiempo de 2006 a 2018 y encontramos allí que existe una clara alineación de esta jurisdicción y la Constitución Política, respecto a los requisitos para repetir en contra de funcionarios o exfuncionarios de una entidad pública en los términos arriba expresados.

## REFERENTE JURISPRUDENCIAL / CASO ERON BUCARAMANGA.

-Fase condena: Sentencia segunda instancia INPEC.

-Autoridad: Consejo de Estado.

-Radicación No. 6800123330002012000960 1

-Medio de control: Reparación Directa.

### HECHOS:

El 7 de enero de 2011, se presentó un incendio en la celda 4 de la unidad de medida especial UME, del establecimiento Penitenciario y Carcelario de mediana seguridad de Bucaramanga, en la cual se encontraban los señores HARBEY

GONZALEZ, JOSE MARIA FLOREZ DUARTE y WILSON HERNANDO BOLAÑOS AVILA, quienes resultaron con quemaduras de segundo y tercer grado en el 99% de su cuerpo, por lo que fueron trasladados al Hospital Universitario de Santander donde los tres fallecieron en el transcurso de las 24 horas siguientes.

En criterio de la parte actora, las quemaduras que causaron la muerte del señor HARBEY GONZALEZ, fueron producidas por la incineración de los colchones de la celda por causa de las pipetas de gas lacrimógeno

lanzadas con el “truflay” por parte de los auxiliares bajo las órdenes de el dragoneante que se encontraba presente en el momento. [sic].

**CONDENA:** Fue declarado patrimonialmente el INPEC así: Pagó daño moral 150 SMLMV. Por concepto de reparación integral (no pecuniario), disculpas públicas, orden de capacitación sobre el uso de la fuerza a funcionarios del INPEC y finalmente se le ordenó al INPEC publicar la sentencia en la página web del INPEC.

## INFORME LITIGIOSIDAD NACIÓN 2022.

INFORME DE LITIGIOSIDAD A JUNIO 30 DE 2022		2018	2019	2020	2021	2022
<b>RESUMEN GENERAL DE LITIGIOSIDAD</b>		\$400 billones	\$426 billones	\$426 billones	\$448 billones	\$479 billones
Procesos judiciales	398.064 procesos	405.659 procesos	333.021 procesos	309.234 procesos	317.327 procesos	
	\$375 billones	\$402 billones	\$401 billones	\$433 billones	\$466,5 billones	
Estado como demandante	26.547 procesos	29.520 procesos	30.454 procesos	31.748 procesos	38.893 procesos	
	\$12,9 billones	\$15,7 billones	\$16,2 billones	\$17,1 billones	\$19,5 billones	
Arbitraje Nacional	95 procesos	60 procesos	71 procesos	69 procesos	62 procesos	
	\$6,8 billones	\$4,8 billones	\$3,5 billones	\$4,3 billones	\$3,1 billones	
Controversias internacionales de inversión	11 procesos	14 procesos	16 procesos	14 procesos	12 procesos	
	\$17,7 billones	\$20,1 billones	\$21,8 billones	\$10,8 billones	\$9,8 billones	
Sistema Interamericano de Derechos Humanos		Casos y peticiones notificados al Estado				
	661	667	764	806	835	
Procesos interadministrativos	1.490 procesos	1.946 procesos	2.200 procesos	1.940 Procesos	1.937 procesos	
	\$2,6 billones	\$4,3 billones	\$4,4 billones	\$5,6 billones	\$5,9 billones	

Fuente: [www.defensajuridica.gov.co](http://www.defensajuridica.gov.co)

INFORME DE LITIGIOSIDAD A JUNIO 30 DE 2022		PROCESOS ADMINISTRATIVOS <u>NO LABORALES</u> POR TIPO DE ACCIÓN							
Al clasificar los procesos activos no laborales en contra de la Nación por jurisdicción y acción, se observa que en su mayoría se concentran en reparación directa (60,5%) y nulidad y restablecimiento del derecho (24,1%). Así mismo, el valor de las pretensiones se concentra en procesos por reparación directa (37,0%) y reparación de los perjuicios causados a un grupo (41,2%).									
Acción	Procesos	%	Pretensiones Billones	%					
Reparación directa	49.636	60,5%	\$160,0	37,0%					
Nulidad y restablecimiento del derecho	19.787	24,1%	\$70,4	16,3%					
Ejecutivo	3.358	4,1%	\$1,3	0,3%					
Protección de los derechos e intereses colectivos	2.923	3,6%	\$3,6	0,8%					
Nulidad simple	2.089	2,5%	\$0,1	0,0%					
Controversias contractuales	1.970	2,4%	\$18,2	4,2%					
Otras acciones	1.635	2,0%	\$0,8	0,2%					
Reparación de los perjuicios causados a un grupo	635	0,8%	\$178,0	41,2%					
Total	82.033	100,0%	\$432,4	100,0%					

Fuente: [www.defensajuridica.gov.co](http://www.defensajuridica.gov.co)

## PROCESOS JUDICIALES DONDE LAS ENTIDADES ACTÚAN COMO DEMANDANTE

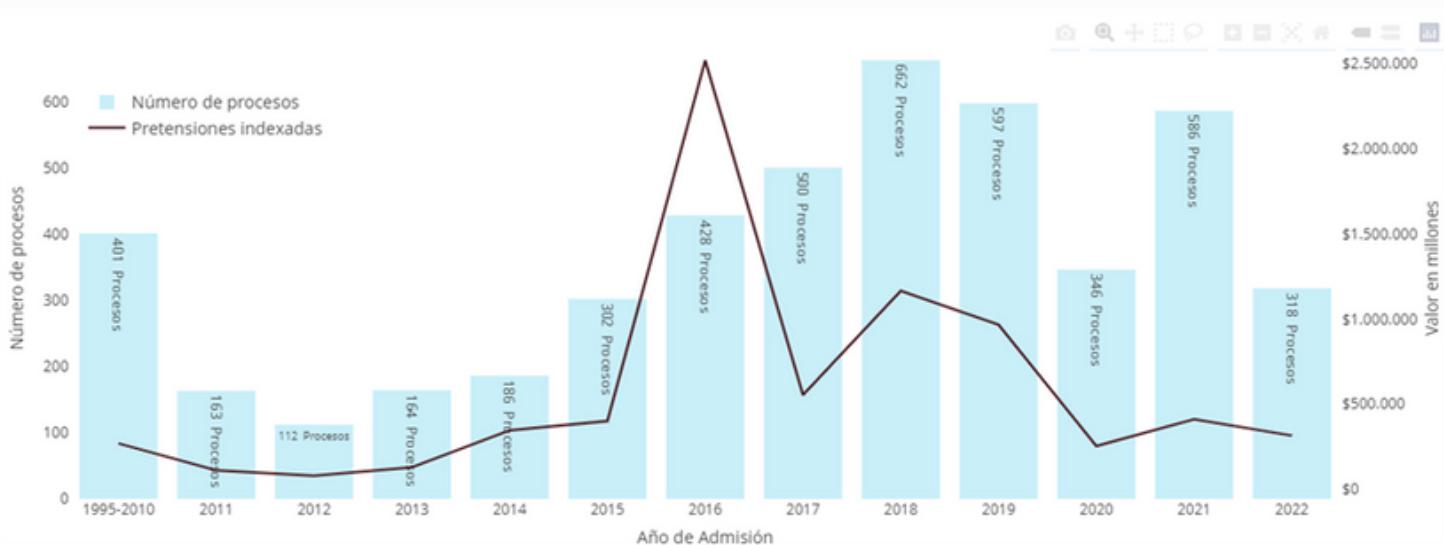


Agencia Nacional de Defensa Jurídica del Estado

Acción	Procesos	%	Pretensiones Billones	%
Ejecutivo	20.948	53,9%	\$ 2,5	12,9%
Nulidad y restablecimiento del derecho	7.610	19,6%	\$ 6,4	33,1%
Otras acciones	4.809	12,4%	\$ 3,3	16,7%
Acción de repetición	1.995	5,1%	\$ 0,9	4,5%
Controversias contractuales	1.413	3,6%	\$ 6,0	31,0%
Ejecutivo conexo	1.098	2,8%	\$ 0,1	0,4%
Ordinario laboral	1.020	2,6%	\$ 0,3	1,4%
<b>Total</b>	<b>38.893</b>	<b>100,0%</b>	<b>\$ 19,5</b>	<b>100,0%</b>

Litigiosidad del INPEC desde 2015

## Distribución de procesos activos, según año de admisión



Fuente: Agencia Nacional de Defensa Jurídica del Estado - Informe litigiosidad tercer trimestre 2022

De acuerdo con la gráfica, se analiza que desde el año 2018 se comienza a evidenciar una leve disminución de la actividad litigiosa del INPEC, situación que se puede correlacionar con un avance en la capacitación en DD.HH. aproximado del 10% de la planta de personal del Cuerpo de Custodia y Vigilancia Penitenciaria y Carcelaria Nacional

Sobre el particular, se puede inferir que mantener un crecimiento sostenido de la política de capacitación de derechos humanos, previene el daño antijurídico, reduce ostensiblemente la litigiosidad de la institución y contribuye de igual forma a la descongestión del sistema judicial.

## INDICADORES DE RESPONSABILIDAD PATRIMONIAL INPEC EN DD.HH.

LITIGIOSIDAD MEDIO DE CONTROL REPARACIÓN DIRECTA		
<u>CAUSA</u>	<u>PRETENSIÓN</u>	<u>CANTIDAD PROCESOS</u>
LESION A PERSONA PRIVADA DE LA LIBERTAD	\$1.316.451.395.755	1.848
MUERTE DE PERSONA PRIVADA DE LA LIBERTAD	\$1.527.459.812.997	1.199
HACINAMIENTO CARCELARIO	\$3.881.872.302.453	425
FALLA EN EL SERVICIO	\$369.995.245	211

Fuente: Agencia Nacional de Defensa Jurídica del Estado - Informe litigiosidad tercer trimestre 2022.

## Indicador de responsabilidad patrimonial funcionarios y exfuncionarios

LITIGIOSIDAD MEDIO DE CONTROL REPETICIÓN			
<u>CAUSA</u>	<u>PRETENSIÓN</u>	<u>NUMERO PROCESOS</u>	<u>DEMANDADOS</u>
PAGO CONDENA O CONCILIACIÓN POR ACTUACIÓN DOLOSA O GRAVEMENTE CULPOSA DE SERVIDOR O EX SERVIDOR PÚBLICO O PARTICULAR EN EJERCICIO DE FUNCIONES PÚBLICAS. (MUERTE PPL, LESIÓN PPL, FALLA DEL SERVICIO)	\$8.551.185.942	29	DIRECTIVOS Y COMANDANTES DE VIGILANCIA

Fuente: Agencia Nacional de Defensa Jurídica del Estado - Informe litigiosidad tercer trimestre 2022

Sobre la información referenciada, se debe complementar que se examinaron 20 sentencias del Consejo de Estado, en las

cuales se halló que las demandas recaen sobre el nivel directivo y la línea alta y media de mando del cuerpo de custodia y vigilancia.

## Recomendaciones para la capacitación en Derechos Humanos y Uso de la Fuerza.

Teniendo en cuenta la dinámica y evolución doctrinal y jurisprudencial que existe frente a la política pública de derechos humanos, se presentan las siguientes recomendaciones:

- Se debe llegar a una meta del 100% del personal capacitado, teniendo como prioridad, la línea de mando de forma descendente.
- Toda persona que ingrese a la planta de personal del INPEC, debe ser capacitada en DDHH.

• Los funcionarios del Cuerpo de Custodia y Vigilancia penitenciaria y carcelaria nacional que se hayan apartado de las funciones del empleo por un periodo superior a 2 meses deben ser reentrenados en DDHH.

- El INPEC, debe hacer seguimiento al efecto de la capacitación en el uso de la fuerza y DDHH, frente a la reducción del daño antijurídico.
- Los funcionarios del cuerpo de custodia y vigilancia penitenciaria y carcelaria nacional deben capacitarse o reentrenarse en DDHH y uso de la fuerza con una periodicidad de 2 años.

## COSTOS CAPACITACIÓN DDHH V/S COSTOS RESPONSABILIDAD PATRIMONIAL

APROXIMADO INVERSIÓN ANUAL CAPACITACIÓN DDHH	APROXIMADO A PAGAR ANUALMENTE POR RESPONSABILIDAD PATRIMONIAL
\$36.562.500	\$2.941.244.88

Fuente: Ministerio de hacienda / Escuela Penitenciaria Nacional

La fuente de la anterior información fue extraída con datos suministrados por parte de la Escuela Penitenciaria Nacional, así como del Ministerio de Hacienda y Crédito Público, concluyéndose de lo anterior que el monto de dinero invertido anualmente en capacitación

en derechos humanos con enfoque modelo uso de la fuerza por parte del INPEC, corresponde tan sólo al 1.2% del valor que se paga anualmente por concepto de responsabilidad patrimonial por parte del Estado a sus víctimas.

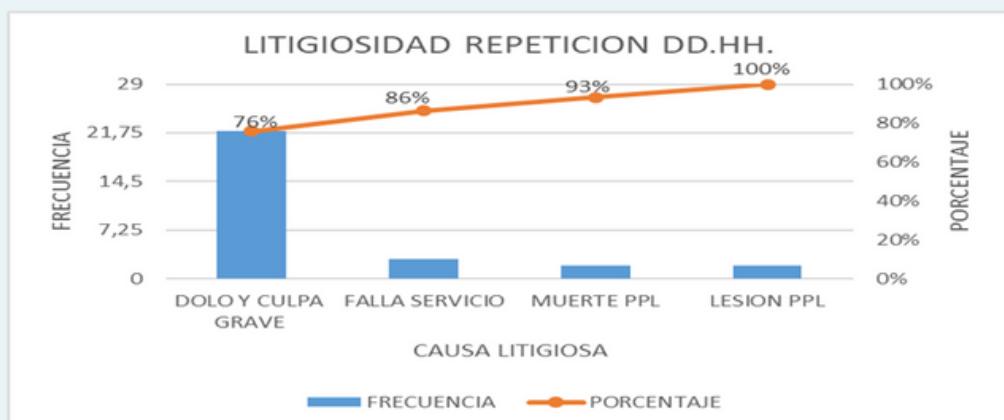


Diagrama 2

El diagrama anterior, representa las demandas de repetición que el INPEC, ha adelantado en contra de funcionarios y exfuncionarios por la presunta responsabilidad.

Se aprecia, que la causa litigiosa que representa un mayor porcentaje corresponde a las actuaciones dolosas y gravemente culposas de los funcionarios del Cuerpo de Custodia y Vigilancia que han realizado actuaciones dentro de procedimientos que han requerido el uso de la fuerza, de ahí que la intervención inmediata debe hacerse frente a dicha causa, por lo cual se hace hincapié en la necesidad de capacitar en materia de derechos humanos con enfoque en el debido uso de la fuerza y la responsabilidad patrimonial del Estado y sus agentes.

La dinámica y el análisis conjunto de los dos diagramas, demuestran que a futuro las causas litigiosas correspondientes a lesión y muerte de PPL que dan lugar a las demandas de reparación directa, como se evidencia en el diagrama 1, van a tener un crecimiento exponencial en las demandas de repetición, en la medida en que el INPEC, cumpla con el pago de sentencias condenatorias, ubicando en orden de prioridades a tener en cuenta como causas litigiosas las muertes y lesiones de PPL.

En este contexto, es importante tener en cuenta que la información obtenida, corresponde a causas litigiosas ocurridas previo a la implementación del modelo uso de la fuerza<sup>[1]</sup>. En este sentido es importante entender que actualmente las autoridades en materia disciplinaria, penal y administrativa cuentan con el instrumento jurídico para

determinar si un funcionario del Cuerpo de Custodia y Vigilancia actuó con dolo, o de manera gravemente culposa.

Aunado a lo anterior el mensaje estatal, es que la protección de la regla fiscal es una prioridad para garantizar la protección de derechos fundamentales en tal sentido, la estrategia jurídica para recobrar los dineros pagados por concepto de sentencias desfavorables, para el Estado es ampliar el término de tiempo para iniciar la acción de repetición<sup>[2]</sup> la cual pasa de 2 a 5 años.

## CONCLUSIONES

Con el fin de incentivar una política de prevención y no violación de Derechos Humanos por el uso indebido de la fuerza y las armas de fuego, se deben invertir muchos más recursos por parte de instituto en la capacitación de los funcionarios y con ello se podría evitar la vulneración de derechos humanos en contra del personal de PPL y el pago de gran parte de las indemnizaciones a cargo del INPEC por daños causados.

El personal del CCV, en servicio o retirado puede estar inmerso en un proceso judicial en calidad de demandado siendo llamado a responder patrimonialmente por falla en el servicio, a través de la acción de repetición.

Actualmente, la sostenibilidad fiscal del INPEC es un tema que genera preocupación, teniendo en cuenta el alto costo que implica atender la demanda de los servicios penitenciarios y carcelarios, junto a las condenas impuestas por los jueces en el marco de la responsabilidad patrimonial,

---

[1]Resolución INPEC No.000192 de 2018.

---

[2]Ley 2195 de 2022.

motivo por el cual se hace inviable fiscal y financieramente al Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario.

Existen instrumentos de orden jurídico y pedagógico para desincentivar la constante presentación de demandas en la jurisdicción contencioso administrativa en contra del Instituto Penitenciario y Carcelario, que persiguen resarcimientos económicos y que afectan ostensiblemente la sostenibilidad fiscal del INPEC.

Los procesos de capacitación de los funcionarios del Cuerpo de Custodia y Vigilancia Penitenciaria y Carcelaria Nacional en temas como uso de la fuerza y derechos humanos, disminuyen de manera ostensible, en primer lugar el desgaste judicial y administrativo para atender estos procesos y derivado de este hecho se hace notoria la reducción de condenas judiciales por muerte o lesiones personales sobre personas privadas de la libertad a cargo del INPEC.

Los funcionarios del cuerpo de custodia y vigilancia del INPEC deben observar en todo momento los estándares internacionales frente al uso de la fuerza y armas de fuego y aplicarlos en congruencia con la reglamentación interna.

Por ser el nivel táctico del INPEC, constituido

por oficiales y suboficiales, los funcionarios del cuerpo de custodia y vigilancia frente a quienes más se adelantan repeticiones por parte del Estado, las capacitaciones en el modelo uso de la fuerza dentro del marco de los Derechos Humanos deben enfocarse de manera prioritaria frente a dicho personal.

Por lo tanto, con una inversión mínima en capacitación del modelo uso de la fuerza, dentro del marco de Derechos Humanos, se podrían evitar aquellas sumas cuantiosas a pagar en condenas a cargo del Estado por demandas de reparación directa; pasando de una fase reactiva en lo que respecta al pago de las condenas, a una fase preventiva, en lo que implica evitar la causación del daño antijurídico por uso indebido de la fuerza y violación de derechos humanos, pues el monto de dinero invertido anualmente en capacitación en derechos humanos con enfoque modelo uso de la fuerza por parte del INPEC, corresponde tan sólo al 1.2% del valor que se paga anualmente por concepto de responsabilidad patrimonial por parte del Estado a sus víctimas.

Finalmente, se debe considerar que la mejor forma de sostener la política pública de DDHH.es darla a conocer y aplicarla desde el nivel estratégico, táctico y operativo, y hacer seguimiento a la incidencia que tiene esta política en la prevención del daño antijurídico.

# FORMAR EN SEGURIDAD PENITENCIARIA PARA EL RESPETO, LEGALIDAD Y EFECTIVIDAD EN EL SERVICIO PENITENCIARIO

AUTOR: JAIME EXCELINO MICAHÁN RUIZ

## RESUMEN

El presente artículo de carácter narrativo autoetnográfico es un relato de la experiencia del autor y su participación dentro de la mesa temática “Experiencias significativas en el proceso formativo de las y los estudiantes de la EPN, a través de la aplicación del PEI (EPN, 2022)”. En el Coloquio de Docentes 2023 de la Escuela Penitenciaria Nacional, en el cual se presentó la experiencia de formación de los estudiantes de los programas Técnico Laboral por Competencias en Procedimientos y Servicios Penitenciarios con Enfoque en Derechos Humanos (complementación y formación), en el que se presentó la ponencia denominada “Formar en seguridad penitenciaria para el respeto, legalidad y efectividad en el servicio penitenciario”.

En el coloquio de docentes 2023 organizado por la Subdirección académica de la Escuela Penitenciaria Nacional.

El trabajo se llevó a cabo a través de un análisis de las actividades formativas realizadas en desarrollo del módulo de seguridad penitenciaria para los programas académicas arriba descritos, desde una reflexión crítica respecto de la estructuración del Proyecto Educativo Institucional de la Escuela-PEI- (EPN, 2022), y su pertinencia para cubrir las necesidades formativas del contexto penitenciario, específicamente en la formación de aspirantes a Dragoneantes del Cuerpo de Custodia y Vigilancia. Como resultado se encontró buen grado de pertinencia en los aspectos citados y se

generaron algunas recomendaciones de ajuste para próximos eventos formativos de esta índole.

## INTRODUCCIÓN

Valorar el nivel de efectividad de un sistema penitenciario o de una de sus dependencias puede resultar una tarea compleja, dada la cantidad de variables que deberían tenerse en cuenta y el conocimiento previo sobre este campo tan específico, que debe estar presente en la estructura de saberes de quien emita la valoración, pues emitir juicios sin los anteriores elementos podría llevar a lanzar simples opiniones sesgadas o influenciadas por preconceptos arraigados en la opinión pública por diferentes factores.

Frente a la efectividad del sistema penitenciario colombiano, aún cuando debemos reconocer las complejidades y problemáticas existentes, las falencias estructurales que se afrontan y que han sido objeto de amplios debates en las diferentes instancias gubernamentales, legislativas y de los organismos de control. No se puede desconocer los grandes esfuerzos realizados principalmente desde el interior del INPEC en sus diferentes niveles organizacionales y los innegables avances que ha presentado la institución en materia de garantía y respeto por los derechos humanos, mejoramiento de las condiciones de habitabilidad de los centros de reclusión, disminución de niveles de hacinamiento y reducción notable de

novedades en seguridad penitenciaria, principalmente en lo relacionado con condiciones de paz y convivencia al interior de los centros de reclusión.

Sin embargo, periódicamente se presentan acontecimientos negativos dentro del sistema, hechos que resultan injustificables desde la óptica de cualquier persona y que no pueden atribuirse de manera exclusiva a las deficiencias estructurales ya mencionadas; la mayoría de estas se deben al actuar del personal responsable de los diferentes servicios.

Con lo anterior se ratifica la preponderancia del componente talento humano a través de la seguridad dinámica, sobre los medios técnicos, materiales y otros elementos de seguridad física.

De acuerdo con Coyle (2009), por lo general, las prisiones no pueden elegir a los reclusos. Tienen que aceptar a quienes los tribunales o las autoridades judiciales les envíen. No obstante, sí pueden elegir al personal. Es esencial que dicho personal sea cuidadosamente elegido y adecuadamente capacitado, supervisado y apoyado. El trabajo penitenciario es exigente, implica trabajar con hombres y mujeres que han sido privados de su libertad, muchos de los cuales sufren trastornos mentales o adicciones, carecen de aptitudes sociales y educativas, y proceden de grupos marginados de la sociedad. Algunos pueden ser una amenaza para el público, otros muy peligrosos y agresivos, y habrá quienes intenten fugarse por todos los medios. A nadie le gusta estar en prisión. Y cada uno de ellos es una persona única en su individualidad (Coyle, 2009, p.15).

Precisamente por lo manifestado en el aparte anterior, el personal que integra el cuerpo de

custodia y vigilancia debería ser rigurosamente escogido; los mecanismos utilizados para su selección deberían contemplar variables más allá de las utilizadas para la escogencia de talento humano para cualquier otra entidad pública, dada precisamente la especificidad de las funciones y el medio en que se van a desempeñar.

Otro aspecto supremamente importante y justamente el que nos ocupa en el presente trabajo, tiene que ver con la formación, capacitación, actualización y reentrenamiento permanentes de este personal en las diferentes áreas del saber penitenciario por parte de la Escuela Penitenciaria Nacional.

Antes de adentrarnos en nuestro análisis sobre las condiciones para el proceso de formación en materia de seguridad penitenciaria, es pertinente hacer referencia también a la política de administración del talento humano adoptada por la institución y aplicada tanto en las sedes administrativas como en la dirección y comandos de vigilancia en los establecimientos de reclusión del orden nacional.

Citamos este último aspecto por cuanto cada uno de los anteriores componentes actúan de manera sinérgica para el logro del objetivo de cualificación y optimización del talento humano. En este sentido, los esfuerzos de la Escuela Penitenciaria por impartir un buen proceso formativo que potencie no solamente las competencias sino también la conciencia del buen servicio, el compromiso y la legalidad. Estos esfuerzos pueden no dar los frutos esperados cuando en los ERON no se dan unas buenas prácticas de administración del personal egresado de la escuela y por el contrario en algunas oportunidades se encuentra resistencia en los cuadros de

mando y personal antiguo, para cumplir los protocolos en debida forma, como les ha sido inculcado a los nuevos dragoneantes durante el procesos de formación.

En este trabajo haremos referencia específica al proceso de formación en el campo de la seguridad penitenciaria, para lo cual se debe imponer como premisa irrefutable que todas las acciones de seguridad en los centros penitenciarios y carcelarios, deben privilegiar la efectividad del servicio, la cual se traduce en la protección de la vida y la integridad de los funcionarios, los privados de la libertad, visitantes y para la sociedad en general, el respeto por los derechos y la dignidad humana y al apoyo decidido a la función institucional resocializadora.

Para asegurar el cumplimiento del anterior postulado, la formación en esta materia debe tener como objetivo brindar a los estudiantes, las herramientas conceptuales y las competencias necesarias para prevenir y reducir la ocurrencia de novedades de seguridad o actuar de manera correcta cuando estas se presenten, mediante la aplicación de los procedimientos institucionales, la debida utilización de los medios para el servicio y el fortalecimiento de sus capacidades en el ser, el saber y el hacer.

A partir del análisis del PEI de la Escuela Penitenciaria Nacional, su aplicabilidad y pertinencia frente a los resultados esperados del proceso académico, los documentos orientadores del curso, los recursos disponibles, la participación de los diferentes actores de la comunidad académica y la aplicación de los mecanismos de evaluación establecidos, se pretende analizar y documentar los aspectos más sobresalientes de la práctica docente y sus resultados en el desarrollo del módulo de Seguridad

Penitenciaria para la población citada.

Para cumplir con este propósito, se realiza mediante una reflexión y valoración de los resultados académicos reflejados en la capacidad desarrollada para asumir el desempeño los estudiantes en sus futuras funciones en el proceso de seguridad penitenciaria, bajo el entendido que ha superado superado el proceso de desarrollo del módulo. Los futuros dragoneantes conocen y comprenden el propósito e importancia de la seguridad penitenciaria para la institución y la sociedad, identifican los principales riesgos presentes en el medio penitenciario, saben en teoría y práctica como prestar los diferentes servicios a que serán asignados, conocen y saben manejar los diferentes medios técnicos y demás elementos del servicio, conocen la normativa, reglamentación y protocolos aplicables en la diferentes situaciones que se puedan presentar en el servicio.

Además de lo anterior, para poder desempeñarse con éxito en el contexto requerido, es necesario que los nuevos profesionales del quehacer penitenciario adopten una visión y una compresión de la seguridad penitenciaria más allá de la simple vigilancia, del control de movimientos de las personas privadas de la libertad, de la actitud reactiva ante las novedades presentadas o del uso de los medios coercitivos.

Deben contar con una visión amplia sobre el rol que debe asumir de manera profesional un buen dragoneante del cuerpo de custodia vigilancia, su responsabilidad como servidor público, su sentido de entrega y vocación de servicio, su cultura y apego a la legalidad, su férrea convicción de respeto por la vida y la dignidad humana de las personas y sus deseos de superación y proyección

profesional.

Con el desarrollo del trabajo se visibiliza la coherencia y pertinencia del PEI de la EPN frente a sus objetivos de formación, se reconocen los esfuerzos y avances de la escuela en materia de dotación de medios para el desarrollo de la actividad académica y la buena disposición colaborativa de la mayoría de servidores de la escuela para con el proceso de formación. Igualmente se pone a consideración algunas situaciones que, a criterio del autor, al ser mejoradas podrían contribuir para fortalecer algunas condiciones del proceso de formación de aspirantes a dragoneantes para un adecuado desempeño en el proceso de seguridad penitenciaria con un enfoque más profesional, preventivo, humano, legal y ético.

## METODOLOGÍA

El presente trabajo se sustenta de manera general en los parámetros trazados en el PEI de la Escuela Penitenciaria Nacional y aborda especialmente los aspectos contenidos en el numeral 5. Gestión académica; teniendo como principales actores implicados en la narrativa, los directivos, docentes, estudiantes de los programas Técnico Laboral por Competencias en Servicios Penitenciarios, grupos complementación 2022 y formación 2023; personal administrativo y cuerpo de custodia y vigilancia adscrito a la Escuela Penitenciaria Nacional.

El periodo de ocurrencia y apropiación de la experiencia por parte del docente se da en el ejercicio académico desarrollado entre enero y noviembre de 2022 curso de complementación grupos 1,2 y 3; y enero a abril de 2023 curso de formación, primero y segundo periodo.

## RESULTADOS

El PEI de la Escuela Penitenciaria Nacional, en su numeral 5 Gestión académica, componente técnico pedagógico; se plantea los siguientes interrogantes:

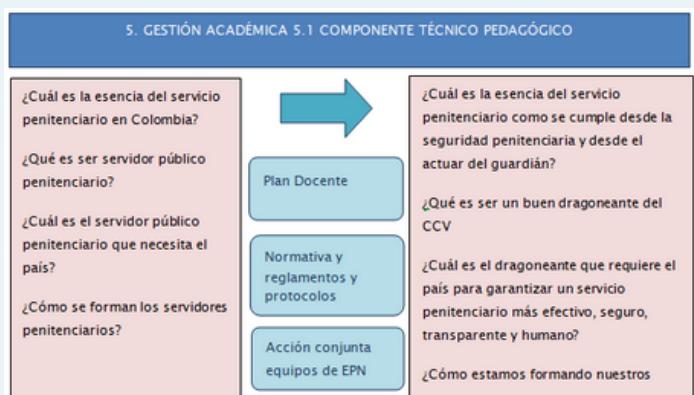
¿Cuál es la esencia del servicio penitenciario en Colombia?

¿Qué es ser servidor público penitenciario?

¿Cuál es el servidor público penitenciario que necesita el país?

¿Cómo se forman los servidores penitenciarios?

¿Qué servidor público queremos formar?



Las respuestas a los anteriores cuestionamientos son presentadas en el mismo PEI, citando apartes de la normativa penitenciaria nacional y algunas otras consideraciones orientadas por la doctrina y valores institucionales. Sin embargo, teniendo en cuenta que el presente trabajo versa sobre el proceso específico de formación para personal aspirante a ocupar el cargo de dragoneante del cuerpo de custodia y vigilancia, y como quiera que el área de desempeño de estos servidores implica una

serie de prácticas y responsabilidades diferentes a las de otros funcionarios penitenciarios; se requiere plantear la discusión desde esas especificidades.

Para el anterior propósito resulta de gran utilidad dar una mirada general al plan docente establecido para la asignatura seguridad penitenciaria, para los programas objeto del presente estudio, el cual busca desarrollar la competencia necesaria para prevenir incidentes de seguridad y vigilancia de acuerdo con la normativa técnica.

PLAN DE TRABAJO DOCENTE		
1.1. Nombre del Programa académico	Técnico Laboral por competencias en servicios penitenciarios con enfoque en derechos humanos.	
1.2. Tipo de programa:	Formación laboral	
1.2. Nombre del Módulo	SEGURIDAD PENITENCIARIA	
1.4. Duración del módulo:	Dos (02) semanas	1.5. Jornada: Diurna
1.6. Horas de Formación Teórica:	53	1.7. Horas de Formación Práctica: 35
1.8. Periodo Académico:	Segundo	1.9. Metodología: Presencial
1.10. Total de horas del Módulo:	Ochenta y ocho (88 horas)	1.11. Equivalencia en Créditos: Uno (01)

Fuente: Subdirección académica EPN. Plan docente formación.

Plan de estudios y cronograma del programa académico 88 horas del 16 de enero al 25 de febrero		
Unidad uno Diagnóstico de riesgos 18 horas	Unidad dos Actividades de seguridad 35 horas	Unidad tres Actividades de seguridad y reportes 35 horas
<ul style="list-style-type: none"> <li>✓ Conceptos de seguridad y análisis de riesgos en los ERON</li> <li>✓ Correcta prestación de servicios de seguridad</li> <li>✓ Marco y funciones de la seguridad penitenciaria</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>✓ Medios técnicos de seguridad</li> <li>✓ Procedimientos de registro a personas y requisada de instalaciones</li> <li>✓ Procedimiento ingreso, permanencia y salida de un ERON</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>✓ Procedimientos de control de seguridad en instalaciones</li> <li>✓ Procedimientos en unidades de tratamiento especial</li> <li>✓ Actuaciones administrativas en los procedimientos de seguridad</li> </ul>

Sin embargo, más allá de un buen diseño curricular y un adecuado PEI, plasmados en documentos, los resultados del proceso de formación en cuanto a la aprehensión de conocimientos, generación y fortalecimiento de competencias, disposición y compromiso hacia el buen servicio, respeto por la vida y la dignidad humana y cultura de legalidad, dependen de todos los actores directos e indirectos que hacen parte del proceso, para el caso, toda la comunidad académica de la Escuela Penitenciaria Nacional y de manera

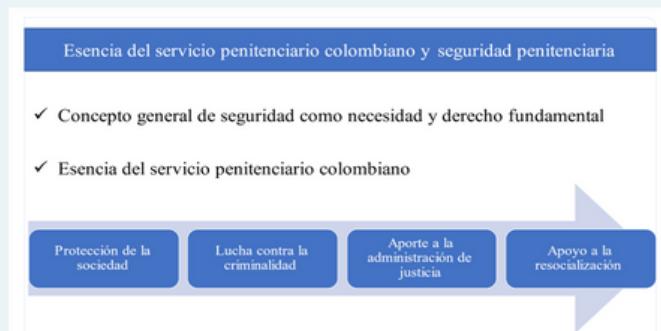
especial del personal docente, sus métodos, sus recursos, su experiencia y sus habilidades blandas que le otorgarán legitimidad, credibilidad y confianza ante sus estudiantes.

La denominación “Formar desde la seguridad penitenciaria para la efectividad del servicio, el respeto y la legalidad.”, pretende visibilizar la seguridad penitenciaria desde una órbita superior a la concepción generalizada y simplista de su componente operativo, para ello acudimos a la definición para esta, prevista en la resolución 192 de 2018, “Por la cual se regula el uso de la fuerza y se adopta el modelo uso de la fuerza para el Sistema Penitenciario y Carcelario Colombiano la cual en su artículo 5, numeral 4 establece “**Seguridad Penitenciaria y Carcelaria**. Es el conjunto de acciones jurídicas, administrativas y operativas que buscan el normal cumplimiento de los fines de la pena y las medidas de aseguramiento, en un ambiente de convivencia pacífica, orden y disciplina en todos los ERON”(p.3).

Una vez revisados el soporte documental previsto para el programa y la definición institucional de seguridad penitenciaria, pasamos a revisar el primer interrogante planteado en el PEI de la escuela y que tomaremos como fundamento para nuestra argumentación: ¿Cuál es la esencia del servicio penitenciario en Colombia? El mismo documento nos remite a lo establecido en la Ley 65 de 1993 y ley 1709 de 2014 de la siguiente manera:

Las actividades esenciales del sistema penitenciario y carcelario en Colombia están reguladas en la ley 65 de 1993 (Código Penitenciario y Carcelario), así como en la ley 1709 de 2014. Frente a las actividades del

Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario INPEC se ha dispuesto que “Corresponde al Gobierno Nacional por conducto del Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario, la ejecución de la pena privativa de la libertad impuesta a través de una sentencia penal condenatoria, el control de las medidas de aseguramiento, del mecanismo de seguridad electrónica y de la ejecución del trabajo social no remunerado.” (PEI EPN, 2022, p.22).



Para el proceso al que hacemos referencia en el presente trabajo, se hizo necesario descomponer, explorar en cada una de las ideas del anterior aparte para constituirlo en un elemento generador de conciencia entre los estudiantes, en cuanto a la responsabilidad que le corresponde a un dragoneante desde el cumplimiento de su función específica en cada puesto de servicio, para aportar de manera significativa a que la institución cumpla el anterior mandato.

En primer lugar y teniendo en cuenta que el área de desempeño de un dragoneante del cuerpo de custodia y vigilancia, se encuentra orientado de manera primordial al proceso de seguridad penitenciaria, se hace necesario reflexionar sobre el concepto general de seguridad; para lo anterior traemos la definición de Barcena, (2000), quien manifiesta que:

El término seguridad se refiere a estar libre de preocupaciones, sentirse a salvo de cualquier daño que pueda ser infligido por otros. Por definición, se trata de un concepto

esencialmente subjetivo, que se determina en gran medida por percepciones y no necesariamente por situaciones objetivas. (Barcena, 2000, págs. 11,12).

Para contextualizar el anterior concepto con la misionalidad del cuerpo de custodia y vigilancia, traemos como argumento lo establecido en la Constitución Política de Colombia de 1991, respecto del papel que debe cumplir el Estado y cada una de sus instituciones y servidores, en materia de garantías y protección a la ciudadanía de conformidad con el modelo de Estado que la misma constitución adopta, en los siguientes términos:

Artículo 1. Colombia es un Estado Social de Derecho, organizado en forma de República unitaria, descentralizada, con autonomía de sus entidades territoriales, democrática, participativa y pluralista, fundada en el respeto de la dignidad humana, en el trabajo y la solidaridad de las personas que la integran y en la prevalencia del interés general.

Artículo 2. Son fines esenciales del Estado: servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución, facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan y en la vida económica, política, administrativa y cultural de la Nación, defender la independencia nacional, mantener la integridad territorial y asegurar la convivencia pacífica y la vigencia de un orden justo.

Las autoridades de la República están instituidas para proteger a todas las personas residentes en Colombia, en su vida, honra, bienes, creencias, y demás derechos y libertades, y para asegurar el cumplimiento

de los deberes sociales del Estado y de los particulares.

Con las anteriores premisas podemos entonces resumir el concepto general de seguridad y su relación con la misionalidad de los servidores penitenciarios afirmando que por tratarse de una percepción subjetiva, de un derecho de todo ciudadano y de un deber del Estado, son los servidores penitenciarios y específicamente el personal del Cuerpo de Custodia y Vigilancia, quienes deben generar y garantizar las condiciones para que tanto los privados de la libertad como el resto de la comunidad penitenciaria puedan estar en cualquier establecimiento de reclusión con la tranquilidad de que nadie atentará contra su integridad personal y que si esto sucediera en cualquier momento, allí estará un cuerpo de custodia profesional y comprometido para hacer respetar su derecho a la vida e integridad.

Ahora bien, en cuanto a la esencia del servicio penitenciario, debe ser analizado desde esos elementos que dan la gran trascendencia e importancia al servicio que presta la Institución y el cuerpo de custodia y vigilancia y que se constituyen en el gran aporte al bienestar de la ciudadanía, dentro de estos se destacan los siguientes:

### **La protección de la sociedad.**

Se puede argumentar que el INPEC y el CCV cumplen su función de protección a la sociedad cuando se cumple con el objetivo de mantener aislada a una persona sobre la cual la autoridad judicial, por considerarla peligrosa para la sociedad, impuso medida de aseguramiento o a quien luego del respectivo procedimiento penal se impuso una sentencia condenatoria.

Se estaría incumpliendo con esta función protectora cuando por conductas de acción u omisión de los servidores penitenciarios se da lugar a que aún estando en privación de la libertad, esta persona pueda continuar materializando acciones que representen afectaciones o amenazas para la comunidad, como lo manifiesta el manual de seguridad dinámica e inteligencia penitenciaria en los siguientes términos:

La administración penitenciaria debe realizar una atenta evaluación de riesgos. Es imprescindible que la evaluación de riesgos distinga entre los cuatro tipos de riesgo predominantes:

- Riesgo de fuga.
- Riesgo de violencia hacia el personal, otros reclusos y visitas.
- Riesgo al orden debido.
- Riesgo de que los reclusos dirijan actividades delictivas desde los establecimientos penitenciarios para que se concreten fuera de prisión (por ejemplo, participar de actividades relacionadas con el crimen organizado, actividades de bandas o grupos terroristas, el narcotráfico, y la intimidación o corrupción de testigos, jueces, abogados o miembros del jurado) (UNODC, 2015, p.16).

### **Responsabilidad en el logro de los objetivos en la aplicación de justicia.**

La institución penitenciaria lleva consigo una gran responsabilidad en el cumplimiento de los objetivos de la política criminal nacional y en el proceso de administración de justicia, dentro de este aspecto, no tendrían mayores resultados los esfuerzos de la rama legislativa para la tipificación de conductas como delitos o los esfuerzos de las autoridades judiciales y

policiales en cuanto a la persecución y sometimiento de los delincuentes, si no se contara con un sistema penitenciario que logre hacer efectivas esas órdenes de privación de la libertad o sentencia condenatorias en los términos establecidos por la constitución y las leyes colombianas.

### **Cooperación con otras instituciones en la lucha contra la criminalidad.**

Tal como lo establece la Constitución Política Nacional en su artículo 113 “Los diferentes órganos del Estado tienen funciones separadas, pero colaboran armónicamente para la realización de sus fines”. En este sentido las autoridades penitenciarias mantienen importantes lazos de comunicación y colaboración con las demás entidades encargadas de hacer cumplir la ley, con el propósito de intercambiar información y otros recursos que permitan de manera conjunta aportar a los objetivos estatales en materia de seguridad y lucha contra la criminalidad.

### **Aporte al proceso de resocialización de las personas privadas de la libertad.**

Indudablemente uno de los más valorados aportes que puede hacer un funcionario del cuerpo de custodia y vigilancia para ayudar de manera significativa al logro de los objetivos institucionales está relacionado con su decidido apoyo a las actividades propias de los procesos de atención social y tratamiento penitenciario, los cuales resultan cruciales para el objetivo resocializador de la pena privativa de la libertad. Esta actividad encuentra su sustento en las siguientes premisas contenidas en las reglas mínimas para el tratamiento de los reclusos o reglas Mandela que se transcribe a continuación:

### **Regla 4**

1. Los objetivos de las penas y medidas privativas de libertad son principalmente proteger a la sociedad contra el delito y reducir la reincidencia. Esos objetivos solo pueden alcanzarse si se aprovecha el período de privación de libertad para lograr, en lo posible, la reinserción de los exreclusos en la sociedad tras su puesta en libertad, de modo que puedan vivir conforme a la ley y mantenerse con el producto de su trabajo.
2. Para lograr ese propósito, las administraciones penitenciarias y otras autoridades competentes deberán ofrecer educación, formación profesional y trabajo, así como otras formas de asistencia apropiadas y disponibles, incluidas las de carácter recuperativo, moral, espiritual y social y las basadas en la salud y el deporte. Todos esos programas, actividades y servicios se ofrecerán en atención a las necesidades de tratamiento individuales de los reclusos.

### **Regla 5**

1. El régimen penitenciario procurará reducir al mínimo las diferencias entre la vida en prisión y la vida en libertad que tiendan a debilitar el sentido de responsabilidad del recluso o el respeto a su dignidad como ser humano.
2. Las administraciones penitenciarias facilitarán todas las instalaciones y acondicionamientos razonables para asegurar que los reclusos con discapacidades físicas, mentales o de otra índole participen en condiciones equitativas y de forma plena y efectiva en la vida en prisión.

## Regla 91

El tratamiento de las personas condenadas a una pena o medida privativa de libertad debe tener por objeto, en la medida en que la duración de la pena lo permita, inculcarles la voluntad de vivir conforme a la ley y mantenerse con el producto de su trabajo y crear en ellos la aptitud para hacerlo. Dicho tratamiento estará encaminado a fomentar en ellos el respeto de sí mismos y desarrollar su sentido de la responsabilidad.

## Regla 92

1. Para lograr este fin se deberán emplear todos los medios adecuados, lo que incluirá la asistencia religiosa, en los países en que esto sea posible, la instrucción, la orientación y formación profesionales, los métodos de asistencia social individual, el asesoramiento laboral, el desarrollo físico y el fortalecimiento

de los principios morales, de conformidad con las necesidades individuales de cada recluso. Para ello se tendrá en cuenta su pasado social y delictivo, su capacidad y aptitud física y mental, su temperamento personal, la duración de su pena y sus perspectivas después de la liberación. (ONUDC, 2015, p.10. 11 y 33).

Por otro lado, con respecto al segundo interrogante ¿Qué es ser servidor público penitenciario?; el PEI de la Escuela lo resuelve en los siguientes términos:

Es un servidor público con principios y valores éticos, que presta un servicio a la sociedad. Su finalidad es garantizar la pena privativa de la libertad de los infractores de la ley, garantizando los servicios de atención básica, seguridad y tratamiento penitenciario bajo un enfoque de respeto por los derechos humanos. (PEI EPN, 2022, p.22).

## ¿Qué es ser un buen dragoneante del CCV



Consideramos que para el proceso de formación que nos ocupa, esta definición resulta muy generalizada y de un carácter bastante técnico, de tal manera que el ejercicio en clase debe orientarse a contextualizar el mismo de manera específica a la función del dragoneante, de forma tan concreta que lleve al estudiante a comprender, que es lo que la institución espera de él según su área de desempeño, cuáles son los resultados concretos sobre los que se valorará su trabajo y con lo cual aportará de manera significativa a las expectativas de la institución y de la sociedad.

Por lo anterior hemos replanteado este interrogante en los siguientes términos: ¿Qué es ser un buen dragoneante del cuerpo de custodia y vigilancia? Para responder a lo anterior hemos identificado las siguientes premisas que deben estar presentes como guía orientadora de todo acto del servicio para este grupo de servidores penitenciarios, quienes deben tener en cuenta que la efectividad de su servicio y los buenos resultados de su dependencia y de la institución dependen del estricto y permanente cumplimiento de los siguientes aspectos:

- 1) Priorizar sobre cualquier otro objetivo, la protección de la vida e integridad de los privados de la libertad, visitantes, funcionarios y demás miembros de la comunidad penitenciaria; 2) Cumplir todos los protocolos y adoptar las medidas necesarias para evitar fugas de internos desde el centro de reclusión o durante desplazamientos a áreas externas;
- 3) Involucrarse y aportar de manera efectiva en los procesos de atención social y apoyo el tratamiento penitenciario para los Privados de la libertad; 4) Constituirse en un promotor, defensor y garante de los derechos y la dignidad humana de los PPL y, 5) Ejercer los

controles para mantener condiciones de seguridad, orden, paz y convivencia al interior de cada patio y cada establecimiento de reclusión.

Pasando al siguiente interrogante planteado en el PEI ¿Cuál es el servidor público penitenciario que necesita el país?, el anterior es resuelto en el mismo documento en los siguientes términos:

Requerimos un servidor público penitenciario con competencias laborales desarrolladas desde los cuatro pilares de la educación.

Desde el ser para mejorar su actitud hacia el servicio y reflexionar acerca de su labor, desde el saber para que desarrolle el pensamiento lógico y creativo que le ayudarán a tomar mejores decisiones, desde el hacer para que aprenda a integrar la aprendido en el contexto donde desempeña su labor. Frente al saber convivir se pretende el desarrollo de habilidades socioemocionales con una visión integral y humanista que le permitirán ser mejor persona, con disposición para atender las necesidades reales del entorno penitenciario.

El servidor público penitenciario debe caracterizarse por responder a las necesidades sociales e institucionales, acorde a las normas, principios rectores del sistema penitenciario y valores del código de integridad institucional, en un marco de respeto y promoción de los derechos humanos. (PEI EPN, 2022, p.22).

De igual manera que en caso anterior, esta respuesta debió ser desglosada y contextualizada a un lenguaje que permitiera el relacionamiento de este postulado con la labor cotidiana de un Dragoneante del

Cuerpo de Custodia y Vigilancia, en este sentido es pertinente descifrar y hacer una reflexión crítica sobre el contexto del sistema penitenciario colombiano y un análisis de las

principales problemáticas y riesgos de seguridad en los ERON, para cuestionarnos ¿cuál es el dragoneante que requiere el país para garantizar un sistema penitenciario efectivo?

## Expectativas de las partes interesadas e indicadores de desempeño

¿Como nos percibe la sociedad	Problemáticas y amenazas en los ERON
<ul style="list-style-type: none"> <li>✓ Escuelas del delito</li> <li>✓ Focos de corrupción</li> <li>✓ Violación de DD HH.</li> <li>✓ Sin garantías de seguridad</li> <li>✓ Baja valoración del personal</li> <li>✓ Código del silencio</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>✓ Perdida de vidas humanas</li> <li>✓ Fugas de presos</li> <li>✓ Ingreso de elementos ilícitos</li> <li>✓ Motines</li> <li>✓ Poder ilegal de los internos</li> <li>✓ Delitos contra la sociedad externa</li> <li>✓ Corrupción y uso desmedido de la fuerza</li> </ul>

Iniciamos el ejercicio revisando la percepción que tiene la sociedad sobre el servicio penitenciario y sobre las prisiones, no solamente en Colombia, sino de manera generalizada, en cuanto a creer y manifestar que las prisiones son escuelas del delito, focos de corrupción, escenarios de violación sistemática de derechos humanos, espacios carentes de condiciones de seguridad donde impera el código del silencio; los anteriores aspectos repercuten en una baja valoración del personal penitenciario. El anterior postulado ratifica lo expuesto por Coyle 2009, quien afirma:

En muchos países, hay poco conocimiento público acerca de las prisiones, del personal de éstas o de su trabajo. Mientras que la sociedad reconoce generalmente el valor intrínseco de los trabajadores de la salud y de los maestros, por ejemplo, el personal penitenciario no goza de un reconocimiento similar (...).

Cuando la gente piensa en el concepto “prisión”, tiende a considerar su aspecto físico: muros, vallas, edificios con puertas cerradas y ventanas con barrotes. En realidad, el aspecto más importante de una prisión es la dimensión humana, ya que las prisiones tienen que ver fundamentalmente con seres humanos (...) (Coyle, 2009, p.15).

Frente a la anterior percepción social es necesario preguntarnos de manera muy consciente: ¿Son reales estas situaciones que la sociedad percibe en todos los centros de reclusión y en la misma medida? Desde nuestra óptica podríamos asegurar que no en la misma medida en todos los centros; pero si quedan en el sistema penitenciario colombiano muchas conductas y prácticas que lamentablemente coinciden con la percepción social.

Dicho lo anterior pasamos a identificar cuáles

son esas prácticas y conductas que la sociedad repudia y que cada vez que suceden hacen que el sistema pierda credibilidad ante la opinión pública y frente a esto encontramos, en primera instancia algunas que podríamos catalogar como de responsabilidad de la alta dirección institucional se encuentran las condiciones de hacinamiento, algunas falencias en la prestación de servicios públicos, escasez de recursos financieros, fiscos y tecnológicos y deficiencias en algunas estructuras físicas.

Sin embargo, encontramos otras de absoluta responsabilidad del personal de Custodia y Vigilancia entre las cuales podemos citar: pérdida de vidas humanas atribuidas a faltas

por acción u omisión de los funcionarios; agresiones a otros internos o al personal penitenciario por parte de los PPL por falta del cumplimiento de protocolos, suicidios o lesiones autoinfligidas por los privados de la libertad, fugas de presos por cualquier modalidad, ingreso de elementos ilícitos por falencias en la aplicación de controles, corrupción; desatención a los requerimientos de los PPL que pueden desencadenar en motines, huelgas de hambre o secuestros de funcionarios, poder ilegal de los internos a través de los denominados plumas o caciques de patio, delitos contra la sociedad externa mediante llamadas extorsivas u otras modalidades y uso desmedido de la fuerza por parte de los funcionarios, entre otras conductas.

### ¿cuál es el dragoneante que requiere el país para garantizar un sistema penitenciario mas efectivo, seguro, transparente y humano?

- Aactúe bajo los postulados de la seguridad dinámica
- En todo acto del servicio cumpla los procedimientos
- Enfoque de prevención y protección
- Trabaje de manera coordinada y armónica
- Conozca de manera integral el ERON, sus dinámicas y problemáticas



Con los anteriores elementos podemos afirmar que un sistema penitenciario efectivo, por lo menos desde la órbita de la seguridad penitenciaria, es aquel donde podemos mostrar una permanente reducción de novedades en seguridad como las descritas anteriormente, donde la cultura generalizada sea de respeto por los derechos humanos de

la PPL, donde el personal sea sensible a necesidades del PPL, donde reine una actitud de oposición a la corrupción y donde se mantengan condiciones de autoridad, disciplina y control para el logro de los objetivos institucionales. Con lo anterior queda claridad sobre cuál es el perfil del dragoneante que se requiere en Colombia.

Nuestro siguiente y ultimo planteamiento está relacionado con ¿Cómo se forman, o mejor, como estamos formando nuestros dragoneantes? Consideramos que el diseño curricular adoptado por la Escuela Penitenciaria como eje esencial de la gestión académica, en cuanto al módulo de Seguridad Penitenciaria, ofrece los elementos necesarios para brindar a los estudiantes, las

herramientas conceptuales y las competencias necesarias para prevenir y reducir la ocurrencia de novedades de seguridad o actuar de manera correcta cuando estas se presenten, mediante la aplicación de los procedimientos institucionales, la debida utilización de los medios para el servicio y el fortalecimiento de sus capacidades en el ser, el saber y el hacer.



## CONCLUSIONES

Como conclusión del ejercicio planteamos la posibilidad de revisar los factores de mejoramiento para una mayor efectividad en el logro de los objetivos formativos de la escuela.

1) Establecer los mecanismos para incorporar en el plan de estudios, un componente de trabajo de campo realizado en establecimientos de reclusión con la participación, orientación y contextualización por parte del docente del módulo.

Hace referencia a que el desarrollo de los contenidos temáticos impartidos por el docente debe ser confrontados con la realidad y las dinámicas cotidianas de los centros de reclusión, se debe elaborar el sustento

jurídico, superar las prevenciones y disponer los recursos necesarios para que el docente pueda desplazarse a los centros penitenciarios con sus grupos de estudiantes para adentrarse de manera paulatina en la vivencia real y en el desarrollo de ejercicios prácticos guiados mediante la aplicación de los postulados de la seguridad procedural prevista en el sistema de gestión documental del INPEC.

2) La estadía en la Escuela Penitenciaria Nacional debería constituirse para los estudiantes en el primer referente práctico de aplicación de los procedimientos institucionales, los cuales buscan aportar estandarización, reglamentación y legitimidad a las actuaciones del Cuerpo de Custodia y

Vigilancia. Los estudiantes deben percibir un alto grado de coherencia entre el discurso formativo del programa y los procedimientos que se desarrollan desde la misma escuela. Para lo anterior es necesario que tanto los docentes como el resto de personal de la escuela mantengan un lenguaje y un actuar unificado, así como contar con la disponibilidad de los medios técnicos y logísticos necesarios.

En este sentido podríamos decir que se presenta una ruptura entre el discurso al interior del aula y las dinámicas diarias que viven los estudiantes en las diferentes actividades durante el curso. De manera específica en la Escuela Penitenciaria Nacional debería contarse con medios técnicos como cabinas de escaneo corporal, arcos detectores de metales, detectores manuales, sillas detectoras, máquinas de rayos x, un circuito cerrado de televisión en debidas condiciones. No necesariamente los anteriores elementos deberían ser exclusivamente para uso académico, sino que entrarían a reforzar las condiciones de seguridad física para la misma escuela y su comunidad académica.

En este mismo sentido, en los diferentes puestos de servicio de la escuela, debería darse estricta aplicación a los manuales, procedimientos y guías del proceso de seguridad, específicamente manual de ingreso, permanencia y salida de un establecimiento de reclusión del orden nacional y sedes administrativas del INPEC, Manual registro a personas y requisa de paquetes, vehículos e instalaciones, planes de defensa, seguridad y contingencia y demás protocolos que los estudiantes deberán aplicar en el desempeño de sus funciones en los centros de reclusión.

3) Todo servidor que haga parte de la comunidad académica de la escuela sin importar cual sea su área de desempeño, debe comprender que hace parte importante del proyecto formativo y académico esencial de la escuela y que desde su experiencia en la institución o en otros escenarios, tiene mucho que aportar en el proceso de formación de los futuros dragoneantes.

4) En el mismo sentido, especialmente ser consciente que el buen trato, la disposición de colaboración, escucha, mecanismos de control y disciplina que se aplique a los estudiantes deben estar alineados con los requerimientos de respeto por la dignidad humana que esperamos que estos, en ejercicio de su cargo, apliquen con los privados de la libertad.

Lo anterior hace referencia a que algún personal de custodia y vigilancia asignado a la escuela debe replantear ciertas prácticas que son utilizadas para mantener la disciplina entre el personal de estudiantes. Todo mecanismo correctivo aplicado a los estudiantes debe estar aprobado por la dirección y comando de agrupación de cursos de la escuela, ninguna práctica correctiva debe reñir con la dignidad humana y menos ridiculizar ni causar dolor a las personas; las horas de sueño por ejemplo, deben ser respetadas para que los estudiantes puedan estar en condiciones de responder a las actividades académicas; el trato del personal hacia los estudiantes debe ser cordial, respetuoso y amable, como esperamos que sea su trato hacia los privados de la libertad.

5) El PEI de la Escuela Penitenciaria Nacional establece que *“El Proyecto Educativo se sustenta en un modelo pedagógico cognitivo constructivista, que pretende que el estudiante gestione y construya su propio conocimiento, generando información nueva”*

con el bagaje que posee". A nuestro criterio el modelo plasmado en el PEI, fusionando los modelos cognitivista y constructivista resulta bastante acertado para el logro de los objetivos en la enseñanza de la asignatura seguridad penitenciaria y en general para la formación de los servidores penitenciarios en las diferentes áreas del conocimiento.

Sin embargo, consideramos que aún cuando el docente pueda orientar sus clases con un alto contenido de trabajo individual y colaborativo, utilizando recursos académicos como estudio de casos, demostración de roles, cartografía social pedagógica u otros mecanismos que permitan el empoderamiento y protagonismo del estudiante en su propio proceso de aprendizaje, hace falta perfeccionar aún más las condiciones para una mejor aplicabilidad de este modelo.

Especialmente cuando se trata de cursos de formación, pues realmente los preconceptos con que cuenta el estudiante son muy limitados. Por otra parte, no se cuenta con las condiciones de conectividad óptimos (red de internet) para que los estudiantes puedan acceder a otras fuentes e investigar el estado del arte de las diferentes temáticas y resolver sus propios cuestionamientos, teniendo en cuenta que el desarrollo de los cursos es de carácter interno.

Finalmente debemos dejar como conclusión que el trabajo de consolidar cada día un sistema penitenciario más seguro, efectivo, respetuoso de los derechos humanos y transparente, por lo menos en el ámbito de competencia del INPEC y de la seguridad penitenciaria, tiene su principal componente en la calidad de su talento humano y el medio para asegurarla es el conocimiento institucional, el compromiso y la voluntad de

buen servicio, los cuales son potenciados a través de los programas académicos ofrecidos por la escuela penitenciaria nacional. El reto es ejercer un liderazgo de todos los procesos que a través de la sinergia entre los diferentes equipos de trabajo de la escuela penitenciaria, logre el objetivo de entregar al país un grupo de personas con las cualidades necesarias para responder de manera efectiva al logro de los fines y objetivos institucionales.

## REFERENCIAS

Ley 65 de 1993 [Congreso de la República de Colombia]. 20 de agosto de 1993. Por la cual se expide el Código Penitenciario y Carcelario.

Coyle, A. (2009). La administración penitenciaria en el contexto de los derechos humanos. Londres: Centro Internacional de Estudios Penitenciarios.

Escuela Penitenciaria Nacional INPEC (2022) PROYECTO EDUCATIVO INSTITUCIONAL ESCUELA PENITENCIARIA NACIONAL (Institución de Educación para el Trabajo y el Desarrollo)

INPEC (2018) Resolución 192 de 2018, "Por la cual se regula el uso de la fuerza y se adopta el Modelo Uso de la Fuerza para el Sistema Penitenciario y Carcelario Colombiano.

Mandela, R. (2015). Reglas Mínimas de las Naciones Unidas para el Tratamiento de los Reclusos. Naciones Unidas, 21.

UNODC, (2015). Manual de seguridad dinámica e inteligencia penitenciaria.

# VALORACIÓN DE LA CONDICIÓN FÍSICA DE LOS FUNCIONARIOS DEL CUERPO DE CUSTODIA Y VIGILANCIA DEL INSTITUTO NACIONAL PENITENCIARIO Y CARCELARIO INPEC.

AUTOR: NELSON RODRIGO CUERVO PULIDO\*

## RESUMEN

Con el propósito de valorar la condición física de un grupo de funcionarios del Cuerpo de Custodia y Vigilancia del INPEC, se realizó la evaluación de esta condición a 50 y 12 mujeres pertenecientes al CCV. La evaluación antropométrica peso y estatura se tomó para calcular el Índice de Masa Corporal (IMC), se midieron las características de talla y peso, el perímetro abdominal se tomó para determinar el riesgo cardiovascular y calcular la distribución regional de la grasa corporal. Para la valoración de la capacidad cardiorrespiratoria o máximo consumo de oxígeno (VO2max), se realizó el test "Course- Navette" registrando la última etapa recorrida para determinar el VO2 max en valores relativos ml.kg.min, se aplicó la formula  $VO2max = (6 \times V) - 27.4$ , donde V es la velocidad final alcanzada. Para los resultados se calculó la distribución porcentual, media y la desviación estándar, IMC  $26.86 \pm 2.69$ , circunferencia de la cintura para hombres  $91.82 \pm 7.38$ , circunferencia de la cintura para mujeres  $85.75 \pm 8.57$ , máximo consumo de oxígeno VO2máx en ML.kg.min  $37.71 \pm 6.55$ . Es evidente la baja condición física en el personal de funcionarios, la acumulación excesiva de grasa corporal y el bajo nivel cardiorrespiratorio, es un determinante de la condición física.

## INTRODUCCIÓN

La evaluación de la condición física brinda una herramienta que permite determinar la capacidad del organismo para funcionar con eficacia, efectividad, disfrutar del tiempo libre, gozar de buena salud, resistir la enfermedad y enfrentarse a situaciones de emergencia (Kent, 1998, p. 54). El concepto de condición física saludable puede ser orientado, relacionando la condición física con el estado de salud (Bouchard, Blair, Haskell, 2006, p.p. 16-18).

Un factor determinante de la condición física es la composición corporal. El resultado de esta es un indicador relevante de la condición de salud y al calcularla podemos valorar la cantidad de grasa corporal su distribución regional y la masa libre de grasa (Daza, 2007, p.228).

Existen diferentes modelos que definen la composición corporal (Wilmore y Costill, 2007, p. 183; Daza, 2007, p. 28), estos modelos permiten determinar el porcentaje graso ideal en relación al peso corporal, para hombres del 12% al 20% y mujeres del 20% al 30% del peso corporal (Martin, 2003, p.67), las mujeres tienden a tener mayor porcentaje graso ya que proporciona gran parte de la energía para la lactancia y el embarazo (Kleiner y Greenwood, 2005, p.133).

La OMS define el sobrepeso y la obesidad como una acumulación anormal o excesiva de grasa que puede ser perjudicial para la salud. El Índice de Masa Corporal (IMC) proporciona una medida útil del sobrepeso y la obesidad, este parámetro se calcula dividiendo el peso de una persona en kilos por el cuadrado de la talla en metros (kg/m<sup>2</sup>) (OMS, 2015).

El IMC no mide la masa ni el porcentaje graso, la OMS decidió expresar distintos valores del IMC en términos de niveles de peso corporal, <18,5 bajo peso, 18,5 a 24,9 normal, 25,0 a 29,9 sobrepeso, 30,0 a 34,9 obesidad tipo 1, 35,0 a 34,9 obesidad tipo 2 y >35 obesidad tipo 3 (OMS, 1995). La OMS clasifica el sobrepeso con un IMC igual o superior a 25, y la obesidad con un IMC igual o superior a 30 (OMS, 2015). La obesidad es una enfermedad crónica que se desarrolla a partir de nuestro genotipo con la interacción en el medio ambiente, así mismo implica la integración de diferentes factores sociales, conductuales, culturales, fisiológicos, metabólicos y factores genéticos (National Institutes of Health, 1998, p.7). Existe una correlación entre la falta de condición física y diferentes patologías como la obesidad (Jiménez, 2007).

Diferentes estudios determinan que el IMC elevado se asocia con la baja condición física y con riesgo de enfermedad cardiovascular (Lee, et al., 2005, pp. 895-901; Dosman, et al., 2009 y Wi y Dai, 2010, p. 241), la población que está dentro del parámetro de peso normal o saludable, puede presentar obesidad abdominal, la cual se considera predictor de enfermedades como diabetes, hipertensión y enfermedad coronaria, se evidencia que la población físicamente activa presenta menor grasa abdominal visceral y total, lo que los clasifica con menor riesgo para la salud (Chicharro y Fernández, 2008, p. 928). Existen estudios donde asocian la

obesidad abdominal con la morbilidad y la mortalidad (Balkau, et al., 2007), (Pischon, T. et al; 2008, p. 2111), (XiaojunOuyang, 2015, p. 3), así mismo proponen el perímetro abdominal como predictor de factores de riesgo para la salud.

En 1995 en la Universidad de Glasgow Escocia, se realizó un estudio a 904 hombres y 1.014 mujeres, un panel de expertos en la identificación, evaluación y tratamiento del sobrepeso y la obesidad, plantearon puntos de corte para la medición del perímetro abdominal, los parámetros de alto riesgo se fijan para hombres en >102cm, y para mujeres >88cm, además se fijan parámetros en cuanto a un rango saludable del perímetro abdominal <94 para hombres y < 80 para mujeres (Lean, M. et al, 1995), en diferentes estudios y organizaciones en el área de la salud han tomado este criterio de referencia, como un predictor de riesgo para la salud (National Institutes of Health, 1998, p.58; Balkau, et al., 2007 y Pischon, et al., 2008, p. 2111).

La capacidad cardiorrespiratoria ha sido un componente importante en la valoración de la condición física, la resistencia cardiorrespiratoria está relacionada con el desarrollo del sistema cardiovascular y respiratorio y por lo tanto del desarrollo aeróbico, así mismo define la capacidad del cuerpo para sostener ejercicios prolongados. Está ampliamente demostrado que los niveles más altos de capacidad cardiorrespiratoria son más beneficiosos para la salud y para la prevención de enfermedades cardiovasculares, algunos tipos de cáncer, diabetes y osteoporosis, además reduce la discapacidad y aumenta la longevidad (Myers, et al., 2015, p. 308; Wilmore y Costill, 2007, p. 297; y Longstreet et al., 1955).

La capacidad del organismo para mantener una carga de ejercicio durante un tiempo prolongado es un reflejo directo de la capacidad cardiorrespiratoria, la mejor medida cuantitativa de la capacidad cardiorrespiratoria es el máximo consumo de oxígeno VO<sub>2</sub>max, que es la capacidad máxima del organismo de captar, trasportar y utilizar el oxígeno durante el ejercicio físico (Chicharro, Fernández, 2008, p. 442).

Existen estudios que indican que la capacidad respiratoria está relacionada con la morbilidad y la mortalidad, (Myers, et al., 2002, p. 794; Holtermann, et al., 2014; Secchi y Gaston, 2013). La valoración del VO<sub>2</sub> se puede realizar con diferentes propósitos como determinar la condición física y clasificar a las personas según el riesgo para la salud (Gaston y Secchi, 2014; y Longstreet et al., 1955).

El VO<sub>2</sub> max como parámetro de medida de la capacidad cardiorrespiratoria, se puede determinar con diferentes métodos, directos en pruebas en laboratorio, los cuales requieren equipos especializados, instalaciones y personal capacitado, esto hace que sea poco accesible para la población por su alto costo, aunque también se puede medir a través de métodos indirectos en campo, como el test “Course-Navette” de 20 metros, esta prueba permite evaluar el VO<sub>2</sub> max, permite evaluar a varias personas al mismo tiempo, en un espacio reducido y con una validez y fiabilidad ampliamente estudiada y relacionada con pruebas de laboratorio aplicadas a personas de diferentes edades (Gaston y Secchi, 2014, p. 94 y Leger, et al., 1988).

Existe suficiente evidencia científica, (Lee, et al., 2005, pp. 895-901; Dosman, et al., 2009 y

Wi y Dai, 2010, p. 241), que indica que las cifras elevadas de los indicadores de las variables antropométricas y los bajos niveles de la capacidad cardiorrespiratoria, determinan el nivel de condición física, y dan un referente del riesgo de enfermedad.

La condición física del personal de servidores del Cuerpo de Custodia y Vigilancia se ve afectada por diferentes factores, como el sedentarismo, baja actividad durante las actividades laborales, infraestructura deficiente, carga laboral con extensas horas de trabajo y la no implementación de programas de entrenamiento que estén debidamente reglamentados. Estos factores conllevan a una disminución de la condición física, aumento del Índice de Masa Corporal, bajos niveles de VO<sub>2</sub> max y aumento de la adiposidad general y abdominal, estos factores aumentan el riesgo de muerte o de adquirir enfermedades crónicas no transmisibles, como enfermedades cardiovasculares las cuales son la primera causa de muerte en Colombia (OMS, 2010 y INS, 2013).

Con esta investigación se pretendía conocer la relación entre las variables antropométricas, la capacidad cardiorrespiratoria y la condición física del cuerpo de custodia y vigilancia.

## MÉTODO

Esta investigación es de tipo cuantitativo, de corte transversal, realizado en 62 participantes, 50 hombres 12 mujeres con edades entre 23 y 38 años, quienes son funcionarios del Cuerpo de Custodia y Vigilancia procedentes de diferentes establecimientos carcelarios del país, quienes se encuentran en la Escuela Penitenciaria Nacional adelantando cursos de actualización.

Los criterios de inclusión fueron, pertenecer al Cuerpo de Custodia y Vigilancia, no registrar riesgo determinado por el cuestionario PARQ&YOU, el cual está integrado siete preguntas con respuesta afirmativa o negativa referentes al estado de salud del participante. Se recomienda la aplicación de este cuestionario antes de la realización de la actividad física, en caso que las respuestas sean totalmente negativas, o si una o más respuesta es positiva recomienda la previa valoración del profesional médico para que defina si la actividad física a realizar es segura (American College of Sports Medicine, 2008). Para la implementación del cuestionario se realizó la firma del consentimiento informado y criterios de exclusión.

Un total de siete (7) funcionarios no asistieron a las pruebas por problemas personales o de salud, tampoco fueron convocados los funcionarios administrativos porque no cumplen el criterio de pertenecer al Cuerpo de Custodia y Vigilancia.

## PROCEDIMIENTOS

Previo a la realización de las pruebas, exactamente tres (3) días antes de esta, se informaron las recomendaciones a tener en cuenta para la valoración ,tales como llevar ropa confortable, beber suficiente líquido 24 horas previas al control, no ingerir comida, alcohol y cafeína tres horas antes del control, evitar ejercicio o actividad física el día anterior y dormir lo suficiente de 6 a 8 horas previo a las pruebas (American College of Sports Medicine ,2008). Las pruebas se realizaron a partir de las 09:00 horas.

En la valoración antropométrica los participantes debían estar descalzos y con ropa ligera. Para la medición del peso se

utilizó una báscula marca Health o Meter con capacidad de 180 kg con una precisión de 100g. Se solicitó a cada participante que se ubicara en posición eructa en el centro de la plataforma, se recomendó distribuir el peso corporal de manera simétrica en ambas extremidades, con la mirada hacia el horizonte, se procedió a registrar el dato obtenido en kilogramos (Daza, 2007 y Lohman, et al, 1988).

Para medir la estatura se utilizó un tallímetro en centímetros, fijo a la pared marca Kramer, con precisión en milímetros. Se solicitó a cada persona que se ubicara en posición bípeda con los talones pegados entre sí, se solicitó que los talones, la región glútea, la espalda, y el occipital debían contactar el tallímetro, por lo tanto se ubica la cabeza del usuario de modo que el plano visual permanezca perfectamente paralelo al plano de soporte.

Se procede a desplazar ligeramente la plataforma horizontal sobre la cabeza y se toma el registro en centímetros(Daza, 2007 y Lohman, 1988). Después de registrar los datos de peso y estatura se calcula el Índice de Masa Corporal con la siguiente fórmula matemática:  $IMC = \text{peso}/\text{estatura}^2$  el peso se divide sobre el resultado de la estatura al cuadrado, el resultado se clasifica en términos de niveles de peso corporal: <18,5 bajo peso, 18,5 a 24,9 normal, 25,0 a 29,9 sobrepeso, 30,0 a 34,9 obesidad tipo 1, 35,0 a 34,9 obesidad tipo 2 y >35 obesidad tipo 3 (OMS, 1995 y OMS, 1998,p.16).

Para la toma del perímetro abdominal se utilizó una cinta métrica inextensible de 1 metro 30 cm, en milímetros marca Weiss. El sujeto se ubica en posición de pie, el examinador se ubica en la parte derecha del sujeto, se palpa la cadera para ubicar la parte

superior derecha de la cresta ilíaca, justo por encima del borde superior lateral de la cresta ilíaca derecha se dibuja una marca horizontal y se cruza con una marca vertical en la línea axilar media. La cinta métrica es colocada en un plano horizontal alrededor del abdomen al nivel del punto marcado en el lado derecho del tronco, el plano de la cinta es paralelo al suelo, se ajusta la cinta a la piel sin comprimir, se le pide al sujeto que mantenga una respiración normal, los parámetros normales <94 cm para hombres, <80 cm para mujeres y parámetros de alto riesgo se fijan puntos de corte, para hombres en >102cm, y para mujeres >88cm(Lean, et al., 1995 y National Institutes of Health, 1998, p.58).

En la valoración de la capacidad cardiorrespiratoria, se utilizó el Test de ida y vuelta “Course-Navette”, el cual tiene como objeto medir el VO2 max. Consiste en correr el mayor tiempo posible entre dos líneas separadas a 20 metros, el participante debe pisar detrás de la línea en el momento justo en que se emite una señal sonora, con una velocidad inicial de 8,5 km/h en el primer periodo y un aumento progresivo de 0,5 km/h, por cada minuto o periodo.

Las primeras etapas tienen como objeto que el participante se familiarice con la prueba, la velocidad final alcanzada en el último periodo es utilizada para estimar el Vo2 max. Existen dos fórmulas para menores de 18 años, utilizando para adultos mayores de 18 años la formula,  $VO_2 \text{ max} = (6 \times V) - 27.4$ , donde V es la velocidad final alcanzada. El resultado se

da en ml.kg.min, este valor se comparó con las tablas de clasificación de la capacidad cardiorrespiratoria del (American College of Sports Medicine,2008) donde clasifica a la población en muy malo, malo, regular, bueno, excelente y superior.

Previo a la prueba se realizaron ejercicios de calentamiento con trabajos de flexibilidad, los criterios de finalización durante de la prueba se determinaron cuando el participante se detiene por alcanzar la fatiga o cuando por dos veces consecutivas no llegaba a pisar detrás de la línea a la señal auditiva (Leger, et al., 1988.p 93-95 y Gaston y Secchi, 2014). Para analizar y tabular los datos se utilizó Excel de Microsoft Office 2007, y el programa estadístico SPSS versión 11.5 para describir las variables se representan valores de distribución porcentual, media y desviación estándar del Índice de Masa Corporal, Perímetro Abdominal y Capacidad Cardiorrespiratoria VO2 max.

## RESULTADOS

Se analizaron los datos de 62 participantes “50 hombres, 12 mujeres”, con edades entre 23 y 38 años. Como resultados de la valoración encontramos en la tabla 1, que según la distribución porcentual respecto al IMC el resultado más alto corresponde a la población con sobrepeso con un 53%, un 10% de la población con obesidad tipo 1 y un 2% con obesidad tipo 2, los resultados indican que el exceso de peso afecta al 65% de la población.

**Tabla 1.**

Distribución porcentual del Índice de Masa Corporal en los funcionarios del Cuerpo de Custodia y Vigilancia.

Porcentaje Índice de Masa Corporal (IMC)						
Porcentaje	Bajo Peso	Normal	Sobrepeso	Obesidad tipo 1	Obesidad tipo 2	
<b>n= 62</b>	0	35%		53%	10%	2%

Fuente: El autor

## Índice de Masa Corporal

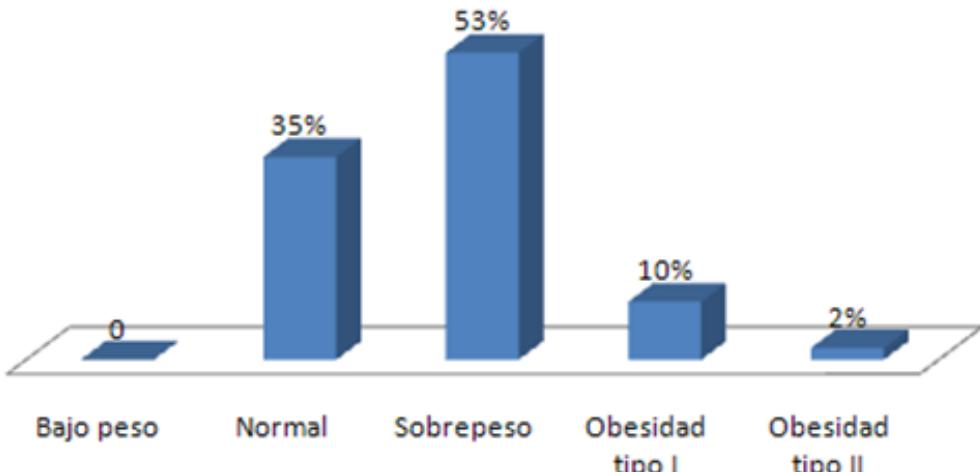


Figura 1. Índice de Masa Corporal

En la tabla 2, evidenciamos las características de la valoración de la prueba cardiorrespiratoria test Course-Navette, de acuerdo con la distribución porcentual, los valores con mejor calificación superior 3%,

excelente 10%, buena 34%, regular 22% mala 21% y muy mala 10%, la valoración más baja de la capacidad cardiorrespiratoria que corresponden a regular, mala y muy mala suman el 43% de la muestra de estudio.

Tabla 2.

Distribución porcentual del  $VO_2^{\text{máx}}$  relativo en los funcionarios del Cuerpo de Custodia y Vigilancia.

Porcentaje $VO_2^{\text{máx}}$ relativo ml.kg.min						
Porcentaje	Muy Mala	Mala	Regular	Buena	Excelente	Superior
n= 62	10%	21%	22%	34%	10%	3%

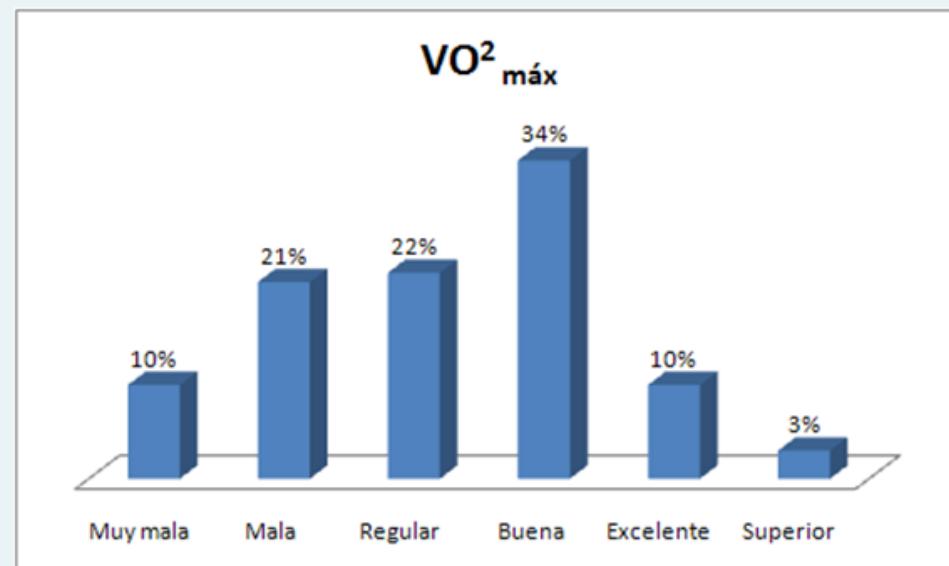


Figura 2. Porcentaje de  $VO_2^{\text{max}}$

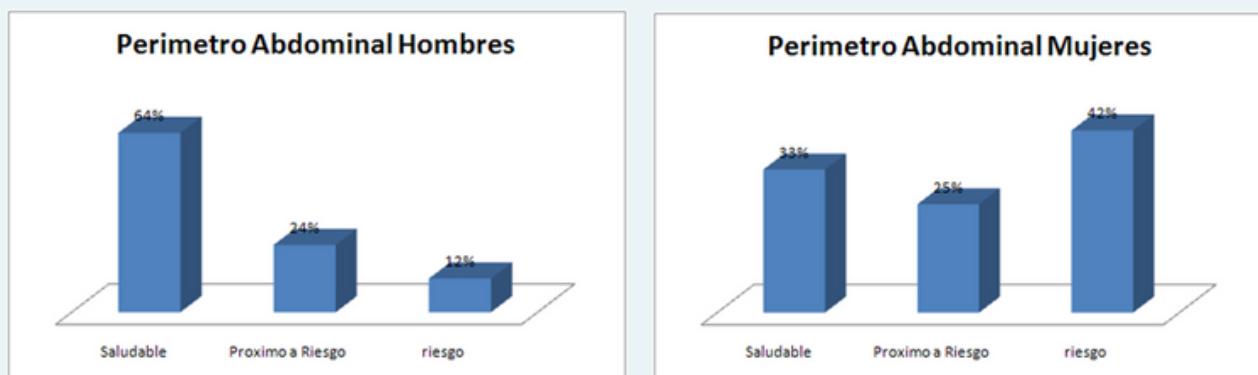
En la tabla 3, se muestra la distribución porcentual del perímetro abdominal entre hombres y mujeres y la valoración según los estándares de medidas en cm saludable, próximo a riesgo y en riesgo, en la población masculina encontramos 64% en saludable,

24% próximo a riesgo y 12% en riesgo cardiovascular, en la población femenina encontramos, 33% saludable, 25% próximo a riesgo y 42% en riesgo cardiovascular, se evidencia valores de más riesgo en la población femenina.

**Tabla 3**

Distribución Porcentual del Perímetro Abdominal de los funcionarios del Cuerpo de Custodia y Vigilancia.

Porcentaje Perímetro Abdominal (cm)			
Población	Saludable	Próximo a riesgo	Riesgo
<b>Porcentaje</b>	<94	94-102	102>
<b>Hombres n=50</b>	64%	24%	12%
<b>Porcentaje</b>	<80	80-88	88>
<b>Mujeres n=12</b>	33%	25%	42%



**Figura 3. Porcentaje de Vo2 max. Hombres y Mujeres**

En la tabla 4, se muestra la media y la desviación estándar según las variables sexo y edad, IMC, Perímetro Abdominal, y VO2 max. En la población masculina se evidenció para la edad 28,02,  $\pm 3,42$ , IMC 26,48,  $\pm 2,65$ , Perímetro Abdominal 91,82  $\pm 7,38$ , VO2 max, 39,68  $\pm 5,84$ . En la población

femenina, edad 26,  $\pm 2,13$ , IMC 26,5  $\pm 3,22$ , Perímetro Abdominal 85,75  $\pm 8,57$ , VO2max, 30,85  $\pm 4,33$ , los valores obtenidos tanto en sexo como en el total de la muestra, revelan valores de riesgo cardiovascular y bajo nivel de capacidad cardiorrespiratoria VO2 max.

**Tabla 4.**

Desviación Estándar y Media de la Edad, Índice de Masa Corporal, Perímetro Abdominal Capacidad Cardiorrespiratoria de los funcionarios del Cuerpo de Custodia y Vigilancia.

	Edad		Índice de Corporal (IMC)		Masa Abdominal (cm)		Perímetro Abdominal (cm)		Capacidad Cardiorrespiratoria (VO2max) ml.kg.min	
	Media	D.E.	Media	D.E.	Media	D.E.	Media	D.E.	Media	D.E.
<b>Hombres</b>	28,02	$\pm 3,42$	26,48	$\pm 2,65$	91,82	$\pm 7,38$	39,68	$\pm 5,84$		
<b>Mujeres</b>	26	$\pm 2,13$	26,5	$\pm 3,22$	85,75	$\pm 8,57$	30,85	$\pm 4,33$		
<b>Total</b>	28,06	$\pm 3,25$	26,86	$\pm 2,69$	92,59	$\pm 6,35$	37,71	$\pm 6,55$		

## DISCUSIÓN Y ANÁLISIS DE LOS RESULTADOS

De acuerdo con los resultados obtenidos en este estudio, podemos destacar que la población de funcionarios del Cuerpo de Custodia y Vigilancia, presenta alteraciones en cada una de las variables evaluadas. Las características predominantes muestran un indicador del IMC elevado en sobrepeso y obesidad del 65% de la población, el perímetro abdominal como indicador de riesgo cardiovascular y determinante de la distribución de grasa corporal muestra mayor prevalencia en las mujeres con un 42% frente al 12% de los hombres. Dentro del perímetro abdominal saludable se encontró que el 63% de los hombres está dentro de los parámetros saludables, frente al 33% de las mujeres (Lean, M. et al, 1995). En la valoración de la capacidad cardiorrespiratoria  $\text{Vo}_2 \text{ max}$ , el 43% de la población presento valores regulares, bajos y muy bajos según parámetros de evaluación del American College of Sports Medicine, (ACSM, 2008). Es evidente que esta evaluación de la condición física arroja como resultados una baja condición física de la población.

Los comportamientos sedentarios de los funcionarios durante las actividades laborales incrementan el riesgo de sufrir de sobrepeso y de riesgo cardiovascular. En la última encuesta ENSIN 2010 en Colombia el 52,2% de la población femenina entre 18 y 64 años tiene sobrepeso frente al 45,6% de la población masculina. El sobrepeso y la obesidad son un factor de riesgo de enfermedad cardiovascular, diabetes, cáncer, osteoporosis entre otras, (Myers, et al., 2015, p.308; Wilmore y Costill, 2007, p. 297; American Heart Asociation, 2013; Xiaojun, 2015, p.3 y Texas Heart Institute, 2014). El

Instituto Nacional de Salud arroja cifras en el año 2013 frente al índice de mortalidad de la población colombiana, la enfermedad cardiovascular fue la primera causa de muerte con un total de 628.630 muertes que corresponden al 23,5% de todas las muertes, de las cuales el 56,3% fueron por enfermedad cardiaca isquémica, 30,6% por enfermedad cerebrovascular, 12,4% por enfermedad hipertensiva y 0,5% por enfermedad cardiaca reumática crónica (Instituto Nacional de Salud, 2013).

El  $\text{VO}_2 \text{ max}$  como indicador de la condición física en relación con la salud, en este estudio muestra que el 53% de la población presenta una baja capacidad cardiorrespiratoria  $\text{VO}_2\text{max}$ , con una media de 37.71 mL.kg.min<sup>-1</sup> una desviación estándar  $\pm 6,55$ , según parámetros de medida del American College of Sports Medicine, presenta una calificación regular (ACSM, 2008). Según diferentes estudios la capacidad cardiorrespiratoria es factor determinante del riesgo de enfermedad cardiovascular y por consiguiente de riesgo de muerte (Myers, et al., 2002, p. 794 y Holtermann, et al., 2014).

## CONCLUSIONES

Los resultados obtenidos en esta investigación reflejan la baja condición física de los funcionarios del Cuerpo de Custodia y Vigilancia, en relación con los resultados obtenidos de las variables antropométricas como el IMC, perímetro abdominal y la capacidad cardiorrespiratoria. Esta investigación permite evidenciar la problemática de salud pública que aqueja al personal de funcionarios, de esta manera se dará una voz de alerta para crear programas de promoción y prevención que minimicen los efectos adversos de las conductas sedentarias.

Así mismo se pretende vincular a las diferentes direcciones de establecimientos, regionales y a la dirección general, consiguiendo que se identifiquen con la situación de salud de los funcionarios y se logre una mejora en las condiciones laborales, mejorando la calidad de vida y el desempeño de las labores diarias del servicio.

Es importante tomar acciones que permitan prevenir el sobrepeso y la obesidad, fomentar la cultura del cuidado corporal y el mantenimiento de la forma física, esto será un componente vital en el fortalecimiento de la seguridad y de la eficiencia como empleados estatales, manteniendo la fortaleza física y psicológica, necesaria para cualquier eventualidad en el ámbito laboral.

Se sugiere ampliar este tipo de investigaciones con un mayor número de población, se recomienda adelantar investigaciones e implementar planes de entrenamiento donde se evalúen los cambios de la composición corporal y de la condición física.

## Referencias Bibliográficas

American College of Sports Medicine (2008). Manual ACSM para la Valoración y Prescripción del Ejercicio.

Balkau, B., Deanfield, JE., Després, JP., Bassand, JP., Fox, KA., Smith, SC Jr., Barter, P., Tan, CE., Van Gaaln, L., Wittchen, HU., Massien, C & Haffner, SM. (2007). International Day for the Evaluation of Abdominal Obesity (IDEA): a study of waist circumference, cardiovascular disease, and diabetes mellitus in 168,000 primary care patients in 63 countries, HAL Archives Ouvertes France 116-17: 1942-1951

Bouchard, C., Blair, S. & Haskell, W. (2006). Physical Activity and Health. Segunda Edición, EE.UU. Editorial Human Kinetics.

Chicharro, J. & López, L. (2008). Fisiología Clínica del Ejercicio Madrid, Editorial Medica Panamericana.

Daza. L, (2007). Evaluación Clínico Funcional del Movimiento Corporal Humano Bogotá Editorial Médica Panamericana.

Dosman, V., Triviño, L., Uribe, Y., Agredo, R., Jerez, A & Ramírez, R. (2009). Asociación Entre la Aptitud Física y los Factores de Riesgo de Síndrome Metabólico en trabajadores de una Institución Universitaria, Revista Colombiana de Cardiología, 6 153:158.

Gaston, C & Secchi, J (2014). Test Course Navette de 20 metros con etapas de un minuto. Una idea original que perdura hace 30 años. Apunts Med Sports 49, (183): 93-103.

Hill, A. & Lupton, H. (1923), Muscular Exercise, Lactic Acid, and the Supply and Utilization of Oxigen From the Phtsilological Laboratory Manchester, 135-166.

Holtermann, A, et al. (2014). Self-Reported Cardiorespiratory Fitness: Prediction and Classification of Risk of Cardiovascular Disease Mortality and Longevity, Journal of the American Heart Association, A Prospective Investigation in the Copenhagen City Heart Study 1-8.

Instituto Nacional de Bienestar Familiar (2010). Encuesta Nacional de la Situación Nutricional en Colombia, tomado de la versión digital.<http://www.icbf.gov.co/portal/page/portal/PortalICBF/Bienestar/ENSIN1/ENSIN2010/Resumenfl.pdf>.

Instituto Nacional de Salud. (2013). Segundo Informe Observatorio Nacional de Salud de Mortalidad 1998- 2011 y situación de Salud en los Municipios de Frontera Terrestre en Colombia. Tomado de la versión digital. <http://www.minsalud.gov.co/sites/rid/Lists/BibliotecaDigital/RIDE/IA/INS/Segundo%20informe%20ONS.pdf>.

Jiménez, A. (2007). La Valoración de la Aptitud Física Relacionada con la Salud, Journal of Human sport and Exercise. 2:53,71

Kent, M. (1998). Diccionario Oxford de Medicina y Ciencias del Deporte. Barcelona: Editorial Paidotribo.

Lean, M. et al. (1995). Waist Circumference as a measure for Indicating need for weight Management. Department of Human Nutrition, University of Glasgow 311, 158-161

Leger, L., Mercier, D., Gadoury, C., Lambert, J. et al. (1988). The Multistage 20 metre shuttle run test for aerobic fitness. Journal of sports Sciences, 6, 93-101

Lohman, TG. et al. (1988). Anthropometric Standardization Reference Manual, Champaign, editorial Human Kinetics Publishers.

Longstreet, H., et al. (1955). Maximal Oxigen Uptake as an Objective Measure of Cardio Respiratory Performance, Journal of Applied Physiology Published 8-73-80.

Martin, A. (2007). Cirugía de la Obesidad Mórbida, Madrid España Editorial Aran.

Myers, j., et al. (2015). Physical Activity and Cardiorespiratory Fitness as Major Markers of Cardiovascular Risk: Their Independent and

Interwoven Importance to Health Status Elsevier, 306-314.

National Institutes of Health. (1998). Clinical Guidelines on the Identification, Evaluation, and Treatment of Overweight and Obesity in Adults, Obesity Education Initiative, 98, 4083. Organización Mundial de la Salud. (1995). El Estado Físico uso e Interpretación de la Antropometría, Informe de un comité de Expertos de la OMS. Ginebra Suiza.

Organización Mundial de la Salud. (2009). Global Health Risks Mortality and burden of disease attributable to selected major risks.

Organización Mundial de la Salud. (2013). Enfermedades Cardiovasculares, tomado de la versión digital, <http://www.who.int/mediacentre/factsheets/fs317/es/>.

Organización Mundial de la Salud. (OMS 2015). Obesidad y Sobrepeso. Recuperado de; <http://www.who.int/mediacentre/factsheets/fs311/es/>

Pischon, T, et al. (2008). General and Abdominal Adiposity and Risk of Death in Europe, The New England Journal of Medicine, 359:2105-2120.

Kleiner, S. & Greenwood, M. (2005). Alimentación y Fuerza, EEUU, Hispano Europa.

Secchi, J. & Gaston, C. (2013). Aptitud Física Cardio Respiratoria y Riesgo Cardio Metabólico en Personas Adultas Jóvenes, Revista Española de Salud Pública (7: 35-48.

Sojung, Lee., et al. (2005). Cardiorespiratory Fitness Attenuates Metabolic Risk Independent of Abdominal Subcutaneous and Visceral Fat in Men. Diabetes Care, 28: 895-901.

Texas Heart Institute. (2014). Factores de Riesgo Cardiovascular, Centro de Información Cardiovascular, tomado de la versión digital.g [http://www.texasheart.org/HIC/Topics\\_Esp/HSmart/riskspan.cfm](http://www.texasheart.org/HIC/Topics_Esp/HSmart/riskspan.cfm) Wi, Young, Dai- Hyuk Choi. (2010). Differences in physical fitness and cardiovascular function depend on BMI in Korean men, Journal of Sports Science and Medicine, 9, 239,244.

Wilmore, J. & Costill, D. (2007). Fisiología del Esfuerzo y del Deporte, Badalona, Editorial Paidotribo.

Xiaojun, Ouyang. (2015). Anthropometric parameters and their associations with cardio-metabolic risk in Chinese working population, Diabetology & Metabolic Syndrome, 7,3.

## PLIEGUE LITERARIO\*

Un espacio para desplegar los pliegues de la materia, desde el sentido poético.



Fotografía por: Kalén González Cuartas  
7 años

“Partiendo de un análisis ontológico de los postulados físico-matemáticos de Leibniz, Deleuze propone que la materia, orgánica e inorgánica, se constituye por un sinnúmero de pliegues, despliegues y repliegues que representan diferentemente las manifestaciones de las fuerzas y contactos que dicha materia establece con otros elementos” Tenorio, D. (2010, pág. 1). Imagen y Pliegue: En torno a una teoría de la cultura en Paradiso de José Lezama Lima. Tesis de Maestría. Canadá: Queen’s University.

## C'EST LA VIE

I

Crecimiento y disminución,  
expansión y compresión,  
incorporación y expulsión  
una constante ilusión.

II

Por incorporación de la mezcla,  
de la unión de energías,  
se produce la vida  
en el cuerpo de la materia.

III

Así mismo se nos expulsa,  
a tierra firme o movediza,  
ya sea que se surja del vientre,  
del huevo, del sudor o la semilla.

IV

Crecemos con premura  
y exagerada absorción,  
disminuye la energía  
con cautela y despreocupación.

V

En el lapso que nos dura,  
transitamos entre estados  
son el sueño y la vigilia,  
el invierno, otoño, primavera y verano.

VI

Y en el mundo de lo humano  
más complejo y sofisticado,  
la emoción y la razón  
determinan nuestros actos.

VII

Transitemos con conciencia,  
naturalidad y equilibrio,  
qué las máscaras se usen  
por comedia y común beneficio.

VIII

Cuando llegue la tragedia,  
observemos como testigos,  
ya que todo pasará  
y tenderá el equilibrio.

(Funza, mayo 2023)

María Isabel Cuartas Giraldo\*

\* Subdirectora académica de la Escuela Penitenciaria Nacional, Abogada, Filósofa, Magíster en Psicología Jurídica, Docente, Investigadora.

## CONVENIENCIA

Te vas errante atribuyendo al amor, la existencia del dolor necesario  
de un día más, mientras el aire se escapa en ese otro dolor  
innecesario del olvido.

Postrado, busco imágenes de ese lugar feliz y simplemente lloro;  
porque son líneas diluidas en recuerdos; pero también sonrío, para  
conjurar tu nombre mientras reina el silencio.

Con tu necesaria partida reverdecen los desiertos de mi alma, que  
innecesariamente me acercan al amor.

## LADRÓN

Ahora, nada parece estar seguro; hasta el mundo onírico tiene quienes  
a hurtadillas, se llevan el descanso en un solo pensamiento.

Aprovechan oscuridad, distancia y la esperanza de encontrar el ser en  
forma tangible, para cometer su reato.

Pero:

¿Son acaso culpables por seguir su sentir?

¿Merecen reclamos y condenas de ausencia?

Muchos, sin dudarlo harán verso pollice, para sellar el destino.

Pero, también quedan los locos que creen en la noble gesta de los  
ladrones de sueños.

Aunque pocos son capaces de hacer lo imposible en una noche.

**FREDY AGUILAR GUIO\***

Inspector del Cuerpo de Custodia y Vigilancia con 23 años de Servicio y diferentes especialidades dentro del servicio como Policía Judicial, Dactiloscopista y Fotografía Judicial. Abogado de la Fundación Universitaria Cervantes. Especialista en Derecho Internacional Público con Énfasis en Derechos Humanos de la Universidad Colegio Mayor de Cundinamarca. Magíster en Derechos Humanos de Universidad Pedagógica y Tecnológica de Colombia UPTC. Instructor en Derechos Humanos de la Oficina Interamericana para la Paz y el Desarrollo Sostenible OIPPS. Instructor del Modelo Uso de la Fuerza en el Contexto Penitenciario .Escritor con varias publicaciones entre ellas Luciérnagas en mi Almohada con la editorial ITA, Crímenes sin Castigo obra antológica con el relato Ella y él, las dos caras del crimen; preparando su siguiente obra poética Fragmentos de cuerpo y alma.

## A TIENTAS

A tientas, entre las tinieblas de la desesperación, buscando incansable la paz y la calma a la tormenta vivida durante los últimos años, con la necesidad de luchar incansablemente para no llegar al derrumbe ni ceder ante la gran presión y la influencia de la carga física y mental que se refleja en el cuello, espalda y cabeza e intenta permanentemente arrastrar la existencia al fondo del abismo, mientras se incendia el cuerpo con la fiebre intensa que quema la conciencia, y da vueltas retumbando en el vacío de vivir. Todo tipo de ausencia, deficiencia y carencia es lo que se encuentra al hacer el recuento de lo que lo vivido en el pasado inmediato, de todo lo que se ha dejado atrás sin que haya algo que valga la pena rememorar y seguir arrastrando como memoria inservible, no hay rumbo o una meta fija que alcanzar, por lo menos a corto plazo, proyectos que tengan sentido, o algo cercano que despierte interés, viviendo, o mejor sobreviviendo en un círculo interminable de experiencias nefastas, pensando únicamente en la necesidad de hallar un final.

La oscuridad envuelve los pensamientos y lleva a nublar las acciones, convirtiéndose en la peor consejera, en aquella voz incisiva, persistente que obliga a la toma de decisiones en caliente, sin análisis de las causas y las consecuencias de la inmediatez que enceguece y no da tiempo de actuar de otra forma o contemplar el nivel de daño por la ausencia de sensatez.

Es necesario salir a la luz, dar un respiro y sentir que las cosas van a mejorar, tomar impulso, ir a la superficie e inhalar una bocanada de aire fresco, que oxigene el cuerpo y el cerebro, continuar luchando con la convicción de que finalmente todo va a mejorar, en ese espacio personal que a veces se siente reducido y agobiante donde lo puro apenas circula de manera escasa y se mezcla constantemente con la polución mental que abunda, envenena hasta lo más profundo del ser, duele en las entrañas y circula por la sangre afectando la razón.

Oscuridad y miedo enredadas con una profunda soledad, casi como un castigo inmerecido influyen en una personalidad aislada y sin un vínculo real con la sociedad, a pesar de la sonrisa impostada, la imagen fuerte, la alegría aparente y el buen humor que predomina la mayoría del tiempo no existe la paz en el corazón y mucho menos en la cabeza, donde se desarrolla una tormenta de sensaciones y pensamientos oscuros que novan a ninguna parte, solo circulan de forma ensordecadora, desordenada y ruidosa, intentando salir, tal como si se encontraran en una jaula, atrapados las 24 horas, al borde de la locura, a punto de explotar, esperando a su carcelero para que abra la puerta, de lo contrario se convertirán en una bomba capaz de arrasar con todo a su paso, sin contemplación alguna.

Posiblemente sea el adiós, la despedida la mejor opción cuando en definitiva no hay una ventana por la cual escapar de la sensación de ahogo y desesperanza que se viene acumulando día con día, arrasando poco a poco la esperanza de percibir mejora en las circunstancias, situaciones desesperadas requieren acciones desesperadas, pero quizás simplemente no existe la capacidad de continuar, pero tampoco se cuenta con lo que se requiere para terminar.

**MAURICIO BENAVIDES CORREA\***

\*Profesional en Salud Ocupacional, Especialista en Gerencia de Recursos Humanos, Magíster en Gerencia Social, Docente Universitario, así mismo ha sido docente de la Escuela Penitenciaria Nacional.

## BÚSCAME, VALDRÁ LA PENA

Búscame, no me pierdas, búscame donde menos piensas, búscame primero en ese lugar donde imaginas que no estoy, búscame en el silencio, en el sonido del viento, en el olor de la mañana, en el aroma de la hierba fresca y el ambiente húmedo que deja el rocío o la lluvia, búscame en la luz y el calor del sol o en el frío y la oscuridad de la noche, en el color de las flores, el verde de las plantas, el canto de los pájaros, en lo abrumador de la soledad o en lo cálido de la compañía, con los ojos cerrados o abiertos de par en par podrás encontrarme, escucha mi voz silenciosa o tenue, acepta mi invitación y búscame, un paso más, un esfuerzo breve a fuerza de voluntad ¡escúchame, búscame, da otro paso y me encontrarás!

Háblame en silencio, o a gritos, me tendrás más cerca cuando más cerca estés de ti misma, cuando te conozcas y aceptes lo que eres, búscame ya que encontrarme será fácil, y de no serlo solo tu hallarás el camino, estoy aquí, en tu cuerpo, en tu mente, en tu corazón, en esa sensación de plenitud y de regocijo que no se debe perder, que no puede escapar entre los dedos como el agua, unas veces muy cerca y otras tan lejos, demuéstrame cuanto te importo preocupándote por ti, ámate y me amarás, cuando tu tiempo sea escaso y sientas desfallecer ¡atesórame, valórame, escúchame, búscame, no me pierdas de vista y me encontrarás!

No permitas que me vaya, has todo por conservarme y permaneceré a tu lado, posiblemente oculta, en lo que tocas, en lo que haces, en la forma que vives, como te relacionas, como respiras, respira profundo has todo lo que esté a tu alcance para que no me pierdas, solo si en verdad lo deseas, si lo sueñas, si lo quieres y sientes que tengo el primer lugar en tu vida, dámelo, házmelo saber, ¡sueña, descansa, vive, respira, valórame, escúchame, búscame y me encontrarás! Por ti soy lo que soy, cuanto soy lo que puedo llegar a ser, no me pongas en manos extrañas, no me arriesgues, no le des el poder a otras sobre mí, por ninguna razón me pierdas ya que si me pierdes te pierdes ¡respira profundo, escúchame, búscame, no me iré de tu mente, da un paso, nuevamente respira aquí estoy, búscame con calma y me encontrarás!

ATT. Tu paz interior. MAURICIO BENAVIDES CORREA\*

\*Ibídem

## ¿Y QUÉ DE LA CONCIENCIA?

I

Misteriosa como el mismo Ser,  
huidiza y apabullante “Ella” es,  
controladora y sutil,  
en la cuerda floja siempre la ves.

II

La salud es su seña,  
la enfermedad la amenaza,  
la muerte nos la arrebata  
con su implacable hacha.

III

Auscultada por la Filosofía  
en el ocaso y al medio día,  
los poetas la metaforizan,  
los pintores la capturan,  
con la música se mueve  
y el inconsciente la empuja.

IV

Maquinizada por la cultura,  
dominada por la religión,  
guardadora de secretos  
en una permeable región.

(Funza, abril de 2023). MARÍA ISABEL CUARTAS GIRALDO

\*Subdirectora académica de la Escuela Penitenciaria Nacional, Abogada, Filósofa, Magíster en Psicología Jurídica, Docente, Investigadora

## COSAS

Hace un tiempo, en ese tiempo, eras  
Con todas tus reales sensaciones, emociones, ideas,  
Cuando contabas el tiempo con velas.

El tiempo se quemaba, mientras vivías,  
El tiempo se atrofiaba, mientras crecías,  
El tiempo se reemplazaba, mientras olvidabas.

Hace un tiempo, en ese tiempo, éramos  
Con todos nuestros falsos dolores, alegrías, vacíos,  
Cuando contábamos el tiempo con velas.

Al tiempo se le protegía del viento y de la lluvia, al ocultarnos.  
Al tiempo se le adoraba por sobre el sol y las estrellas, al aislarnos.  
Al tiempo se le amistaba con las sombras, al morirnos.

Otra cosa es que nos matáramos por el paisaje, por la tierra y por el agua.  
Otra cosa es que nacíamos para ser útiles sociales.  
Pero eso fue cuando dejamos de contar el tiempo con velas.

Y cuando empezamos a contar el tiempo con estrellas,  
De día, solo contábamos hasta el uno,  
De noche, sabíamos del infinito.



Hace un tiempo, en ese tiempo, estábamos  
Donde no contábamos el tiempo con velas.

Otra cosa es que luchabas por el poder, por el impulso, por la imagen.

Otra cosa es que desaparecías al soltar las cadenas.

Pero eso fue cuando dejaste de contar el tiempo con las velas.

Y cuando empezaste a contar el tiempo con adioses,  
De día, te despedías de todo,  
De noche, no te reconocías.

Hace un tiempo, en ese tiempo, estabas  
Donde no contabas el tiempo con las velas.

Por Cobo.

